37/2007-4

EXP. 37/2007 PTO. LC/PGM (SERVICIO DE PLANEAMIENTO. SEVILLA)

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO

TEXTO REFUNDIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A LA RED

CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA SEVILLA 4

EXP. 37/2007 PTO. LC/PGM (SERVICIO DE PLANEAMIENTO. SEVILLA)

SITUACIÓN DE LA INSTALACIÓN

LOCALIDAD: PARAJE DE LA TRINIDAD (SEVILLA)
PROVINCIA: SEVILLA

PETICIONARIO

NOMBRE: JOSE LUIS RUBIERA ÁLVAREZ
DOMICILIO: C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2-6º I. 33204 GIJÓN (ASTURIAS)
D.N.I: 10.806.719-P

COLEGIADO

DIGNA AMOR GARCÍA
COLEGIADO Nº 5320

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EL COLEGIADO

GRUPOSOLAR KUANTICA

Gijón: Avda. Pablo Iglesias, 2-6 - 33204 Gijón (Asturias) - Tel.: 985 99 82 00 - Fax: 985 99 82 01
Madrid: Avda. de Burgos, 16 D - 28036 Madrid - Tel.: 91 302 52 00 - Fax: 91 302 52 01
Sevilla: Parque Empresarial Nuevo Torneo, Edificio Cádiz, 2ª Planta, Oficina 2.3 - 41015 Sevilla - Tel.: 954 93 45 45
www.grupokuantica.com

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

1. ANTECEDENTES

1.1 OBJETIVOS

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR

1.4 EMPRESA INSTALADORA

1.5 TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO

1.3 SITUACIÓN

1.6 ADECUACIÓN AL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

1.7 DURACIÓN PREVISTA DE LAS OBRAS Y DE LA ACTIVIDAD

2. PROYECTO DE ACTUACIÓN

2.1 ACCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE USO ENERGÉTICO SOBRE EL TERRENO

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN PROPUESTA

2.1.2 CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE LOS TERRENOS

2.1.3 CARACTERIZACIÓN JURÍDICA DE LOS TERRENO

2.1.4 COMPATIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN CON EL PATRIMONIO CULTURAL

2.1.5 INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

2.1.6 OBRA CIVIL Y CIMENTACIONES

2.2 ACCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE USO ENERGÉTICO SOBRE EL ENTORNO

2.2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE POBLAMIENTO DEL ENTORNO

2.2.2 RELACIÓN, INCIDENCIA Y AFECCIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2.2.3 VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA PAISAJÍSTICA DE LA INSTALACIÓN CON EL ENTORNO

2.2.4 RELACIÓN CON OTROS PROYECTOS SIMILARES EXISTENTES O EN TRAMITACIÓN

2.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE USO ENERGÉTICO

2.3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA

2.3.3 PLAN DE MANTENIMIENTO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

EXP. 3ª 2007 PTO. LC "COM (SERVICIO DE PLANEAMIENTO SEVILLA)"

2.4 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

2.4.1 MEDIDAS REDUCTORAS Y CORRECTORAS DEL IMPACTO AMBIENTAL TRAS LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

2.4.2 MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS DURANTE SU VIDA ÚTIL

2.4.3 DESMANTELAMIENTO

2.4.4 COMPROMISO DE PAGO DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA

3. BAJA TENSIÓN.

3.1 MEMORIA JUSTIFICATIVA BT

3.2 OBJETIVOS BT

3.3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA BT

3.4 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO BT

3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA BT

3.5.1 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

3.5.2 INVERSOR CC/CA DE CONEXIÓN A RED.

3.5.3 MONITORIZACIÓN

3.5.4 COLOCACIÓN DEL INVERSOR

3.5.5 ARMARIOS DE CONEXIÓN

3.5.6 MEDICIÓN

3.5.7 CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN

3.5.8 CONEXIONADO A TIERRA

3.5.9 CABLEADO

3.6 CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN DE BT. PROTECCIONES

3.7 CONEXIÓN EN BT A RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

3.8 CONDICIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN BT

3.8.1 RENDIMIENTO GLOBAL PR DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA

3.9 EVALUACIÓN CUANTIFICADA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA QUE VA A SER TRANSFERIDA A LA RED

3.10 CÁLCULOS

3.11.1 CÁLCULO DE LAS SECCIONES DE LOS CABLES Y LAS PROTECCIONES BT

3.11 NORMATIVA DE APLICACIÓN

4. MEDIA TENSIÓN

4.1 OBJETIVOS MT

4.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA

4.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

4.3.1 CARACTERÍSTICAS CELDAS SM6

4.4 PROGRAMA DE NECESIDADES Y POTENCIAS INSTALADAS EN KvA

4.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA MT

4.5.1 LOCALES

4.5.2 CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL

4.5.3 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

4.5.4 MEDIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

4.5.5 PUESTA A TIERRA

4.5.6 INSTALACIONES SECUNDARIAS

4.5.7 SEGURIDAD EN CELDAS RM6

4.6 LÍNEA DE EVACUACIÓN M.T.

4.7 NORMATIVA DE APLICACIÓN

EXP. 3ª 2006 PTO. LC PGM (SERVICIO DE PLANEAMIENTO. SEVILLA)

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO Y PRESUPUESTO DE LA INSTALACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

PLANOS

ANEXOS

I. LISTADO DE PROYECTOS REALIZADOS POR EL CONSTRUCTOR
II. MAPA DE DISTRIBUCIÓN DE HABITATS EN ANDALUCIA
III. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA
IV. MÓDULO FOTOVOLTAICO E INVERSOR
V. PUNTO DE CONEXIÓN / ACUERDO DE CESIÓN
VI. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO
VII. COMPROMISO DE PAGO DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA
VIII. INFORMES SECTORIALES
    a. CONSULTA REALIZADA A MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO Y VÍAS PECUARIAS.
    b. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUDALQUIVIR.
    c. MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
    d. CONSEJERÍA DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.
IX. PODER DE REPRESENTACIÓN.
X. CARTA SEVILLANA-ENDESA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

1. ANTECEDENTES

1.1 OBJETIVOS

Con motivo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla el 19 de Marzo de 2008, sobre la admisión a trámite del Proyecto de Actuación de Central Solar Fotovoltaica en Sevilla, se procede a la elaboración del este Texto Refundido a fin de continuar con todos los trámites pertinentes.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR

Promotor: **D. Jose Luis Rubiera Álvarez,** en nombre y representación del conjunto de sociedades que actúan como promotor. Dichas sociedades son: Blima Arcturo, S.L., Blima Sirio, S.L., Blima Vega, S.L., Blima Capella, S.L., Blima Rigel, S.L., Blima Procyon, S.L., Blima Betel Geuse, S.L., Blima Altair, S.L., Blima Aldebarán, S.L., Blima Espiga, S.L., Blima Antares, S.L., Blima Pollux, S.L., Blima Deneb, S.L., Blima Régulo, S.L.

Domicilio Social: **C/ Concejo de Ponga 2-5º-F, 33204, Gijón.(Asturias)**

Domicilio Oficinas: **C/ Concejo de Ponga 2-6º-I, 33204, Gijón.(Asturias)**

Director-Administrador único: **D Jose Luis Rubiera Álvarez**

Dicha sociedades tienen por objeto según sus estatutos, (artículo 2º), el diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, con la distribución de potencias por planta que figura en la tabla, así como a la exportación a la red y venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 661/2007 de 25 de Mayo y demás condiciones concordantes o de aplicación .

Inicialmente se pretendía el montaje de 14 instalaciones de 100 kW de potencia pico. Pero como se puede ver en la carta remitida por Sevillana Endesa con fecha de registro 11 de Septiembre de 2007 (anexo X), se comunica que la potencia asignada para la Central Solar Sevilla 4 es de 1,2 MW en lugar de los 1,4 MW solicitados inicialmente, por lo que se procede a excluir de la Central Solar Sevilla 4, a los titulares Blima Deneb, S.L con CIF B 33945445 y Blima Régulo, S.L con CIF 33945452, quedando como **promotoras:**

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

NOMBRE DEL TITULAR	N.I.F./C.I.F.	TELEFONO	DOMICILIO SOCIAL	POTENCIA (Wn)
BLIMA ARCTURO, S.L.	B33945270	984289169	C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON	100.000
BLIMA SIRIO, S.L.	B33945288	984289169	C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON	100.000
BLIMA VEGA, S.L.	B33945296	984289169	C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON	100.000
BLIMA CAPELLA, S.L.	B33945312	984289169	C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON	100.000
BLIMA RIGEL, S.L.	B33945320	984289169	C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON	100.000
BLIMA PROCYON, S.L.	B33945346	984289169	C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON	100.000
BLIMA BETELGEUSE, S.L.	B33945353	984289169	C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON	100.000
BLIMA ALTAIR, S.L.	B33945395	984289169	C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON	100.000
BLIMA ALDEBARAN, S.L.	B33945403	984289169	C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON	100.000
BLIMA ESPIGA, S.L.	B33945411	984289169	C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON	100.000
BLIMA ANTARES, S.L.	B33945429	984289169	C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON	100.000
BLIMA POLLUX, S.L.	B33945437	984289169	C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON	100.000

1.3 EMPRESA INSTALADORA

La empresa instaladora será SOLAR KUÁNTICA S.L. con domicilio a efecto de notificaciones Parque Tecnológico de Asturias. Edificio Centro Elena II- 2B y 2C. Llanera (Asturias), cuyo representante es D. Francisco José Fernández Mesa con D.N.I. 9.414.969-B, que actúa en nombre y representación del conjunto de sociedades que actúan como promotoras (ver anexo X). Dichas sociedades son: Blima Arcturo, S.L., Blima Sirio, S.L., Blima Vega, S.L., Blima Capella, S.L., Blima Rigel, S.L., Blima Procyon, S.L., Blima Betelgeuse, S.L., Blima Altair, S.L., Blima Aldebarán, S.L., Blima Espiga, S.L., Blima Antares, S.L., Blima Pollux, S.L.

Solar Kuantica SL es una empresa de Ingeniería e Instalaciones que desarrolla su actividad desde 1999 en el campo de las Energías Renovables y de la Eficiencia Energética. Su línea de actuación se caracteriza por una fuerte componente de Desarrollo e Innovación, como resultado de lo cual es responsable de la definición y explotación de nuevos mercados.

Gracias a su amplio equipo técnico multidisciplinar: Físicos, Ingenieros de Minas, Ingenieros Técnicos Industriales de estructuras, eléctricos, fluidos, Ingenieros Agrónomos; a su equipo de instaladores altamente cualificados y especializados: Electricistas, Fontaneros, Soldadores, Caldereros, Albañiles; a sus colaboradores externos, especialmente vinculados al área de la arquitectura, y a su amplia red comercial en toda la zona norte del territorio nacional, Solar Kuantica está capacitada para abordar proyectos de gran envergadura sea cual sea su nivel de complejidad.

Una de las características más significativas de Solar Kuantica es la de hacer que cada proyecto sea emblemático, dotando así a éstos de personalidad única y convirtiéndolos en orgullo de la propiedad. En Solar Kuantica pensamos que existe un

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

modelo energético, basado en fuentes autóctonas y respetuosas con el medio ambiente: las ENERGÍAS RENOVABLES. La visión de Solar Kuantica es ser la empresa líder en sistemas de energías renovables. Esta visión motiva a todos los empleados de nuestra empresa, que convierten su conocimiento y habilidades en soluciones innovadoras.

1.4 TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO

El autor de este proyecto es Dª. Digna Amor García, Ingeniero Técnico Industrial colegiado Nº 5320 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias, con domicilio a efectos de notificaciones en Parque Empresarial de Asturias Edificio Centro Elena II, oficinas 2 B - 2C, C.P. 33428 Llanera, Principado de Asturias con teléfono 984 289 169. Que continua con los trabajos realizados por Dª. Raquel Mª Sánchez Fernández, Ingeniero Técnico Industrial colegiado Nº 5448 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias.

1.5 SITUACIÓN

La situación de la parcela en la que se realizará el proyecto será:

Paraje de la Trinidad.
Parcela número 8.
Polígono 19.
Término municipal de Sevilla.
Provincia de Sevilla.

Las coordenadas UTM de dicha finca son:

X: 247797.35
Y: 4142110.01
HUSO: 30

Se trata de una finca de cultivo (labor o labradío regadío) con una superficie total de 80.650 m2.

Dicha parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla con referencia 41900A019000080000ID.

1.6 ADECUACIÓN AL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

El proyecto se rige por las normas de aplicación reseñadas en esta memoria, así como, por todas las relativas a la Normativa Urbanística del Municipio del Sevilla

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

EXP. 37/2007/PTO. LC/POM/SERVICIO DE PLANEAMIENTO. SEVILLA

1.7 DURACIÓN PREVISTA DE LAS OBRAS Y DE LA ACTIVIDAD

La duración de los trabajos de ejecución de las obras necesarias se prevé que sean de 4 meses, desde la concesión de la oportuna licencia de obras

La explotación de las instalaciones fotovoltaicas se realizará durante un periodo mínimo de 30 años. Periodo no inferior al tiempo de amortización de las inversiones.

Una vez transcurridos los mencionados 30 años, se procederá al desmantelamiento de la instalación, siguiendo los parámetros establecidos en el correspondiente apartado de este proyecto.

EXP. 37/2008 PTO. ACTUACIÓN (SERVICIO DE PLANEAMIENTO, SEVILLA)

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

CENTRAL SOLAR SEVILLA 4

PROYECTO DE ACTUACIÓN

GRUPOSOLAR KUANTICA

EXP. 3º-2007 PTO. ICOTOM (SERVICIO DE PLANEAMIENTO. SEVILLA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

2.1 ACCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE USO ENERGÉTICO SOBRE EL TERRENO

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN PROPUESTA

La siguiente actuación está justificada en la búsqueda de una alternativa para la explotación de la finca. Decantándose por una opción respetuosa con el medio ambiente, al ser un sistema de generación de energía de alta fiabilidad, silencioso y duradero. Al mismo tiempo no genera contaminación ni por emisión ni por vertido.

Dicha actuación, asegura la preservación de la naturaleza y la no inducción de nuevos asentamientos al no tratarse de una instalación que genera demanda de infraestructuras o servicios colectivos impropios de la naturaleza de esta clase de suelo.

Hacemos especial hincapié en que tal y como refleja el artículo 12 de la ley 2/2007 del 27 de marzo de fomento de las energía renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, BOJA nº 70 del 10/04/2007, todas las actuaciones de construcción ó instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones ó equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes de energías renovables, incluidos su transporte y distribución, cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública ó privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo que el presente proyecto puede acogerse a la consideración de instalación de interés público (anexo VI)

2.1.2 CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE LOS TERRENOS

La finca está situada en una zona llamada La Trinidad, próxima a la Hacienda de dicho nombre. Se accede a dicha parcela por la carretera de Mairena.

Situada en la depresión del Guadalquivir, en el corazón de Andalucía occidental comparte plenamente las características geomorfológicas de esta unidad. Su formación geológica ocurrida en la era terciaria, es producto del hundimiento progresivo del borde meridional del macizo paleozoico Ibérico (actual meseta), fracturado por la línea de Sierra Morena

2.1.3 CARACTERIZACIÓN JURÍDICA DE LOS TERRENOS

La finca señalada es propiedad de la mercantil AGRÍCOLA ALACALÁ, C.B. con CIF E-91253583, con domicilio en Avda. Eduardo Dato, 22-E (Bloque H-4), 3ºD, 41018, Sevilla y cuyo representante D. Antonio Alcalá Fernández, mayor de edad, con DNI 28454034-K que ha arrendado mediante contrato (Anexo III) a la empresa constructora del proyecto Solar Kuantica SL., la cual ha subarrendado la misma al PROMOTOR.

Central Asturias: Parque Empresarial de Asturias, Edificio Cubo Módulo 1, Oficina 1, 33428 Llanera, Principado de Asturias. Tlf.: (+34) 985 26 80 00 / (+34) 902 88 97 00. Fax: (+34) 985 26 80 01
info@gruposolarkuantica.com
Central Sevilla: Parque Empresarial Torneo, Avenida de Torneo 2, Planta 3, Oficina 7, 41015 Sevilla. Tlf./Fax: (+34) 954 93 53 36
sevilla@gruposolarkuantica.com
www.gruposolarkuantica.com

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

2.1.4 COMPATIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN CON EL PATRIMONIO CULTURAL

No existe alrededor de la finca patrimonio de cultura.

2.1.5 INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Se ha informado a la Consejería de Medioambiente, para que nos remita informes y cualquier otra documentación que obre en su poder, con objeto de facilitar la elaboración del Informe de Impacto Ambiental, en caso de ser de aplicación en éste proyecto. (Anexo V).

RELACIÓN DE ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTO

Durante la fase de construcción las acciones susceptibles de producir impacto serán: movimiento de tierras, movimiento de maquinaria, construcción de instalaciones, acopio de materiales y almacenamiento de residuos.

En la fase de explotación no se producirán acciones susceptibles de producir impacto. No obstante, el Promotor informará de cualquier anomalía al respecto a la Consejería de Medioambiente durante toda la vida útil del Proyecto.

En la fase de abandono de la actividad, las acciones susceptibles de producir impacto serán: demolición de las instalaciones, movimientos de escombros y tierras, emisiones atmosféricas, emisiones sonoras, almacenamiento de residuos y restauración de la zona.

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES A UTILIZAR, SUELO A OCUPAR Y OTROS RECURSOS NATURALES CUYA ELIMINACIÓN O AFECTACIÓN SE CONSIDERE NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Para la construcción del proyecto se va a utilizar principalmente hormigón, estructuras metálicas, armarios de protección de acero galvanizado, etc.

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS, CANTIDADES Y COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS, VERTIDOS, EMISIONES, RUIDOS Y VIBRACIONES

Durante la fase de construcción se generarán residuos de construcción y demolición, y embalajes de piezas, no se producirán vertidos y se producirá un incremento del nivel de polvo en la atmósfera y del ruido en el entorno más inmediato.

En la fase de explotación no se producirán residuos, no se producirán emisiones y los niveles de ruido no se verán incrementados con respecto a los actuales.

DESCRIPCIÓN DE LAS EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO, EN ORDEN A LA UTILIZACIÓN DEL SUELO Y OTROS RECURSOS NATURALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La única exigencia que podría darse en el tiempo y que afectaría a la utilización del suelo sería la ampliación de la Huerta solar hasta la capacidad máxima de energía admitida por la red de distribución eléctrica, dicha ampliación sería objeto de una nueva tramitación.

VALORACIÓN DE IMPACTOS:

A continuación se valoran los impactos ambientales:

- Durante la fase de construcción, hay que destacar que no existe ningún impacto calificado como severo o crítico.
- Los impactos sobre la atmósfera, el impacto sonoro y el impacto sobre el suelo se estiman como moderados y de signo negativo.
- Los impactos sobre la hidrología, el paisaje se califican como compatibles y de signo negativo.
- El impacto socioeconómico es el único calificado con signo positivo y compatible.
- En el resto de los factores estudiados se han calificado como nulos, puesto que la ejecución de los proyectos no va a suponer una incidencia significativa sobre ellos.
- La magnitud de los factores es variable, siendo media para el impacto sobre la atmósfera, ya que se verán incrementados los niveles de partículas en suspensión durante la ejecución de las obras, para el impacto sonoro, puesto que durante la obra civil se va a producir un incremento temporal del nivel de ruidos, para el impacto sobre el suelo debido a que van a llevarse a cabo acciones que pueden afectarle y para el impacto socioeconómico, pero éste con signo positivo, debido a que va repercutir positivamente en la economía local al crear puestos de trabajo directos en el municipio y su área de influencia.
- En la fase de explotación, también hay que destacar que no existen impactos calificados como severos o críticos. Se consideran moderados y de signo negativo el impacto sobre la atmósfera, el impacto sonoro y el impacto sobre la hidrología. El impacto sobre los hábitats naturales, sobre el paisaje y el socioeconómico se califican como compatibles, los dos primeros con signo negativo y el segundo con signo positivo.
- El impacto sobre el patrimonio cultural se considera NULO.
- En la fase de abandono, el impacto, estudiado de forma global, se considera moderado, de magnitud media y negativo.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.

MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

Se contemplan una serie de medidas correctoras para minimizar los efectos derivados de las nuevas instalaciones a ejecutar.

- Durante la fase de construcción del Proyecto, se cumplirá con lo establecido en la Normativa de Aplicación.

- **Si las vías de acceso sufriesen algún desperfecto con motivo de la realización de las obras, se realizarán las reparaciones oportunas para devolver estás a su estado original.**

- Si se lleva a cabo en época de escasez de lluvias se regará el terreno para evitar la emisión de partículas. ***En ningún caso se verá afectado el nivel de la gavia.***

- La maquinaria y vehículos de obra deberán cumplir con la normativa de emisiones y pasar las inspecciones periódicas obligatorias.

- Se mantendrán a pie de obra los medios necesarios para proceder a la humidificación del suelo. ***En ningún caso se verá afectado el nivel de la gavia.***

- Se cumplirá en todo momento con la Ley 7/1997, se limitará la velocidad de conducción, se organizará el tránsito de la maquinaria, que debe estar homologada y cumplir la normativa existente sobre emisión de ruidos.

- No se permitirá el vertido de escombros en lugares no autorizados, se dispondrá de zonas adecuadas para el mantenimiento lavado y repostaje de la maquinaria, se extremarán las precauciones sobre los vertidos accidentales de materiales de construcción y aceites, combustibles y residuos. ***No se afectarán los terrenos colindantes a la gavia y de ninguna manera se verterán residuos de ningún tipo al agua de la gavia.***

- Si la ejecución de la obra civil coincidiese con época de lluvias, ***se extremarán los controles de arrastre de materiales a la gavia***.

- Las instalaciones y servicios necesarios para la ejecución de la obra se ubicarán en lugares donde su afección sea mínima.

- Se aprovecharán las vías ya existentes.

- Se aprovechará la tierra vegetal procedente de los movimientos de tierra.

- Los materiales, productos y residuos generados no deberán depositarse fuera del almacén temporal, debidamente señalizado, destinado a tal fin, debiendo ser gestionados de acuerdo con la normativa vigente.

- Las reparaciones de la maquinaria se realizarán reduciendo o eliminando el riesgo de derrames accidentales.

Central Asturias: Parque Empresarial de Asturias, Edificio Central, Planta 2ª, 33428 Llanera, Principado de Asturias. Tlf.: (+34) 984 98 10 05 · (+34) 985 98 10 06 · Fax: (+34) 985 98 10 07
info@gruposolarkuantica.com
Central Sevilla: Parque Empresarial Torneo, C/ Arteneara s/n, Torre 3, Planta 5, Oficina 7, 41015 Sevilla. Tlf. Fax: (+34) 954 93 54 48
sevilla@gruposolarkuantica.com
www.gruposolarkuantica.com

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

- Estará ***PROHIBIDO*** el lavado de camiones, y el de hormigoneras se realizará en la zona destinada a tal fin.

- Se llevarán a cabo tareas cotidianas de mantenimiento y limpieza de las distintas áreas que comprenden las obras.

- Se cuidará el aspecto de las estructuras metálicas que formen parte de la instalación, así como, de los armarios destinados a albergar los equipos de transformación de corriente, y los habitáculos de los Centros de Transformación, con criterios de integración cromática y constructiva con el medio.

- Se favorecerá la contratación de trabajadores y la adquisición de materiales en los municipios de Sevilla, y alrededores.

- Durante la fase de explotación se llevará un adecuado mantenimiento de las instalaciones.

- El nivel de ruidos deberá cumplir con la Ley 7/1997. Se ejecutarán medidas tendentes a la insonorización de las instalaciones en la medida de lo posible.

- Se llevarán a cabo tareas de mantenimiento de las zonas arbustivas, edificaciones, etc. para mantener en buenas condiciones su aspecto externo.

- En el caso de que se desmantelase la Planta, se llevará a cabo de forma que se aprovechen todos los materiales posibles para su reutilización, reciclaje o valorización energética, y se restaurará la zona, en la medida de lo posible, hasta recuperar la situación inicial.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Se diseña un Programa de Vigilancia Ambiental para una serie de indicadores ambientales en cada fase, con el fin de garantizar lo estipulado en las medidas correctoras.

- Durante la fase preoperacional se presentará una programación de los trabajos y se realizará una medición de ruidos.

- Durante la fase de construcción se controlarán la calidad del aire de acuerdo con el R.D. 1703/2002 mensualmente.

- Se realizará un control de la contaminación acústica de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1997 con periodicidad trimestral.

- Las afecciones sobre el suelo se vigilarán mediante controles semanales de almacenamiento de materiales y residuos de acuerdo con la Ley 10/1998 y la Ley 10/1997, del mantenimiento de la maquinaria y del uso de las vías existentes.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

EXP. 35/2007 PTO. LOPOM (SERVICIO DE PLANEAMIENTO. SEVILLA)

- Durante la fase de explotación se llevará el control anual del nivel de ruidos según lo establecido en la Ley 7/1997.

- En la fase de abandono se informará al Órgano Ambiental de las acciones proyectadas para la clausura de la Planta. Se procederá a un seguimiento de la zona regenerada con periodicidad anual durante dos años. Seguimiento de las operaciones de regeneración de zona.

Todas las actuaciones del Programa deberán ser recopiladas en Libros-Registro y estar a disposición de la Administración.

2.1.6 OBRA CIVIL Y CIMENTACIONES

La obra civil y movimiento de tierras necesarios para la ejecución de estas obras se compone de las siguientes acciones:

EXCAVACIÓN Y HORMIGONADO DE ZAPATAS AISLADAS DE DIMENSIONES SEGÚN PLANOS ADJUNTOS.

Antes de proceder a realizar la excavación se efectuará una limpieza superficial de la capa vegetal. Con una profundidad media de 15 cm, pudiendo variar según criterio del Director Técnico.

El número total de zapatas que configuran ésta central solar son 1970 zapatas aisladas, disponiéndose dichas zapatas en forma y tamaño adecuadas para la correcta nivelación y aplome de los módulos fotovoltaicos en relación a la superficie de implantación. La distancia a mantener entre ejes de dichas zapatas es de 3 metros en dirección este-oeste y 2/2,15 metros en la dirección norte-sur.

La excavación de éstas zapatas se realizará con una retroexcavadora ó con una excavadora mixta, según las necesidades y las características del terreno.

Las tierras procedentes de la propia excavación, se acopiarán temporalmente en la zona delimitada para ello, para su posterior uso en la propia parcela.

Una vez realizada la excavación se procederá al vertido del hormigón de limpieza, colocación de armado y vertido de hormigón estructural HA-25.

Posteriormente se realizará el vertido de la tierra procedente de obra para asegurar la planeidad de todas las instalaciones en aquellos lugares en los que resultara necesario.

Así mismo toda la instalación estará perimetralmente protegida por un vallado y un sistema de cámaras perimetrales e infrarrojos. Dichos elementos se colocaran sobre pequeñas zapatas de aproximadamente 0,2x0,2x0,2 de hormigón preparado insitu. Las zapatas para la sujeción de los mástiles de cámaras e infrarrojos se ejecutaran de igual manera pero sus dimensiones aproximadas serán de 0,4x0,4x0,4 m.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

EXCAVACIÓN Y HORMIGONADO DE LOSAS DE CIMENTACIÓN

El número total de losas de Hº a ejecutar son 3. Las dimensiones aproximadas de éstas losas de cimentación serán de 3,6x2x0,35 m. en el caso de 2 de ellas y 18x3,6x0,35 m para la losa número 3.

Su finalidad será servir como cimentación a las casetas que alojarán los inversores (1) de cada una de las instalaciones que configuran la central solar además de las casetas de baterías (1) y la de Telecomunicaciones (1). (Estas casetas se describen en puntos posteriores).

La excavación de éstas losas se realizará con una retroexcavadora ó con una excavadora mixta, según las necesidades y las características del terreno.

Una vez realizada la excavación se procederá al vertido del hormigón estructural HA-25.

Las tierras procedentes de la propia excavación, se acopiarán temporalmente en la zona delimitada para ello, para su posterior uso en la propia parcela.

EXCAVACIÓN DE ZANJAS

La excavación de estas zanjas se realizará con una retroexcavadora ó con una excavadora mixta, según las necesidades y las características del terreno.

Las tierras procedentes de la propia excavación, se acopiarán temporalmente en la zona delimitada para ello, para su posterior uso en la propia parcela.

Distinguiremos entre varios tipos de zanjas:

- Zanjas de Baja tensión, por las que discurrirá el cableado de BT
- Zanjas de comunicaciones, por las que discurrirá el cableado de comunicaciones de inversores y el cableado de alimentación a los mismos.
- Zanjas de seguridad y control, por las que discurrirá el cableado de cámaras e infrarrojos así como el cableado para su alimentación.

Tras la excavación de dichas zanjas cuyas dimensiones serán de 0,6 metros de ancho x 1 metros de profundidad, se procederá a rellenar el fondo de las mismas con una cama de arena. Sobre esa cama de arena, se colocarán 6 tubos de diámetro 90 mm, por los que discurrirá dicho cableado.

Una vez colocados esos tubos, se verterá tierra procedente de la propia excavación hasta alcanzar la nivelación propia del terreno.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

EJECUCIÓN DE ARQUETAS

Las arquetas a ejecutar en ésta obra, tendrán unas dimensiones de 0,6x0,6x1 m.

Serán arquetas prefabricadas de hormigón, con tapa de hormigón. Se colocarán cada 50 metros de canalización.

Además se ejecutará una arqueta al pie de cada una de las casetas de inversores-baterías y telecomunicaciones, una arqueta al pie del CT y una arqueta al pie de cada poste destinado a la sujeción de las cámaras de vigilancia. Todas ellas tendrán las mismas dimensiones y las mismas características.

EXCAVACIÓN DE FOSAS DESTINADAS AL ALOJAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

En el caso de éste proyecto, se instalarán 2 centros de transformación prefabricados para los que de manera previa se excavarán 2 fosas en el terreno en las que se alojarán.

Las dimensiones aproximadas de estas fosas serán de 6,44 x 2,50 metros.

La excavación de éstas fosas se realizará con una retroexcavadora ó con una excavadora mixta, según las necesidades y las características del terreno.

Las tierras procedentes de la propia excavación, se acopiarán temporalmente en la zona delimitada para ello, para su posterior uso en la propia parcela.

2.2 ACCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA SOBRE EL ENTORNO

2.2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE POBLAMIENTO DEL ENTORNO

La densidad de población de la zona es pequeña y el núcleo más próximo habitado es la localidad de Alcalá de Guadaira, que se encuentra bastante alejada de la instalación y cuya densidad de población no supera los 65000 habitantes.

Alcalá es una ciudad eminentemente industrial, debido a las más de 2.500 empresas que se establecen en una multitud de polígonos en su término municipal, en los cuales se produce el 9% del Producto Interior Bruto de Andalucía. Pero, aunque sea conocida como la reserva industrial de Andalucía, Alcalá de Guadaira, siempre fue industrial gracias a sus molinos harineros que jalonan el río que le da nombre y debido también al gran número de almacenes de aceitunas que se asentaron en la localidad tiempo atrás.

En lo cuantitativo, cuenta con el mayor núcleo industrial de Andalucía, dando empleo no sólo a la población local sino a los ciudadanos de los municipios del entorno. Es el municipio que más energía consume de la provincia debido a su importante industria pesada situada en sus polígonos industriales.

Se colinda únicamente con el Centro Penitenciario Sevilla 2, informado ya del presente proyecto, manifestando por Instituciones penitenciarias su posición favorable al mismo al estar en cumplimiento absoluto de la legalidad.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

2.2.2 RELACIÓN, INCIDENCIA Y AFECCIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

No existe ninguna incidencia ni afección con las infraestructuras y servicios públicos, dado que se encuentra muy alejada del radio de acción de las zonas con población y con ganadería, y que a su alrededor únicamente existen otras fincas en desuso.

2.2.3 VALORACIÓN DEL LA INCIDENCIA PAISAJÍSTICA DE LA INSTALACIÓN CON EL ENTORNO

Teniendo en cuenta el aspecto que presentan los módulos fotovoltaicos una vez instalados, es fácilmente comprobable que al incidir en ellos la radiación solar los reflejos que se producen son azules (dada la célula fotovoltaica seleccionada). Desde el aire la instalación se vería perfectamente, lo cual no representa un problema estético puesto que emitiría un reflejo similar al de las aguas de un lago.

Para el resto de las infraestructuras se utilizarán colores mates y acordes con el entorno.

2.2.4 RELACIÓN CON OTRAS INFRAESTRUCTURAS FOTOVOLTAICAS EXISTENTES O EN TRAMITACIÓN

No existe ninguna otra huerta solar en los alrededores y no consta que ninguna otra se encuentre en tramitación.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE USO ENERGÉTICO

2.3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE USO ENERGÉTICO

Una descripción global de las instalaciones a ejecutar es:

1) La central solar completa la configuran 12 instalaciones individuales. Cada una de ellas estará formada por estructuras fijas, inclinada unos 35º sobre la horizontal que servirán de soporte, a los módulos fotovoltaicos.

2) Común a todas las instalaciones se colocará además una caseta de hormigón prefabricada destinada al alojamiento de los inversores que transformarán la corriente continua que generan lo módulos en corriente alterna.

3) Como elementos de uso común, también se entienden, una caseta metálica de chapa plegada destinada a alojar un grupo de baterías que darán servicio de manera temporal a los sistemas de vigilancia y control y una caseta de idénticas características de telecomunicaciones en la que se instalarán todo elementos destinados a las comunicaciones y telegestión de la planta y 2 centros de transformación.

Los centros de transformación objeto del presente proyecto serán de tipo interior, empleando para su aparellaje celdas prefabricadas bajo envolvente metálica según norma UNE-EN 60298.

La acometida al mismo será subterránea, alimentando al centro mediante una red de Media Tensión, y el suministro de energía se efectuará a una tensión de servicio de 15 kV

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

y una frecuencia de 50 Hz, siendo la Compañía Eléctrica suministradora Compañía Sevillana de Electricidad (C.S.E.).

Estarán ubicados en dos casetas independientes destinadas únicamente a esta finalidad. Las casetas serán de construcción prefabricada de hormigón tipo EHC-6T21 con una puerta peatonal, de dimensiones 6.440 x 2.500 y altura útil 2.535 mm. Los centros dispondrán de una puerta peatonal cuya cerradura estará normalizada por la Cía Eléctrica.

Se tratará de una construcción prefabricada de hormigón COMPACTO modelo EHC.

4) Así mismo la planta al completo estará protegida por los siguientes sistemas considerados también de uso común:

- Un vallado perimetral, formado por malla metálica rígida electrosoldada, tensores y postes de acero galvanizado. Dicho vallado tendrá una altura máxima de 2 metros sobre el nivel del terreno.
- Un sistema perimetral de cámaras de vigilancia cuyo número está por determinar. Los postes de sujeción de las cámaras tendrán una altura máxima de 4 metros sobre el nivel del terreno.
- Un sistema de perimetral de infrarrojos cuyo número está por determinar. Los postes para la sujeción de los infrarrojos tendrán una altura máxima de 1 metro sobre en nivel del terreno.

2.3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA

RED DE TOMA DE TIERRA

Se instalará según las normas:
- UNE 21002, 21056 Y 21057.
- NTE.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión MIEBT 008/MIEBT 039

Dentro de la instalación, se conectarán a tierra todos los elementos metálicos de las estructuras metálicas, soportes de hormigón, masas y todos los elementos metálicos importantes de la instalación eléctrica en general, inversores y cualquier otro elemento que por la reglamentación vigente, por seguridad o por desprenderse explícita o implícitamente del proyecto, se comprenda su necesidad de puesta a tierra.

Los circuitos de puesta a tierra formarán una línea eléctrica continua, en la que no se incluirán en serie masas, ni elementos metálicos, interruptores, seccionadores, etc.

Su trazado será lo mas recto posible, evitando curvas de radio pequeño.

Todos los elementos con picas, cables de tierra, conexiones, arquetas, etc., cumplirán íntegramente con las normas vigentes: Código Técnico de la Edificación, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, etc.

Se tendrá especial cuidado para evitar la aparición de pares galvánicos cuando se

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

conectan metales diferentes. Se emplearán elementos bimetálicos para tales fines.

PUESTA A TIERRA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Constará de dos tipos:

Tierra de protección: Todas las partes metálicas no unidas a los circuitos principales, de todos los aparatos y equipos instalados en el Centro de Transformación, se unen a la tierra de protección, envolventes de las celdas y cuadros de Baja Tensión, rejillas de protección, carcasa de los transformadores, etc., así como la armadura del edificio (si este es prefabricado). No se unirán, por contra, las rejillas y puertas metálicas del Centro, si son accesibles desde el exterior.

Tierra de servicio: Con objeto de evitar tensiones en Baja Tensión, debido a faltas en la red de Alta Tensión, se conectará a la salida del neutro del sistema de Baja Tensión la tierra de servicio, para lo cual se emplea un cable de cobre aislado (0,6/1 kV).

ESTRUCTURA SOPORTE DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

La estructura soporte da cumplimiento a todo lo obligado por el Código Técnico de la Edificación para estructuras de acero en la edificación.

Este es un elemento importante en una instalación fotovoltaica, para asegurar un perfecto aprovechamiento de la radiación solar, porque es la encargada de sustentar los módulos solares y formar al propio panel.

Los módulos fotovoltaicos se colocarán en unas parrillas de tubo, angulares y dobles "T" colocadas sobre bastidores, formando un ángulo de unos 35° sobre la horizontal, sujetando al panel por todo su marco. Todos los componentes de la estructura serán de acero galvanizado.

El diseño y la construcción de la estructura y sistema de fijación de los módulos permitirán las necesarias dilataciones térmicas, de forma que no se transmitan cargas que puedan afectar a la integridad de los módulos, y al mismo tiempo garantizando la sencillez y facilidad en el montaje y desmontaje, y teniendo en cuenta la posible necesidad de sustitución de elementos. En ningún caso los sistemas de sujeción arrojarán sombras sobre los módulos fotovoltaicos.

Con el galvanizado en caliente de espesor mínimo de 80 micras cumpliendo las normas UNE 37-501 y UNE 37-508, se protege superficialmente la estructura de los agentes ambientales, elimina la necesidad de un mantenimiento y se prolonga en gran medida su vida útil. Para garantizar la perdurabilidad de la capa galvanizante, todos los taladros de la estructura para la colocación de tornillería, se realizarán antes del tratamiento de galvanizado en caliente.

Esta estructura soporte está calculada para resistir la acción del viento y nieve en la zona específica de la instalación, siguiendo las disposiciones de Seguridad Estructuras del Código Técnico de la Edificación.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

EXT. 31.2007 PTO. ICOPOM (SERVICIO DE PLANEAMIENTO. SEVILLA)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

LOCAL:

Los centros de transformación objeto de este proyecto constan únicamente de una envolvente en la que se encuentra toda la aparamenta y demás equipos eléctricos. Para el diseño de estos centros de transformación se han observado todas las normativas de aplicación, teniendo en cuenta las distancias necesarias para pasillos, accesos, etc.

Los centros de transformación tienen acceso directo desde el camino de acceso a la parcela y tendrá una acera exterior de 1100 mm de anchura para protección suplementaria frente a tensiones de contacto. Esta acera estará realizada de acuerdo a las normas de la edificación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

El edificio de transformación se construirá en prefabricado de hormigón. Estará formado por diversas piezas: paredes, bases, cubiertas o techos, soleras, etc., que se ensamblan en obra, para constituir un centro de transformación de superficie y maniobra interior (tipo caseta), estando la estanqueidad garantizada por el empleo de juntas de goma esponjosa entre los paneles.

Las piezas construidas en hormigón con una resistencia característica de 300 kg/cm2, tienen una armadura metálica, estando todas ellas unidas entre sí mediante latiguillos de cobre, y a un colector de tierra, formando de esta manera una superficie equipotencial que envuelve completamente el centro.

Las puertas y rejillas están aisladas eléctricamente, presentando una resistencia de 10 kΩ respecto de la tierra de la envolvente.

Las piezas metálicas expuestas al exterior están tratadas adecuadamente contra la corrosión.

Estos edificios prefabricados han sido acreditados con el certificado de calidad UNESA de acuerdo a la recomendación UNESA 1303 A.

CERRAMIENTOS EXTERIORES:

Las paredes son paneles rectangulares que se sujetan entre si y a la placa base. En su parte inferior se sitúan los agujeros para los cables de MT y BT. Estos agujeros están semiperforados, realizándose en obra la apertura de los que sean necesarios para cada aplicación. De igual forma, dispone de unos agujeros semiperforados practicables, para las salidas a las tierras exteriores.

En las paredes frontal y posterior se sitúan las puertas de acceso de peatones, puertas del transformador y rejillas de ventilación. Todos estos materiales están fabricados en

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

chapa de acero

Las puertas de acceso de peatones tienen unas dimensiones de 900 x 2100 mm, mientras que las de los transformadores tienen unas dimensiones de 1500x2500 mm. Ambos tipos de puertas pueden abrirse 180 grados.

Las puertas de acceso de peatones disponen de un sistema de cierre con objeto de garantizar la seguridad de funcionamiento: evitar aperturas intempestivas de las mismas y la violación del centro de transformación.

Las rejillas de ventilación de cada transformador se sitúan en la parte inferior de la puerta de acceso al mismo y en la parte superior tras el transformador. Estas rejillas tienen unas dimensiones de 1200x600 mm. Como complemento a los huecos de ventilación con rejillas en paramentos, se añaden en la pared lateral junto al transformador 4 rejillas de 800x600 mm cada una. Estas rejillas están formadas por lamas en forma de V invertida, diseñadas para formar un laberinto que evita la entrada de agua de lluvia en el centro de transformación, e interiormente se complementa cada rejilla con una rejilla mosquitera.

CUBIERTAS:

Las cubiertas están formadas por piezas de hormigón, con inserciones en la parte superior para su manipulación.

PINTURAS:

El acabado de las superficies exteriores se efectúa con pintura de poliuretano, de color blanco-crema liso en las paredes y marrón en el perímetro de las cubiertas o techo, puertas y rejillas de ventilación.

VARIOS:

Los índices de protección presentados por estos edificios son:

- Centro: IP 23

- Rejillas: IP 33

Las sobrecargas admisibles en los centros de transformación prefabricados son:

- Sobrecarga de nieve: 250 kg/m2

- Sobrecarga de viento: 100 kg/m2 (144 km/h)

- Sobrecarga en losa: 400 kg/m2

Las temperaturas de funcionamiento hasta una humedad del 100% son:

- Mínima transitoria: -15 ºC

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

- Máxima transitoria: +50 ºC

- Máxima media diaria: +35 ºC

DIMENSIONES:

Dimensiones interiores:

Longitud: 6000 mm

Profundidad: 3500 mm

Altura: 2650 mm

Superficie: 21 m2

Dimensiones exteriores:

Longitud: 6180 mm

Profundidad: 3680 mm

Altura: 3340 mm

Altura vista: 2880 mm

Dimensiones de la excavación:

Longitud: 7000 mm

Fondo: 4500 mm

Profundidad: 560 mm

ILUMINACIÓN EXTERIOR:

Llamamos iluminación exterior a la de toda superficie descubierta de terreno.

La intensidad de la iluminación depende de la categoría de la calle, intensidad de tránsito, anchura de la calzada, así como de características especiales, tales como si se trata de una calle residencial o comercial, etc., en nuestro caso la zona de actuación no está urbanizada, por lo que la iluminación a instalar será la mínima especificada en las ordenanzas municipales para este tipo de terrenos, tal que garantice una correcta iluminación de toda la parcela sin resultar estridente, ni dañar visualmente el medio ambiente.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
El Secretario de la Gerencia P.D.

2.3.3 PLAN DE MANTENIMIENTO

Se llevará un mantenimiento de la instalación, que incluirá todos los elementos de la instalación con las labores de mantenimiento preventivo aconsejado por los diferentes fabricantes de los equipos que forman la instalación.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El objeto de este apartado es definir las condiciones generales mínimas que deben seguirse para el adecuado mantenimiento de las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a red.

Se definen así dos escalones diferentes de actuación para englobar todas las operaciones necesarias durante la vida útil de la instalación para asegurar el funcionamiento, aumentar la producción y prolongar la vida útil de la misma.

Estos dos escalones serán:

- Un mantenimiento preventivo.
- Un mantenimiento correctivo.

El mantenimiento preventivo consistirá en una serie de operaciones de inspección visual, verificación de actuaciones y otras, que deben permitir mantener dentro de los límites aceptables las condiciones de funcionamiento, prestaciones, protección y durabilidad de la misma. Este mantenimiento se realizará por personal técnico cualificado bajo la responsabilidad de la empresa instaladora, en este caso, Solar Kuántica, S.L.

Incluirá al menos una visita semestral en la que se realizarán las siguientes actividades:

- ✓ Comprobación de las protecciones eléctricas.
- ✓ Comprobación del estado de la estructura.
- ✓ Comprobación del estado de los módulos (comprobación de la situación con respecto al proyecto original y verificación del estado de las conexiones).
- ✓ Comprobación del estado del inversor: funcionamiento, lámparas de señalizaciones, alarmas, etc.
- ✓ Comprobación del estado de cables y terminales, incluyendo cables de tomas de tierra y reapriete de bornes), pletinas, transformadores, ventiladores/extractores (si hubiera), reaprietes, limpieza.

El mantenimiento correctivo consistirá en todas las operaciones de sustitución necesarias para asegurar que el sistema funciona correctamente durante su vida útil. Incluye:

- ✓ La visita a la instalación cada vez que se requiera por avería grave de la misma.
- ✓ Análisis y reposiciones necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación.

Se realizará un informe técnico en cada una de las visitas que el personal técnico efectúe a la instalación, en la que se reflejará el estado de las instalaciones y las incidencias acaecidas.

Se llevará asimismo un registro de las operaciones de mantenimiento realizadas en un libro de mantenimiento, en el que figurará la identificación del personal de mantenimiento (con nombre, titulación y autorización de la empresa).

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

2.4 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

2.4.1 MEDIDAS REDUCTORAS Y CORRECTORAS DEL IMPACTO AMBIENTAL TRAS LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Los promotores de la instalación, se comprometen de acuerdo al Artículo 52.6.a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), a adoptar las medidas que sean precisas para, tras la implantación de la instalación, corregir (en caso de producirse), cualquier incidencia urbanística, territorial y ambiental en los terrenos afectados por las actuaciones previstas.

A continuación se enumeran algunas de las medidas que se llevarán a cabo después de la finalización de los trabajos de implantación de las instalaciones proyectadas:

- Limpieza externa.
- Mantenimiento de los viales y las pistas.
- Colores mates para la cubierta del centro de transformación y tonos acordes con el entorno.
- La estructura soporte de los paneles se pintará de modo que se mimetice en la medida de lo posible con el paisaje en el que se ubica.
- Diseño respetuoso con el medio del exterior del centro de transformación.
- Adecuada iluminación.
- Cerramiento del perímetro de la Huerta Solar mediante sistemas artificiales que se completarán con barreras vegetales.

2.4.2 MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS DURANTE SU VIDA ÚTIL

El Promotor de la Instalación, se compromete de acuerdo al Artículo 52.6.a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), a garantizar el mantenimiento de la calidad y funcionalidad de las infraestructuras y los servicios públicos correspondientes durante el periodo de funcionamiento de la instalación.

Una de las grandes ventajas de los sistemas de energía solar es su enorme fiabilidad, ya que, los paneles solares fotovoltaicos son prácticamente los únicos generadores de energía existentes actualmente que no poseen partes o piezas móviles, por lo cual no sufren desgaste alguno, siendo así su esperanza de vida muy elevada, superior a los veinte años.

Es también por ello que están prácticamente libres de mantenimiento, por lo que su coste es muy bajo.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Uno de los aspectos que favorecen positivamente a estos sistemas es que, desde el punto de vista de los módulos solares, el tiempo de vida es incalculable, ya que la capacidad de generar energía eléctrica de un semiconductor expuesto a la luz, la célula solar, es una propiedad intrínseca de dichos materiales. Normalmente se estima que entre 30 ó 40 años.

Por todo lo dicho, en estas instalaciones, el sistema de regulación y control se convierte en un pieza clave.

Algunas de las acciones a llevar a cabo son:

- Se incluirán todos los elementos necesarios de seguridad y protecciones propias de las personas y de la instalación, asegurando la protección frente a contactos directos e indirectos, cortocircuitos y sobrecargas.

- Para facilitar el mantenimiento y reparación del generador, se instalarán los elementos necesarios: Fusibles, interruptores, etc., para la desconexión de forma independiente y en ambos terminales de cada una de las ramas del generador.

- Se dispone también de un interruptor general automático que desconecta el sistema en caso de fallo de la red y evita un funcionamiento en isla de la instalación con el consiguiente peligro que podría provocar las actuaciones de personal en la red sin la anulación de esta fuente de generación.

- Como medida de protección de sobretensiones que puedan originarse tanto en la red, como en el sistema fotovoltaico, la instalación dispondrá de protección contra sobretensiones.

- Se desarrollarán autómatas de control específicos para este proyecto, lo que permitirá tener un conocimiento y control muy exhaustivo del sistema.

- Se incluye en el proyecto el telecontrol y telemonitorización de las instalaciones desde las oficinas de Solar Kuantica, S.L., con posibilidad de emisiones periódicas de informes de funcionamiento y de lectura remota de los contadores.

- Durante la fase de explotación se llevará un adecuado mantenimiento de las instalaciones.

- El nivel de ruidos deberá cumplir con la Ley 7/1997. Se ejecutarán medidas tendentes a la insonorización de las instalaciones en la medida de lo posible.

- Se llevarán a cabo tareas de mantenimiento de las zonas arbustivas, edificaciones, etc. para mantener en buenas condiciones su aspecto externo.

Todas las actuaciones del Programa deberán ser recopiladas en Libros-Registro y estar a disposición de la Administración.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
El Secretario de la Gerencia
P.D.

2.4.3 DESMANTELAMIENTO

ETAPAS DEL PROCESO DE DESMANTELAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez finalizada la fase de explotación de la planta solar fotovoltaica, se procederá al desmantelamiento de la misma, con la retirada de todos los equipos e instalaciones utilizados para la generación de energía eléctrica. Esta fase de desmantelamiento de la planta irá seguida por otro proceso de restitución del terreno, que consistirá en la reposición de especies vegetales autóctonas en caso de existencia de las mismas, de la zona, de manera que la finca recupere su aspecto original.

El proceso de desmantelamiento de la planta estará dividido en diferentes etapas de ejecución de trabajos. La duración de los mismos será de 30 días laborables.

Estas etapas serán:

- Desconexiones eléctricas y retirada de armarios de componentes y aparatos eléctricos y electrónicos.
- Retirada de módulos fotovoltaicos.
- Retirada de estructuras.
- Retirada de casetas de inversores.
- Retirada de vallado.
- Retirada de cimentaciones.
- Reposición de capa de tierra vegetal.
- Revegetación.

TRABAJOS A REALIZAR

El desmontaje de los componentes de la Central Solar se realizará elemento a elemento, de manera progresiva, desde las desconexiones eléctricas hasta la retirada de la cimentación.

Se realizarán los trabajos necesarios de fraccionamiento para que los materiales resultantes del desmontaje tengan un tamaño manipulable, y así permitir su carga y transporte a vertedero autorizado o almacén elegido como destino.

Una vez retirados los elementos que forman la instalación eléctrica, se procederá a la reposición del suelo.

DESCONEXIÓN ELECTRICA Y RETIRADA DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

El primer paso para desmantelamiento de la planta solar fotovoltaica será el desmontaje y retirada de la instalación eléctrica completa. Para ello, deberemos realizar una desconexión previa para poder llevar a cabo la retirada de los distintos componentes eléctricos que componen la Central Solar.

Se realizará una desconexión total de la línea de distribución de la compañía eléctrica, Sevillana Endesa.

A continuación, se procederá a la retirada de todos los elementos eléctricos, tales como protecciones, cableado, inversores, módulos fotovoltaicos etc. La retirada del cableado implicará la apertura de las zanjas que albergan las canalizaciones por las que

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

discurre todo el cableado de la instalación.

Así mismo, también se retirarán los armarios en los que se encuentran los componentes eléctricos y electrónicos. Al ser módulos prefabricados, el desmantelamiento de dichos armarios se simplificará, ya que, una vez realizadas las desconexiones eléctricas, se limitaría a la desinstalación y traslado al vertedero o almacén.

RETIRADA DE ESTRUCTURAS

Para realizar el desmontaje, habrá que proceder en primer lugar a la retirada del bastidor sobre el cual van colocados los módulos fotovoltaicos.

La estructura ha sido diseñada con la premisa de disminuir el número de soldaduras, por lo tanto todos los elementos de la estructura están unidos entre sí mediante chapas de unión que se anclarán unas a otras mediante tornillería. Esta manera de concebir la estructura simplifica en gran medida el montaje. Por lo tanto, las labores de desmontaje que se tendrán que llevar a cabo en su día, también se verán beneficiadas de dicho concepto de diseño, y por lo tanto simplificadas.

La totalidad de los materiales retirados serán cargados y transportados a vertedero autorizado o almacén.

RETIRADA DE CIMENTACIÓN.

Se realizará la consiguiente excavación de tierras para la demolición y retirada de zapatas, necesarias para la cimentación y anclaje de las estructuras.

Se realizarán las excavaciones necesarias para retirar la totalidad del hormigón que haya sido utilizado en la Obra Civil de la instalación solar fotovoltaica.

La excavación de tierras se hará con medios mecánicos, hasta alcanzar la cota de profundidad necesaria para retirar todos los elementos de cimentación y canalizaciones.

La demolición de las zapatas de hormigón se realizará con martillo percutor. Las excavaciones se realizarán con retroexcavadoras cargadoras, con las que se realizará la retirada y carga a camión de los materiales excavados y de los restos de hormigón. Dichos materiales sobrantes serán llevados a vertedero. Siguiendo la Norma NTE-ADV.

La excavación será protegida frente a filtraciones y acciones de erosión o desmoronamiento por parte de las aguas de escorrentía.

RETIRADA DEL VALLADO

Primero habrá que retirar la parte compuesta de malla metálica y postes. Al ser una valla formada por red metálica no muy pesada, las labores de desmontaje del vallado se podrán realizar manualmente.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Dicho vallado consta de postes de sujeción, para el anclaje y fijación de los postes y el vallado. Por lo tanto, a continuación se retirarán las cimentaciones de dicho vallado, donde van anclados los postes de sujeción. Para ello, se procederá de la misma forma que lo descrito en el apartado anterior.

RESTAURACIÓN DEL TERRENO

REPOSICIÓN DE LA CAPA VEGETAL DE TERRENO

Se realizará un relleno y aportación de suelo fértil en las zanjas y pozas abiertas que han quedado como resultado de la retirada de canalizaciones y cimentaciones.

Para las labores de relleno y aporte de tierra se utilizará tierras de préstamo. Su ejecución comprende las siguientes operaciones:

- Excavaciones
- Transporte
- Descarga
- Fertilización
- Apilado
- Conservación

Durante la ejecución de las operaciones se cuidará de evitar la compactación de la tierra vegetal; por ello, se utilizarán técnicas en que no sea necesario el paso de maquinaria pesada sobre los acopios o que sólo requieran maquinaria ligera.

Una vez realizadas las operaciones de descarga y apilado de tierra vegetal, y antes de proceder a su compactación parcial, se procederá a realizar una fertilización de la misma, mediante el riego con abonos disueltos en agua. Esta operación se realiza con la finalidad de asegurar la correcta germinación de las especies vegetales que se plantarán posteriormente.

En la operación de extendido de tierra vegetal se cuidará de que las orugas de los bulldozers, en caso de realizarse mecánicamente, no compacten la tierra, por lo que dicho extendido debe realizarse con conducción marcha atrás.

La profundidad de la capa extendida será de veinte centímetros (20 cm.) como mínimo.

Una vez extendida la tierra vegetal, se efectuará un rastrillado superficial para igualar la superficie y borrar las huellas de la maquinaria utilizada.

A continuación se procederá a la señalización de las siembras y plantaciones.

No contendrá ningún elemento mayor de dos centímetros (2 cm.) y menos del veinte por ciento (20 %) de elementos comprendidos entre cinco (5) y veinticinco (25) milímetros.

REVEGETACIÓN

Una vez se hayan rellenado las zanjas con tierra vegetal, se procederá a la replantación de las especies autóctonas en caso de que existan, en la finca donde la instalación solar fotovoltaica ha sido ubicada.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Esta actividad se llevará a cabo en las zonas que hayan sido afectadas tanto por la presencia de la planta solar fotovoltaica, es decir, lugares donde hayan estado ubicados módulos, cableado, armarios de componentes y sistemas de drenaje, como por las actividades de desmontaje que se hayan efectuado y que hayan podido tener un efecto negativo sobre la vegetación existente en la finca.

La vegetación que actualmente existe en la zona, y que se va a ver afectada por la instalación de la planta fotovoltaica, es hierba muy dispersa, por lo que es muy difícil estimar la superficie que ocupa.

Inicialmente y durante el tiempo que fuera necesario, se procederá a realizar revisiones "in situ" de los trabajos de acondicionamiento realizados para así asegurarnos de que la finca objeto de la instalación recupera totalmente su estado original.

En caso de que en el transcurso de estas revisiones, se verificase la falta de germinación en algunas de las zonas, se procedería a la realización de un nuevo replantado, para asegurar la correcta reposición de la capa vegetal en toda la finca, y así conseguir devolver a la zona su aspecto inicial anterior a la instalación de la Central Solar.

2.4.4 COMPROMISO DE PAGO DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA

Los promotores de la instalación, se comprometen de acuerdo al Artículo 52.5 de la LOUA, a abonar la correspondiente Prestación Compensatoria que se establece por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional de la finca en la que se implantará la Planta Solar Fotovoltaica y que se abonará al Municipio de Sevilla. (Anexo VII)

EXP. 35/2007 PTO. LC PGM (SERVICIO DE PLANEAMIENTO. SEVILLA)

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

CENTRAL SOLAR SEVILLA 4

BAJA TENSIÓN

GRUPOSOLAR KUANTICA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

3.1 MEMORIA JUSTIFICATIVA BT

El presente proyecto tiene como finalidad la descripción de una central de producción de energía eléctrica mediante un sistema fotovoltaico conectado a red de potencia pico 1.290.240 Wp y potencia nominal 1.200.000 W.

Dicha central estará constituida por 12 instalaciones independientes, cada una de las cuales, con sus datos de potencias y titulares se definen en el apartado de titulares del proyecto.

Destacamos como ventajas del uso de módulos solares fotovoltaicos las siguientes:

- ✓ Alta fiabilidad
- ✓ Fuente de energía inagotable y gratuita.
- ✓ Mantenimiento prácticamente nulo, lo que reduce aún más el coste global del sistema frente a otras alternativas energéticas convencionales.
- ✓ Energía generada localmente, lo que se traduce en una seguridad en el suministro de energía, sin verse sometido a factores externos de acceso a la misma.
- ✓ Beneficioso para el medio ambiente. Debido a que no se quema ningún combustible fósil, no genera contaminación ni por emisión ni por vertido.
- ✓ Tamaño variable y personalizado. Siempre es posible aumentar la instalación si es deseo del usuario por alguna razón.

3.2 OBJETIVOS BT

El objeto del presente proyecto es realizar un estudio sobre una central solar fotovoltaica de conexión a red y establecer las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir. Se describe detalladamente la instalación y se exponen los cálculos realizados en su diseño. Se ha redactado de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja Tensión.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA BT

Cada uno de los 12 sistemas que configuran el huerto solar está constituido por un Generador Solar Fotovoltaico constituido por 480 módulos fotovoltaicos policristalinos de 224 Wp, acoplados a un inversor de 100 kW.

Esta instalación estará situada sobre el suelo de una finca, anclada a estructuras fijas inclinadas unos 35º sobre la horizontal, para asegurar en todo momento la perpendicularidad de la incidencia solar en los módulos fotovoltaicos de forma automática.

En todo caso, las pérdidas máximas debidas a orientación o inclinación, las pérdidas por sombreado y las pérdidas totales no superarán los valores reflejados en la siguiente tabla:

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

	Orientación e inclinación	*Sombras*	*Total*
General	10 %	10 %	15 %
Superposición	20 %	15 %	30 %
Integración arquitectónica	40 %	20 %	50 %

El sistema fotovoltaico se caracteriza por ser simple, de larga duración, de elevada fiabilidad, apenas requiere mantenimiento y no produce contaminación del medio ambiente.

Hay que tener en cuenta que el período de máxima producción de electricidad de un sistema fotovoltaico, coincide con el momento de máximo consumo. Es decir, la producción de energía se realiza sobre todo en horas punta de consumo.

3.4 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO BT

El sistema fotovoltaico de conexión a la red eléctrica tiene dos elementos principales: un campo de módulos fotovoltaicos con una potencia determinada y un inversor o conjunto de inversores.

El funcionamiento general consiste en transformar la energía recibida del sol en energía eléctrica mediante los módulos fotovoltaicos. Esta energía es conducida a un inversor que transforma la corriente continua en corriente alterna, para conectar a la red eléctrica de la empresa distribuidora, perfectamente sincronizado y cumpliendo la normativa sobre tolerancias y distorsión máxima permitida. Para conseguir el máximo rendimiento del campo fotovoltaico, el inversor dispone de un circuito que busca en todo momento el punto de máxima potencia del campo fotovoltaico.

El generador eléctrico en el caso de cada uno de los 12 sistemas que integran el huerto solar consta de 480 módulos fotovoltaicos policristalinos cada uno modelo SLK60P6L, de 224 Wp, de la marca SILIKEN. La potencia pico de cada instalación es de 107520 Wp. Los módulos se distribuyen en 24 series de 20 paneles.

Debido a que los módulos fotovoltaicos generan corriente en continua, se hace necesaria la transformación de la misma en alterna, mediante la interconexión entre el campo fotovoltaico y la red, de 1 inversor, en este caso modelo SINVERT solar 100 - 3DC Master de la marca SIEMENS que gestionará la energía producida, tal como puede verse en la siguiente tabla.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ENTRADA DEL INVERSOR	Nº DE MODULOS	POTENCIA Wp	INVERSOR ASOCIADO	Nº INVERSOR	P NOMINAL	P MAXIMA
Nº 1	160	35840	SINVERT solar 100 3DC Master	Nº 1	100.000 W	100.000 W
Nº 2	160	35840				
Nº 3	160	35840				
TOTALES	480	107.520			100.000	100.000

El sistema solar fotovoltaico destinará su producción a la venta, siendo conectado a una red trifásica de distribución eléctrica de M.T. a través de 2 Centros de Transformación interiores e idénticos de características normalizadas, para lo cual el sistema consta de los mecanismos adecuados de protección ante defectos externos e internos.

La medida de la energía inyectada a red se realizará en B.T. mediante un contador trifásico bidireccional, cumpliendo con el Real Decreto 1663/2000 (artículo 10) sobre medidas y facturación de este tipo de instalaciones, así como con las Normas Particulares y Condiciones Técnicas de Seguridad de Sevillana Endesa. Para la conexión a la red de distribución se actuará según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del RD 1663/2000, la resolución del 31 de mayo de 2001 y con las Normas Particulares y Condiciones Técnicas de Seguridad de Sevillana Endesa.

En lo que se refiere al diseño de la instalación y todos los elementos de protección se cumplirá con lo especificado en el RD 1663/2000 en su artículo 11, el esquema unifilar de la resolución de 31 de mayo de 2001 y con las Normas Particulares y Condiciones Técnicas de Seguridad de Sevillana Endesa.

En la conexión trifásica la tensión en la interconexión se mantendrá entre 1,1 U_m y 0,85 U_m, y la frecuencia entre 49 y 51 Hz, en cada una de las fases. En este caso se garantiza con protecciones incluidas en el inversor.

Para esta instalación, el aislamiento galvánico entre la red de distribución de baja tensión y el generador fotovoltaico se realiza por medio de un transformador de aislamiento, que aseguran una separación galvánica entre el lado de continua y la red.

3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA BT

3.5.1 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

Los módulos están diseñados y fabricados según la norma IEC 61215, versión internacional de la norma UNE-EN 61215 para módulos de silicio cristalino, grado de aislamiento clase II y grado de protección IP 65. El laboratorio que certifica el grado de aislamiento y el cumplimiento de esta norma es el TÜV. Los marcos de los módulos son de aluminio.

La célula policristalina, de Q/Cells, con eficiencia de hasta el 15.6%, es testeada siguiendo los siguientes criterios característicos:

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

TEST CRITERIA

POSITION	CHARACTERISATION / TEST CRITERIA	BENEFIT	BENEFIT
1	Medición de la corriente a 0,5 V / STC @ 25°C, 1000 W/m²	Optimización de la energía entregada por las células en módulos medidos en condiciones estándar (Evitar pérdidas en módulos en condiciones estándar)	→ Módulos con más potencia de entrega
2	Medición de la corriente a 0,5 V / 25°C, 500 W/m²	Optimización de la energía entregada por las células en módulos medidos en climas centro europeos (optimización de pérdidas en módulos)	→ Módulos con más potencia de entrega operando en condiciones típicas de climas centro europeos
3	Resistencia eléctrica tipo shunt	Optimización de la energía entregada por la célula en módulos operando en condiciones de radiación débil.	→ Módulos con más potencia de entrega operando en condiciones típicas de climas centro europeos
4	Análisis de la corriente invertida	Evitar el fenómeno de 'punto caliente' en los módulos.	→ Módulos más duraderos y más seguros
5	Clases de células según eficiencia en intervalo de eficiencias muy estrecho (0,2 % frente a 0,5 %) con definición de eficiencia de alta precisión (1,5 %), con un resultado de más de 16 clases	Fuerte reducción de las pérdidas en los módulos y estabilización de la distribución gaussiana de los módulos obtenidos.	→ Módulos de mayor potencia: reproducción o repetición de la producción de un modelo con una potencia exacta y determinada
6	Caracterización óptica clasificada según 3 colores predefinidos (H.D.M)	Mejoras en las propiedades ópticas de los módulos	→ Conseguir homogeneidad y mejorar la apariencia estética de cara al usuario final
7	Conformidad mecánica	Evitar que se decape, que se arquee, que varíe el grosor entre otras características	→ Minimizar el riesgo de rotura en laminación y mejorar la apariencia estética.

Los módulos, de la firma SILIKEN, con eficiencia del 13,9 %, aportan variaciones de las características nominales con la temperatura de:

- -127,2 mV/ºC sobre tensión de circuito abierto
- 2,3 mA/ºC sobre corriente de cortocircuito
- -0,43%/ºC sobre la potencia

La potencia máxima y corriente de cortocircuito reales están comprendidas en el margen del ± 5% de los valores nominales y la tensión máxima es de 750 V.

Los módulos están constituidos por células cuadradas fotovoltaicas de silicio policristalino de alta eficiencia, indicadas anteriormente, de un tamaño de 156 mm x 156 mm +/- 0,5 mm. El espesor de la célula oscila entre 300 micras y 270 micras. Los buses son de plata, de 2 mm de espesor. Poseen un tratamiento antirreflexivo de nitruro de silicio. Este tratamiento hace que sean capaces de producir energía con niveles de radiación solar muy bajos. Este hecho asegura una producción que se extiende desde el amanecer hasta el atardecer, aprovechando toda la potencia útil posible que nos es suministrada por el sol.

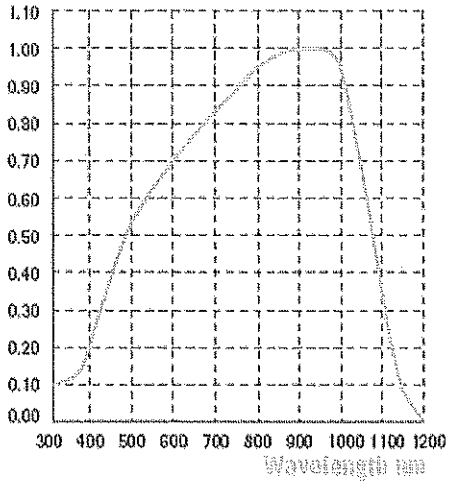
DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Spectral Response

rel. SR



Intensity Dependance

Intensity W/m²	UMPP*	IMPP*
1000	1.000	1.0
800	0.999	0.8
500	0.994	0.5
400	0.986	0.4
300	0.970	0.3
200	0.936	0.2
100	0.862	0.1

*Ratio of U_{MPP} (I_{MPP}) at reduced intensity to U_{MPP} (I_{MPP}) at 1000 W/m²

Las conexiones redundantes múltiples de las células en la parte delantera y trasera de cada célula ayudan a asegurar la fiabilidad del circuito del módulo.

Las características, tanto físicas como eléctricas de los módulos son las siguientes:

Características Físicas	
Longitud	1640mm
Anchura	990mm
Espesor	40mm
Peso	19Kg

Datos eléctricos	
Potencia máxima (± 5 %)	224 Wp
Tensión punto de máxima potencia	29,8 V
Corriente punto máxima potencia	7,52 A
Tensión de circuito abierto	36,9 V
Corriente de cortocircuito	8,04 A

Gracias a su construcción con marcos laterales de metal y el frente de vidrio, de conformidad con estrictas normas de calidad, estos módulos soportan las inclemencias climáticas más duras, funcionando eficazmente sin interrupción durante su larga vida útil.

La serie de células de alta eficiencia está totalmente embutida en EVA y protegida contra la suciedad, humedad y golpes por un frente especial de vidrio templado antirreflector de bajo contenido en hierro y una lámina de TEDLAR en su parte posterior, asegurando de esta forma su total estanqueidad.

La caja de conexiones intemperie, con el terminal positivo y el negativo, lleva incorporados dos diodos de derivación, que evitan la posibilidad de avería de las células y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

su circuito, por sombreados parciales de uno o varios módulos dentro de un conjunto.

Todos los contactos eléctricos se realizan por presión, evitando así la posibilidad de soldaduras frías.

3.5.2 INVERSOR CC/CA DE CONEXIÓN A RED

El inversor SINVERT solar de SIEMENS es un equipo diseñado para inyectar en la red eléctrica comercial la energía producida por un generador fotovoltaico. Cumple con las normativas establecidas en el Real Decreto 1663/2000 de 29 de septiembre y garantiza en todo momento la calidad del suministro eléctrico, al mismo tiempo que su potencia de entrada variable es capaz de extraer en todo momento la máxima potencia que el generador fotovoltaico puede proporcionar a lo largo de cada día.

El inversor de Siemens proporciona una solución modular para sistemas de conexión a red, que permite en todo momento ampliarlo y conectarlo a sistemas ya existentes. Tiene larga vida útil por el uso en su fabricación de componentes de alta calidad y dimensionado amplio.

Incluye un panel de operador desde el que se puede manejar el equipo completamente incluidas las funciones de confirmación de fallos y parametrización

Su comportamiento es como el de una fuente de corriente, y por tanto no funciona nunca en modo isla. Cumple con las directivas comunitarias de Seguridad Eléctrica y Compatibilidad electromagnética e incorpora todas las protecciones que fija el Real Decreto 1663/2000 de 29 de septiembre sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión, y que se describen con detalle en un capítulo posterior.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INVERSOR SINVERT SOLAR 100 3DC MASTER

CORRIENTE CONTINUA

- Potencia nominal de entrada: 105000 Wp
- Máxima potencia de entrada: 111000 Wp
- Consumo Nocturno: 15 W
- Vertido de potencia a partir de: 7 W
- Tensión nominal: 400 V
- Área de voltaje Umpp: $450 \leq Umpp \leq 750$ v
- Tensión en vacío: 900 V
- Intensidad máxima: 243 A por entrada
- Intensidad nominal: 231 A
- Numero de entradas: 3

VARIOS

- Eficiencia máxima: 95%

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

CORRIENTE ALTERNA

- Potencia nominal de salida servicio continuo Pn: 100.000 W
- Frecuencia Nominal: 50 Hz
- Tensión de Red: 400 V
- Margen de la tolerancia de la tensión de red: -20 a +15%
- Intensidad nominal por fase: 145 A
- Intensidad máxima: 153 A
- Distorsión armónica con Pn: <3 %
- Coseno de phi: ~1
- Forma de corriente: sinusoidal
- Control de tensión de red: Trifásico
- Control de falta a tierra
- Característica de salida: fuente de corriente
- Fases necesarias para conexión: 3
- Numero de fases de conexión : 3

VARIOS

- Interfaces de datos: RS 232, RS 485, MPI, Multipunto, Profibus (opcional), MODEM (opcional)
- Display: 1 LCD
- Grado de protección: IP54
- Humedad relativa máx.: 95 %
- Refrigeración: Ventilador en la pared trasera
- Temperatura ambiente: 0º-50ºC
- Dimensiones: 1725 x 950 x 850 mm
- Peso: 770 Kg sin soporte de montaje
- Nivel de ruido: Silencioso (< 66 dB (A))
- Garantía estándar: 5 años

Nota: Estos datos se han obtenido del manual proporcionado por Siemens de fecha 11/01/06

3.5.3 MONITORIZACIÓN

La monitorización de la instalación se realiza a través de un sistema propio usando los PLC's integrados a los inversores y un PLC Master. Para la comunicación a distancia se

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

usará un MODEM para transferir la información.

- Valores online:
  U_DC, U_AC, I_AC, fecha, hora, potencia CA, temperatura del módulo, radiación del módulo, "introducido hoy", "introducido desde la puesta en servicio", error.

- Valores por minuto:
  U_DC, U_AC, I_AC, fecha, hora, temperatura, radiación, "introducido en 15 minutos", suma diaria de todos los valores medios en 15 minutos acumulados.
  Representación como gráfico o impresión; posibilidad de memorización como bitmap; posibilidad de zoom de gráfico.
  El menú de scrolling permite llamar a convertidores individuales.

- Valores diarios:
  Fecha en el convertidor y energía diaria.
  Representación como gráfico o impresión; posibilidad de memorización como bitmap; posibilidad de zoom de gráfico.
  El menú de scrolling permite llamar a convertidores individuales.

- Valores mensuales:
  Fecha en el convertidor, introducido desde la puerta en servicio y energía mensual.
  Representación como gráfico o impresión; posibilidad de memorización como bitmap; posibilidad de zoom de gráfico.
  El menú de scrolling permite llamar a convertidores individuales.

- Datos de anomalía: fecha, hora, tipo de anomalía (de las 10 últimas anomalías)

- Ajuste fecha, hora en el convertidor

- Selección del tipo de módem e introducción del número de teléfono.

3.5.4 COLOCACIÓN DEL INVERSORES

Los inversores irán colocados dentro de un recinto cerrado que será un módulo prefabricado. Dentro de dicho módulo prefabricado, además del inversor irán los cuadros de las protecciones de continua y las de alterna que van conectadas inmediatamente a la salida del inversor. El inversor se colocará, manteniendo las medidas y recomendaciones del fabricante y marcado con un número para poder identificar que grupos de paneles pertenecen a cada inversor.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

3.5.5 ARMARIOS DE CONEXIÓN

ARMARIOS DE PROTECCIÓN

En dicho módulo prefabricado donde estarán los inversores, estarán también ubicados los armarios con las protecciones de continua y alterna que van conectadas a la entrada y a la salida del inversor respectivamente.

DE PROTECCIÓN DE CONTÍNUA

Los paneles van conectados en serie, distribuidos en grupos, cada grupo llevará un automático cuya misión será la de proteger la línea de continua y además poder desconectar de manera independiente y segura cada uno de los grupos de módulos. Los automáticos serán de valor adecuado según el REBT.

DE PROTECCIÓN DE ALTERNA

Habrá otro armario en el que se ubicarán las protecciones de alterna, es decir, un automático de valor adecuado, el automático diferencial así como un descargador de sobretensión. De este armario saldrán las líneas de alterna hacia el contador.

3.5.6 MEDICIÓN

La medida de la instalación fotovoltaica, para cada una de las 12 instalaciones, se realizará a través de un contador trifásico estático combinado tipo CMR de la firma SACI o similar según especificaciones de la compañía.

3.5.7 CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN

En la caja general de protección se alojan los elementos de protección de las líneas generales de alimentación, se corresponderá a uno de los tipos recogidos en las especificaciones técnicas de la empresa suministradora que hayan sido aprobadas por la Administración Pública competente. Dentro de las mismas se instalarán cortacircuitos fusibles en todos los conductores de fase o polares, con poder de corte al menos igual a la corriente de cortocircuito prevista en el punto de la instalación.

El neutro está constituido por una conexión amovible situada a la izquierda de las fases, colocada la caja general de protección en posición de servicio, y dispone también de un borne de conexión para su puesta a tierra. El módulo de contadores estará lo más próximo posible al punto de conexión. En él irán los fusibles de cuchillas para cada una de las tres fases. Estos fusibles permitirán hacer un corte visible y aislar la instalación de generación.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

3.5.8 CONEXIONADO A TIERRA

Todas las masas de la instalación fotovoltaica, tanto de la sección de continua como de la alterna, estarán conectados a una única tierra. Esta tierra será independiente de la del neutro de la empresa distribuidora, de acuerdo con el Reglamento de Baja Tensión. La sección del cable de tierra será de >=16 mm^2.

3.5.9 CABLEADO

Los conductores podrán ser de cobre o aluminio. Su sección será la adecuada para evitar caídas de tensión y sobrecalentamientos e irán en canalización subterránea bajo tubo. El dimensionado de los cables en cada tramo de la instalación se hará de tal forma que para cualquier condición de funcionamiento la caída de tensión en la parte de continua no supere el 1,5 % y en la parte de alterna no supere el 2 % según el Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones conectadas a Red elaborado por el Departamento de Energía Solar del Idae. La tensión de referencia para cada uno de los casos será la de la tensión correspondiente a la caja de conexión y para el cálculo de la caída de tensión se tendrá en cuenta toda la longitud de los cables en cada tramo.

La longitud de los cables será tal que no genere nunca esfuerzos en ningún elemento y que no pueda dar lugar a enganches en el tránsito habitual de personas.

En la parte de continua todo el cableado será de doble aislamiento y podrá usarse en intemperie, enterrado o al aire según la norma UNE 21123. Los positivos y negativos de cada grupo de módulos se conducirán por separado.

En todo caso el cableado ha de cumplir con todas las obligaciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

3.6 CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN DE BT. PROTECCIONES.

Se incluirán todos los elementos necesarios de seguridad y protecciones propias de las personas y de la instalación, asegurando la protección frente a contactos directos e indirectos, cortocircuitos y sobrecargas.

Para la protección contra contactos directos se aislarán todas las partes activas, se utilizarán barreras, envolventes, obstáculos y se dispondrá de un dispositivo de corriente diferencial residual.

Para la protección frente a contactos indirectos los módulos son de clase II o aislamiento reforzado, los módulos y el inversor como las cajas, armarios de conexión y cableado de la parte alterna aseguran un grado de aislamiento eléctrico mínimo de clase I, siendo el cableado de continua de doble aislamiento. Con la correcta conexión a tierra y la protección por corte automático de la instalación se consigue la protección frente a contactos indirectos en el resto de la instalación.

La estructura soporte del generador se conectará a tierra y todas las masas de la instalación fotovoltaica se conectarán a una única tierra, tanto la parte de continua como la de alterna. Esta tierra será independiente de la del neutro de la empresa distribuidora y cumpliendo esquema TT según ITC-BT-042.

Para facilitar el mantenimiento y reparación del generador, se instalarán los elementos necesarios: fusibles, interruptores, etc…, para la desconexión de forma independiente y en ambos terminales de cada una de las ramas del generador.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Además de la desconexión automática del inversor de la red, existe un interruptor general que permite de forma manual la desconexión del grupo generador por parte de la compañía eléctrica de la zona, tarado a una corriente superior a la de cortocircuito en el punto de conexión. También puede realizarse el desbloqueo que permita su reconexión.

3.7 CONEXIÓN EN BT A RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMPAÑIA.

La conexión a la red de distribución se realizará a través de 2 centros de transformación, que se describirán más adelante, comunes para todas las instalaciones que configuran el huerto solar y serán cedidos a la compañía Sevillana Endesa en cumplimiento de la resolución del 23 de Febrero de 2005.

3.8 CONDICIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN BT

3.8.1 RENDIMIENTO GLOBAL PR DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA.

El factor PR es el rendimiento energético de la instalación, definido como la eficiencia de la instalación en condiciones reales de trabajo, que tiene en cuenta:

- Dependencia de la eficiencia con la temperatura.
- Dependencia de la potencia entregada por los módulos con su tolerancia.
- Eficiencia del cableado y conexionado.
- Pérdidas por dispersión de parámetros y suciedad.
- Pérdidas por errores en el seguimiento del punto de máxima potencia.
- Eficiencia energética del inversor en operación.
- Pérdidas por sombras.
- Inclinación y orientación de la instalación.

Definimos así los siguientes coeficientes:

- FS: Eficiencia de la instalación una vez consideradas las sombras.
- Fpol: Eficiencia de la instalación una vez consideradas las pérdidas por suciedad y/o polución.
- FCcc: Eficiencia de la instalación una vez consideradas las pérdidas en corriente continua.
- FCca: Eficiencia de la instalación una vez consideradas las pérdidas en corriente alterna.
- FD: Eficiencia de la instalación una vez consideradas las desviaciones en la potencia entregada de los módulos fotovoltaicos
- Finv: Eficiencia de la instalación una vez consideradas las pérdidas en el inversor, tanto en su proceso de transformación como en su seguimiento del punto de máxima potencia.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

- FT: Eficiencia de la instalación una vez considerados los efectos de la temperatura de la célula en la tensión de circuito abierto de los módulos y, por tanto, en su eficiencia.
- FIO: Eficiencia de la instalación una vez consideradas las pérdidas por inclinación y orientación.

Las pérdidas por orientación e inclinación serán consideradas de manera implícita en el valor de radicación que se indicará más adelante.

Lo que sí debemos tener cuenta en este apartado es que las pérdidas por orientación e inclinación se encuentran dentro de los límites admitidos por el PCT del IDAE.

Con respecto al resto de los valores, éstos se estiman según datos aportados por el fabricante y valores obtenidos mediante simulaciones horarias que, posteriormente, son corroborados o ajustados por instalaciones de campo que SOLAR KUANTICA S.L. posee como instalaciones de referencia en distintas localidades españolas. Es decir, los datos de campo aportan un valor realista a los valores obtenidos.

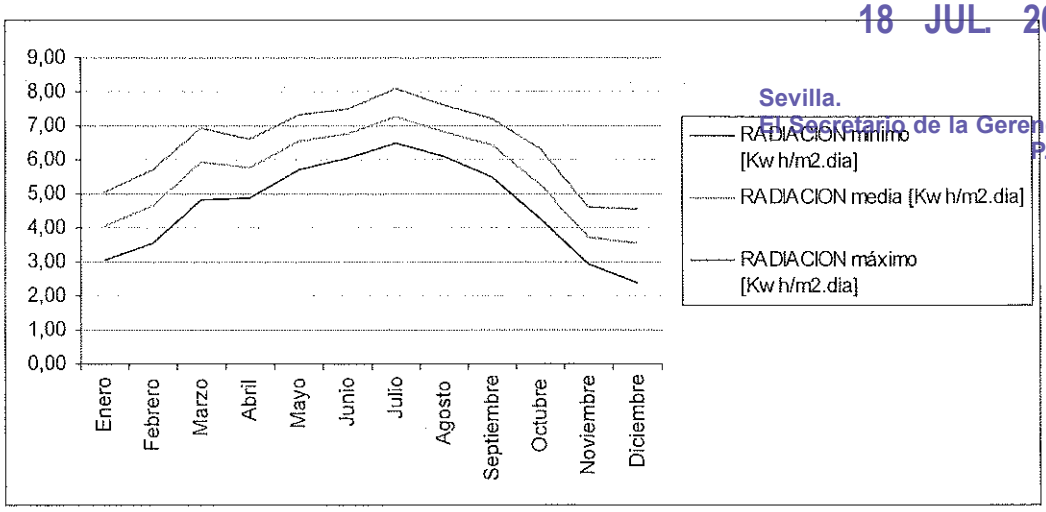
Los valores para los parámetros anteriores, obtenidos para la instalación de referencia, son los siguientes:

Los siguientes valores se corresponden al:

- Valor mínimo registrado en 10 años
- Valor medio registrado sobre 10 años consecutivos
- Valor máximo registrado en 10 años

	Valores medios		
	RADIACIÓN mínimo [Kwh/m2 día]	RADIACIÓN media [Kwh/m2 día]	RADIACIÓN máximo [Kwh/m2 día]
Enero	3,07	4,08	5,08
Febrero	3,54	4,64	5,72
Marzo	4,86	5,92	6,97
Abril	4,90	5,79	6,63
Mayo	5,73	6,53	7,32
Junio	6,08	6,78	7,49
Julio	6,51	7,27	8,09
Agosto	6,11	6,85	7,62
Septiembre	5,50	6,43	7,25
Octubre	4,28	5,28	6,31
Noviembre	2,96	3,74	4,62
Diciembre	2,37	3,56	4,54
Tot anual	4,66	5,57	6,47

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



El factor de rendimiento, expresado como PR, representa el rendimiento global de la central solar como sistema, sin tener en cuenta el rendimiento en la interacción de la luz con el sistema. Los rendimientos asociados a la interacción de la luz con el sistema han sido tenidos en cuenta al definir los valores mencionados anteriormente de radiación.

Es necesario un valor de PR definido en base a datos experimentales, el cual, en nuestro caso lo damos para el valor mínimo de radiación mencionado anteriormente.

VALOR DEL FACTOR DE RENDIMIENTO PR DE REFERENCIA (PARA RADIACIÓN MÍNIMA)

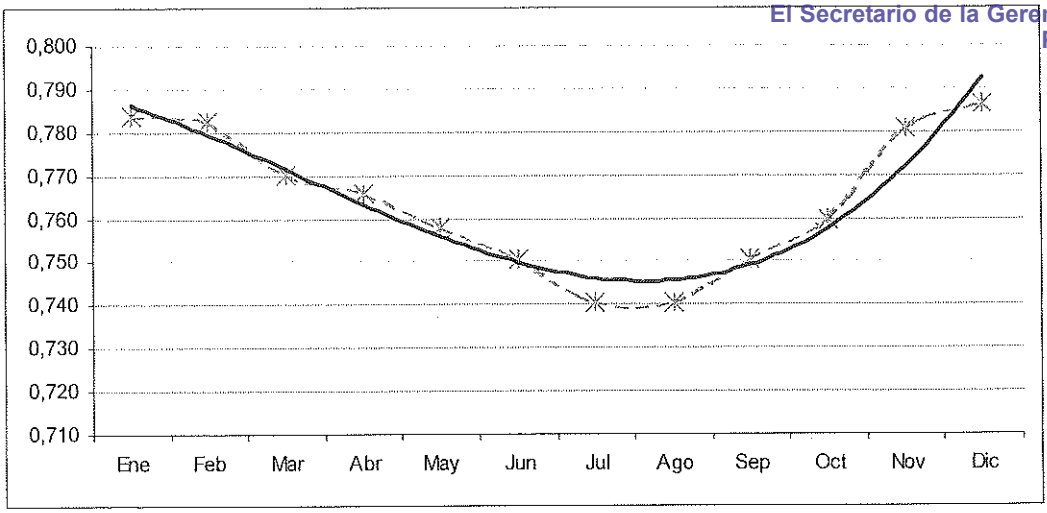
MES	DIAS	FS	Fpol	FCcc	FCca	FD	Finv	FT	PR
Ene	31	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,938	0,883	0,784
Feb	28	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,933	0,886	0,782
Mar	31	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,933	0,872	0,770
Abr	30	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,928	0,872	0,766
May	31	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,928	0,864	0,758
Jun	30	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,923	0,860	0,751
Jul	31	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,918	0,853	0,741
Ago	31	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,918	0,853	0,741
Sep	30	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,923	0,860	0,751
Oct	31	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,928	0,866	0,760
Nov	30	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,933	0,884	0,781
Dic	31	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,938	0,886	0,787
Promedio	365	1,000	1,000	0,990	0,985	0,970	0,929	0,870	0,764

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

La evolución del factor PR a lo largo del año tiene la siguiente tendencia:



Los valores del factor PR, y la forma de la evolución anual, depende, para un mismo sistema de la evolución del factor FT (rendimiento afectado por la temperatura de la célula), el cual a su vez dependerá de la radiación solar y de la temperatura.

% DE VARIACIÓN DEL FACTOR PR EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE RADIACIÓN Y TEMPERATURA AMBIENTE

Expresión variación Temperatura en semiconductor (célula solar):	Tc=(CxG) + Ta, C=cte[m2ºC/w]=0,03 m2ºC/w, G[w/m2], Ta [ºC]
Variación del % de rendimiento de módulo Siliken con célula Q-cells en función de la temperatura de célula:	-0,43 % / ºC

		Valores medios anuales				Valores medios anuales		
	G[Kwh/m2.dia]	G[Kwh/m2.dia]	Ta [ºC]	Radiac	CxG	Tc	Variación	Variación %
	horizontal	inclinada		difusa			Tc	rend. Modulo
							Delta Tc	Delta FT
Radiación mínima:	3,77	4,66	11	48%	15,69	26,69	Referencia	Referencia
Radiación media :	4,33	5,57	12,3	39%	18,24	30,54	3,85	-1,66%
Radiación máxima :	4,88	6,47	13,6	32%	20,55	34,15	7,46	-3,21%

Es decir, al variar las condiciones climatológicas varía el factor FT en un Delta FT con respecto a un valor de referencia, lo que deriva en una variación del factor PR para cada valor climatológico.

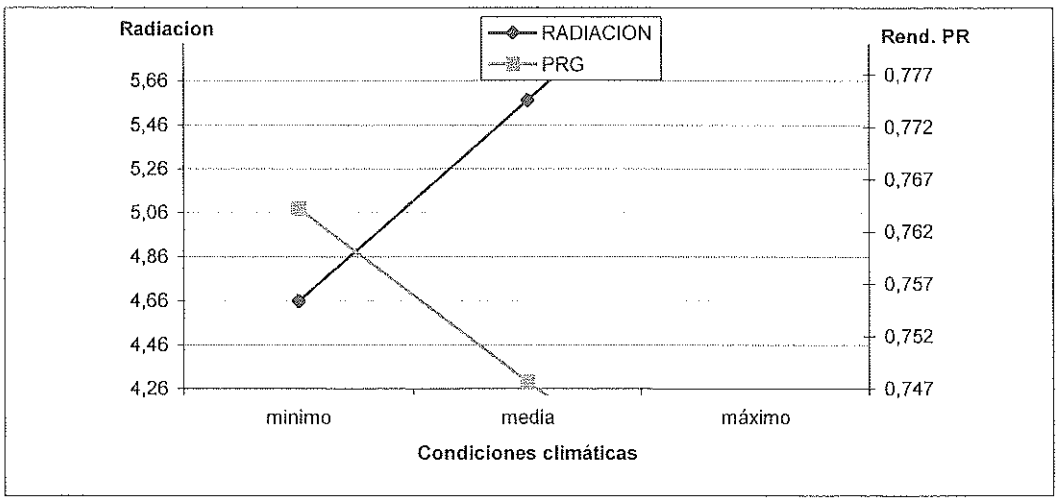
DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Los valores del factor PR para cada condición climatológica, teniendo en cuenta el valor Delta FT, son:

	RADIACION mínima [Kwh/m2 día]	PRG MINIMO	RADIACION media [Kwh/m2 día]	PRG MEDIO	RADIACION máxima [Kwh/m2 día]	PRG MAXIMO
Enero	3,07	0,784	4,08	0,767	5,08	0,752
Febrero	3,54	0,782	4,64	0,766	5,72	0,750
Marzo	4,86	0,770	5,92	0,754	6,97	0,738
Abril	4,90	0,766	5,79	0,749	6,63	0,734
Mayo	5,73	0,758	6,53	0,742	7,32	0,726
Junio	6,08	0,751	6,78	0,734	7,49	0,719
Julio	6,51	0,741	7,27	0,724	8,09	0,709
Agosto	6,11	0,741	6,85	0,724	7,62	0,709
Septiembre	5,50	0,751	6,43	0,734	7,25	0,719
Octubre	4,28	0,760	5,28	0,743	6,31	0,728
Noviembre	2,96	0,781	3,74	0,764	4,62	0,749
Diciembre	2,37	0,787	3,56	0,770	4,54	0,755
Tot anual	4,66	0,764	5,57	0,748	6,47	0,732



Podemos observar cómo evoluciona el factor de rendimiento PR de manera inversa a cómo lo hace la radiación.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

3.9 EVALUACIÓN CUANTIFICADA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA QUE VA A SER TRANFERIDA A LA RED.

Refleja la energía eléctrica que va a ser transferida a la red por cada una de las 12 instalaciones teniendo en cuenta la eficiencia energética del sistema, o factor PR.

Localidad	Sevilla2, Sevilla, Andalucia			
Longitud	5,851 O	Altitud		
Latitud	37,389 N	Zona Industrial		No
		Inclinación		giratoria
		Orientación		giratoria
		Albedo		--

PRODUCCIÓN MÍNIMA INTERANUAL GARANTIZADA			PRODUCCIÓN MEDIA EN 10 AÑOS GARANTIZADA			PRODUCCIÓN MÁXIMA INTERANUAL		
	Potencia (Wp)	Potencia (Wp)		Potencia (Wp)	Potencia (Wp)		Potencia (Wp)	Potencia (Wp)
	107.520	107.520		107.520	107.520		107.520	107.520
	Estructura	Estructura		Estructura	Estructura		Estructura	Estructura
	fija	giro a 2 ejes		fija	giro a 2 ejes		fija	giro a 2 ejes
	Prod Teórica Ep/mes	Prod Teórica Ep/mes		Prod Teórica Ep/mes	Prod Teórica Ep/mes		Prod Teórica Ep/mes	Prod Teórica Ep/mes
	kWh/mes	kWh/mes		kWh/mes	kWh/mes		kWh/mes	kWh/mes
Ene	8.022	10.109	Ene	10.436	13.152	Ene	12.732	16.044
Feb	8.337	10.115	Feb	10.697	12.978	Feb	12.919	15.674
Mar	12.477	15.986	Mar	14.871	19.054	Mar	17.148	21.971
Abr	12.107	15.708	Abr	13.997	18.160	Abr	15.696	20.364
May	14.482	19.392	May	16.144	21.617	May	17.718	23.726
Jun	14.722	20.758	Jun	16.055	22.637	Jun	17.361	24.479
Jul	16.070	23.140	Jul	17.545	25.264	Jul	19.105	27.511
Ago	15.082	20.906	Ago	16.531	22.914	Ago	17.995	24.943
Sep	13.318	17.031	Sep	15.226	19.471	Sep	16.805	21.490
Oct	10.842	13.738	Oct	13.084	16.579	Oct	15.309	19.399
Nov	7.453	9.218	Nov	9.217	11.300	Nov	11.155	13.797
Dic	6.206	7.545	Dic	9.137	11.109	Dic	11.418	13.881
Total	139.118	183.647	Total	162.940	214.336	Total	185.361	243.280
kWh/kWp=	1.294	1.708	kWh/kWp=	1,515	1.993	kWh/kWp=	1,724	2.263

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Dado que el huero solar estará constituido por 12 instalaciones, la previsión mínima global anual de energía que va a ser vertida a la red de distribución de la compañía eléctrica es 2.203.764 Kwh/año.

3.10 CÁLCULOS

3.10.1 CÁCULO DE LAS SECCIONES DE LOS CABLES Y PROTECCIONES BT

CABLEADO DE LA PARTE CONTÍNUA

Es todo el cableado desde los módulos fotovoltaicos hasta la entrada del inversor.
En función de los valores de tensión de circuito abierto y de la potencia pico de los módulos fotovoltaicos se calculará la sección necesaria de cable para que la caída de tensión en la parte de continua, hasta el inversor sea como máximo del 1,5%, aplicando la fórmula siguiente:

$$S = \frac{2 \cdot \rho \cdot P \cdot L}{V \cdot Cv}$$

Donde C_v es la caída de tensión, P es la potencia de cada grupo, V es la tensión de máxima potencia de cada serie de módulos, L es la longitud del tramo objeto del cálculo para el grupo más desfavorable, ρ la resistividad del cobre y S la sección necesaria para el conductor en mm^2.

Para el cableado de esta parte se utilizará cable de doble aislamiento 0,6/1kV y adecuado para su uso en intemperie, al aire y enterrado, de acuerdo con la norma UNE 21123 I conduciéndose los positivos y los negativos de cada grupo de módulos por separado.

Con esta sección se garantiza el cumplimiento de la condición de intensidad máxima admisible en los conductores según ITC-BT-07 ITC-BT-19 e ITC-BT-40.

CABLEADO DE LA PARTE ALTERNA

Estará compuesto por las líneas que van desde los inversores hasta el embarrado de conexión y las líneas que van desde el embarrado de conexión hasta el módulo de contadores y la caja general de protección, donde se situará el punto de conexión. En este caso la fórmula aplicada será la siguiente:

$$S = \frac{\rho \cdot P \cdot L}{V \cdot Cv}$$

Con estas secciones de cable calculadas se asegura el cumplimiento de la condición de intensidad máxima admisible en los conductores (ITC BT 19 e ITC BT 40).

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

PROTECCIONES

En la línea de continua el inversor dispone de las protecciones correspondientes: Colocaremos un interruptor de corte en cada grupo de series de módulos, para en caso de que se tenga que trabajar en esa zona se pueda separar la tensión de paneles.

Se instalará también un interruptor automático magnetotérmico para cortar la línea de alterna, tanto en la caseta de los inversores como en la caseta de centralización de los contadores, de corte general omnipolar manual, y de intensidad de cortocircuito superior a la indicada por la empresa distribuidora en el punto de conexión en la parte de alterna. Este último tiene como misión permitir a la compañía eléctrica cortar el suministro de energía a la red, aislando así la instalación cara a posibles reparaciones, por lo que será accesible para la empresa distribuidora en todo momento.

En la cabecera de la instalación se instalará un interruptor automático diferencial cuya misión es la de protección de personas, cortando el suministro de energía en caso de que haya derivaciones de corriente a tierra. Este interruptor será de corte omnipolar y se situará lo más cerca posible del punto de interconexión: El diferencial será del calibre adecuado y sensibilidad adecuada. Se instalarán protección contra sobre tensiones, tres del tipo fase-neutro y una del tipo neutro-tierra, constituyendo en conjunto la protección global contra sobretensiones de la instalación.

El interruptor magnetotérmico y el diferencial se colocarán en una caja de superficie lo más cercano posible a los inversores.

El interruptor general manual se instalará en el cuadro de medida, junto al contador trifásico. A este cuadro tendrá acceso en todo momento la empresa distribuidora.

3.11 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para la ejecución del presente proyecto será de aplicación la normativa siguiente:

- Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones Conectadas a Red: PCT-C Rev.- octubre 2002
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre , sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión
- Resolución del 31 de mayo de 2001, por la que se establecen modelo de contrato tipo y modelo de factura para instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión
- Real Decreto 661/2007 de 25 de Mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1371/2007 de 19 de Octubre, texto refundido con modificaciones del R.D 314/2006.
- Instrucción del 20 de Junio de 2007, de la DGIEM sobre la aplicación

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

redeterminados aspectos del RD 661/2007 de 25 de Mayo.

- Resolución del 5 de mayo de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (DGIEM) por la que se aprueban las Normas Particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución SLU en el ámbito de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- Instrucción de 12 de Mayo de 2006 de la DGIEM complementaria de la Instrucción de 21 de Enero de 2004 sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.
- Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Normativa aplicable del Municipio de Sevilla.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

EXP. 37/2007 PROY. TC/PGM (SERVICIO DE PLANEAMIENTO, SEVILLA)

CENTRAL SOLAR SEVILLA 4

MEDIA TENSIÓN

GRUPO SOLAR KUANTICA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

4.1 OBJETIVOS MT

El objeto del presente apartado es especificar las condiciones técnicas, de ejecución y económicas de una línea subterránea de 15 (20) kV y 2 centros de transformación interiores e idénticos de características normalizadas. Cada uno de los centros de transformación tendrá dos transformadores, de 630 kVA, con el fin de volcar la energía generada por una planta solar fotovoltaica a la red de M.T. propiedad de la compañía Sevillana Endesa.

4.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA

La línea entroncará en la de Sevillana Endesa de entre los apoyos indicados por la compañía, en la que se realizará un paso de aéreo a subterráneo. Las características generales de la línea ya existente son, tensión de servicio de 15 kV, tensión máxima admisible por el material 24 kV, potencia de cortocircuito máxima de 500 MVA y tiempo máximo de actuación de las protecciones 1s.

En todo caso el cableado ha de cumplir con todas las obligaciones del Reglamento de Alta Tensión.

4.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Los centros de transformación objeto del presente proyecto serán de tipo interior, empleando para su aparellaje celdas prefabricadas bajo envolvente metálica según norma UNE-EN 60298.

La acometida al mismo será subterránea, alimentando al centro mediante una red de Media Tensión, y el suministro de energía se efectuará a una tensión de servicio de 15 kV y una frecuencia de 50 Hz, siendo la Compañía Eléctrica suministradora Compañía Sevillana de Electricidad (C.S.E.).

Toda la aparamenta estará agrupada en el interior de una cuba metálica estanca rellenada de hexafluoruro de azufre con una presión relativa de 0.1 bar (sobre la presión atmosférica), sellada de por vida y acorde a la norma CEI 56-4-17, clase III.

4.4 PROGRAMA DE NECESIDADES Y POTENCIA INSTALADA EN Kva

La valoración del número de transformadores necesarios así como de su potencia, ha sido obtenida del R.D. 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de Baja tensión y de las normas particulares de la compañía eléctrica.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

4.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA

4.5.1 LOCALES

Los dos centros estarán ubicados en dos casetas independientes destinadas únicamente a esta finalidad. Las casetas serán de construcción prefabricada de hormigón tipo EHC-6T2L con una puerta peatonal, de dimensiones 6.440 x 2.500 y altura útil 2.535 mm. y cuya cerradura estará normalizada por la Cía Eléctrica, sus características se describen en esta memoria. El acceso a los Centros estará restringido al personal de la Compañía Eléctrica suministradora.

4.5.2 CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL

Se tratará de una construcción prefabricada de hormigón COMPACTO modelo EHC de Merlin Gerin o similar. Las características más destacadas del prefabricado de la serie EHC serán:

EQUIPOTENCIALIDAD

La propia armadura de mallazo electrosoldado garantizará la perfecta equipotencialidad de todo el prefabricado. Como se indica en la RU 1303A, las puertas y rejillas de ventilación no estarán conectadas al sistema de equipotencial. Entre la armadura equipotencial, embebida en el hormigón, y las puertas y rejillas existirá una resistencia eléctrica superior a 10.000 ohmios (RU 1303A). Ningún elemento metálico unido al sistema equipotencial será accesible desde el exterior.

GRADOS DE PROTECCIÓN

Serán conformes a la UNE 20324/89 de tal forma que la parte exterior del edificio prefabricado será de IP239, excepto las rejillas de ventilación donde el grado de protección será de IP339.

ENVOLVENTE

La envolvente (base, paredes y techos) de hormigón armado se fabricará de tal manera que se cargará sobre camión como un solo bloque en la fábrica. La envolvente estará diseñada de tal forma que se garantizará una total impermeabilidad y equipotencialidad del conjunto, así como una elevada resistencia mecánica. En la base de la envolvente irán dispuestos, tanto en el lateral como en la solera, los orificios para la entrada de cables de Alta y Baja Tensión. Estos orificios son partes debilitadas del hormigón que se deberán romper (desde el interior del prefabricado) para realizar la acometida de cables.

SUELOS

Estarán constituidos por elementos planos prefabricados de hormigón armado apoyados en un extremo sobre unos soportes metálicos en forma de U, los cuales constituirán los huecos que permitirán la conexión de cables en las celdas. Los huecos que no queden cubiertos por las celdas o cuadros eléctricos se taparán con unas placas fabricadas para tal efecto. En la parte frontal se dispondrán unas placas de peso reducido que permitirán el acceso de personas a la parte inferior del prefabricado a fin de facilitar

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

las operaciones de conexión de los cables.

CUBA DE RECOGIDA DE ACEITE

La cuba de recogida de aceite se integrará en el propio diseño del hormigón. Tendrá una capacidad de 760 litros, estando así diseñada para recoger en su interior todo el aceite del transformador sin que éste se derrame por la base. En la parte superior irá dispuesta una bandeja apagafuegos de acero galvanizado perforada y cubierta por grava.

PUERTAS Y REJILLAS DE VENTILACIÓN

Estarán construidas en chapa de acero galvanizado recubierta con pintura epoxy. Esta doble protección, galvanizado más pintura, las hará muy resistentes a la corrosión causada por los agentes atmosféricos. Las puertas estarán abisagradas para que se puedan abatir 180º hacia el exterior, y se podrán mantener en la posición de 90º con un retenedor metálico.

4.5.3 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE ALIMENTACIÓN

La red de alimentación al centro de transformación será de tipo subterráneo a una tensión de 15 kV y 50 Hz de frecuencia. La potencia de cortocircuito máxima de la red de alimentación será de 500 MVA, según datos proporcionados por la Compañía suministradora.

TRANSFORMADOR. TIPO 1

Será una máquina trifásica reductora de tensión, siendo la tensión entre fases a la entrada de 15 kV y la tensión a la salida en vacío de 420V entre fases y 242V entre fases y neutro(*). El transformador a instalar tendrá el neutro accesible en baja tensión y refrigeración natural (ONAN), marca Merlin Gerin o similar, en baño de aceite mineral. La tecnología empleada será la de llenado integral a fin de conseguir una mínima degradación del aceite por oxidación y absorción de humedad, así como unas dimensiones reducidas de la máquina y un mantenimiento mínimo. Sus características mecánicas y eléctricas se ajustarán a la Norma UNE 21428 y a las normas particulares de la compañía suministradora.

(*)Tensiones según:
-UNE 21301:1991 (CEI 38:1983 modificada)(HD 472:1989)
-UNE 21428 (96)(HD 428.1 S1)

CONEXIÓN EN EL LADO DE ALTA TENSIÓN:

Juego de puentes III de cables AT unipolares de aislamiento seco RHZ1, aislamiento 12/20 kV, con sus correspondientes elementos de conexión de acuerdo con la normativa de compañía de Sevillana de Electricidad.

CONEXIÓN EN EL LADO DE BAJA TENSIÓN:

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Juego de puentes III de cables BT unipolares de aislamiento seco termoestable de polietileno reticulado, aislamiento 0.6/1 kV.

CARACTERÍSTICAS MATERIAL VARIO DE ALTA TENSIÓN PARA CADA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

EMBARRADO GENERAL CELDAS RM6

El embarrado general de los conjuntos compactos RM6 se construye con barras cilíndricas de cobre semiduro (F20) de 16 mm de diámetro.

PIEZAS DE CONEXIÓN CELDAS RM6.

Son los pasatapas para la conexión de los cables aislados de alta tensión procedentes del exterior. Cumplen la norma UNESA 5205A y serán de tipo roscado para las funciones de línea y enchufables para las de protección.

CARACTERÍSTICAS DE LA APARAMENTA DE BAJA TENSIÓN PARA CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Las salidas de Baja Tensión del Centro de Transformación irán protegidas con Cuadros Modulares de Distribución en Baja Tensión de Merlin Gerin o similar y características según se definen en la Recomendación UNESA 6302B.

Dichos cuadros deberán estar homologados por la Compañía Eléctrica suministradora y sus elementos principales se describen a continuación:

- Unidad funcional de embarrado: constituida por dos tipos de barras: barras verticales de llegada, que tendrán como misión la conexión eléctrica entre los conductores procedentes del transformador y el embarrado horizontal; y barras horizontales o repartidoras que tendrán como misión el paso de la energía procedente de las barras verticales para ser distribuida en las diferentes salidas.
- Unidad funcional de seccionamiento: constituida por cuatro conexiones de pletinas deslizantes que podrán ser maniobradas fácil e independientemente con una sola herramienta aislada.
- Unidad funcional de protección: constituida por un sistema de protección formado por bases tripolares verticales con cortacircuitos fusibles.
- Unidad funcional de control: estará situada en la parte superior del módulo de acometida y los aparatos que contenga así como su disposición deberán ser los homologados por la Compañía Eléctrica.

4.5.4 MEDIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

No se realizará medida en media tensión.

La medida de energía se realizará en baja tensión mediante un único centro de contadores formado por un edificio de centralización de contadores ubicado dentro de la finca, lo más cerca posible del camino y visible desde este, junto al apoyo de conexión, equipado con:

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

- Regleta de verificación normalizada por la Compañía Suministradora
- Contador de Energía Activa
- Contador de Energía Reactiva

4.5.5 PUESTA A TIERRA

TIERRA DE PROTECCIÓN

Se conectarán a tierra los elementos metálicos de la instalación que no estén en tensión normalmente, pero que puedan estarlo a causa de averías o circunstancias externas. Las celdas dispondrán de una pletina de tierra que las interconectará, constituyendo el colector de tierras de protección.

TIERRA DE SERVICIO

Se conectarán a tierra el neutro del transformador y los circuitos de baja tensión de los transformadores del equipo de medida.

TIERRAS INTERIORES

Las tierras interiores del centro de transformación tendrán la misión de poner en continuidad eléctrica todos los elementos que deban estar conectados a tierra con sus correspondientes tierras exteriores.

La tierra interior de protección se realizará con cable de cobre desnudo formando un anillo. Este cable conectará a tierra los elementos indicados en el apartado anterior e irá sujeto a las paredes mediante bridas de sujeción y conexión, conectando el anillo al final a una caja de seccionamiento con un grado de protección IP545.

La tierra interior de servicio se realizará con cable de cobre aislado formando un anillo. Este cable conectará a tierra los elementos indicados en el apartado anterior e irá sujeto a las paredes mediante bridas de sujeción y conexión, conectando el anillo al final a una caja de seccionamiento con un grado de protección IP545.

Las cajas de seccionamiento de la tierra de servicio y protección estarán separadas por una distancia mínima de 1m.

4.5.6 INSTALACIONES SECUNDARIAS

ALUMBRADO

En el interior de cada centro de transformación se instalará un mínimo de dos puntos de luz capaces de proporcionar un nivel de iluminación suficiente para la comprobación y maniobra de los elementos del mismo. El nivel medio será como mínimo de 150 lux. Los focos luminosos estarán colocados sobre soportes rígidos y dispuestos de tal forma que se mantenga la máxima uniformidad posible en la iluminación. Además, se deberá poder efectuar la sustitución de lámparas sin peligro de contacto con otros elementos en tensión. Se dispondrá también un punto de luz de emergencia de carácter autónomo que señalizará los accesos a cada centro de transformación.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

De acuerdo con la instrucción MIERAT 14, se dispondrá como mínimo de un extintor por cada centro de transformación de eficacia equivalente 89 B.

VENTILACIÓN

La ventilación de cada centro de transformación se realizará de modo natural mediante las rejas de entrada y salida de aire dispuestas para tal efecto, siendo la superficie mínima de la reja de entrada de aire en función de la potencia del mismo. Estas rejas se construirán de modo que impidan el paso de pequeños animales, la entrada de agua de lluvia y los contactos accidentales con partes en tensión si se introdujeran elementos metálicos por las mismas.

4.5.7 SEGURIDAD EN CELDAS RM6

Los conjuntos compactos RM6 estarán provistos de enclavamientos de tipo MECÁNICO que relacionan entre sí los elementos que la componen.

El sistema de funcionamiento del interruptor con tres posiciones, impedirá el cierre simultáneo del mismo y su puesta a tierra, así como su apertura y puesta inmediata a tierra.

En su posición cerrado se bloqueará la introducción de la palanca de accionamiento en el eje de la maniobra para la puesta a tierra, siendo asimismo bloqueables por candado todos los ejes de accionamiento.

Un dispositivo anti-reflex impedirá toda tentativa de reapertura inmediata de un interruptor.

Asimismo es de destacar que la posición de puesta a tierra será visible, así como la instalación de dispositivos para la indicación de presencia de tensión.

El compartimiento de fusibles, totalmente estanco, será inaccesible mediante bloqueo mecánico en la posición de interruptor cerrado, siendo posible su apertura únicamente cuando éste se sitúe en la posición de puesta a tierra y, en este caso, gracias a su metalización exterior, estará colocado a tierra todo el compartimiento, garantizándose así la total ausencia de tensión cuando sea accesible.

4.6 LÍNEA DE EVACUACIÓN MT

La línea de evacuación de M.T. se ejecutará según proyecto colegiado en Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Gijón, con nº de visado 0706206 de fecha 13/07/2007.

La instalación se ubicará en la **parcela 8 del polígono 19**, en el término municipal de Sevilla, en la provincia de Sevilla. El punto de conexión se realizará (según comunicación de la compañía eléctrica en la carta del punto de acceso) en la línea eléctrica propiedad de la mencionada Cia denominada **LINEA SAN JOSÉ DE SUBESTACIÓN ALCORES TRAMO D.S. 30637/E1.D_S_09350,** en las coordenadas **HUSO: 30, X: 247848, Y 4142032,** en la cual se va a proceder a la conexión de la línea de evacuación.

En todo momento esta conexión se realizará bajo las normas tanto particulares como

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

generales impuestas por Sevillana Endesa y bajo su supervisión, así como los distintos Reglamentos y Organismos afectados.

La instalación será dimensionada según la distinta normativa a la que se vea sometida incluidas entre ellas las recomendaciones que aportará la Compañía Eléctrica. A su vez y según lo expuesto en la resolución del 23 de febrero de 2005, el mencionado tramo una vez instalado y legalizado será cedido a la mencionada Compañía Eléctrica.

4.7 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Será de aplicación la normativa siguiente:

- Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones Conectadas a Red: PCT-C Rev.-octubre 2002
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre , sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión
- Resolución del 31 de mayo de 2001, por la que se establecen modelo de contrato tipo y modelo de factura para instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión
- Real Decreto 661/2007 de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial
- Especificaciones técnicas de la empresa suministradora (Sevillana Endesa).
- Instrucción del 20 de Junio de 2007, de la DGIEM sobre la aplicación redeterminados aspectos del RD 661/2007 de 25 de Mayo
- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica.
- Instrucción de 12 de Mayo de 2006 de la DGIEM complementaria de la Instrucción de 21 de Enero de 2004 sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.
- Resolución del 5 de mayo de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueban las Normas Particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución SLU en el ámbito de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, del Sector Eléctrico.
- Código Técnico de la Edificación.
- Instrucción 4/2004 de la Dirección General de Urbanismo.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

5 CONCLUSIÓN.

En el presente texto refundido queda reflejado el número total definitivo de instalaciones a ejecutar, siendo éstas un número de 12 instalaciones de 100.000 vatios nominales y 107.520 vatios pico cada una. Sumando un total de 1.200.000 vatios nominales y 1.290.240 vatios picos.

Estas instalaciones generaran energía eléctrica en corriente continua que será transformada en corriente alterna en baja tensión mediante un inversor por cada instalación haciendo un total de 12, que irán alojados en una caseta de hormigón prefabricada.

La corriente alterna en baja tensión será evacuada en media tensión a través de una línea subterránea de 15 (20) kV y 2 centros de transformación, albergando cada uno de ellos dos transformadores de 630 kVA.

En Llanera a 08 de Abril 2008

El Ingeniero Técnico Industrial
Digna Amor García
Colegiado nº 5320

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO Y PRESUPUESTO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla. El Secretario de la Gerencia P.D.

Según especifica la LOUA en su artículo 52, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

La prestación compensatoria en el suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras ó instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal ó análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable.

Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Según se muestra en el estudio económico financiero que se inicia al término de éste párrafo, la totalidad de la inversión a realizar para la implantación efectiva de éste proyecto "Central Solar Sevilla 4" en los términos que establece la LOUA en su artículo 2, asciende a la cantidad de: 399.974.,40 €, contemplando éste importe las partidas de los capítulos 1, 2 y 3 y punto 1 del capitulo 8, del presupuesto adjunto.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

OFERTA Nº	FECHA OFERTA
EST-11-07	09/11/2007

DATOS DEL CLIENTE / PROYECTO
CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA SEVILLA 4
SEVILLA, ANDALUCÍA

Asturias: Parque Empresarial de Asturias. Edif. CentroElena II. Ofic. 2B-2C. 33428 Llanera. Principado de Asturias Tlf.: 984 289 169-984 289 170 Fax.: 985 089 994

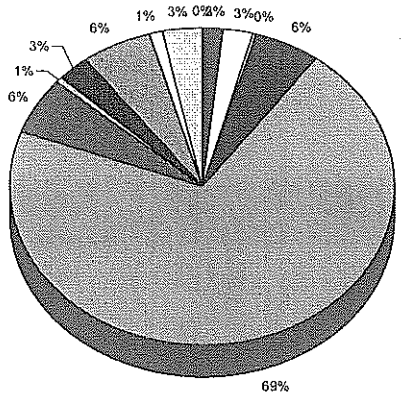
Andalucía: Parque Empresarial Torneo. C/ Astronomía s/n. Torre 3. Planta 3. Oficina 7. 41015 Sevilla. Tlf.-Fax-: 954 955 548

Datos del Proyecto

Potencia pico Central Solar Fotovoltaica	1.290.240	Wp
Potencia nominal Central Solar Fotovoltaica	1.200.000	Wn
Otros datos:		
CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA UBICADA EN SEVILLA OPCIÓN ESTRUCTURA FIJA		

RESUMEN DE LA OFERTA

0. OBTENCIÓN DE DERECHOS DE PROYECTO	0,00	€ =	0,00 € / Wp =	0,00%
1. MOVIMIENTO DE TIERRAS	115.059,60	€ =	0,09 € / Wp =	1,54%
2. CIMENTACIONES	192.005,88	€ =	0,15 € / Wp =	2,57%
3. INFRAESTRUCTURAS	25.920,00	€ =	0,02 € / Wp =	0,35%
4. ESTRUCTURAS PARA ANCLAJE DE MÓDULOS	422.507,52	€ =	0,33 € / Wp =	5,65%
5. MODULOS FOTOVOLTAICOS	5.273.900,12	€ =	4,09 € / Wp =	70,47%
6. INVERSORES	432.000,00	€ =	0,33 € / Wp =	5,77%
7. EQUIPAMIENTO PARA ALBERGAR EQUIPOS	44.756,40	€ =	0,03 € / Wp =	0,60%
8. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	217.355,57	€ =	0,17 € / Wp =	2,90%
9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN	422.763,17	€ =	0,33 € / Wp =	5,65%
10. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	83.528,14	€ =	0,06 € / Wp =	1,12%
11. INGENIERÍA (SIN OBTENCIÓN DE DERECHOS)	253.680,00	€ =	0,20 € / Wp =	3,39%
SUMA TOTAL (SIN I.V.A.)	**7.489.476,39**	**€ =**	**5,80 € / Wp**	**(1)**
Presupuesto por unidad de instalación (1 /12), sin I.V.A.	**623.623,03**	**€ =**	**5,80 € / Wp**	



- 0. OBTENCIÓN DE DERECHOS DE PROYECTO
- 1. MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 2. CIMENTACIONES
- 3. INFRAESTRUCTURAS
- 4. ESTRUCTURAS PARA ANCLAJE DE MÓDULOS
- 5. MODULOS FOTOVOLTAICOS
- 6. INVERSORES
- 7. EQUIPAMIENTO PARA ALBERGAR EQUIPOS
- 8. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
- 9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN
- 10. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES
- 11. INGENIERÍA (SIN OBTENCIÓN DE DERECHOS)

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



1. MOVIMIENTO DE TIERRAS		Medición	Ud	PVP/Ud.(€)	PVP (€)	PVP (€/Wp)
1.1	**Explanación y acondicionamiento del terreno** Explanación y acondicionamiento del terreno, con medios mecánicos, mediante pala excavadora mixta ó similar adecuada a las características del terreno	5	Hra	374,40	1.872,00	0,001
1.2	**Excavación zapatas** Excavación de zapatas aisladas de 85x85x40 cm, con medios mecánicos,para cimentación de estructuras destinadas al anclaje de módulos fotovoltaicos	570	m3	15,44	8.803,08	0,007
1.3	**Excavación cimentación casetas** Excavación para losas de cimentación de las casetas, con medios mecánicos. La losa de cimentación destinada a la caseta para alojamiento de los inversores será, 1 unidad de dimensiones 18x3,6 m2 y las caseta para el alojamiento del sistema de comunicaciones y la de baterías tendrá unas dimensiones de 3,6x2 m2 siendo todas ellas de un espesor de 35 cm.	30	m3	15,44	463,32	0,000
1.4	**Excavación zanjas** Excavación en zanja, con medios mecánicos, destinadas al alojamiento de canalizaciones para el cableado de BT , MT, cableado de sistema de seguridad perimetral (cámaras de vigilancia+infrarojos), y alojamiento de canalizaciones para el cableado de sistema de comunicaciones mediante autómatas y alimentación casetas. La zanja tipo contendrá en todos sus tramos 6 tubos de diámetro 90 mm destinados al alojamiento del cableado	1800	ml	30,48	54.864,00	0,043
1.5	**Material de aportación** Material árido de aportación destinado a relleno de zanjas, puesto en obra, incluso	420	m3	6,00	2.520,00	0,002
1.6	extendido y compactado con medios mecánicos					
1.7	**Carga sobre camión y transporte** Carga sobre camión y transporte de materiales sobrantes a Vertedero autorizado	1	PA	10.800,00	10.800,00	0,008
1.8	**Replanteo topográfico** Replanteo topografico destinado a definir la situación de ejes de zapatas, losas de cimentación, ubicación de casetas de inversores, caseta de baterías, caseta de comunicaciones, CT y vallado, así como definir los accesos a finca y a estructuras	1	ud	7.148,40	7.148,40	0,006
1.9	**Estudio Geotécnico** Estudio geotécncio de la parcela destinado a ensayar las propiedades reisitentes del terreno, tension admisible, compactación...	1	ud	4.800,00	4.800,00	0,004
1.10	**Creación accesos** Creación de caminos en finca con anchura de 4 ml , mediante excavación y refino de la base con medios mecánicos incluso p.p de aporte de material (20 cm de zahorra natural/aritificial según disponibilidad en la zona), extendido, regado y compactado. Se incluyen además los materiales y trabajos necesarios para la creación de un paso de acceso entre la carretera general y la finca propiamente dicha.	2832	m2	8,40	23.788,80	0,018
1.11	**Mano de Obra** Incluida en los conceptos de material				--	--
1.12	**Transporte** Incluida en los conceptos de material				--	--
	TOTAL SUBPARTIDA				115.059,60	0,089

2. CIMENTACIONES		Medición	Ud	PVP/Ud.(€)	PVP (€)	PVP (€/Wp)
2.1	**Hormigón limpieza** Base de 10 cm de Hormigón de limpieza HM-150 de en zapatas y losas de cimentación	158	m3	145,86	23.045,88	0,018
2.2	**Hormigón vertido y vibrado** Hormigón HA-25/P/25/Ila en zapatas aisladas, vertido y vibrado , ejecutado según proyecto.	430	m3	156,00	67.080,00	0,052
2.3	**Hormigón losas casetas** Ejecución de losas de H°A° de 35cm de espesor para cimentación de casetas destinadas a alojamiento de inversores, baterías y comunicaciones, vertido, vibrado y armado con mallazo de acero B-500S	20	m3	156,00	3.120,00	0,002
2.4	**Armado de acero** Armado de acero B-500S, dimensionado y colocado según especificaciones de proyecto, en zapatas aisladas de cimentación.	26000	Kg	1,68	43.680,00	0,034
2.5	**Encofrados** Encofrados de madera ó metalicos destinados a la ejecución de zapatas y losas de cimentación incluso p.p de desencofrante	2700	m2	20,40	55.080,00	0,043
2.6	**Mano de Obra** Incluida en los conceptos de material				--	--
2.7	**Transporte** Incluida en los conceptos de material				--	--
	TOTAL SUBPARTIDA				192.005,88	0,149

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

3. INFRAESTRUCTURAS		Medicion	Ud	PVP/Ud.(€)	PVP (€)	PVP (€/Wp)
3.1	**Arquetas prefabricadas** Arquetas prefabicadas de hormigón, totalmente terminadas según secciones adjuntas en planos, incluso marco y tapa prefabricada de hº. Ésta partida está formada por : Arquetas de 60x60 cm : 64 Ud Arquetas D400 tipo Endesa : 8 Ud	72	ud	360,00	25.920,00	0,020
3.2	**Mano de Obra** Incluida en los conceptos de material				--	--
3.3	**Transporte** Incluida en los conceptos de material				--	--
	TOTAL SUBPARTIDA				25.920,00	0,020

4. ESTRUCTURAS PARA ANCLAJE DE MODULOS		Medicion	Ud	PVP/Ud.(€)	PVP (€)	PVP (€/Wp)
4.1	**Estructura Fija** Estructura prefabricada formada por elementos soporte modulares, fabricados en acero galvanizado en caliente, según norma UNE-EN-ISO1461:1999 y en acero inoxibable, para soporte de 2 filas de módulos colocados en posición vertical, incluso p.p. de tornillería y piezas de sujección y bandejas para cableado compuestas por elementos atornillables fabricados en acero inoxidable, calculada según la norma NBE-AE/88. (ver plano adjunto Nº 6 de estructura fija tipo)	2880	ml	130,70	376.427,52	0,292
4.2	**Elementos auxiliares específicos para el montaje** Pluma telescópica destinada al montaje del cuerpo central del seguidor sobre la cimentación y del bastidor sobre dicho cuerpo central, incluso traslado de la misma a obra.	--		--	--	--
4.3	**Mano de obra montaje** Mano de obra para el montaje de estructura sobre zapatas aisladas, incluída p.p de pequeña herramienta	2560	Hr	18,00	46.080,00	0,036
4.4	**Transporte** Incluida en los conceptos de material	--		--	--	--
	TOTAL SUBPARTIDA				422.507,52	0,327

5. MODULOS FOTOVOLTAICOS		Medicion	Ud	PVP/Ud.(€)	PVP (€)	PVP (€/Wp)
5.1	**Módulos fotovoltaicos** Modulos fotovoltaico policristalino del fabricante Siliken modelo SLK60P6L, o similar, de 224 Wp de potencia.	5760	Ud	909,98	5.241.500,12	4,062
5.2	**Mano de obra montaje** Montaje de modulos fotovoltaicos en estructura y conexionado de las series.	1	Ud	19.200,00	19.200,00	0,015
5.3	**Transporte** Transporte de modulos fotovoltaicos a obra y descarga de los mismos.	1	Ud	13.200,00	13.200,00	0,010
	TOTAL SUBPARTIDA				5.273.900,12	4,088

6. INVERSORES		Medicion	Ud	PVP/Ud.(€)	PVP (€)	PVP (€/Wp)
6.1	**Inversores** Inversores trifásicos del fabricante Siemens modelo 3DC Master, o similar, de 100 Kw de potencia nominal	12	Ud	36.000,00	432.000,00	0,335
6.2	**Mano de obra montaje** Incluida en los conceptos de material				--	--
6.3	**Transporte** Incluida en los conceptos de material				--	--
	TOTAL SUBPARTIDA				432.000,00	0,335

7. EQUIPAMIENTO PARA ALBERGAR EQUIPOS		Medicion	Ud	PVP/Ud.(€)	PVP (€)	PVP (€/Wp)
7.1	**Casetas modular de chapa** Casetas prefabricadas de chapa plegada sin aislar y con rejillas de ventilación, destinadas al alojamiento de los elementos del sistema de comunicaciones y baterías, de dimensiones 3,6 x 2 m2 en planta incluso p.p de instalación electrica de la misma.	2	Ud	4.819,20	9.638,40	0,007
7.2	**Casetas prefabricadas de hormigón** Caseta prefabricada de hormigón de dimensiones 18x3,6 m2 en planta, destinada al alojamiento de los 12 inversores del sistema incluso p.p de la instalación electrica, de la propia caseta y creación de suelo desmontable.	1	Ud	35.118,00	35.118,00	0,027
7.3	**Mano de obra montaje** Incluida en los conceptos de material				--	--
7.4	**Transporte** Incluida en los conceptos de material				--	--
	TOTAL SUBPARTIDA				44.756,40	0,035

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

8 CENTRO DE TRANSFORMACION		Medicion Ud	PVP/Ud.(€)	PVP (€)	PVP (€/Wp)
8.1	**Obra Civil, constituida por:**			67.478,69	0,052
	Edificio de hormigón modular modelo PFU-4 ó similar, según especificaciones de la compañía de distribución electrica Sevillana Endesa	2 Ud	14.355,60		
	Excavación de un foso para alojar el edificio prefabricado modular, con un lecho de arena nivelada de 150 mm.(quedando una profundidad de foso libre de 550 mm.) y acondicionamiento perimetral una vez montado.	2 Ud	18.783,74		
8.2	**Aparamenta de Alta Tensión, compuesta de:**			23.191,20	0,018
	Centro de tranformación formado por 2 celdas de protección y 2 de línea	2 Ud	11.595,60		
8.3	**Juego de Transformadores, integrado por:**			42.024,00	0,033
	Transformador llenado integral, UNE 21428, de interior y en baño de aceite mineral. Caracteristicas: - Potencia nominal: 630 kVA. -Juego de puentes III de cables AT unipolares de aislamiento seco HEPRZ1 , aislamiento 12/20 kV, de 95 mm2 en Al con sus correspondientes elementos de conexión. -Juego de puentes de cables BT unipolares de aislamiento seco 0.6/1 kV de Al, de 1x240mm2 para las fases y de 1x240mm2 para el neutro y demás caracteristicas según memoria, instalado	4 Ud	10.506,00		
8.4	**Equipos de baja tensión de medida, compuestos por:**			31.200,00	0,024
	Módulo de contadores integrado por 1 contador bidireccional horario, 1 cuadro general de protección y 1 interruptor general debidamente montado e instalado según memoria y normativa de la compañía.	13 Ud	2.400,00		
8.5	**Sistema de puesta a tierra, formado por:**			3.271,20	0,003
	tierras exteriores código 5/88 Unesa, incluyendo 10 picas de 8 m. de longitud, cable de cobre desnudo, cable de cobre aislado de 0,6/1kV y elementos de conexión	2 Ud	817,80		
	tierras interiores para poner en continuidad con las tierras exteriores, formado por cable de 50mm2 de Cu desnudo para la tierra de protección y aislado para la de servicio, con sus conexiones y cajas de seccionamiento	2 Ud	817,80		
8.6	**Varios que engloban los siguientes conceptos**	1 Ud	9.390,48	9.390,48	0,007
	Punto de luz incandescente adecuado para proporcionar nivel de iluminación suficiente para la revisión y manejo del centro, incluidos sus elementos de mando y protección			--	--
	Punto de luz de emergencia autónomo para la señalización de los accesos al centro			--	--
	Extintor de eficacia equivalente 89B			--	--
	Banqueta aislante para maniobrar aparamenta			--	--
	Par de guantes de maniobra.			--	--
	Placa reglamentaria PELIGRO DE MUERTE			--	--
	Placa reglamentaria PRIMEROS AUXILIOS			--	--
	Apoyo metálico de angular galvanizado de 15 m de altura y 1800 Kg de esfuerzo formado por cadenas de aisladores de 3 elementos, 2 juegos de seccionadores unipolares 24 KV 400 A y autovalvulas de 21 KV 10 KA, botellas terminales de exterior, canaleta de protección de bajada y cable RHZ1 18/30 KV 2x3x240 mm2 de A ó similar según especificaciones de la Compañía de distribución electrica Sevillana Endesa.			--	--
8.7	**Red de MT interior del parque**			40.800,00	0,032
	línea subterranea de M.T. Formada por cable RHZ1 18/30 3x1x240+1x150 mm2Al incluido canalización y terminales	170 Ml	240,00		
8.10	**Mano de obra montaje**			--	--
	Incluida en los conceptos de material				
8.11	**Transporte**			--	--
	Incluida en los conceptos de material				
	TOTAL SUBPARTIDA			217.356,57	0,168

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

		Medicion Ud	PVP/Ud.(€)	PVP (€)	PVP (€/Wp)
9	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN**				
9.1	**Instalación eléctrica en corriente continua**			**118.990,37**	**0,092**
9.1.1	Cable de 16 mm2 de sección .	21886 Ml	2,41		
9.1.2	Cable de 50 mm2 de sección.	8022 Ml	4,79		
9.1.3	Cuadros eléctricos en caseta de inversores incluido cableado, comprobaciones certificadas y aparamenta constituida por:	12 Ud	2.316,00		
	Aparamenta que contendrá cada uno de los 12 cuadros cc				
	3 Ud Interruptor seccionador para las cajas de conexión correspondientes, para soportar unos valores máximos de corte de 736 V			--	--
	6Ud Modulos de conexión, para 8 grupos de modulos fotovoltaicos con protección fusible en positivo y negativo, mediante fusible 10x38 mm; 10 A; 900 dc;			--	--
	Envolvente			--	--
	3 Ud Envolvente de poliester de 720x360x205 mm con cierre por 6 puntos (IP66)			--	--
	3 Ud Borneros de acometida para las entradas con capacidad para 16 mm2			--	--
	3 Ud Bridas metálicas a la salida con capacidad de conexión hasta 150 mm2			--	--
	48 Ud Prensaestopas tipo M-20 con capacidad de cierre 6-12 mm			--	--
	6 Ud Prensaestopas tipo M-25 con capacidad de cierre 13-18 mm			--	--
9.2	**Instalación eléctrica de tierra**			**10.800,00**	**0,008**
	placas de electrodo de puesta a tierra	100 Ud	36,00		
	cable de cobre desnudo para electrodo de puesta a tierra de 50mm2	1000 Ml	7,20		
9.3	**Instalación eléctrica en corriente alterna**			**252.172,80**	**0,195**
9.3.1	cable de 95mm2 de sección entre inversores y CT	17640 Ml	12,72		
9.3.3	Cuadro eléctrico en caseta de inversores incluido cableado, comprobaciones certificadas y aparamenta constituida por:	12 Ml	2.316,00		
	Aparamenta que contendrá cada uno de los 12 cuadros cc				
	1 Ud Interruptor automático magnetotérmico selectivo Tetrapolar 160 A; 36 KA; Ir=0,8:1xIn; Im=10xIn			--	--
	1 Ud Diferencial de montaje lateral 220/440 Vca, adecuado para el corte de la línea de una potencia máxima de 100 Kw y tensión 400 Vca.			--	--
	Envolvente				
	1 Ud Armarios de montaje mural saliente de dimensiones 1100x740x140			--	--
	1 Ud Puertas opacas para armario			--	--
9.4	**Instalación eléctrica en corriente alterna para consumo propio**			**2.160,00**	**0,002**
		1 Ud	2.160,00		
9.5	**Cuadro Central de distribución y control**			**240,00**	**0,000**
	Cuadro Central de Distribución y Control en caseta de telecomunicaciones	1 Ud	240,00		
9.6	**Mano de obra montaje**			**38.400,00**	**0,030**
	No Incluida en los conceptos de material	1 Ud	38.400,00		
9.7	**Transporte**			--	--
	Incluida en los conceptos de material				
	TOTAL SUBPARTIDA			**422.763,17**	**0,328**

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

10. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	Medición Ud	PVP/Ud (€)	PVP (€)	PVP (€/Wp)
10.1 Vigilancia			40.249,24	0,031
Suministro, colocación y puesta en marcha del Sistema de Video Vigilancia compuesto				
10.1.1 por :				
Grabador Transmisor Digital	1 Ud	2.636,40		
Cámara móvil, Domo ultrarápido día/noche de alta velocidad zoom x 16, ó similar	2 Ud	2.619,00		
Cámara fija exterior D/N-1/3"-520L,0,08lux,220 Vca ó simila rincluso cableados suministro, colocación de postes de acero galvanizado para sujección de cámaras y obra civil necesaria para su cimentación.	7 Ud	842,05		
Sistema de detección perimetral de intrusos, incluso suministro y colocación de postes de acero galvanizado para sujección de módulos de infrarojos y obra civil necesaria				
10.1.2 para su cimentación, compuesto por:				
Barrera infrarojos lineal 2H tn,120m exte.60 m ó similar	15 Ud	264,08		
Cub.tras.montaje en poste	15 Ud	12,72		
Modulo de expansión multiplexado de 4Z/2S, con caja	15 Ud	40,80		
Módulo aislador/repetidor E-Bus (1 entrada, 2 salidas) con caja	1 Ud	76,13		
Caja de PVC 160X120 mm	15 Ud	5,54		
Suministro y tendido de cable incluidos conexionados a cámaras, Unidad Centra Sintony, conexionados a barrera infrarrojos y comprobaciones crertificadas.	6960 Ml	2,58		
Suministro, colocación, cableado y puesta en marcha de central de seguridad contra				
10.1.3 intrusión, incluso p.p. de fuentes de alimentación y baterías 12V, compuesta por:				
Unidad central Sintony 400 16/464z 11/154s 16p ó similar	1 Ud	468,98		
Transmisor Universal GSM/voz&SMS ó similar	1 Ud	335,29		
Módulo Sintony ó similar para grabación y transmisión telefónica de mensajes hablados y sonidos de alarma	1 Ud	67,43		
Kit antidespegue para Sintony 400 ó similar	1 Ud	12,25		
Teclado Sintony LCD E-Bus ó similar	1 Ud	74,86		
Cajetín de superficie con 2 leds. Cerradura+4 llaves tubulares	3 Ud	36,14		
Sirena robo exterior 20 W-12V	2 Ud	58,34		
Detector DTIR/MW ó siilar 2,5 Ghz 9m pet 12 Kg	1 Ud	37,27		
Bateria de 12 V; 1,9/1,2 Ah	1 Ud	4,42		
Batería de 12 V; 6,5/7,2 Ah	1 Ud	8,56		
Batería de 12 V; 6,5/7,2Ah	1 Ud	8,56		
Calefactor IS443/4/5 24 Vcc; 860 mA	15 Ud	53,62		
Fuente de alimentación 13,8 V 5A caja 1 bat	1 Ud	66,74		
Tarjeta SIM para transmisión de datos	1 Ud	36,00		
Transformado monofasico, conformidad CE clase I7CEI-EN60742	4 Ud	105,89		
10.1.4 Servidor Video Web				
Servidor Video Web Telscan	1 Ud	1.027,06		
10.2 Partida de Comunicaciones y Telegestión formada por:			12.698,10	0,010
10.2.1 Batería estacionaria 6,4 ENERSOL-T 370 ó similar (48V)	1 Ud	2.064,00		
Antena parabólica destinada a la conexión Vía Satélite para transmisión de datos, (no				
10.2.2 se incluyen las cuotas mensuales de conexión vía satélite)	1 Ud	3.480,00		
Cuadro Central de Distribución y Control con perfil de sujeción, protecciones adecuadas y fuente de alimentación de incluido cableados y comprobaciones				
10.2.3 certificadas de sistema de telegestión formado por:				
PLC MAESTRO SIMATIC S7-313-2DP SIEMENS ó similar	1 Ud	1.440,00		
PLC S7-200 CPU 222	3 Ud	840,00		
Módulos Profibús EM 277	3 Ud	380,52		
Cable de Comunicación Profibús por zanja subterránea entre PLC MASTER y PLC'S INVERSORES incluidos conexionados y comprobaciones certificadas	100 Ml	1,51		
Conectores profibús	5 Ud	55,19		
Targeta Ethernet	1 Ud	1.625,40		
10.3 Cerramientos			30.580,80	0,024
Vallado perimetral rigido. Se incluyen tensores, abrazaderas, incluso p.p de obra civil necesaria para su cimentación, incluso p.p de portilla de acceso (altura aproximada 2,0 m)	1108 Ml	27,60		
10.4 Mano de obra montaje			--	--
Incluida en los conceptos de material				
10.5 Transporte			--	--
Incluida en los conceptos de material				
TOTAL SUBPARTIDA			83.528,14	0,065

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

11. INGENIERÍA		nº Ud	PVP/Ud (€)	PVP (€)	PVP (€/Wp)
11.1	**Ingeniería previa a la ejecución**			0,00	0,000
d	Proyecto Técnico de Baja Tensión, incluido cálculo obra civil	12 ud	0,00		
d	Proyecto Técnico de Media Tensión	1 ud	0,00		
d	Otros proyectos	1 ud	0,00		
d	Visado Proyecto Técnico de Baja Tensión	12 ud	0,00		
d	Visado Proyecto Técnico de Media Tensión	1 ud	0,00		
11.2	**Administración previa a la ejecución**			0,00	0,000
d	Trámites con la compañía eléctrica	1 ud	0,00		
d	Trámites Administrativos de legalización	1 ud	0,00		
d	Trámites Ayuntamiento	1 ud	0,00		
11.3	**Ingeniería de ejecución**			17.280,00	0,013
	Visado Dirección de Obra	12 ud	1.440,00		
11.4	**Administración de ejecución**			27.000,00	0,021
	Trámites administrativos de ejecución	1 ud	27.000,00		
11.5	**Dirección de obra**	1 Ud	42.000,00	42.000,00	0,033
11.6	**Jefatura de obra**	1 Ud	40.320,00	40.320,00	0,031
11.7	**Gastos de personal (gastos de desplazamiento)**	1 Ud	32.400,00	32.400,00	0,025
11.8	**Seguro de montaje**	1 Ud	12.000,00	12.000,00	0,009
11.9	**Seguridad en obra**	1 Ud	21.600,00	21.600,00	0,017
11.10	**Servicio prevención**	1 Ud	3.000,00	3.000,00	0,002
11.11	**Servicio de asesoramiento jurídico**	10 Ud	1.800,00	18.000,00	0,014
11.12	**Puesta en marcha por parte de la compañía eléctrica**	12 Ud	300,00	3.600,00	0,003
11.13	**Comprobación, pusta en marcha, descargo y conexión**	12 Ud	840,00	10.080,00	0,008
11.14	**Utillaje y maquinaria auxiliar**	1 Ud	15.600,00	15.600,00	0,012
11.15	**Gastos de almacenaje**	9 Ud	1.200,00	10.800,00	0,008
	TOTAL SUBPARTIDA			253.680,00	0,197

RESULTADO FINAL	
Partida correspondiente a la Obtención De Derechos	0,00 €
	0,00 € / Wp
Partida correspondiente a la Ejecución Obra y P.Marcha	7.483.476,39 €
	5,80 € / Wp
TOTAL	7.483.476,39 €
	5,80 € / Wp
IVA	1.197.356,22 €
TOTAL CON I.V.A.	8.680.832,61 €

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

KURANTICA
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

ANÁLISIS DE RENTABILIDAD PARA LA INVERSIÓN: SISTEMA FOTOVOLTAICO CONECTADO A RED

POTENCIA A INSTALAR	1.290.240	W p
Precio en Wp	6,07	€ / W p
Ratio producción previa transformador	1,50	Kwh/Wp.año

Préstamo :	0%	de la inversión sin I.V.A.
Interés préstamo:	0,00	0,00
Tipo de interés Préstamo	0,00	%
Incremento semestral interés	0,020	%

Duración del préstamo	0	años
Años de carencia incluidos	0	año

Nota: este estudio contempla en el precio Wp el coste de la desinstalación prevista al fin de la vida útil

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

RESULTADOS DE LOS CÁLCULOS PARA LA INVERSIÓN:

SOLAR KURNTICA

POTENCIA A INSTALAR	1.290.240	W p
Coste de la instalación (sin IVA)	7.836.918	€
Precio en Wp	6,07	€ / W p
IVA de la instalación	1.253.907	€
Coste de la instalación (con IVA)	9.090.825	€
Devolución de IVA	1.253.907	€
Gastos de mantenimiento	10	% =
	85.230	€ / año

Préstamo : 0% de la inversión sin I.V.A.		
Préstamo :	0	€
Ayuda a fondo perdido IDAE	0	€
Otras ayudas (por ej.:regionales)	0	€
Ratio producción previo transformador	1,50	Kwh/Wp.año
Pérdidas en transformador:	--	%
Ratio producción efectivo para venta:	1,50	Kwh/Wp.año
Producción anual	1.935.360	Kwh / año
Precio de venta Kwh solar	0,4404	€ / Kwh
Producción anual (sin IVA)	852.296	€ / año
Aumento anual precio Kwh	3,00	%
Pérdida anual de producción	0,30	%

Interés préstamo:	0,00	0,00
Tipo de interés Préstamo	0,00	%
Incremento semestral interés	0,020	%
Amortización inicial Préstamo Ayudas.	0	€
Ingresos extras en caja (Ayuda Regional)	0	€
Duración del préstamo	0	años
Años de carencia incluidos	0	año

Principal del préstamo	0 €
Intereses totales del préstamo	0 €
Total préstamo a pagar	0 €

Aportación económica inicial	Diferencial	7.836.918	€ (*)
	IVA	1.253.907	€
	Adicional	0	€
	Total	9.090.825	€
Caja al finalizar el año 10º		9.729.926	€
(a los 10 años)			

(*) Diferencial = Préstamo - Inversión sin IVA

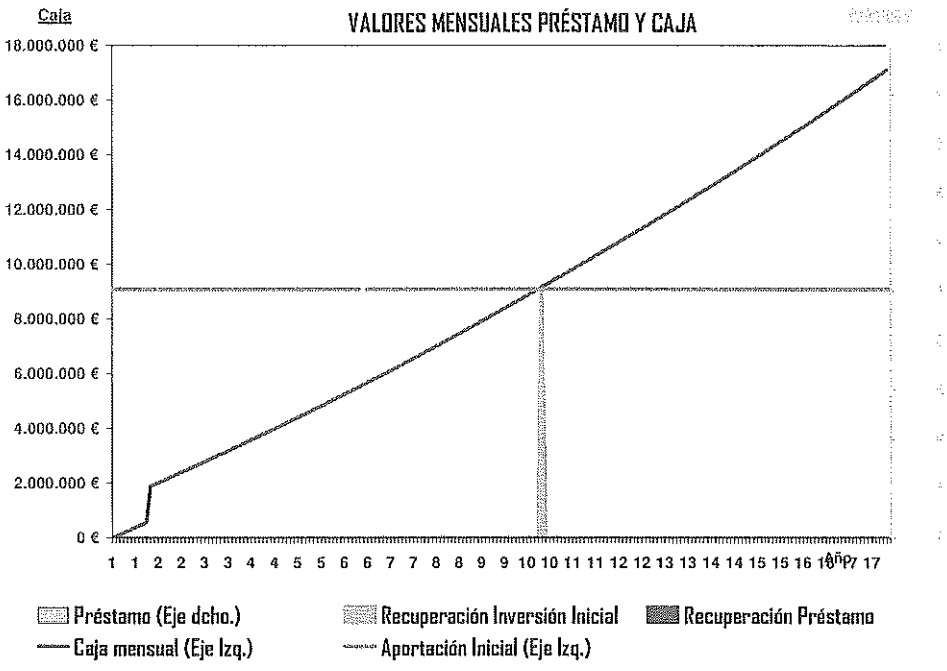
Observaciones a la finalización del año 10º :

- La caja es superior a aportación inicial. Ya se ha recuperado la inversión inicial.
- El flujo de caja ha sido positivo.

La inversión se recuperará a 8 años y 4 meses. Caja a los 15 años: 17.567.426 €
Rentabilidad a los 25 años (TIR): 16,7% Caja a los 25 años: 27.624.857 €

NOTA : Se ha considerado que la instalación tardará 2 meses en empezar a facturar desde finalización de obra
Se han considerado unas incidencias anuales de 4 días de parada de la instalación (incidencias varias)

NOTA : No se ha incluido en el estudio el 10% de deducción en la cuota del IRPF por el importe invertido. (art. 69.2 Ley del I.R.P.F.)



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

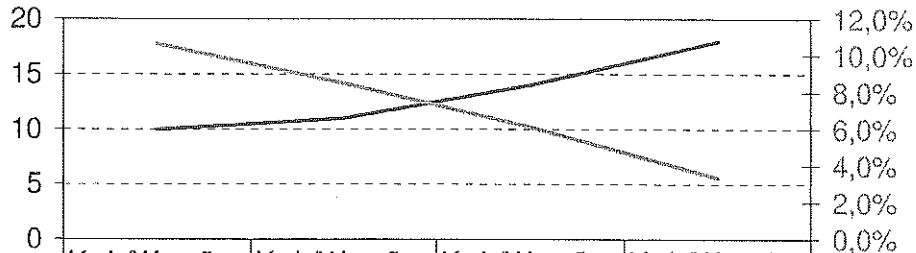
18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA INVERSIÓN

1. QUE PASARÍA SI, PARA EL MISMO PRECIO, LA TECNOLOGÍA ENTREGA MENOS PRODUCCIÓN

Que la tecnología empleada nos aporte unos ratios de producción elevados es el elemento clave para la rentabilidad

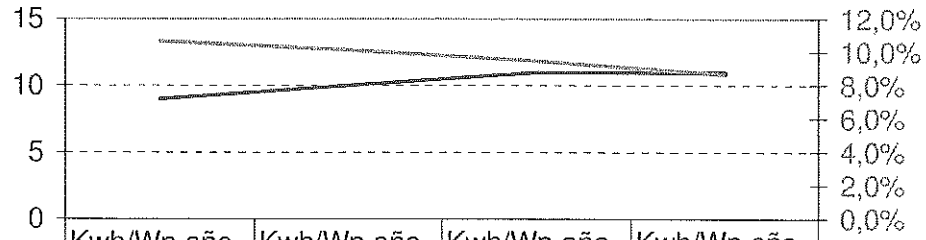


	Kwh/Wp.año 1,50 €/Wp 6,07	Kwh/Wp.año 1,23 €/Wp 6,07	Kwh/Wp.año 0,97 €/Wp 6,07	Kwh/Wp.año 0,70 €/Wp 6,07
— Retorno	10	11	14	18
--- TIR	10,7%	8,5%	6,1%	3,3%

↑ Nuestro sistema como referencia

1. QUE PASARÍA SI, EL SISTEMA ES MÁS BARATO, PERO LA TECNOLOGÍA ENTREGA MENOS PRODUCCIÓN

Un sistema, no por ser más barato, es más rentable.



	Kwh/Wp.año 1,50 €/Wp 6,07	Kwh/Wp.año 1,35 €/Wp 5,77	Kwh/Wp.año 1,2 €/Wp 5,481785	Kwh/Wp.año 1,05 €/Wp 5,20769575
— Retorno	9	10	11	11
--- TIR	10,7%	10,1%	9,5%	8,7%

↑ Nuestro sistema como referencia

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

CÁLCULOS :

AÑO	MES	AÑO		PRODUCCION Euros/mes	I.V.A. produccion	GASTO 18%	I.V.A. gasto	I.V.A. resultante	PAGO DE PRINCIPAL	PAGO DE INTERESES	TOTAL CREDITO	DEVOLUC I.V.A.	CAJA
									0,00	0,00	0,00		APORTACIÓN INICIAL
						DIFERENCIAL INVER - PREST		IVA INST					9.891.424,60
1	0	2.005	NOVIEMBR	0,00	0,00	7.836.917,76	0,00	1.253.906,84	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
1	1	2.005	DICIEMBRE	68.405,50	10.944,88	6.840,55	1.094,49	9.850,39	0,00	0,00	0,00	0,00	62.164,95
1	2	2.006	ENERO	70.246,30	11.239,41	7.024,63	1.123,94	10.115,47	0,00	0,00	0,00	0,00	125.386,62
1	3	2.006	FEBRERO	70.246,30	11.239,41	7.024,63	1.123,94	10.115,47	0,00	0,00	0,00	0,00	188.608,28
1	4	2.006	MARZO	70.246,30	11.239,41	7.024,63	1.123,94	10.115,47	0,00	0,00	0,00	0,00	251.829,95
1	5	2.006	ABRIL	70.246,30	11.239,41	7.024,63	1.123,94	10.115,47	0,00	0,00	0,00	0,00	315.051,62
1	6	2.006	MAYO	70.246,30	11.239,41	7.024,63	1.123,94	10.115,47	0,00	0,00	0,00	0,00	378.273,28
1	7	2.006	JUNIO	70.246,30	11.239,41	7.024,63	1.123,94	10.115,47	0,00	0,00	0,00	0,00	441.494,95
1	8	2.006	JULIO	70.246,30	11.239,41	7.024,63	1.123,94	10.115,47	0,00	0,00	0,00	0,00	504.716,61
1	9	2.006	AGOSTO	70.246,30	11.239,41	7.024,63	1.123,94	10.115,47	0,00	0,00	0,00	0,00	567.938,28
1	10	2.006	SEPTIEM	70.246,30	11.239,41	7.024,63	1.123,94	10.115,47	0,00	0,00	0,00	1.253.906,84	1.885.066,79
1	11	2.006	OCTUBRE	70.246,30	11.239,41	7.024,63	1.123,94	10.115,47	0,00	0,00	0,00	0,00	1.948.288,45
2	12	2.006	NOVIEMBR	70.246,30	11.239,41	7.024,63	1.123,94	10.115,47	0,00	0,00	0,00	0,00	2.011.510,12
2	13	2.006	DICIEMBRE	70.246,30	11.239,41	7.024,63	1.123,94	10.115,47	0,00	0,00	0,00	0,00	2.074.731,78
2	14	2.007	ENERO	72.136,62	11.541,86	7.213,66	1.154,19	10.387,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.139.654,75
2	15	2.007	FEBRERO	72.136,62	11.541,86	7.213,66	1.154,19	10.387,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.204.577,71
2	16	2.007	MARZO	72.136,62	11.541,86	7.213,66	1.154,19	10.387,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.269.500,67
2	17	2.007	ABRIL	72.136,62	11.541,86	7.213,66	1.154,19	10.387,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.334.423,63
3	18	2.007	MAYO	72.136,62	11.541,86	7.213,66	1.154,19	10.387,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.399.346,59
3	19	2.007	JUNIO	72.136,62	11.541,86	7.213,66	1.154,19	10.387,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.464.269,55
3	20	2.007	JULIO	72.136,62	11.541,86	7.213,66	1.154,19	10.387,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.529.192,51
3	21	2.007	AGOSTO	72.136,62	11.541,86	7.213,66	1.154,19	10.387,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.594.115,47
3	22	2.007	SEPTIEM	72.136,62	11.541,86	7.213,66	1.154,19	10.387,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.659.038,43
3	23	2.007	OCTUBRE	72.136,62	11.541,86	7.213,66	1.154,19	10.387,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.723.961,39
4	24	2.007	NOVIEMBR	72.136,62	11.541,86	7.213,66	1.154,19	10.387,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.788.884,35
4	25	2.007	DICIEMBRE	72.136,62	11.541,86	7.213,66	1.154,19	10.387,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.853.807,32
4	26	2.008	ENERO	74.077,82	11.852,45	7.407,78	1.185,25	10.667,21	0,00	0,00	0,00	0,00	2.920.477,35
4	27	2.008	FEBRERO	74.077,82	11.852,45	7.407,78	1.185,25	10.667,21	0,00	0,00	0,00	0,00	2.987.147,39
4	28	2.008	MARZO	74.077,82	11.852,45	7.407,78	1.185,25	10.667,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3.053.817,43
4	29	2.008	ABRIL	74.077,82	11.852,45	7.407,78	1.185,25	10.667,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3.120.487,47
5	30	2.008	MAYO	74.077,82	11.852,45	7.407,78	1.185,25	10.667,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3.187.157,50
5	31	2.008	JUNIO	74.077,82	11.852,45	7.407,78	1.185,25	10.667,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3.253.827,54
5	32	2.008	JULIO	74.077,82	11.852,45	7.407,78	1.185,25	10.667,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3.320.497,58
5	33	2.008	AGOSTO	74.077,82	11.852,45	7.407,78	1.185,25	10.667,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3.387.167,62
5	34	2.008	SEPTIEM	74.077,82	11.852,45	7.407,78	1.185,25	10.667,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3.453.837,65
5	35	2.008	OCTUBRE	74.077,82	11.852,45	7.407,78	1.185,25	10.667,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3.520.507,69
6	36	2.008	NOVIEMBR	74.077,82	11.852,45	7.407,78	1.185,25	10.667,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3.587.177,73
6	37	2.008	DICIEMBRE	74.077,82	11.852,45	7.407,78	1.185,25	10.667,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3.653.847,77
6	38	2.009	ENERO	76.071,25	12.171,40	7.607,13	1.217,14	10.954,26	0,00	0,00	0,00	0,00	3.722.311,90
6	39	2.009	FEBRERO	76.071,25	12.171,40	7.607,13	1.217,14	10.954,26	0,00	0,00	0,00	0,00	3.790.776,02
6	40	2.009	MARZO	76.071,25	12.171,40	7.607,13	1.217,14	10.954,26	0,00	0,00	0,00	0,00	3.859.240,15
6	41	2.009	ABRIL	76.071,25	12.171,40	7.607,13	1.217,14	10.954,26	0,00	0,00	0,00	0,00	3.927.704,28
6	42	2.009	MAYO	76.071,25	12.171,40	7.607,13	1.217,14	10.954,26	0,00	0,00	0,00	0,00	3.996.168,41
7	43	2.009	JUNIO	76.071,25	12.171,40	7.607,13	1.217,14	10.954,26	0,00	0,00	0,00	0,00	4.064.632,54
7	44	2.009	JULIO	76.071,25	12.171,40	7.607,13	1.217,14	10.954,26	0,00	0,00	0,00	0,00	4.133.096,67
7	45	2.009	AGOSTO	76.071,25	12.171,40	7.607,13	1.217,14	10.954,26	0,00	0,00	0,00	0,00	4.201.560,80
7	46	2.009	SEPTIEM	76.071,25	12.171,40	7.607,13	1.217,14	10.954,26	0,00	0,00	0,00	0,00	4.270.024,92
7	47	2.009	OCTUBRE	76.071,25	12.171,40	7.607,13	1.217,14	10.954,26	0,00	0,00	0,00	0,00	4.338.489,05
7	48	2.009	NOVIEMBR	76.071,25	12.171,40	7.607,13	1.217,14	10.954,26	0,00	0,00	0,00	0,00	4.406.953,18
8	49	2.009	DICIEMBRE	76.071,25	12.171,40	7.607,13	1.217,14	10.954,26	0,00	0,00	0,00	0,00	4.475.417,31
8	50	2.010	ENERO	78.118,33	12.498,93	7.811,83	1.249,89	11.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	4.545.723,81
8	51	2.010	FEBRERO	78.118,33	12.498,93	7.811,83	1.249,89	11.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	4.616.030,31
8	52	2.010	MARZO	78.118,33	12.498,93	7.811,83	1.249,89	11.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	4.686.336,80
8	53	2.010	ABRIL	78.118,33	12.498,93	7.811,83	1.249,89	11.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	4.756.643,30
8	54	2.010	MAYO	78.118,33	12.498,93	7.811,83	1.249,89	11.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	4.826.949,80
9	55	2.010	JUNIO	78.118,33	12.498,93	7.811,83	1.249,89	11.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	4.897.256,30
9	56	2.010	JULIO	78.118,33	12.498,93	7.811,83	1.249,89	11.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	4.967.562,80
9	57	2.010	AGOSTO	78.118,33	12.498,93	7.811,83	1.249,89	11.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	5.037.869,29
9	58	2.010	SEPTIEM	78.118,33	12.498,93	7.811,83	1.249,89	11.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	5.108.175,79
9	59	2.010	OCTUBRE	78.118,33	12.498,93	7.811,83	1.249,89	11.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	5.178.482,29
9	60	2.010	NOVIEMBR	78.118,33	12.498,93	7.811,83	1.249,89	11.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	5.248.788,79
10	61	2.010	DICIEMBRE	78.118,33	12.498,93	7.811,83	1.249,89	11.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	5.319.095,29
10	62	2.011	ENERO	80.220,50	12.835,28	8.022,05	1.283,53	11.551,75	0,00	0,00	0,00	0,00	5.391.293,73
10	63	2.011	FEBRERO	80.220,50	12.835,28	8.022,05	1.283,53	11.551,75	0,00	0,00	0,00	0,00	5.463.492,18
10	64	2.011	MARZO	80.220,50	12.835,28	8.022,05	1.283,53	11.551,75	0,00	0,00	0,00	0,00	5.535.690,63
10	65	2.011	ABRIL	80.220,50	12.835,28	8.022,05	1.283,53	11.551,75	0,00	0,00	0,00	0,00	5.607.889,07
11	66	2.011	MAYO	80.220,50	12.835,28	8.022,05	1.283,53	11.551,75	0,00	0,00	0,00	0,00	5.680.087,52
11	67	2.011	JUNIO	80.220,50	12.835,28	8.022,05	1.283,53	11.551,75	0,00	0,00	0,00	0,00	5.752.285,96
11	68	2.011	JULIO	80.220,50	12.835,28	8.022,05	1.283,53	11.551,75	0,00	0,00	0,00	0,00	5.824.484,41
11	69	2.011	AGOSTO	80.220,50	12.835,28	8.022,05	1.283,53	11.551,75	0,00	0,00	0,00	0,00	5.896.682,86
11	70	2.011	SEPTIEM	80.220,50	12.835,28	8.022,05	1.283,53	11.551,75	0,00	0,00	0,00	0,00	5.968.881,30

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla. El Secretario de la Gerencia

	71	2.011	OCTUBRE	80.220,50	12.835,28	8.022,05	1.283,53	11.551,75	0,00	0,00	0,00	0,00	6.041.079,75
	72	2.011	NOVIEMBR	80.220,50	12.835,28	8.022,05	1.283,53	11.551,75	0,00	0,00	0,00	0,00	6.113.278,19
	73	2.011	DICIEMBRE	80.220,50	12.835,28	8.022,05	1.283,53	11.551,75	0,00	0,00	0,00	0,00	6.185.476,64
	74	2.012	ENERO	82.379,23	13.180,68	8.237,92	1.318,07	11.862,61	0,00	0,00	0,00	0,00	6.259.617,95
	75	2.012	FEBRERO	82.379,23	13.180,68	8.237,92	1.318,07	11.862,61	0,00	0,00	0,00	0,00	6.333.759,25
	76	2.012	MARZO	82.379,23	13.180,68	8.237,92	1.318,07	11.862,61	0,00	0,00	0,00	0,00	6.407.900,56
	77	2.012	ABRIL	82.379,23	13.180,68	8.237,92	1.318,07	11.862,61	0,00	0,00	0,00	0,00	6.482.041,86
	78	2.012	MAYO	82.379,23	13.180,68	8.237,92	1.318,07	11.862,61	0,00	0,00	0,00	0,00	6.556.183,17
	79	2.012	JUNIO	82.379,23	13.180,68	8.237,92	1.318,07	11.862,61	0,00	0,00	0,00	0,00	6.630.324,48
	80	2.012	JULIO	82.379,23	13.180,68	8.237,92	1.318,07	11.862,61	0,00	0,00	0,00	0,00	6.704.465,78
	81	2.012	AGOSTO	82.379,23	13.180,68	8.237,92	1.318,07	11.862,61	0,00	0,00	0,00	0,00	6.778.607,09
	82	2.012	SEPTIEM	82.379,23	13.180,68	8.237,92	1.318,07	11.862,61	0,00	0,00	0,00	0,00	6.852.748,40
	83	2.012	OCTUBRE	82.379,23	13.180,68	8.237,92	1.318,07	11.862,61	0,00	0,00	0,00	0,00	6.926.889,70
	84	2.012	NOVIEMBR	82.379,23	13.180,68	8.237,92	1.318,07	11.862,61	0,00	0,00	0,00	0,00	7.001.031,01
	85	2.012	DICIEMBRE	82.379,23	13.180,68	8.237,92	1.318,07	11.862,61	0,00	0,00	0,00	0,00	7.075.172,31
	86	2.013	ENERO	84.596,05	13.535,37	8.459,61	1.353,54	12.181,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.151.308,76
	87	2.013	FEBRERO	84.596,05	13.535,37	8.459,61	1.353,54	12.181,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.227.445,21
	88	2.013	MARZO	84.596,05	13.535,37	8.459,61	1.353,54	12.181,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.303.581,66
	89	2.013	ABRIL	84.596,05	13.535,37	8.459,61	1.353,54	12.181,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.379.718,11
	90	2.013	MAYO	84.596,05	13.535,37	8.459,61	1.353,54	12.181,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.455.854,56
	91	2.013	JUNIO	84.596,05	13.535,37	8.459,61	1.353,54	12.181,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.531.991,01
	92	2.013	JULIO	84.596,05	13.535,37	8.459,61	1.353,54	12.181,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.608.127,46
	93	2.013	AGOSTO	84.596,05	13.535,37	8.459,61	1.353,54	12.181,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.684.263,90
	94	2.013	SEPTIEM	84.596,05	13.535,37	8.459,61	1.353,54	12.181,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.760.400,35
	95	2.013	OCTUBRE	84.596,05	13.535,37	8.459,61	1.353,54	12.181,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.836.536,80
	96	2.013	NOVIEMBR	84.596,05	13.535,37	8.459,61	1.353,54	12.181,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.912.673,25
	97	2.013	DICIEMBRE	84.596,05	13.535,37	8.459,61	1.353,54	12.181,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.988.809,70
	98	2.014	ENERO	86.872,53	13.899,61	8.687,25	1.389,96	12.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.066.994,98
	99	2.014	FEBRERO	86.872,53	13.899,61	8.687,25	1.389,96	12.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.145.180,26
	100	2.014	MARZO	86.872,53	13.899,61	8.687,25	1.389,96	12.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.223.365,54
	101	2.014	ABRIL	86.872,53	13.899,61	8.687,25	1.389,96	12.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.301.550,82
	102	2.014	MAYO	86.872,53	13.899,61	8.687,25	1.389,96	12.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.379.736,10
	103	2.014	JUNIO	86.872,53	13.899,61	8.687,25	1.389,96	12.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.457.921,38
	104	2.014	JULIO	86.872,53	13.899,61	8.687,25	1.389,96	12.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.536.106,66
	105	2.014	AGOSTO	86.872,53	13.899,61	8.687,25	1.389,96	12.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.614.291,94
	106	2.014	SEPTIEM	86.872,53	13.899,61	8.687,25	1.389,96	12.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.692.477,22
	107	2.014	OCTUBRE	86.872,53	13.899,61	8.687,25	1.389,96	12.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.770.662,50
	108	2.014	NOVIEMBR	86.872,53	13.899,61	8.687,25	1.389,96	12.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.848.847,79
	109	2.014	DICIEMBRE	86.872,53	13.899,61	8.687,25	1.389,96	12.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.927.033,07
	110	2.015	ENERO	89.210,27	14.273,64	8.921,03	1.427,36	12.846,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.007.322,31
	111	2.015	FEBRERO	89.210,27	14.273,64	8.921,03	1.427,36	12.846,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.087.611,56
	112	2.015	MARZO	89.210,27	14.273,64	8.921,03	1.427,36	12.846,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.167.900,81
	113	2.015	ABRIL	89.210,27	14.273,64	8.921,03	1.427,36	12.846,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.248.190,05
	114	2.015	MAYO	89.210,27	14.273,64	8.921,03	1.427,36	12.846,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.328.479,30
	115	2.015	JUNIO	89.210,27	14.273,64	8.921,03	1.427,36	12.846,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.408.768,55
	116	2.015	JULIO	89.210,27	14.273,64	8.921,03	1.427,36	12.846,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.489.057,79
	117	2.015	AGOSTO	89.210,27	14.273,64	8.921,03	1.427,36	12.846,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.569.347,04
	118	2.015	SEPTIEM	89.210,27	14.273,64	8.921,03	1.427,36	12.846,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.649.636,28
	119	2.015	OCTUBRE	89.210,27	14.273,64	8.921,03	1.427,36	12.846,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.729.925,53
	120	2.015	NOVIEMBR	89.210,27	14.273,64	8.921,03	1.427,36	12.846,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.810.214,78
	121	2.015	DICIEMBRE	89.210,27	14.273,64	8.921,03	1.427,36	12.846,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.890.504,02
	122	2.016	ENERO	91.610,92	14.657,75	9.161,09	1.465,77	13.191,97	0,00	0,00	0,00	0,00	9.972.953,85
	123	2.016	FEBRERO	91.610,92	14.657,75	9.161,09	1.465,77	13.191,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10.055.403,68
	124	2.016	MARZO	91.610,92	14.657,75	9.161,09	1.465,77	13.191,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10.137.853,51
	125	2.016	ABRIL	91.610,92	14.657,75	9.161,09	1.465,77	13.191,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10.220.303,34
	126	2.016	MAYO	91.610,92	14.657,75	9.161,09	1.465,77	13.191,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10.302.753,17
	127	2.016	JUNIO	91.610,92	14.657,75	9.161,09	1.465,77	13.191,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10.385.203,00
	128	2.016	JULIO	91.610,92	14.657,75	9.161,09	1.465,77	13.191,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10.467.652,83
	129	2.016	AGOSTO	91.610,92	14.657,75	9.161,09	1.465,77	13.191,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10.550.102,66
	130	2.016	SEPTIEM	91.610,92	14.657,75	9.161,09	1.465,77	13.191,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10.632.552,50
	131	2.016	OCTUBRE	91.610,92	14.657,75	9.161,09	1.465,77	13.191,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10.715.002,33
	132	2.016	NOVIEMBR	91.610,92	14.657,75	9.161,09	1.465,77	13.191,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10.797.452,16
	133	2.016	DICIEMBRE	91.610,92	14.657,75	9.161,09	1.465,77	13.191,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10.879.901,99
	134	2.017	ENERO	94.076,17	15.052,19	9.407,62	1.505,22	13.546,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10.964.570,54
	135	2.017	FEBRERO	94.076,17	15.052,19	9.407,62	1.505,22	13.546,97	0,00	0,00	0,00	0,00	11.049.239,10
	136	2.017	MARZO	94.076,17	15.052,19	9.407,62	1.505,22	13.546,97	0,00	0,00	0,00	0,00	11.133.907,65
	137	2.017	ABRIL	94.076,17	15.052,19	9.407,62	1.505,22	13.546,97	0,00	0,00	0,00	0,00	11.218.576,21
	138	2.017	MAYO	94.076,17	15.052,19	9.407,62	1.505,22	13.546,97	0,00	0,00	0,00	0,00	11.303.244,76
	139	2.017	JUNIO	94.076,17	15.052,19	9.407,62	1.505,22	13.546,97	0,00	0,00	0,00	0,00	11.387.913,32
	140	2.017	JULIO	94.076,17	15.052,19	9.407,62	1.505,22	13.546,97	0,00	0,00	0,00	0,00	11.472.581,87
	141	2.017	AGOSTO	94.076,17	15.052,19	9.407,62	1.505,22	13.546,97	0,00	0,00	0,00	0,00	11.557.250,43
	142	2.017	SEPTIEM	94.076,17	15.052,19	9.407,62	1.505,22	13.546,97	0,00	0,00	0,00	0,00	11.641.918,98
	143	2.017	OCTUBRE	94.076,17	15.052,19	9.407,62	1.505,22	13.546,97	0,00	0,00	0,00	0,00	11.726.587,54
	144	2.017	NOVIEMBR	94.076,17	15.052,19	9.407,62	1.505,22	13.546,97	0,00	0,00	0,00	0,00	11.811.256,09
	145	2.017	DICIEMBRE	94.076,17	15.052,19	9.407,62	1.505,22	13.546,97	0,00	0,00	0,00	0,00	11.895.924,65
	146	2.018	ENERO	96.607,76	15.457,24	9.660,78	1.545,72	13.911,52	0,00	0,00	0,00	0,00	11.982.871,63
	147	2.018	FEBRERO	96.607,76	15.457,24	9.660,78	1.545,72	13.911,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.069.818,62
	148	2.018	MARZO	96.607,76	15.457,24	9.660,78	1.545,72	13.911,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.156.765,60
	149	2.018	ABRIL	96.607,76	15.457,24	9.660,78	1.545,72	13.911,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.243.712,59
	150	2.018	MAYO	96.607,76	15.457,24	9.660,78	1.545,72	13.911,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.330.659,58
	151	2.018	JUNIO	96.607,76	15.457,24	9.660,78	1.545,72	13.911,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.417.606,56
	152	2.018	JULIO	96.607,76	15.457,24	9.660,78	1.545,72	13.911,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.504.553,55
	153	2.018	AGOSTO	96.607,76	15.457,24	9.660,78	1.545,72	13.911,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.591.500,53

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla.

El Secretario de la Gerencia

P.D.

153	2.018	SEPTIEM	96.607,76	15.457,24	9.660,78	1.545,72	13.911,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.678.447,32
154	2.018	OCTUBRE	96.607,76	15.457,24	9.660,78	1.545,72	13.911,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.763.394,50
155	2.018	NOVIEMBR	96.607,76	15.457,24	9.660,78	1.545,72	13.911,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.852.341,49
156	2.018	DICIEMBRE	96.607,76	15.457,24	9.660,78	1.545,72	13.911,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.939.288,48
157	2.019	ENERO	99.207,48	15.873,20	9.920,75	1.587,32	14.285,88	0,00	0,00	0,00	0,00	13.028.235,21
158	2.019	FEBRERO	99.207,48	15.873,20	9.920,75	1.587,32	14.285,88	0,00	0,00	0,00	0,00	13.117.861,93
159	2.019	MARZO	99.207,48	15.873,20	9.920,75	1.587,32	14.285,88	0,00	0,00	0,00	0,00	13.207.148,66
160	2.019	ABRIL	99.207,48	15.873,20	9.920,75	1.587,32	14.285,88	0,00	0,00	0,00	0,00	13.296.435,39
161	2.019	MAYO	99.207,48	15.873,20	9.920,75	1.587,32	14.285,88	0,00	0,00	0,00	0,00	13.385.722,12
162	2.019	JUNIO	99.207,48	15.873,20	9.920,75	1.587,32	14.285,88	0,00	0,00	0,00	0,00	13.475.008,85
163	2.019	JULIO	99.207,48	15.873,20	9.920,75	1.587,32	14.285,88	0,00	0,00	0,00	0,00	13.564.295,58
164	2.019	AGOSTO	99.207,48	15.873,20	9.920,75	1.587,32	14.285,88	0,00	0,00	0,00	0,00	13.653.582,31
165	2.019	SEPTIEM	99.207,48	15.873,20	9.920,75	1.587,32	14.285,88	0,00	0,00	0,00	0,00	13.742.869,04
166	2.019	OCTUBRE	99.207,48	15.873,20	9.920,75	1.587,32	14.285,88	0,00	0,00	0,00	0,00	13.832.155,77
167	2.019	NOVIEMBR	99.207,48	15.873,20	9.920,75	1.587,32	14.285,88	0,00	0,00	0,00	0,00	13.921.442,50
168	2.019	DICIEMBRE	99.207,48	15.873,20	9.920,75	1.587,32	14.285,88	0,00	0,00	0,00	0,00	14.010.729,23
169	2.020	ENERO	101.877,15	16.300,34	10.187,72	1.630,03	14.670,31	0,00	0,00	0,00	0,00	14.102.418,66
170	2.020	FEBRERO	101.877,15	16.300,34	10.187,72	1.630,03	14.670,31	0,00	0,00	0,00	0,00	14.194.108,10
171	2.020	MARZO	101.877,15	16.300,34	10.187,72	1.630,03	14.670,31	0,00	0,00	0,00	0,00	14.285.797,53
172	2.020	ABRIL	101.877,15	16.300,34	10.187,72	1.630,03	14.670,31	0,00	0,00	0,00	0,00	14.377.486,97
173	2.020	MAYO	101.877,15	16.300,34	10.187,72	1.630,03	14.670,31	0,00	0,00	0,00	0,00	14.469.176,40
174	2.020	JUNIO	101.877,15	16.300,34	10.187,72	1.630,03	14.670,31	0,00	0,00	0,00	0,00	14.560.865,84
175	2.020	JULIO	101.877,15	16.300,34	10.187,72	1.630,03	14.670,31	0,00	0,00	0,00	0,00	14.652.555,27
176	2.020	AGOSTO	101.877,15	16.300,34	10.187,72	1.630,03	14.670,31	0,00	0,00	0,00	0,00	14.744.244,71
177	2.020	SEPTIEM	101.877,15	16.300,34	10.187,72	1.630,03	14.670,31	0,00	0,00	0,00	0,00	14.835.934,14
178	2.020	OCTUBRE	101.877,15	16.300,34	10.187,72	1.630,03	14.670,31	0,00	0,00	0,00	0,00	14.927.623,58
179	2.020	NOVIEMBR	101.877,15	16.300,34	10.187,72	1.630,03	14.670,31	0,00	0,00	0,00	0,00	15.019.313,01
180	2.020	DICIEMBRE	101.877,15	16.300,34	10.187,72	1.630,03	14.670,31	0,00	0,00	0,00	0,00	15.111.002,45
181	2.021	ENERO	104.618,66	16.738,99	10.461,87	1.673,90	15.065,09	0,00	0,00	0,00	0,00	15.205.159,25
182	2.021	FEBRERO	104.618,66	16.738,99	10.461,87	1.673,90	15.065,09	0,00	0,00	0,00	0,00	15.299.316,04
183	2.021	MARZO	104.618,66	16.738,99	10.461,87	1.673,90	15.065,09	0,00	0,00	0,00	0,00	15.393.472,84
184	2.021	ABRIL	104.618,66	16.738,99	10.461,87	1.673,90	15.065,09	0,00	0,00	0,00	0,00	15.487.629,64
185	2.021	MAYO	104.618,66	16.738,99	10.461,87	1.673,90	15.065,09	0,00	0,00	0,00	0,00	15.581.786,44
186	2.021	JUNIO	104.618,66	16.738,99	10.461,87	1.673,90	15.065,09	0,00	0,00	0,00	0,00	15.675.943,24
187	2.021	JULIO	104.618,66	16.738,99	10.461,87	1.673,90	15.065,09	0,00	0,00	0,00	0,00	15.770.100,03
188	2.021	AGOSTO	104.618,66	16.738,99	10.461,87	1.673,90	15.065,09	0,00	0,00	0,00	0,00	15.864.256,83
189	2.021	SEPTIEM	104.618,66	16.738,99	10.461,87	1.673,90	15.065,09	0,00	0,00	0,00	0,00	15.958.413,63
190	2.021	OCTUBRE	104.618,66	16.738,99	10.461,87	1.673,90	15.065,09	0,00	0,00	0,00	0,00	16.052.570,43
191	2.021	NOVIEMBR	104.618,66	16.738,99	10.461,87	1.673,90	15.065,09	0,00	0,00	0,00	0,00	16.146.727,22
192	2.021	DICIEMBRE	104.618,66	16.738,99	10.461,87	1.673,90	15.065,09	0,00	0,00	0,00	0,00	16.240.884,02
193	2.022	ENERO	107.433,95	17.189,43	10.743,40	1.718,94	15.470,49	0,00	0,00	0,00	0,00	16.337.574,58
194	2.022	FEBRERO	107.433,95	17.189,43	10.743,40	1.718,94	15.470,49	0,00	0,00	0,00	0,00	16.434.265,14
195	2.022	MARZO	107.433,95	17.189,43	10.743,40	1.718,94	15.470,49	0,00	0,00	0,00	0,00	16.530.955,69
196	2.022	ABRIL	107.433,95	17.189,43	10.743,40	1.718,94	15.470,49	0,00	0,00	0,00	0,00	16.627.646,25
197	2.022	MAYO	107.433,95	17.189,43	10.743,40	1.718,94	15.470,49	0,00	0,00	0,00	0,00	16.724.336,81
198	2.022	JUNIO	107.433,95	17.189,43	10.743,40	1.718,94	15.470,49	0,00	0,00	0,00	0,00	16.821.027,37
199	2.022	JULIO	107.433,95	17.189,43	10.743,40	1.718,94	15.470,49	0,00	0,00	0,00	0,00	16.917.717,92
200	2.022	AGOSTO	107.433,95	17.189,43	10.743,40	1.718,94	15.470,49	0,00	0,00	0,00	0,00	17.014.408,48
201	2.022	SEPTIEM	107.433,95	17.189,43	10.743,40	1.718,94	15.470,49	0,00	0,00	0,00	0,00	17.111.099,04
203	2.022	OCTUBRE	107.433,95	17.189,43	10.743,40	1.718,94	15.470,49	0,00	0,00	0,00	0,00	17.207.789,60
204	2.022	NOVIEMBR	107.433,95	17.189,43	10.743,40	1.718,94	15.470,49	0,00	0,00	0,00	0,00	17.304.480,15
205	2.022	DICIEMBRE	107.433,95	17.189,43	10.743,40	1.718,94	15.470,49	0,00	0,00	0,00	0,00	17.401.170,71
206	2.023	ENERO	110.325,00	17.652,00	11.032,50	1.765,20	15.886,80	0,00	0,00	0,00	0,00	17.500.463,21
207	2.023	FEBRERO	110.325,00	17.652,00	11.032,50	1.765,20	15.886,80	0,00	0,00	0,00	0,00	17.599.755,71
208	2.023	MARZO	110.325,00	17.652,00	11.032,50	1.765,20	15.886,80	0,00	0,00	0,00	0,00	17.699.048,21
209	2.023	ABRIL	110.325,00	17.652,00	11.032,50	1.765,20	15.886,80	0,00	0,00	0,00	0,00	17.798.340,71
210	2.023	MAYO	110.325,00	17.652,00	11.032,50	1.765,20	15.886,80	0,00	0,00	0,00	0,00	17.897.633,21
211	2.023	JUNIO	110.325,00	17.652,00	11.032,50	1.765,20	15.886,80	0,00	0,00	0,00	0,00	17.996.925,71
212	2.023	JULIO	110.325,00	17.652,00	11.032,50	1.765,20	15.886,80	0,00	0,00	0,00	0,00	18.096.218,21
213	2.023	AGOSTO	110.325,00	17.652,00	11.032,50	1.765,20	15.886,80	0,00	0,00	0,00	0,00	18.195.510,71
214	2.023	SEPTIEM	110.325,00	17.652,00	11.032,50	1.765,20	15.886,80	0,00	0,00	0,00	0,00	18.294.803,21
215	2.023	OCTUBRE	110.325,00	17.652,00	11.032,50	1.765,20	15.886,80	0,00	0,00	0,00	0,00	18.394.095,71
216	2.023	NOVIEMBR	110.325,00	17.652,00	11.032,50	1.765,20	15.886,80	0,00	0,00	0,00	0,00	18.493.388,21
217	2.023	DICIEMBRE	110.325,00	17.652,00	11.032,50	1.765,20	15.886,80	0,00	0,00	0,00	0,00	18.592.680,71
218	2.024	ENERO	113.293,85	18.127,02	11.329,38	1.812,70	16.314,31	0,00	0,00	0,00	0,00	18.694.645,17
219	2.024	FEBRERO	113.293,85	18.127,02	11.329,38	1.812,70	16.314,31	0,00	0,00	0,00	0,00	18.796.609,63
220	2.024	MARZO	113.293,85	18.127,02	11.329,38	1.812,70	16.314,31	0,00	0,00	0,00	0,00	18.898.574,10
221	2.024	ABRIL	113.293,85	18.127,02	11.329,38	1.812,70	16.314,31	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000.538,56
222	2.024	MAYO	113.293,85	18.127,02	11.329,38	1.812,70	16.314,31	0,00	0,00	0,00	0,00	19.102.503,02
223	2.024	JUNIO	113.293,85	18.127,02	11.329,38	1.812,70	16.314,31	0,00	0,00	0,00	0,00	19.204.467,48
224	2.024	JULIO	113.293,85	18.127,02	11.329,38	1.812,70	16.314,31	0,00	0,00	0,00	0,00	19.306.431,94
225	2.024	AGOSTO	113.293,85	18.127,02	11.329,38	1.812,70	16.314,31	0,00	0,00	0,00	0,00	19.408.396,40
226	2.024	SEPTIEM	113.293,85	18.127,02	11.329,38	1.812,70	16.314,31	0,00	0,00	0,00	0,00	19.510.360,86
227	2.024	OCTUBRE	113.293,85	18.127,02	11.329,38	1.812,70	16.314,31	0,00	0,00	0,00	0,00	19.612.325,33
228	2.024	NOVIEMBR	113.293,85	18.127,02	11.329,38	1.812,70	16.314,31	0,00	0,00	0,00	0,00	19.714.289,79
229	2.024	DICIEMBRE	113.293,85	18.127,02	11.329,38	1.812,70	16.314,31	0,00	0,00	0,00	0,00	19.816.254,25
230	2.025	ENERO	116.342,58	18.614,81	11.634,26	1.861,48	16.753,33	0,00	0,00	0,00	0,00	19.920.962,57
231	2.025	FEBRERO	116.342,58	18.614,81	11.634,26	1.861,48	16.753,33	0,00	0,00	0,00	0,00	20.025.670,90
232	2.025	MARZO	116.342,58	18.614,81	11.634,26	1.861,48	16.753,33	0,00	0,00	0,00	0,00	20.130.379,22
233	2.025	ABRIL	116.342,58	18.614,81	11.634,26	1.861,48	16.753,33	0,00	0,00	0,00	0,00	20.235.087,55
234	2.025	MAYO	116.342,58	18.614,81	11.634,26	1.861,48	16.753,33	0,00	0,00	0,00	0,00	20.339.795,87
235	2.025	JUNIO	116.342,58	18.614,81	11.634,26	1.861,48	16.753,33	0,00	0,00	0,00	0,00	20.444.504,20
236	2.025	JULIO	116.342,58	18.614,81	11.634,26	1.861,48	16.753,33	0,00	0,00	0,00	0,00	20.549.212,52

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

[illegible]	237	2.025	AGOSTO	116.342,58	18.614,81	11.634,26	1.861,48	16.753,33	0,00	0,00	0,00	0,00	20.653.920,85
[illegible]	238	2.025	SEPTIEM	116.342,58	18.614,81	11.634,26	1.861,48	16.753,33	0,00	0,00	0,00	0,00	20.758.629,17
20	239	2.025	OCTUBRE	116.342,58	18.614,81	11.634,26	1.861,48	16.753,33	0,00	0,00	0,00	0,00	20.863.337,50
[illegible]	240	2.025	NOVIEMBR	116.342,58	18.614,81	11.634,26	1.861,48	16.753,33	0,00	0,00	0,00	0,00	20.968.045,82
[illegible]	241	2.025	DICIEMBRE	116.342,58	18.614,81	11.634,26	1.861,48	16.753,33	0,00	0,00	0,00	0,00	21.072.754,15
[illegible]	242	2.026	ENERO	119.473,36	19.115,74	11.947,34	1.911,57	17.204,16	0,00	0,00	0,00	0,00	21.182.280,17
[illegible]	243	2.026	FEBRERO	119.473,36	19.115,74	11.947,34	1.911,57	17.204,16	0,00	0,00	0,00	0,00	21.287.806,20
[illegible]	244	2.026	MARZO	119.473,36	19.115,74	11.947,34	1.911,57	17.204,16	0,00	0,00	0,00	0,00	21.395.332,23
[illegible]	245	2.026	ABRIL	119.473,36	19.115,74	11.947,34	1.911,57	17.204,16	0,00	0,00	0,00	0,00	21.502.858,25
[illegible]	246	2.026	MAYO	119.473,36	19.115,74	11.947,34	1.911,57	17.204,16	0,00	0,00	0,00	0,00	21.610.384,28
[illegible]	247	2.026	JUNIO	119.473,36	19.115,74	11.947,34	1.911,57	17.204,16	0,00	0,00	0,00	0,00	21.717.910,30
[illegible]	248	2.026	JULIO	119.473,36	19.115,74	11.947,34	1.911,57	17.204,16	0,00	0,00	0,00	0,00	21.825.436,33
[illegible]	249	2.026	AGOSTO	119.473,36	19.115,74	11.947,34	1.911,57	17.204,16	0,00	0,00	0,00	0,00	21.932.962,36
[illegible]	250	2.026	SEPTIEM	119.473,36	19.115,74	11.947,34	1.911,57	17.204,16	0,00	0,00	0,00	0,00	22.040.488,38
[illegible]	251	2.026	OCTUBRE	119.473,36	19.115,74	11.947,34	1.911,57	17.204,16	0,00	0,00	0,00	0,00	22.148.014,41
[illegible]	252	2.026	NOVIEMBR	119.473,36	19.115,74	11.947,34	1.911,57	17.204,16	0,00	0,00	0,00	0,00	22.255.540,43
[illegible]	253	2.026	DICIEMBRE	119.473,36	19.115,74	11.947,34	1.911,57	17.204,16	0,00	0,00	0,00	0,00	22.363.066,46
[illegible]	254	2.027	ENERO	122.688,39	19.630,14	12.268,84	1.963,01	17.667,13	0,00	0,00	0,00	0,00	22.473.486,01
[illegible]	255	2.027	FEBRERO	122.688,39	19.630,14	12.268,84	1.963,01	17.667,13	0,00	0,00	0,00	0,00	22.583.905,56
[illegible]	256	2.027	MARZO	122.688,39	19.630,14	12.268,84	1.963,01	17.667,13	0,00	0,00	0,00	0,00	22.694.325,11
[illegible]	257	2.027	ABRIL	122.688,39	19.630,14	12.268,84	1.963,01	17.667,13	0,00	0,00	0,00	0,00	22.804.744,67
[illegible]	258	2.027	MAYO	122.688,39	19.630,14	12.268,84	1.963,01	17.667,13	0,00	0,00	0,00	0,00	22.915.164,22
[illegible]	259	2.027	JUNIO	122.688,39	19.630,14	12.268,84	1.963,01	17.667,13	0,00	0,00	0,00	0,00	23.025.583,77
[illegible]	260	2.027	JULIO	122.688,39	19.630,14	12.268,84	1.963,01	17.667,13	0,00	0,00	0,00	0,00	23.136.003,32
[illegible]	261	2.027	AGOSTO	122.688,39	19.630,14	12.268,84	1.963,01	17.667,13	0,00	0,00	0,00	0,00	23.246.422,87
[illegible]	262	2.027	SEPTIEM	122.688,39	19.630,14	12.268,84	1.963,01	17.667,13	0,00	0,00	0,00	0,00	23.356.842,42
[illegible]	263	2.027	OCTUBRE	122.688,39	19.630,14	12.268,84	1.963,01	17.667,13	0,00	0,00	0,00	0,00	23.467.261,97
[illegible]	264	2.027	NOVIEMBR	122.688,39	19.630,14	12.268,84	1.963,01	17.667,13	0,00	0,00	0,00	0,00	23.577.681,52
[illegible]	265	2.027	DICIEMBRE	122.688,39	19.630,14	12.268,84	1.963,01	17.667,13	0,00	0,00	0,00	0,00	23.688.101,08
[illegible]	266	2.028	ENERO	125.989,94	20.158,39	12.598,99	2.015,84	18.142,55	0,00	0,00	0,00	0,00	23.801.492,02
[illegible]	267	2.028	FEBRERO	125.989,94	20.158,39	12.598,99	2.015,84	18.142,55	0,00	0,00	0,00	0,00	23.914.882,96
[illegible]	268	2.028	MARZO	125.989,94	20.158,39	12.598,99	2.015,84	18.142,55	0,00	0,00	0,00	0,00	24.028.273,90
[illegible]	269	2.028	ABRIL	125.989,94	20.158,39	12.598,99	2.015,84	18.142,55	0,00	0,00	0,00	0,00	24.141.664,84
[illegible]	270	2.028	MAYO	125.989,94	20.158,39	12.598,99	2.015,84	18.142,55	0,00	0,00	0,00	0,00	24.255.055,78
[illegible]	271	2.028	JUNIO	125.989,94	20.158,39	12.598,99	2.015,84	18.142,55	0,00	0,00	0,00	0,00	24.368.446,73
[illegible]	272	2.028	JULIO	125.989,94	20.158,39	12.598,99	2.015,84	18.142,55	0,00	0,00	0,00	0,00	24.481.837,67
[illegible]	273	2.028	AGOSTO	125.989,94	20.158,39	12.598,99	2.015,84	18.142,55	0,00	0,00	0,00	0,00	24.595.228,61
[illegible]	274	2.028	SEPTIEM	125.989,94	20.158,39	12.598,99	2.015,84	18.142,55	0,00	0,00	0,00	0,00	24.708.619,55
[illegible]	275	2.028	OCTUBRE	125.989,94	20.158,39	12.598,99	2.015,84	18.142,55	0,00	0,00	0,00	0,00	24.822.010,49
[illegible]	276	2.028	NOVIEMBR	125.989,94	20.158,39	12.598,99	2.015,84	18.142,55	0,00	0,00	0,00	0,00	24.935.401,43
[illegible]	277	2.028	DICIEMBRE	125.989,94	20.158,39	12.598,99	2.015,84	18.142,55	0,00	0,00	0,00	0,00	25.048.792,37
[illegible]	278	2.029	ENERO	129.380,32	20.700,85	12.938,03	2.070,09	18.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	25.165.234,67
[illegible]	279	2.029	FEBRERO	129.380,32	20.700,85	12.938,03	2.070,09	18.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	25.281.676,96
[illegible]	280	2.029	MARZO	129.380,32	20.700,85	12.938,03	2.070,09	18.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	25.398.119,25
[illegible]	281	2.029	ABRIL	129.380,32	20.700,85	12.938,03	2.070,09	18.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	25.514.561,54
[illegible]	282	2.029	MAYO	129.380,32	20.700,85	12.938,03	2.070,09	18.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	25.631.003,83
[illegible]	283	2.029	JUNIO	129.380,32	20.700,85	12.938,03	2.070,09	18.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	25.747.446,12
[illegible]	284	2.029	JULIO	129.380,32	20.700,85	12.938,03	2.070,09	18.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	25.863.888,42
[illegible]	285	2.029	AGOSTO	129.380,32	20.700,85	12.938,03	2.070,09	18.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	25.980.330,71
[illegible]	286	2.029	SEPTIEM	129.380,32	20.700,85	12.938,03	2.070,09	18.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	26.096.773,00
[illegible]	287	2.029	OCTUBRE	129.380,32	20.700,85	12.938,03	2.070,09	18.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	26.213.215,29
[illegible]	288	2.029	NOVIEMBR	129.380,32	20.700,85	12.938,03	2.070,09	18.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	26.329.657,58
[illegible]	289	2.029	DICIEMBRE	129.380,32	20.700,85	12.938,03	2.070,09	18.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	26.446.099,88
[illegible]	290	2.030	ENERO	132.861,95	21.257,91	13.286,19	2.125,79	19.132,12	0,00	0,00	0,00	0,00	26.565.675,63
[illegible]	291	2.030	FEBRERO	132.861,95	21.257,91	13.286,19	2.125,79	19.132,12	0,00	0,00	0,00	0,00	26.685.251,38
[illegible]	292	2.030	MARZO	132.861,95	21.257,91	13.286,19	2.125,79	19.132,12	0,00	0,00	0,00	0,00	26.804.827,14
[illegible]	293	2.030	ABRIL	132.861,95	21.257,91	13.286,19	2.125,79	19.132,12	0,00	0,00	0,00	0,00	26.924.402,89
[illegible]	294	2.030	MAYO	132.861,95	21.257,91	13.286,19	2.125,79	19.132,12	0,00	0,00	0,00	0,00	27.043.978,64
[illegible]	295	2.030	JUNIO	132.861,95	21.257,91	13.286,19	2.125,79	19.132,12	0,00	0,00	0,00	0,00	27.163.554,40
[illegible]	296	2.030	JULIO	132.861,95	21.257,91	13.286,19	2.125,79	19.132,12	0,00	0,00	0,00	0,00	27.283.130,15
[illegible]	297	2.030	AGOSTO	132.861,95	21.257,91	13.286,19	2.125,79	19.132,12	0,00	0,00	0,00	0,00	27.402.705,91
[illegible]	298	2.030	SEPTIEM	132.861,95	21.257,91	13.286,19	2.125,79	19.132,12	0,00	0,00	0,00	0,00	27.522.281,66
25	299	2.030	OCTUBRE	132.861,95	21.257,91	13.286,19	2.125,79	19.132,12	0,00	0,00	0,00	0,00	27.641.857,41

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

PLIEGO DE CONDICIONES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

INDICE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Objeto

2. Normativa Complementaria

3. Condiciones de obra

   3.1 Dirección de Obra

   3.2 Descripción de las Obras

   3.3 Facilidades para la Inspección y Dirección de Obra

   3.4 Señalización y Protección del Tráfico

   3.5 Obligaciones del Comitente

4. Desmantelamiento de Instalaciones. Condiciones de los Materiales y Equipos

   4.1 Generalidades
   4.2. Materiales no incluidos en el Pliego
   4.3. Características Técnicas de los Materiales y Equipos

5. Equipamiento

6. Restauración del terreno

   6.1.Reposición de la capa de tierra vegetal

   6.2. Revegetación

7. Ejecución de las Obras

   7.1.Generalidades

   7.2.Trabajos Diversos en General

8. Condiciones Económicas

   8.1 Pago de la Obra

   8.2 Valoración de las Obras Incompletas

   8.3 Modificaciones de las Obras

   8.4 Precios Contradictorios

   8.5 Indemnizaciones

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que, además de las generales establecidas en las prescripciones vigentes de los pliegos y normas que en el epígrafe siguiente se indican, deberán observarse en la ejecución de las obras e instalaciones comprendidas en la memoria del proyecto.

2. Normativa Complementaria

El contratista será legalmente responsable de la ejecución de las obras, responderá de todo desperfecto que pueda causar en propiedad colindante por consecuencia de las mismas y será legalmente responsable ante los tribunales de accidentes que, por su inexperiencia o descuido, sobrevinieran durante la ejecución de las obras, así como de cualquier avería o accidente que pueda ocurrir en la misma.

Las obras y los materiales atenderán a lo dispuesto en las órdenes y reglamentos vigentes.

3. Condiciones de Obra

3.1. Dirección de Obra

El contratista designará a la persona que ha de dirigir las obras así como al resto del personal adscrito a las mismas, cuyas órdenes serán aceptadas por dicho personal. La persona designada será la encargada de dirigir la obra y de poner a disposición del adjudicatario de las obras todas las facilidades posibles para que éste y su equipo lleven a cabo la labor objeto del presente proyecto.

Asimismo, el contratista no será responsable de los trámites burocráticos o tardanzas en los mismos.

Por parte de la contrata o de los adjudicatarios del desmantelamiento de las instalaciones y posterior reposición del terreno, será obligatorio tener siempre a pie de obra un representante, que pueda recibir y responsabilizarse de las órdenes que puedan dar, en cualquier momento de sus visitas, la Dirección de Obra.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

3.2. Descripción de las Obras

Las obras a que se refiera este pliego son las comprendidas y descritas en las Memoria del Proyecto.

3.3. Facilidades para la Inspección y Dirección de Obra

El contratista proporcionará a la Dirección Técnica o a sus subalternos y/o delegados toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas de materiales, así como para la inspección de la mano de obra en todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, permitiendo el acceso a todas las partes de la obra e incluso a los talleres o fábricas donde se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras.

3.4. Señalización y Protección del Tráfico

Mientras dure la ejecución de las obras, se cumplirá la O.M. de 14 de Marzo de 1960 y la Orden Circular Nº 67 de la Dirección General de Carreteras sobre señalización de obras.

3.5. Obligaciones del Comitente

Serán de cuenta del comitente, el importe derivado de la obra civil , cualquier permiso o licencia necesarios para la ejecución de la obra, trabajos de legalización y en general, cuanto no se encuentre especificado en el presupuesto.

También será de cuenta del cliente, los trabajos de legalización y pago de derechos en colegios y organismos oficiales, impuestos, etc., así como indemnizar a los propietarios de los derechos que les correspondan y todos los daños que se causen con las perturbaciones del tráfico en las vías públicas, por aperturas de zanjas, explotación de canteras, establecimiento de almacenes y talleres y, en general, los que exijan las distintas operaciones necesarias para la ejecución de las obras.

Asimismo, una vez entregado el material objeto del suministro para la realización de las obras, en el lugar establecido por el comitente para el almacenamiento y depósito del mismo, correrá de cuenta del comitente el riesgo de pérdida, robo o destrucción del mismo, salvo que ésta fuera consecuencia de una deficiente ejecución de las obras o de la manipulación por el personal contratado para la misma.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

4. Desmantelamiento de Instalaciones. Condiciones de los Materiales y Equipos

4.1. Generalidades

Todos los materiales y equipos que se utilicen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en este capítulo y ser aprobadas por el Ingeniero director de las obras.

Todos los materiales que se propongan para su empleo en las obras deberán ser examinados y ensayados antes de su aceptación.

La aceptación en cualquier momento de un material no será obstáculo para que sea rechazado en el futuro si se encuentran defectos de calidad o uniformidad.

4.2. Materiales no incluidos en el Pliego

Los materiales o equipos que hayan de emplearse en las unidades de obra y no figuran especificados en este Pliego de Condiciones Técnicas particulares no podrán ser utilizados sin ser reconocidos por el Ingeniero director de las obras, el cual podrá admitirlos o rechazarlos según reúnan o no las condiciones que, a su juicio, sean exigibles, sin que el cliente tenga derecho a reclamación alguna.

4.3. Características Técnicas de los Materiales y Equipos

El presente documento tiene por objeto definir, bajo el punto de vista técnico, las condiciones a las que se habrán de ajustarse los materiales y equipos empleados en la ejecución de las obras de desmantelamiento según lo previsto en este Proyecto.

Los materiales y equipos utilizados en esta obra presentarán las características que se indican en este mismo apartado. Dichos materiales y equipos serán comprobados por el Ingeniero director de la obra, pudiendo rechazar y/o ampliar aquellos que no considere adecuados.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

5. Equipamiento

El presente documento tiene por objeto definir, bajo el punto de vista técnico, las condiciones a las que habrá de ajustarse los equipos empleados para la ejecución de las actividades de desmontaje y revegetación.

Se exigirá que todas la maquinaría a utilizar en dichas labores estén homologadas y tengan el marcado CE correspondiente. Se exigirá también que el personal que vaya a manipular la maquinaria específica para cada etapa del desmontaje, esté formado en el manejo de dicha maquinaria, y por ello se les exigirán la presentación de las acreditaciones correspondientes.

6. Restauración del terreno

Consiste en devolver a la finca al estado en que se encontraba antes de la instalación de la Central Solar fotovoltaica, realizando para ello las operaciones necesarias según el Proyecto o a juicio del Director de las Obras.

La ejecución de esta actividad incluye las operaciones siguientes:

- Reposición de la capa de tierra vegetal.
- Revegetación empleando plantas/hierbas propias de la zona.

6.1. Reposición de la capa de tierra vegetal

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

En primer lugar, debe rellenarse todos los huecos y zanjas debidos a la retirada de cimentaciones, zanjas y canalizaciones existentes en la Central solar. Todas las oquedades causadas por la extracción de dichos elementos se rellenarán con material de préstamo análogo al suelo que ha quedado al descubierto al hacer el desmantelamiento, y se compactarán conforme a lo indicado en este Pliego hasta que la superficie se ajuste a la del terreno existente.

A continuación, debe extenderse una capa de tierra vegetal por las superficies de terreno afectadas, según las profundidades definidas en el Proyecto y verificadas o definidas durante la obra. La capa de tierra vegetal debe ser dispuesta en su emplazamiento definitivo en el menor intervalo de tiempo posible.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

En caso de que no sea posible utilizarla directamente, debe guardarse en montones de altura no superior a dos metros (2 m). Debe evitarse que sea sometida al paso de vehículos o a sobrecargas, ni durante su almacenamiento, ni durante su extendido, y los traslados entre puntos deben reducirse al mínimo. Una vez extendida la tierra vegetal, se realizará un rastrillado superficial para igualar las superficies.

Las operaciones de relleno y extendido de tierra vegetal se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las construcciones próximas existentes.

El Contratista deberá disponer las medidas de protección adecuadas para evitar que la vegetación existente, objetos y servicios considerados como permanentes, resulten dañados. Cuando dichos elementos resulten dañados por el Contratista, éste deberá reemplazarlos, con la aprobación del Director de las Obras, sin costo para la Propiedad.

Los trabajos se realizarán de forma que no se produzcan molestias a los ocupantes de las zonas próximas a la obra.

6.2. Revegetación

Todos los productos y materiales empleados en la revegetación de la finca serán utilizados de acuerdo con lo que, sobre el particular, establezca el Proyecto u ordene el Director de las Obras.

Todas las siembras y plantaciones serán debidamente señalizadas.

Se procederá a la reposición de plantaciones en aquellas zonas en las que las plantaciones resulten fallidas o sea necesario a juicio del Director de Obra.

Las especies vegetales, abonos y agua empleados en la revegetación de la finca se ajustarán a las especificaciones del Proyecto.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

7. Ejecución de las Obras

7.1. Generalidades

Todas las obras comprendidas en el Proyecto se ejecutarán de acuerdo con los planos y órdenes del Ingeniero director de las obras, quién resolverá las cuestiones que se planteen referentes a la interpretación de aquellos y de las condiciones que figuran en el Pliego.

El Ingeniero director de las obras suministrará al contratista cuanta información se precise para que las obras puedan ser realizadas.

El orden de ejecución de los trabajos deberá ser aprobado por el Ingeniero director de las obras y será compatible con los plazos programados.

Independientemente de las condiciones particulares o específicas que se exijan a los equipos necesarios para ejecutar las obras en los artículos siguientes de este Pliego, todos aquellos equipos que se empleen en la ejecución de las distintas unidades de obra deberán cumplir, en todo caso, las condiciones siguientes:

- Deberán estar disponibles con suficiente anticipación al comienzo del trabajo correspondiente, para que puedan ser examinados y aprobados por el Ingeniero director de las obras en todos sus aspectos, incluso en el de su potencia o capacidad, que deberá ser adecuada al volumen de obra a ejecutar en el plazo programado.

- El ingeniero director de las obras o sus representantes tendrán acceso a cualquier parte del progreso de ejecución de las obras, incluso en los que se realicen fuera del área propia de construcción, así como a las instalaciones auxiliares de cualquier tipo y el contratista dará toda clase de facilidades para la inspección de los dispositivos, sistemas de medida..., que se utilice.

- El contratista pondrá a disposición del personal el material y los instrumentos necesarios para los replanteos y su comprobación.

- Las unidades de obra no incluidas expresamente en este Pliego de Condiciones se ejecutarán de acuerdo con lo sancionado por la costumbre como reglas de buena construcción y siempre siguiendo las indicaciones que, sobre el particular, dictamine el Ingeniero director de las obras.

- El contratista se ajustará absolutamente a los detalles del proyecto.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

- El contratista consultará o pedirá detalles correspondientes a cualquier elemento de la obra que así lo aconseje y con el tiempo suficiente para evitar que pueda repercutir en el ritmo de los trabajos.

- El plazo de ejecución de las obras comenzará su cuenta a partir del inicio de la obra, siendo el contratista quien notifique dicho inicio al Ingeniero director, el cual llevará el peso y la ejecución, vigilando, a su vez, el cumplimiento de la planificación y programación.

7.2. Trabajos Diversos en General

Tanto para los diversos trabajos no mencionados en los artículos del presente capítulo, como para los detalles que se definen, habrán de seguirse siempre las prácticas normales y corrientes de buena y esmerada construcción. Deberán cumplirse cuidadosamente, en todo caso, las instrucciones que al efecto dicte la Dirección de obra, a quién se acudirá en operaciones o modalidades relativas a los trabajos del grupo primeramente citado al principio de este párrafo.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

8. Condiciones Económicas

8.1 Pago de la Obra

El pago de la obra se efectuará basándose en el presupuesto.

El presupuesto que se presenta en el presente Proyecto ha sido realizado con costes actuales de materiales, alquiler de maquinaría y precios actuales de mano de obra.

Como se trata de unas labores de Desmontaje y Revegetación que se llevarán a cabo dentro de 30 años, estos precios se verán incrementados como consecuencia de la inflación, tanto de materiales como de mano de obra.

8.2 Valoración de las Obras Incompletas

Si la obra quedase incompleta, ésta se valorará en función de los precios presupuestados.

8.3 Modificaciones de las Obras

Si hubiese que realizar alguna modificación, sería sólo porque lo hubiese solicitado el peticionario. En este caso las obras tendrán un nuevo presupuesto, que será presentado al Propietario para su estudio.

8.4 Precios Contradictorios

En caso de precios contradictorios, tendrán vigencia los que consten en el presupuesto, con la excepción de que esto vaya en perjuicio del peticionario; en tal caso, será el contratista el que asuma los gastos que excedan del presupuesto.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

8.5 **Indemnizaciones**

En caso de que el comitente no abonara cualquiera de las cantidades anteriores a su vencimiento, devengará un interés de demora igual al interés legal más el 10% hasta la fecha de pago.

También estará obligado a indemnizar por cada día de retraso en la entrega provisional de la obra. Se tendrán en cuenta, a favor del contratista, los retrasos habidos por fenómenos naturales, como pueden ser inundaciones o debidos a huelgas.

En Llanera a 08 de Abril de 2008.

Fdo. El Ingeniero Técnico Industrial

Dña. Digna Amor García
Colegiado Nº 5320

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

INDICE DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. **Objeto y Alcance**

2. **Identificación de la Obra y Datos Generales**

   - Tipo de Obra
   - Situación
   - Servicios Existentes
   - Denominación de la Obra
   - Instalador
   - Número estimado de Trabajadores y plazo de ejecución
   - Relación de Unidades Constructivas que componen la Obra
   - Riesgos Laborales más frecuentes

3. **Relación de Riesgos Laborales a controlar en las diferentes fases constructivas que componen la Obra**

   - Desmontaje de Estructura
   - Demolición Obra Civil
   - Restauración del Terreno

4. **Condiciones Preventivas Generales**

   - Entorno
   - Circulación y Accesos
   - Prevención de Incendios, Orden y Limpieza
   - Normas de Primeros Auxilios
   - Medicina en el Trabajo

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

1. Objeto y Alcance

El fin del presente documento es establecer los riesgos laborales que puedan presentarse durante la ejecución de las obras y posterior desmantelamiento y restauración de Huerta Solar Fotovoltaica en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla así como definir las medidas y medios de prevención de los riesgos laborales presentes en su realización.

2. Identificación de la Obra y Datos Generales

2.1. Tipo de Obra

Se trata del montaje inicial y posterior desmantelamiento de una instalación de Huerta Solar Fotovoltaica para Conexión a la Red y final restauración de los terrenos en los que se ubica.

2.2. Situación

La instalación estará situada en la parcela 8 del polígono 19 en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla.

2.3. Servicios Existentes

- Toma de agua: Cubas.
- Toma de corriente: Grupos electrógenos.

2.4. Denominación de la Obra

Ejecución y posterior desmantelamiento y Restauración de Huerta Solar Fotovoltaica en Sevilla.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



2.5. Instalador

- Nombre: Solar Kuantica S.L.
- C.I.F.: B-74036211
- Dirección fiscal/social: Pérez de Ayala,1-5ºA
- Municipio: Oviedo
- Provincia: Asturias

2.6. Número Estimado de Trabajadores y plazo de ejecución

En base a los estudios de planeamiento de la ejecución de la obra, se estima que el número máximo de trabajadores propios será de 5.

La duración de los trabajos a realizar se estima en 4 meses para la ejecución y 30 días laborables para el desmontaje una vez transcurrida la vida útil, estimada en 30 años.

2.7. Relación de Unidades Constructivas que componen la Obra

Estas unidades podrán ser aplicables, cuando proceda, a las diferentes obras que completan la totalidad de actuaciones previstas.

- Montaje y futuro desmontaje de estructura
- Ejecución y posterior retirada de cimentación y canalizaciones
- Restauración del terreno

2.8. Riesgos Laborales más Frecuentes

Una lista no exhaustiva de los riesgos presentes es:

- Caídas al mismo nivel y a distinto nivel.
- Generación de polvo.
- Quemaduras.
- Afecciones en la piel y vías respiratorias.
- Contactos eléctricos directos e indirectos.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

- Inhalación de gases procedentes de la soldadura.
- Lumbalgia por sobreesfuerzo.
- Lesiones en manos.
- Lesiones en pies.
- Lesiones osteo-articulares por exposición a vibraciones.
- Choques o golpes contra objetos.
- Cuerpos extraños en los ojos.
- Incendio.
- Explosión.
- Exposición a fuentes luminosas peligrosas.
- Caídas de objetos materiales y herramientas.
- Golpes con objetos.
- Heridas incisas y cortantes o por elementos punzantes.
- Salpicaduras de partículas a los ojos.
- Ruidos y vibraciones.

Como normas básicas para la protección de los riesgos laborales que no puedan ser evitados se utilizarán protecciones colectivas e individuales.

Como norma general de eficacia se preferirán siempre las protecciones colectivas a las individuales, siempre que sea posible.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

3. Relación de Riesgos Laborales a Controlar en las Diferentes Fases constructivas que componen la Obra

3.1. Montaje y Desmontaje de Estructura

A. Riesgos más frecuentes.

- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel.
- Caída de objetos materiales y herramientas.
- Atrapamientos.
- Aplastamientos.
- Contaminación acústica.
- *Quemaduras por partículas incandescentes.*
- *Quemaduras por contacto con objetos calientes.*
- *Contactos eléctricos directos e indirectos.*
- Lumbalgia por sobreesfuerzo.
- Lesiones en manos y pies.
- Heridas en pies con objetos punzantes.
- Proyecciones de partículas en los ojos.
- Afecciones en la pie y vías respiratorias.
- Caída o colapso de andamios.
- Ambiente pulvígeno.
- Lesiones osteoarticulares por exposición a posiciones forzadas.
- Choques o golpes contra objetos.
- Cuerpos extraños en los ojos.
- Generación de polvo.
- Exposición a fuentes luminosas peligrosas.
- Heridas incisas y cortantes o por elementos punzantes.
- Vibraciones.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

B. Equipos de protección individual (EPI).

Deberá exigirse en todos los EPIs el correcto marcado (CE) de los mismos.

Se podrá optar de entre estas protecciones aquellas que más se adapten a las situaciones generadas en la instalación.

- Casco de seguridad.
- Protectores auditivos.
- Gafas de protección contra partículas.
- Guantes de lona y piel flor "tipo americano" contra riesgos de origen mecánico.
- Guantes anticorte y antiabrasión de base de punto e impregnación en látex rugoso o similar.
- Gafas panorámicas con tratamiento antiempañante.
- Gafas de seguridad con montura tipo universal.
- Sistemas de protección anticaidas.
- Botas de seguridad contra riesgos de origen mecánico.
- Botas de seguridad impermeables al agua y a la humedad.
- Traje de agua.
- Equipos de protección de las vías respiratorias.
- Ropa de trabajo.
- Cinturón porta-herramientas.

C. Sistemas de protección colectiva.

Se podrá optar de entre estas protecciones colectivas aquellas que más se adapten a los métodos constructivos empleados.

- Señalización.
- Cinta de señalización.
- Cinta de delimitación de zona de trabajo.
- Valla de señalización de zona de riesgo.
- Iluminación.
- Protección de personas en instalación eléctrica.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

- Protección contra caídas de personas y objetos.
- Redes de seguridad.
- Andamios apoyados en el suelo, de estructura tubular.
- Plataformas de trabajo.
- Pasarelas.
- Escaleras portátiles.
- Toldos.
- Cuerda de retenida.
- Sirgas.
- Protecciones y resguardos en máquinas.

D. Recomendaciones de actuación preventiva.

D.1. En fase de planificación de los trabajos.

En la preparación del plan de obra, el comienzo de los trabajos de desmontaje de estructura sólo deberá acometerse cuando se disponga de todos los elementos necesarios para proceder y delimitación definida de las zonas de influencia durante las maniobras, así como el radio de actuación de los equipos en condiciones de seguridad para las personas y los restantes equipos.

Establecer un programa para cadenciar el avance de los trabajos, así como la retirada de la totalidad de los materiales desmontados.

Será debidamente cercada la zona en la cual pueda haber peligro de caída de materiales, y no se haya podido apantallar adecuadamente la previsible parábola de caída del material de vertido.

El "Encargado General de los Trabajos de Ejecución de Desmontaje y Revegetación" deberá formar previamente a su personal en los "Principios básicos de manipulación de materiales".

El tiempo dedicado a la manipulación de los distintos materiales es directamente proporcional a la exposición al riesgo de accidentes derivados de dicha actividad. Consecuentemente, hay que tender a la supresión de toda manipulación que no sea absolutamente imprescindible, simplificando al máximo los procesos de trabajo.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Procurar que los distintos materiales, así como la plataforma de apoyo y de trabajo del operario, estén a la altura en que se ha de trabajar con ellos. Cada vez que se baja una pieza o se desplaza un operario para recogerla, existe la posibilidad de evitar una manipulación y/o un desplazamiento.

Evitar el depositar los materiales sobre el suelo, hacerlo sobre bateas o los contenedores que permitan su transporte.

Acortar en lo posible las distancias a recorrer por el material manipulado evitando estacionamientos intermedios entre el lugar de partida del material y el emplazamiento definitivo de almacenaje hasta su transporte fuera de la instalación.

Acarrear siempre las piezas a granel mediante paloniers, bateas, contenedores o palets, en lugar de llevarlas una a una, salvo, claro está, para su manipulación individual.

No tratar de reducir el número de ayudantes que recogen y transportan las piezas, si esto implica ocupar a los oficiales y jefes de equipo en operaciones de manutención, coincidiendo en franjas de tiempo perfectamente aprovechables en el avance de la producción.

Mantener despejados los lugares de paso de los materiales a manipular. De nada sirve mecanizar los portes, o invertir en bateas o contenedores, si después quedan retenidos por obstáculos, o se convierten ellos mismos a su vez en impedimento de la misma índole para las restantes actividades simultaneas coincidentes en la obra.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



D.2. Antes del inicio de los trabajos.

Antes de comenzar los trabajos, estarán aprobados por la Dirección Facultativa, el método de montaje y desmontaje empleado y los circuitos de circulación que afectan a la obra.

Se efectuará un estudio de acondicionamiento de las zonas de trabajo, para prever la colocación de plataformas, torretas, zonas de paso y formas de acceso, y poder utilizarlos de forma conveniente.

Cuando sea previsible el paso de peatones o vehículos junto al borde de los huecos, se deberá asegurarse el acopio de vallas o palenques móviles que deberán estar iluminados cada 10 metros con puntos de luz portátil y grado de protección no menor de IP-44 según UNE 20.324.

En general las vallas o palenques acotarán no menos de 1 m el paso de peatones y 2 m el de vehículos Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso, el equipo indispensable y necesario de prendas de protección individual.

En los riesgos puntuales y esporádicos de caída de altura, se utilizará obligatoriamente el cinturón de seguridad ante la imposibilidad de disponer de la adecuada protección colectiva u observarse vacíos al respecto a la integración de la seguridad en el proyecto de ejecución.

D.3. Durante la realización de los trabajos.

D.3.1. Recomendaciones de carácter general.

Cuando un trabajador tenga que realizar su trabajo en alturas superiores a 2 m y no pueda ser protegido mediante protecciones colectivas adecuadas, deberá ser provisto de un sistema de protección (de sujeción o anticaídas según proceda), en vigencia de utilización (no caducada), con puntos de anclaje no improvisados, sino previstos en proyecto y en la planificación de los trabajos, debiendo acreditar previamente que ha recibido la formación suficiente por parte de sus mandos jerárquicos, para ser utilizado restrictivamente, pero con criterio.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Se efectuará un estudio de habilitación de las zonas de trabajo, para prever la colocación de plataformas, torretas, zonas de paso y plataformas de acceso, y poder utilizarlos de forma conveniente.

Se comprobará la situación, estado y requisitos de los medios de transporte y elevación de los materiales para la ejecución de éstos trabajos (cabrestante, uñas portapalets, eslingas, carretilla portapalets, plataformas de descarga, etc), con antelación a su utilización.

Se restringirá el paso de personas bajo las zonas de vuelo, durante las operaciones de desplazamiento de materiales mediante el empleo de grúa, colocándose señales y balizas convenientemente.

Los huecos horizontales que puedan quedar al descubierto sobre el terreno a causa de los trabajos, cuyas dimensiones puedan permitir la caída de personas a su interior, deberán ser condenados al nivel de la cota de trabajo instalando si es preciso pasarelas completas y reglamentarias para los viandantes o personal de obra. Esta norma deberá cumplirse cuando existan esperas posicionadas verticalmente.

No se suprimirán de los andamios los atirantamientos o los arriostramientos en tanto en cuanto no se supriman o contrarresten las tensiones que inciden sobre ellos.

Las plataformas de trabajo estarán dotadas con barandillas perimetrales reglamentarias, tendrá escalera de "gato" con aros salvavidas o criolina de seguridad a partir de 2 m de altura sobre el nivel del suelo, o escalera de acceso completamente equipada sobre estructura tubular y deberá estar convenientemente arriostrada, de forma que se garantice su estabilidad. En andamios de estructura tubular, los accesos a los distintos niveles, se realizará por medio de sus correspondientes escaleras inclinadas interiores, dotadas con trampillas de acceso abatibles en cada plataforma horizontal.

No se instalarán andamios en las proximidades de líneas en tensión.

No se dejarán nunca clavos en las maderas.

Cuando se realicen trabajos en niveles superpuestos se protegerán a los trabajadores de los niveles inferiores con redes, marquesinas rígidas o elementos de protección equivalentes.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla:
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Cuando por el proceso productivo se tengan que retirar las redes de seguridad, se realizará simultaneando este proceso con la colocación de barandillas y rodapiés o clausurando los huecos horizontales, de manera que se evite la existencia de aberturas sin protección.

Como norma general se suspenderán los trabajos cuando llueva, nieve o exista viento con una velocidad superior a 50 km/h en este último caso se retirarán los materiales y herramientas que puedan desprenderse.

D.3.2. Recomendaciones de carácter específico.

D.3.2.1. Adecuación del tajo en el lugar de carga.

Establecer un canal de salida de materiales.

Establecer un ritmo de trabajo que evite las acumulaciones.

Trabajar desde la cota superior hacia la inferior para aprovechar la fuerza de la gravedad.

No se afectarán los lugares de paso.

3.2. Ejecución y posterior Demolición Obra Civil-Canalizaciones y cimentaciones

A. Riesgos laborales más frecuentes

- Caída al mismo nivel.
- Caída a distinto nivel.
- Caída de objetos.
- Afecciones en la piel.
- Contaminación acústica.
- Lumbalgia por sobreesfuerzo.
- Lesiones en manos.
- Lesiones en pies.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

- Lesiones osteoarticulares por exposición a posiciones forzadas.
- Choques o golpes contra objetos.
- Cuerpos extraños en los ojos.
- Generación de polvo.
- Heridas en pies con objetos punzantes.
- Proyecciones de partículas en los ojos.
- Heridas incisas y cortantes o por elementos punzantes.
- Ambiente pulvígeno.
- Ruidos y vibraciones.

B. Equipos de protección individual (EPI)

Deberá exigirse en todos los EPIs el correcto marcado (CE) de los mismos.

Se podrá optar de entre estas protecciones aquellas que más se adapten a las situaciones generadas en la instalación.

- Casco.
- Protectores antirruido.
- Gafas de protección contra partículas
- Guantes de lona y piel flor "tipo americano" contra riesgos de origen mecánico.
- Guantes anticorte y antiabrasión de base de punto e impregnación en latex rugoso o similar.
- Gafas panorámicas con tratamiento antiempañante.
- Botas de seguridad contra riesgos de origen mecánico.
- Botas de seguridad impermeables al agua y a la humedad.
- Arnés de seguridad
- Cinturón porta-herramientas
- Mascarillas anti-polvo
- Traje de agua

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

- Ropa de trabajo.

C. Sistemas de protección colectiva

Se podrá optar de entre estas protecciones colectivas aquellas que más se adapten a los métodos constructivos empleados.

- Señalización.
- Cinta de señalización.
- Cinta de delimitación de zona de trabajo.
- Iluminación.
- Protecciones y resguardos en máquinas.
- Condena de huecos horizontales con mallazo.
- Barandillas de protección.

D. Recomendaciones de actuación preventiva

D.1. En fase de planificación de los trabajos

En la preparación del plan de obra, el comienzo de los trabajos sólo deberá acometerse cuando se disponga de todos los elementos necesarios para proceder a su delimitación definida de las zonas de influencia durante las maniobras, así como el radio de actuación de los equipos en condiciones de seguridad para las personas y los restantes equipos.

Establecer un programa para cadenciar el avance de los trabajos, así como la retirada de la totalidad de los materiales.

D.2. Antes del inicio de los trabajos

Antes de comenzar los trabajos, estarán aprobados por la Dirección Facultativa el método empleado y los circuitos de circulación que afectan a la obra.

Se efectuará un estudio de acondicionamiento de las zonas de trabajo, para prever la colocación de plataformas, torretas, zonas de paso y formas de acceso, y poderlos utilizar de forma conveniente.

Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso, el equipo indispensable y necesario, prendas de protección individual tales como cascos, gafas, guantes, botas de seguridad certificadas, impermeables y otros medios

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

que puedan servir para eventualidades o socorrer y evacuar a los operarios que puedan accidentarse.

El personal habrá sido instruido sobre la utilización correcta de los equipos individuales de protección necesarios para la realización de su trabajo.

D.2.1. Formación

Se efectuará entre el personal la formación adecuada para asegurar la correcta utilización de los medios puestos a su alcance para mejorar su rendimiento, calidad y seguridad de su trabajo.

D.3. Durante la realización de los trabajos

D.3.1. Recomendaciones de carácter general

Las zonas de trabajo y circulación deberán permanecer limpias, ordenadas y bien iluminadas. Y sobre todo muy ventiladas.

Las herramientas y máquinas estarán en perfecto estado, empleándose las más adecuadas para cada uso, siendo utilizadas por personal autorizado o experto a criterio del encargado de obra.

Los elementos de protección colectiva permanecerán en todo momento instalados y en perfecto estado de mantenimiento. En caso de rotura o deterioro se deberán reponer con la mayor diligencia.

La señalización será revisada a diario de forma que en todo momento permanezca actualizada a las condiciones reales de trabajo.

D.3.2. Condiciones generales de la obra durante los trabajos

Los elementos estructurales inestables deberán apearse y ser apuntalados adecuadamente.

Siempre que existan interferencias entre los trabajos y las zonas de circulación de peatones, se ordenarán y controlarán mediante personal auxiliar debidamente adiestrado, que vigile y dirija sus movimientos.

Se establecerá una zona de aparcamiento de vehículos y máquinas, así como un lugar de almacenamiento y acopio de materiales inflamables y combustibles (gasolina, gasoil, aceites, grasas, etc.,) en lugar seguro fuera de la zona de influencia de los trabajos.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Se dispondrá de un extintor de polvo polivalente junto a la zona de corte.

3.3. Restauración del Terreno

A. Riesgos más frecuentes.

- Ruidos y vibraciones.
- Lumbalgia por sobresfuerzo.
- Lesiones en manos y pies.
- Heridas en pies con objetos punzantes.
- Proyecciones de partículas en los ojos.
- Afecciones en la piel.
- Ambiente pulvígeno.
- Lesiones osteoarticulares por exposición a vibraciones.
- Choques o golpes contra objetos.
- Caída al mismo nivel.
- Caída a distinto nivel.
- Choques o golpes contra objetos

B. Equipos de protección individual (EPI).

Deberá exigirse en todos los EPIs el correcto marcado (CE) de los mismos.

Se podrá optar de entre estas protecciones aquellas que más se adapten a las situaciones generadas en la instalación.

- Casco de seguridad.
- Protectores auditivos.
- Guantes de lona y piel flor "tipo americano" contra riesgos de origen mecánico.
- Gafas de seguridad con montura tipo universal.
- Botas de seguridad contra riesgos de origen mecánico.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

- Botas de seguridad impermeables al agua y a la humedad.
- Traje de agua.
- Equipos de protección de las vías respiratorias.
- Ropa de trabajo.
- Cinturón porta-herramientas.

C. Sistemas de protección colectiva.

Se podrá optar de entre estas protecciones colectivas aquellas que más se adapten a los métodos constructivos empleados.

- Señalización.
- Cinta de señalización.
- Cinta de delimitación de zona de trabajo.
- Iluminación.
- Toldos.
- Protecciones y resguardos en máquinas.

D. Recomendaciones de actuación preventiva.

D.1. En fase de planificación de los trabajos.

En la preparación del plan de obra, el comienzo de los trabajos sólo deberá acometerse cuando se disponga de todos los elementos necesarios para proceder a su realización y delimitación definida de las zonas de influencia durante las maniobras, así como el radio de actuación de los equipos en condiciones de seguridad para las personas y los restantes equipos.

Establecer un programa para cadenciar el avance de los trabajos, así como la retirada y acopio de la totalidad de los materiales empleados, en situación de espera.

El tiempo dedicado a la manipulación de los distintos materiales es directamente proporcional a la exposición al riesgo de accidentes derivados de dicha actividad. La manipulación eleva el costo de la producción sin aumentar el valor de la obra ejecutada. Consecuentemente, hay que tender a la supresión de toda manipulación que no sea absolutamente imprescindible, simplificando al máximo los procesos de trabajo.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Evitar el depositar los materiales sobre el suelo, hacerlo sobre bateas o los contenedores que permitan su transporte a granel.

Acortar en lo posible las distancias a recorrer por el material manipulado evitando estacionamientos intermedios entre el lugar de partida del material y el emplazamiento definitivo de su puesta en obra.

Mantener despejados los lugares de paso de los materiales a manipular. De nada sirve mecanizar los portes, o invertir en bateas o contenedores, si después quedan retenidos por obstáculos, o se convierten ellos mismos a su vez en impedimento de la misma índole para las restantes actividades simultáneas coincidentes en la obra.

D.2. Antes del inicio de los trabajos.

Antes de comenzar los trabajos, estarán aprobados por la Dirección Facultativa, el método de realización de los mismos y los circuitos de circulación que afectan a la obra.

En general las vallas o palenques acotarán no menos de 1 m el paso de peatones y 2 m el de vehículos Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso, el equipo indispensable y necesario de prendas de protección individual.

D.3. Durante la realización de los trabajos.

D.3.1. Recomendaciones de carácter general.

Se comprobará la situación, estado y requisitos de los medios de transporte y elevación de los materiales para la ejecución de éstos trabajos (cabrestante, uñas portapalets, eslingas, carretilla portapalets, plataformas de descarga, etc), con antelación a su utilización.

Los huecos horizontales que puedan quedar al descubierto sobre el terreno a causa de los trabajos, cuyas dimensiones puedan permitir la caída de personas a su interior, deberán ser condenados al nivel de la cota de trabajo instalando si es preciso pasarelas completas y reglamentarias para los viandantes o personal de obra. Esta norma deberá cumplirse cuando existan esperas posicionadas verticalmente.

No se dejarán nunca clavos en las maderas.

Como norma general se suspenderán los trabajos cuando llueva, nieve o exista viento con una velocidad superior a 50 km/h en este último caso se retirarán los materiales y herramientas que puedan desprenderse.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

D.3.2. Recomendaciones de carácter específico.

D.3.2.1. Adecuación del tajo en el lugar de carga.

Establecer un canal de entrada y salida de las unidades de acopio y evacuación de materiales.

Establecer un ritmo de trabajo que evite las acumulaciones.

Trabajar desde la cota superior hacia la inferior para aprovechar la fuerza de la gravedad.

D.4. Acopios.

Todo el material, así como las herramientas que se tengan que utilizar, se encontrarán perfectamente almacenadas en lugares preestablecidos y confinadas en zonas destinadas para ese fin, bajo el control de persona/s responsable/s.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

4. Condiciones Preventivas Generales

4.1. Entorno

Los andamios o elementos inestables deberán apuntalarse adecuadamente con tornapuntas y jabalcones.

Se procederá al regado previo de las zonas de trabajo que puedan originar polvareda durante su remoción.

Las instalaciones interiores quedarán anuladas y desconectadas, salvo las que fueran necesarias para realizar los trabajos y protecciones.

Los elementos estructurales inestables deberán apearse y ser apuntalados adecuadamente.

Siempre que existan interferencias entre los trabajos y las zonas de circulación de peatones, máquinas o vehículos, se ordenarán y controlarán mediante personal auxiliar debidamente adiestrado, que vigile y dirija sus movimientos.

Se establecerá una zona de almacenamiento y acopio de materiales inflamables y combustibles (gasolina, gasoil, aceites, grasas, etc.) en lugar seguro fuera de la zona de influencia de los trabajos.

Se comprobará que están bien colocados los sistemas auxiliares que se encuentren en la obra, protegiendo la caída de altura de las personas.

La zona de acopio de materiales se regirá por los siguientes criterios generales:

- No efectuar sobrecargas sobre los sistemas auxiliares.

- Dejar libres las zonas de paso de personas.

- Comprobar periódicamente el perfecto estado de servicio de las protecciones colectivas puestas en previsión de caídas de personas u objetos, a diferente nivel, en las proximidades de las zonas de acopio y de paso.

- Los pequeños materiales deberán acopiarse a granel en bateas, cubilotes o bidones adecuados, para que no se diseminen por la obra.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

4.2. Circulación y Accesos

Se prevén circulaciones de personas en las proximidades de la obra.

Se consideran las siguientes medidas de protección, para cubrir el riesgo de las personas que transiten por las inmediaciones de la obra, y que consistirán en:

- Colocación en la zona de entrada a la obra de la señalización identificativa de los riesgos, así como todo tipo de señalización de advertencia y obligatoriedad.
- En las proximidades inmediatas de puertas deberán existir pasos para la circulación de peatones, salvo en el caso de que el paso sea seguro para estos.

Vías de acceso a la obra.

Se debe dejar un pasillo para el paso de personas protegido.

En el caso de que los accesos estén en lugares susceptibles de ser interferidos por la caída de objetos, se protegerán mediante marquesinas o viseras resistentes.

Se establecerá un lugar para el acopio de materiales, teniendo en cuenta los inflamables y combustibles, en un lugar seguro en el interior de la obra o en caso de ser posible en un local independiente en las proximidades.

Vías de circulación y zonas peligrosas.

Cuando se utilicen medios de transporte en las vías de circulación, se deberá prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para las demás personas que puedan estar presentes en el recinto.

Se señalizarán claramente las vías y se procederá regularmente a su control y mantenimiento.

Accesos y zonas de paso del personal, orden y limpieza.

Las armaduras y/o conectores metálicos sobresalientes de las esperas de las mismas estarán cubiertas por resguardos tipo "seta" o cualquier otro sistema eficaz, en previsión de punciones o erosiones del personal que pueda colisionar sobre ellos.

Se procederá al regado previo de las zonas de paso y de trabajo que puedan originar polvareda durante el trasiego de materiales.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

4.3. Prevención de Incendios, Orden y Limpieza

Junto a los equipos de soldadura eléctrica, autógena, etc., en funcionamiento, se dispondrá de un extintor.

Se dispondrá de un extintor de polvo polivalente junto a la zona de acopio y corte.

4.4. Normas de Primeros Auxilios

Normas de atención a accidentados:

El Coordinador de Seguridad de la obra, informará del emplazamiento de los diferentes Servicios Médicos, de asistencia, hospitales y mutualidades, donde deban trasladarse a los accidentados, para su más rápido y efectivo tratamiento.

Se dispondrá de botiquín de primeros auxilios.

4.5. Medicina del Trabajo

Reconocimientos médicos

Todo el personal de obra deberá pasar el correspondiente reconocimiento médico de acuerdo con la normativa vigente.

En Llanera a 08 de Abril de 2008.

Fdo. El Ingeniero Técnico Industrial

Dña. Digna Amor García
Colegiado Nº 5320

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

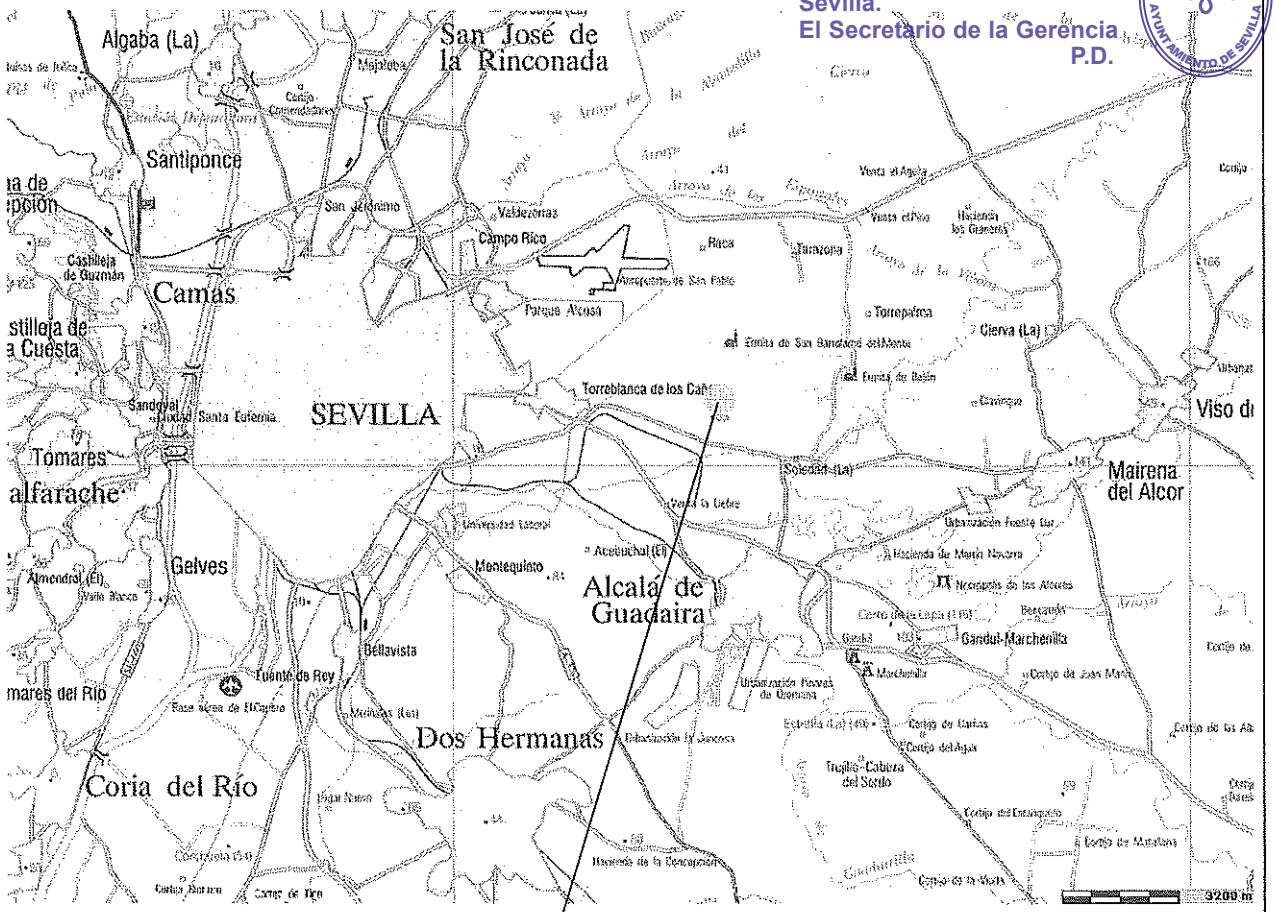
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

PLANOS

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



EMPLAZAMIENTO PARCELA

REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
S/E	CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK		1
FECHA OCT.-07	FECHA	

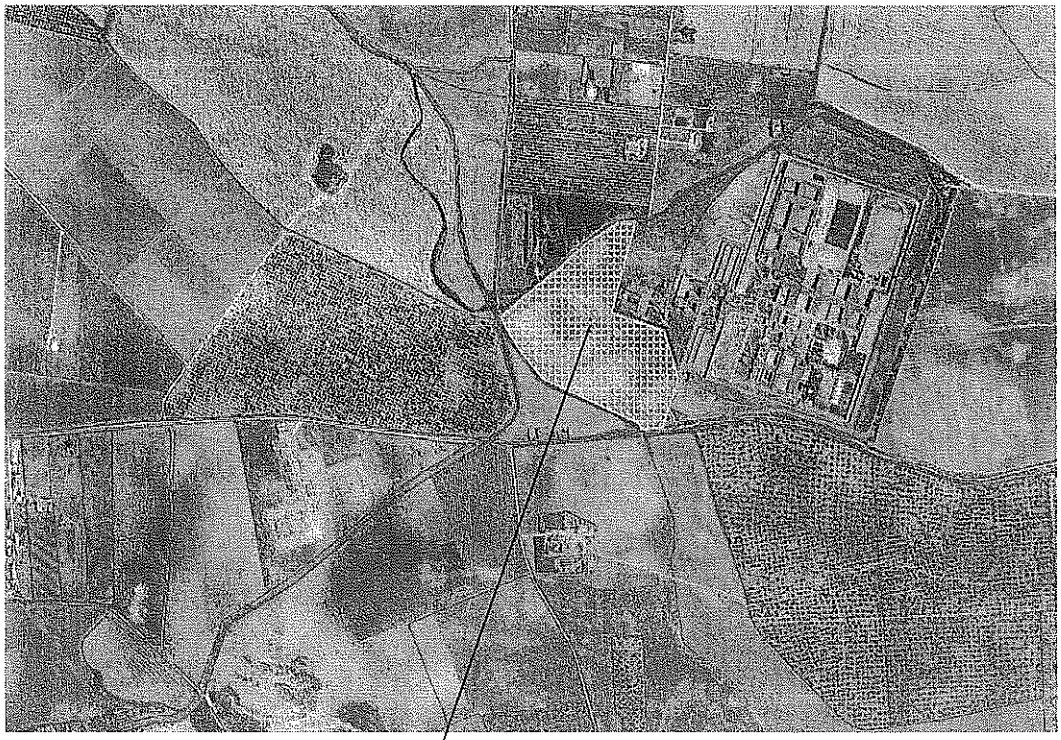
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE SOLAR KUANTICA,S.L. QUIEN SE RESERVA TODOS LOS DERECHOS SOBRE EL, INCLUYENDO LOS QUE OTORGA LA LEY VIGENTE.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO



SITUACIÓN PARCELA

REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
S/E	CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:

PLANO DE SITUACIÓN

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK	SK	2
FECHA OCT.-07	FECHA OCT.-07	

ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE SOLAR KUANTICA,S.L. QUIEN SE RESERVA TODOS LOS DERECHOS SOBRE EL, INCLUYENDO LOS QUE OTORGA LA LEY VIGENTE.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
Municipio de SEVILLA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41900A019000080000ID

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO
Polígono 19 Parcela 8
LA TRINIDAD. SEVILLA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL: --

AÑO CONSTRUCCIÓN: --

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: --

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: --

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 19 Parcela 8
LA TRINIDAD. SEVILLA [SEVILLA]

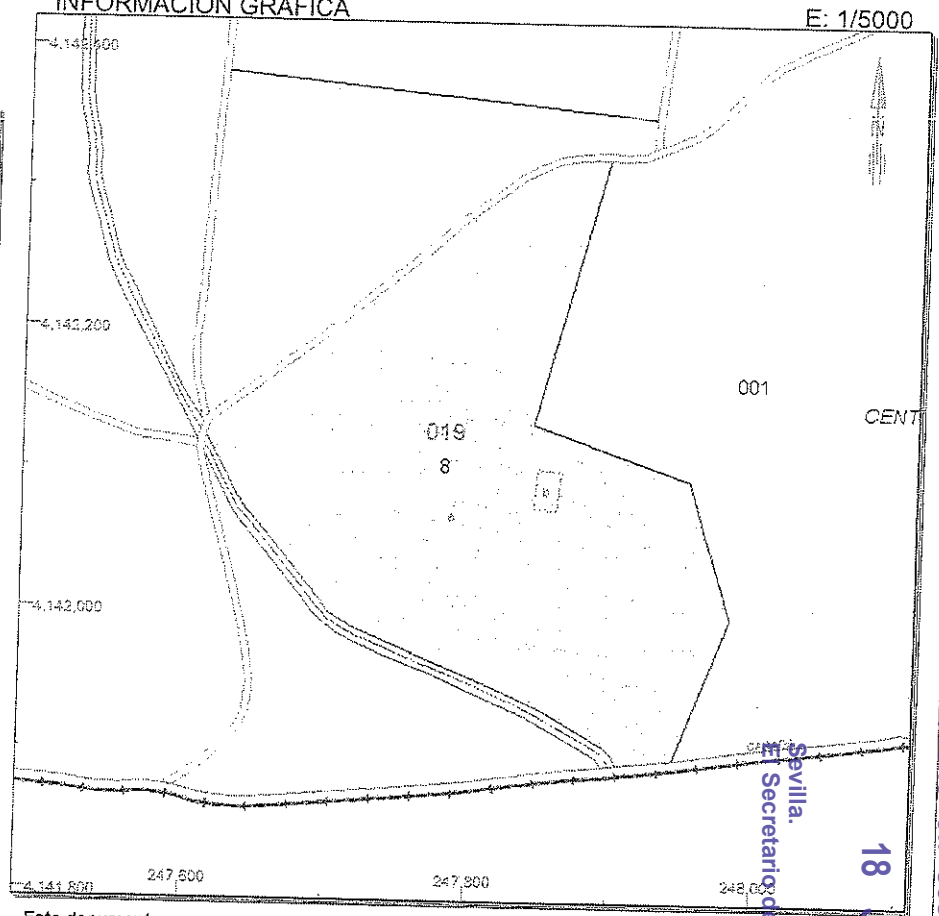
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
--	80.650	--

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [Ha]
a	CR	Labor o labradio regadio	03	8,0176
b	I-	improductivo	00	0,0474

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/5000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

248,000 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

Viernes , 4 de Mayo de 2007

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

El Secretario de la Gerencia
P.D.

Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.





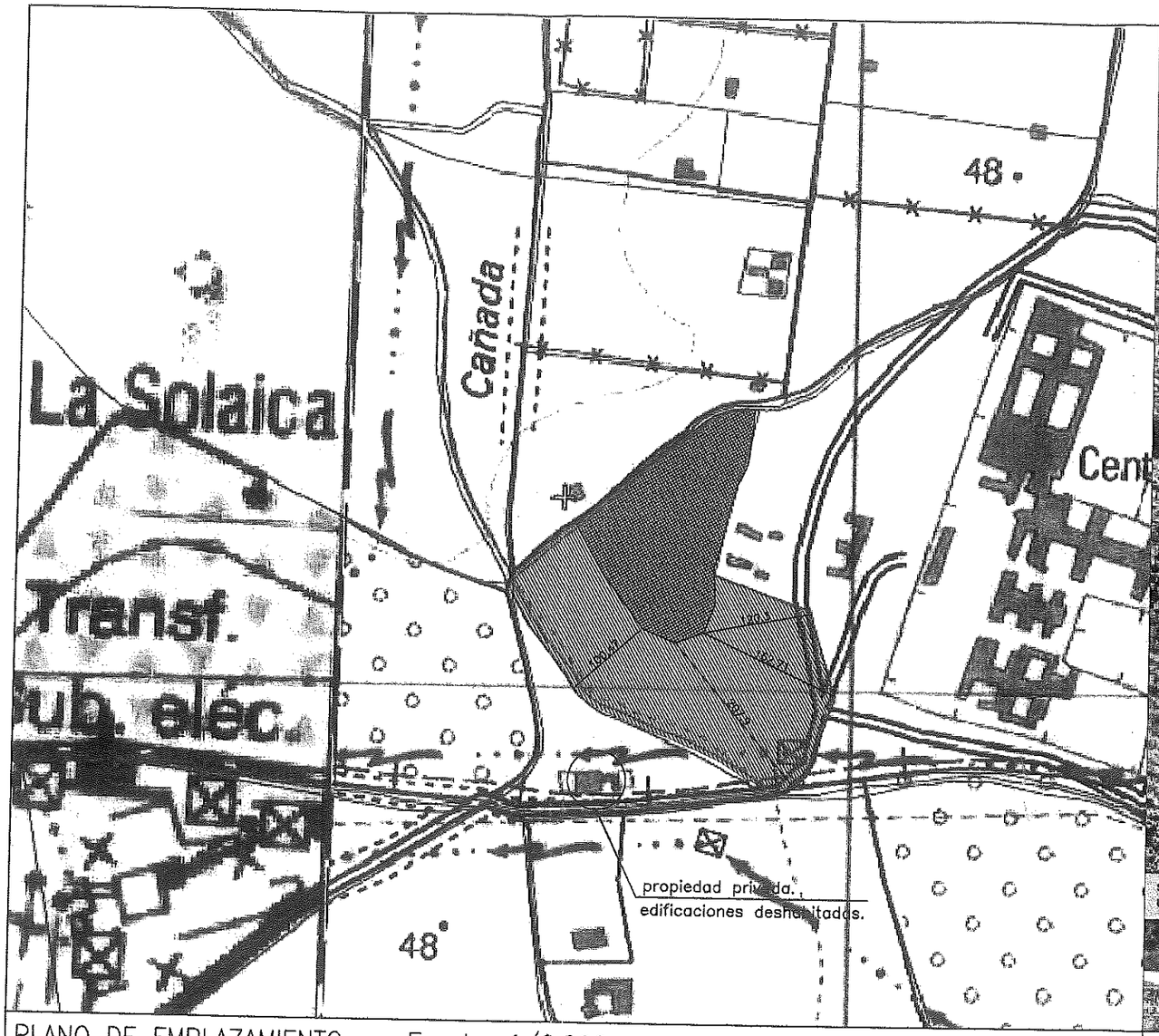
DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

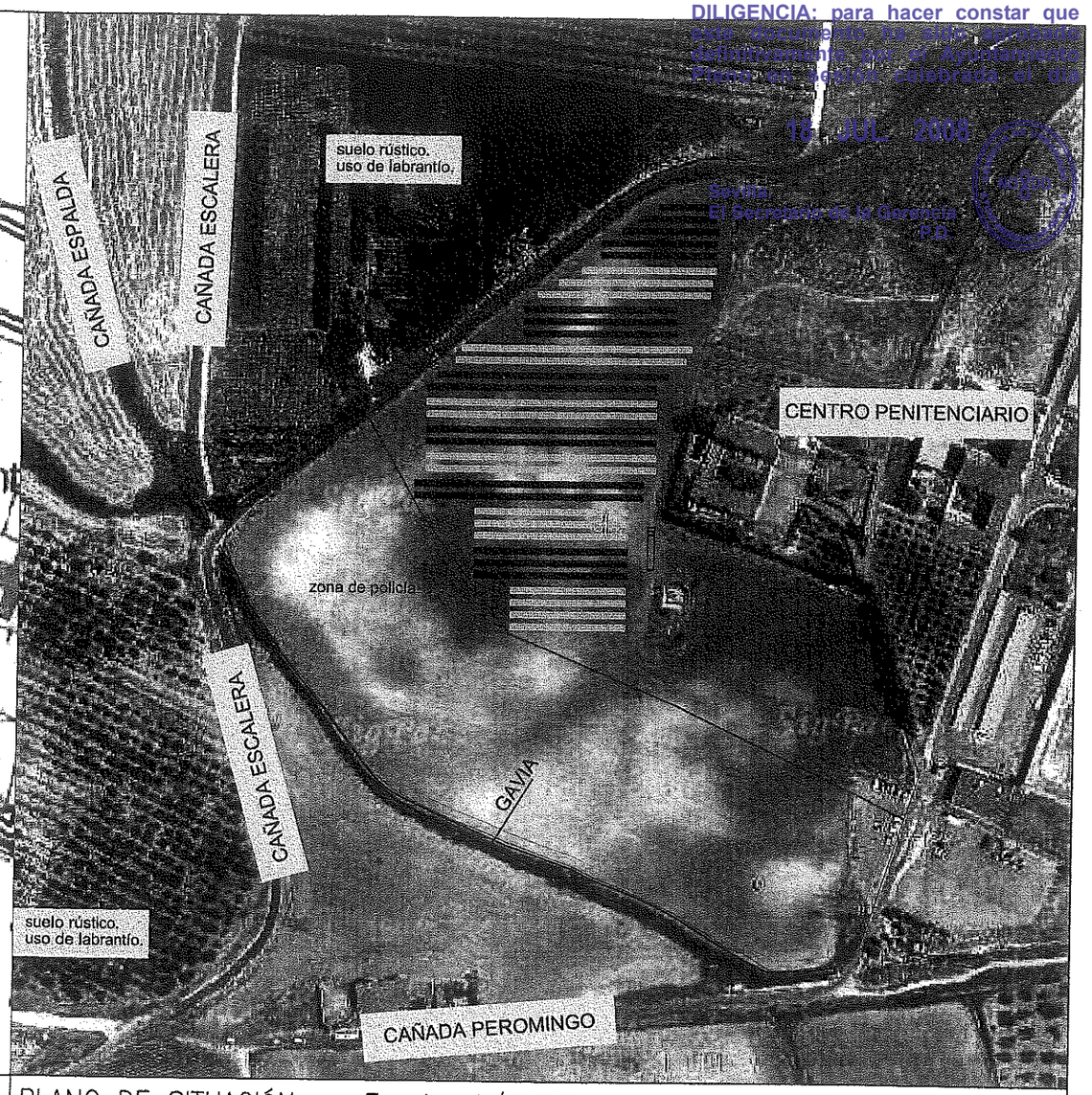
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
16 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.



PLANO DE EMPLAZAMIENTO Escala: 1/6.000



PLANO DE SITUACIÓN Escala: 1/2.000

DIGNA AFLOR GARCIA
Nº 592

▨ superficie total de parcela = 8,065 Ha
▨ superficie utilizada de parcela = 2,811 Ha (35% de superficie total de parcela)

No existen núcleos de población a menos de 500 metros de la parcela.
Se han realizado todas las consultas pertinentes a todos los organismos con los que pudiera haber afecciones, siendo la respuesta obtenida siempre positiva.
Asimismo, se han liberado de cualquier tipo de intervención los metros correspondientes a la zona de policía de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a pesar de haber solicitado con fecha 28 de septiembre de 2007 autorización para su uso.

REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

GRUPO SOLAR KUANTICA
ingeniería y arquitectura energética

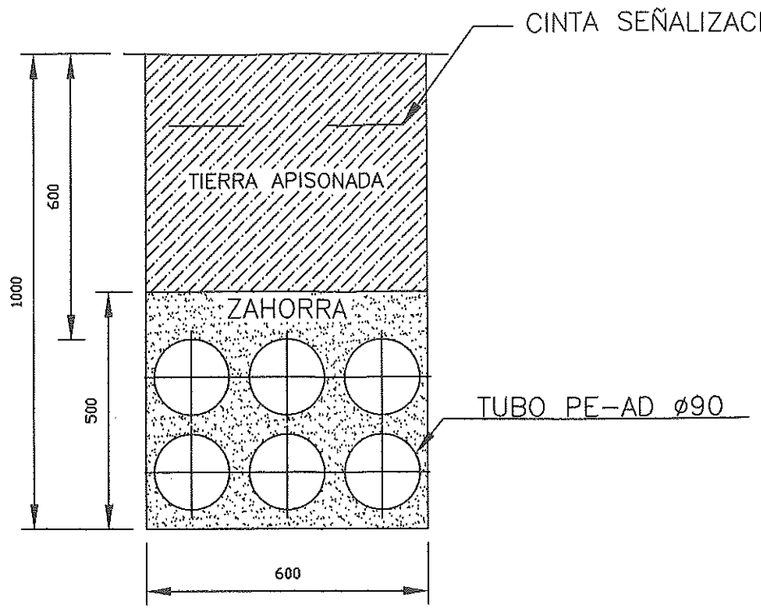
ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
1/6.000 1/2.000	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA – SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:
PLANO DE SITUACIÓN ACOTADO

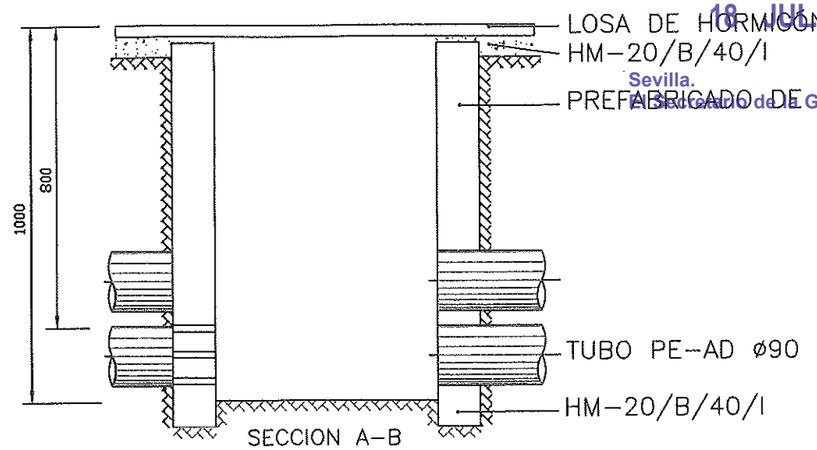
DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK		3
FECHA OCT – 07		

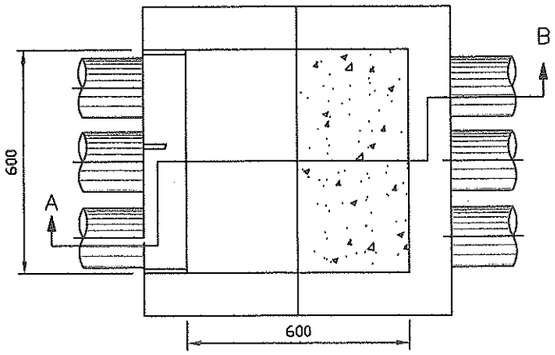
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



ZANJA PARA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA

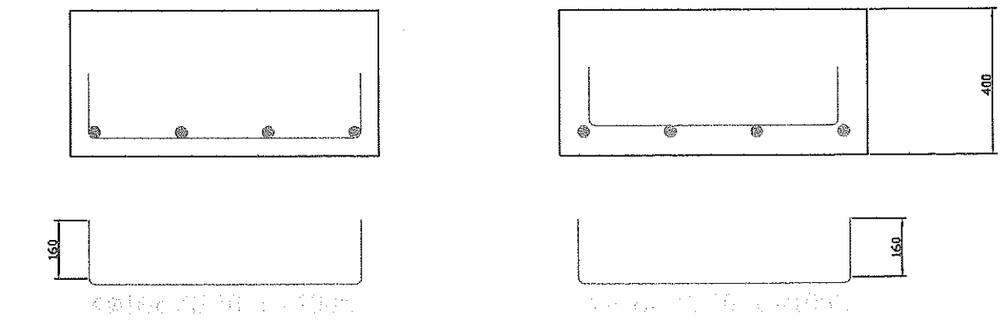


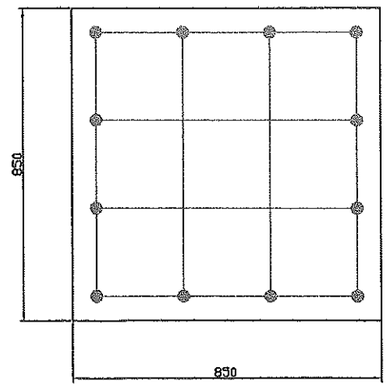


PLANTA

600X600

ARQUETA A-1 PARA BT





ZAPATA TIPO

REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
S/E	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA – SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:

DETALLE DE ZANJA, ARQUETA Y ZAPATA

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

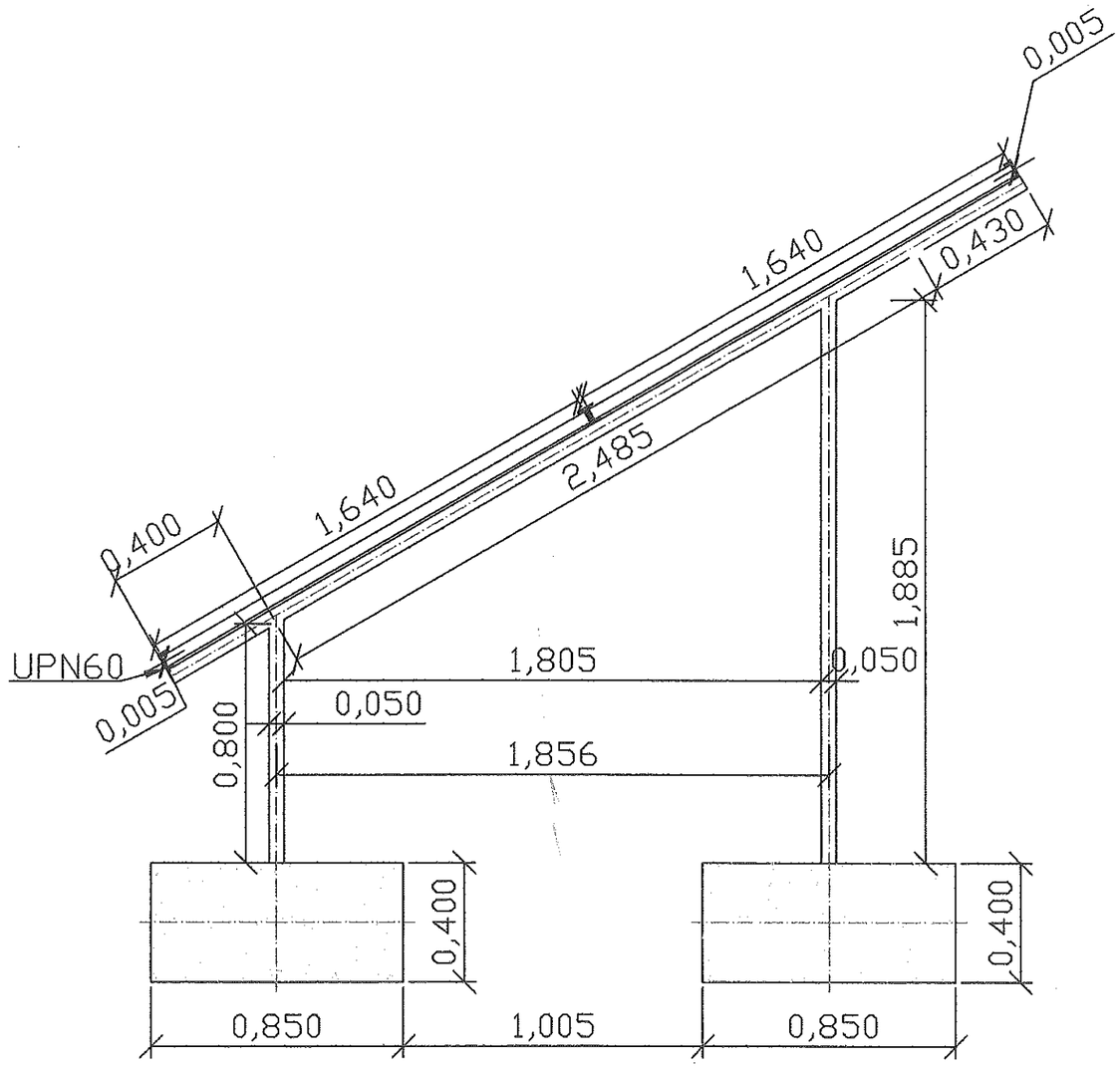
DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK		4
FECHA OCT.-07	FECHA	

ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



REF.	CLASE DE MODIFICACION		FECHA	DIBUJADO	APROBADO

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
1/20	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA – SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:

ESTRUCTURA FIJA TIPO

DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK		5
FECHA OCT – 07		

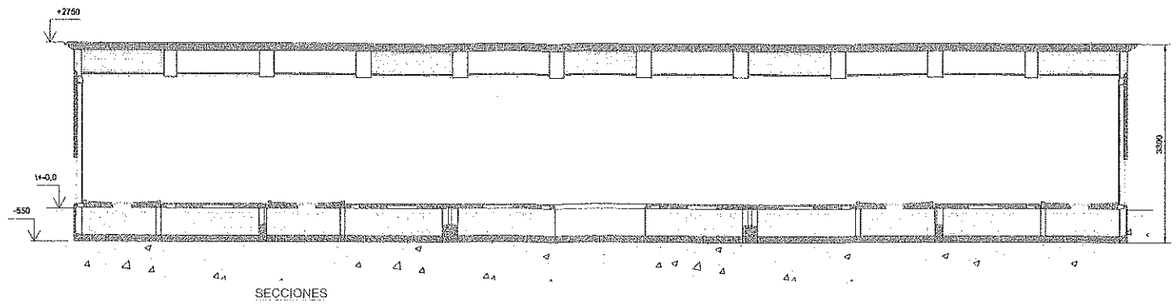
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

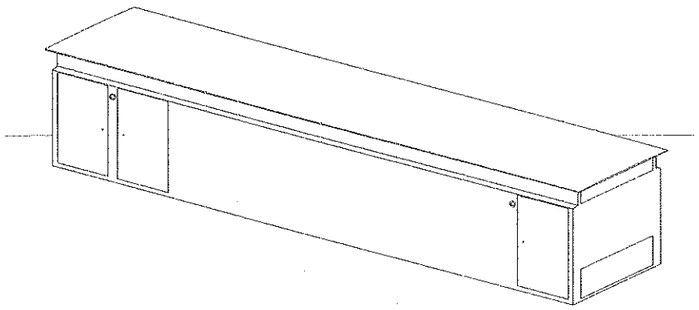
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

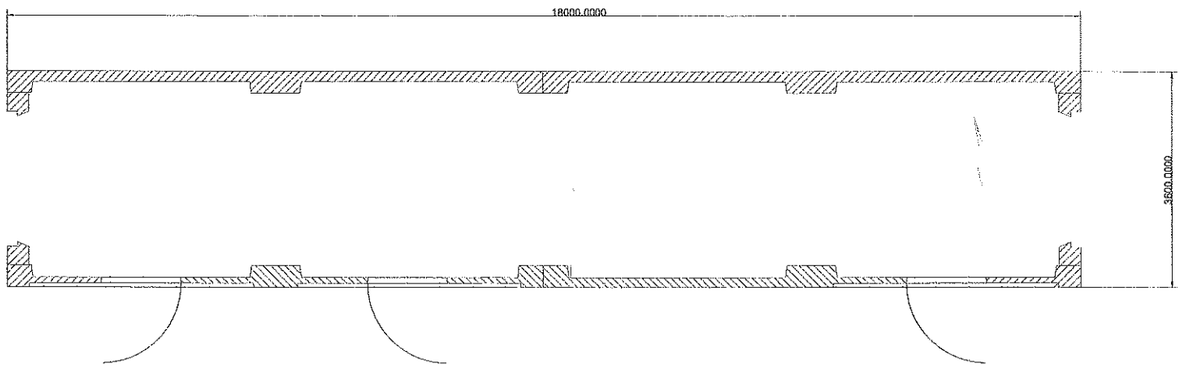
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO



SECCIONES

PERSPECTIVA E: 1/200





REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
1/100	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA - SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:

CASETA TIPO DE INVERSORES

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK	SK	6
FECHA OCT-07	FECHA OCT-07	

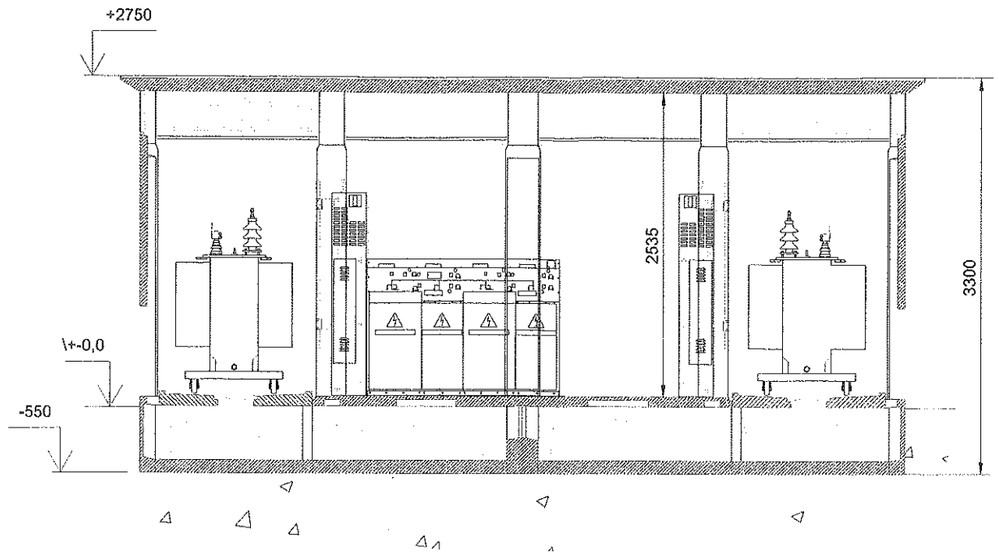
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

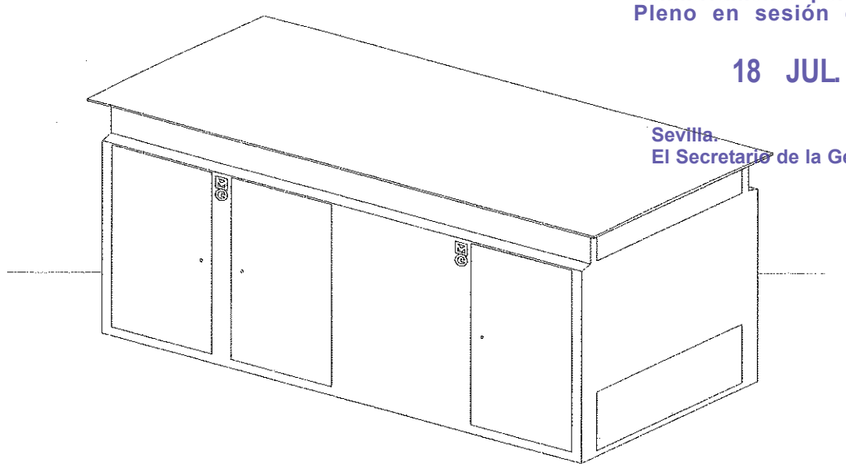
18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

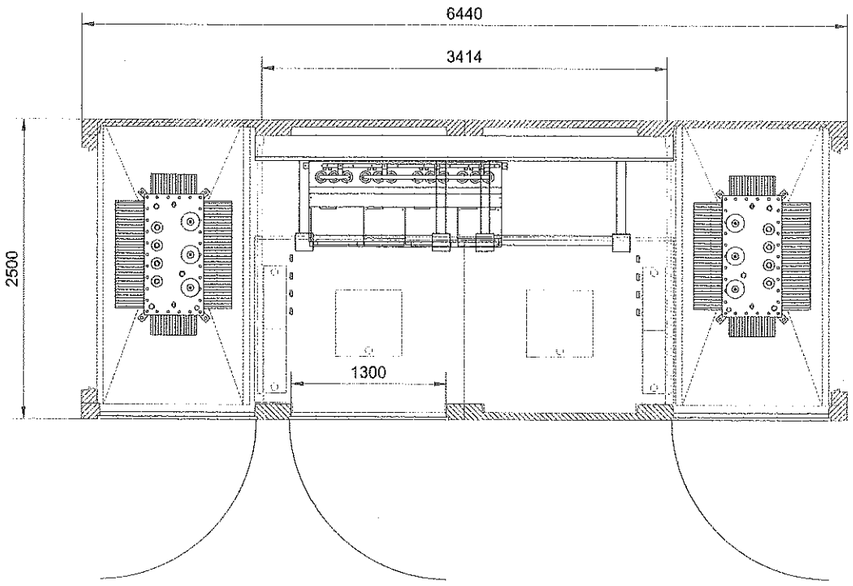
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO



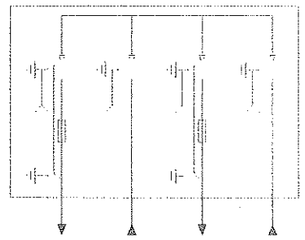
SECCION



PERSPECTIVA



RM6 2I+2Q



REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
1/100	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA - SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA
DENOMINACION:	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK		7
FECHA OCT-07	FECHA	

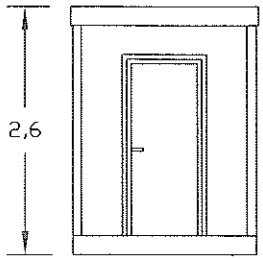
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

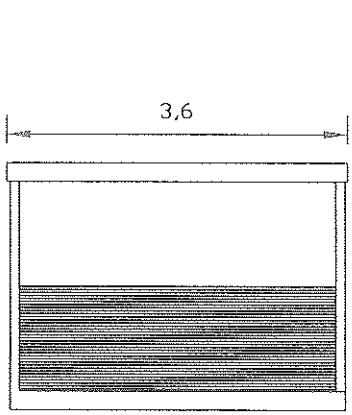
18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

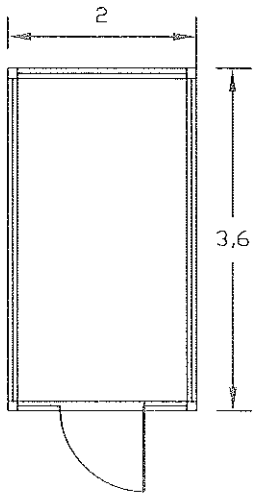
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

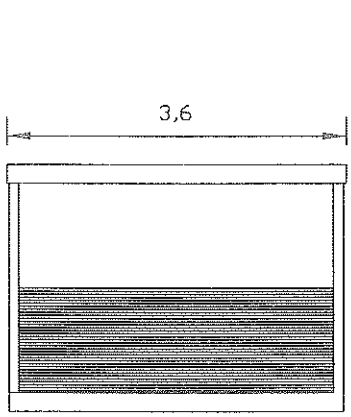


ALZADO PRINCIPAL



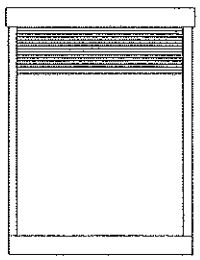
ALZADO DERECHO





ALZADO IZQUIERDO

MITAD DE CERRAMIENTO
EN REJILLA DE LAMAS



ALZADO POSTERIOR
50 cm REJILLA DE LAMAS

REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

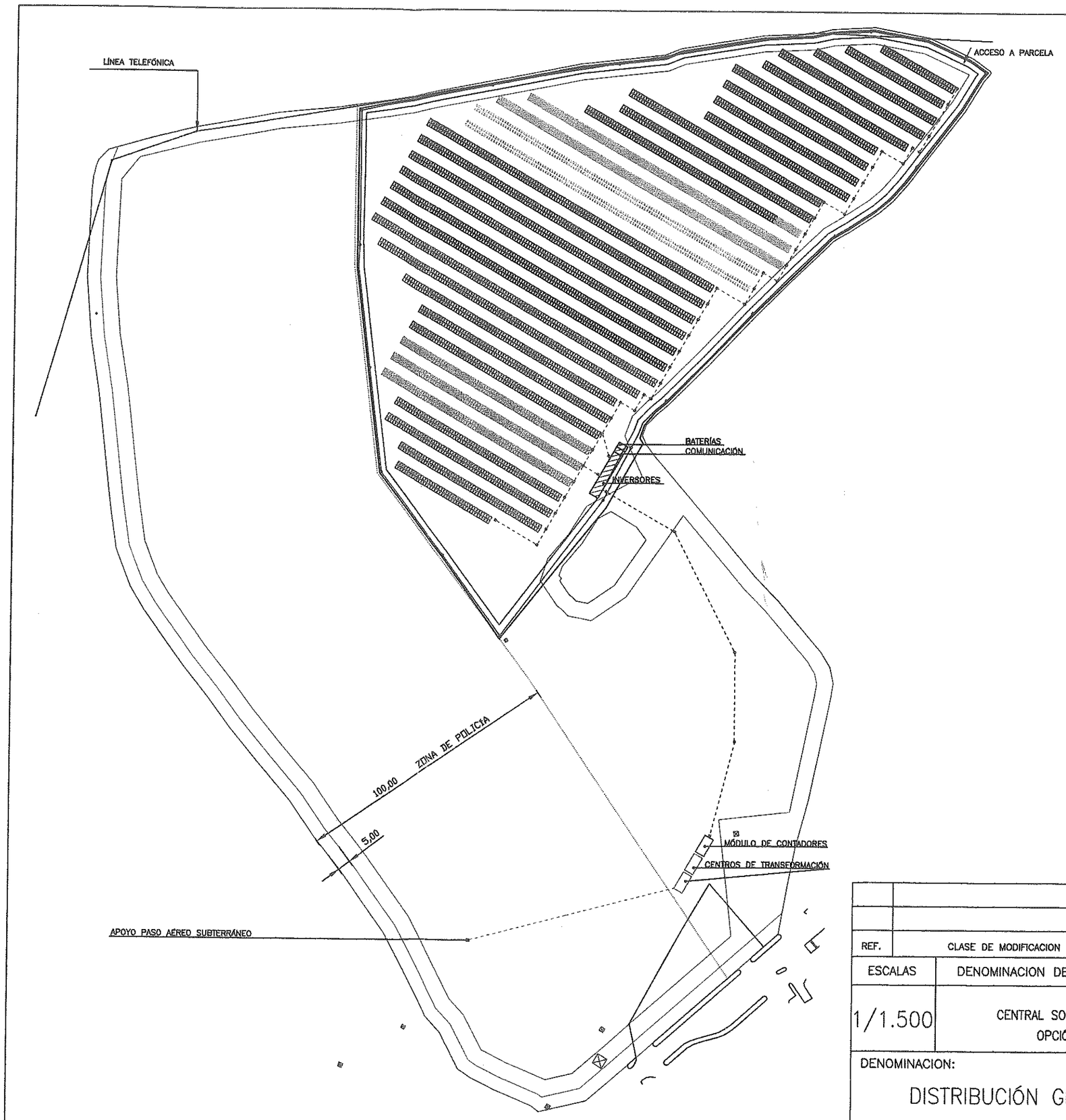
GRUPO SOLAR KUANTICA
ingeniería y arquitectura energética

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
1/75	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA – SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DIBUJADO	COMPROBADO	PLANO Nº
SK		8
FECHA OCT-07	FECHA	

DENOMINACION:
CASETA TIPO. COMUNICACIONES Y BATERÍAS.

ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE SOLAR KUANTICA,S.L. QUIEN SE RESERVA TODOS LOS DERECHOS SOBRE EL, INCLUYENDO LOS QUE OTORGA LA LEY VIGENTE.



LEYENDA

	MÓDULOS DE BATERÍAS Y COMUNICACIONES
	MÓDULO DE CONTADORES
	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
	LÍNEA TELEFÓNICA
	ZONA DE POLICÍA
	SERVIDUMBRE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
	ZANJA C.C. B.T.
	ZANJA C.A. B.T.
	ZANJA C.A. M.T.
	VALLADO PERIMETRAL
	ARQUETAS PREFABRICADAS
	PREFABRICADO ALOJAMIENTO INVERSORES

PROMOTORES

	BLIMA ARCTURO, S.L.
	BLIMA SIRIO, S.L.
	BLIMA VEGA, S.L.
	BLIMA CAPELLA, S.L.
	BLIMA RIGEL, S.L.
	BLIMA PROCYON, S.L.
	BLIMA BETELGEUSE, S.L.
	BLIMA ALTAIR, S.L.
	BLIMA ALDEBARÁN, S.L.
	BLIMA ESPIGA, S.L.
	BLIMA ANTARES, S.L.
	BLIMA POLLUX, S.L.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Diana Andr García

Nº 5320

REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
1/1.500	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA – SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:

DISTRIBUCIÓN GENERAL EN FINCA

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK		9
FECHA OCT – 07		

ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE SOLAR KUANTICA,S.L. QUIEN SE RESERVA TODOS LOS DERECHOS SOBRE EL, INCLUYENDO LOS QUE OTORGA LA LEY VIGENTE.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

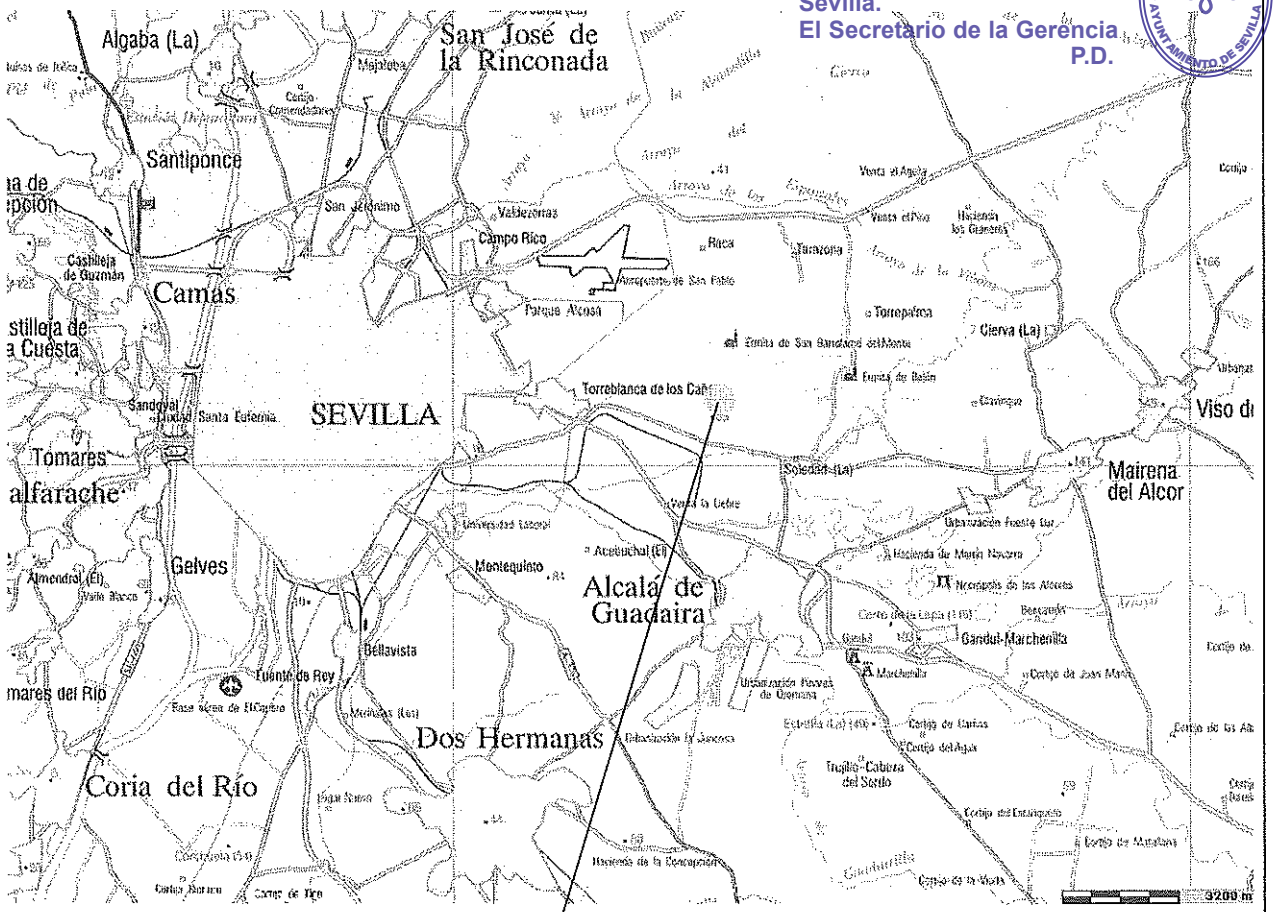
ANEXOS

I. LISTADO DE PROYECTOS REALIZADOS POR EL CONSTRUCTOR
II. MAPA DE DISTRIBUCIÓN DE HABITATS EN ANDALUCIA
III. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA
IV. MÓDULO FOTOVOLTAICO E INVERSOR
V. PUNTO DE CONEXIÓN / ACUERDO DE CESIÓN
VI. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO
VII. COMPROMISO DE PAGO DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA
VIII. INFORMES SECTORIALES
    a. CONSULTA REALIZADA A MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO Y VÍAS PECUARIAS.
    b. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUDALQUIVIR.
    c. MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
    d. CONSEJERÍA DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.
IX. PODER DE REPRESENTACIÓN.
X. CARTA SEVILLANA-ENDESA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



EMPLAZAMIENTO PARCELA

REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
S/E	CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK		1
FECHA OCT.-07	FECHA	

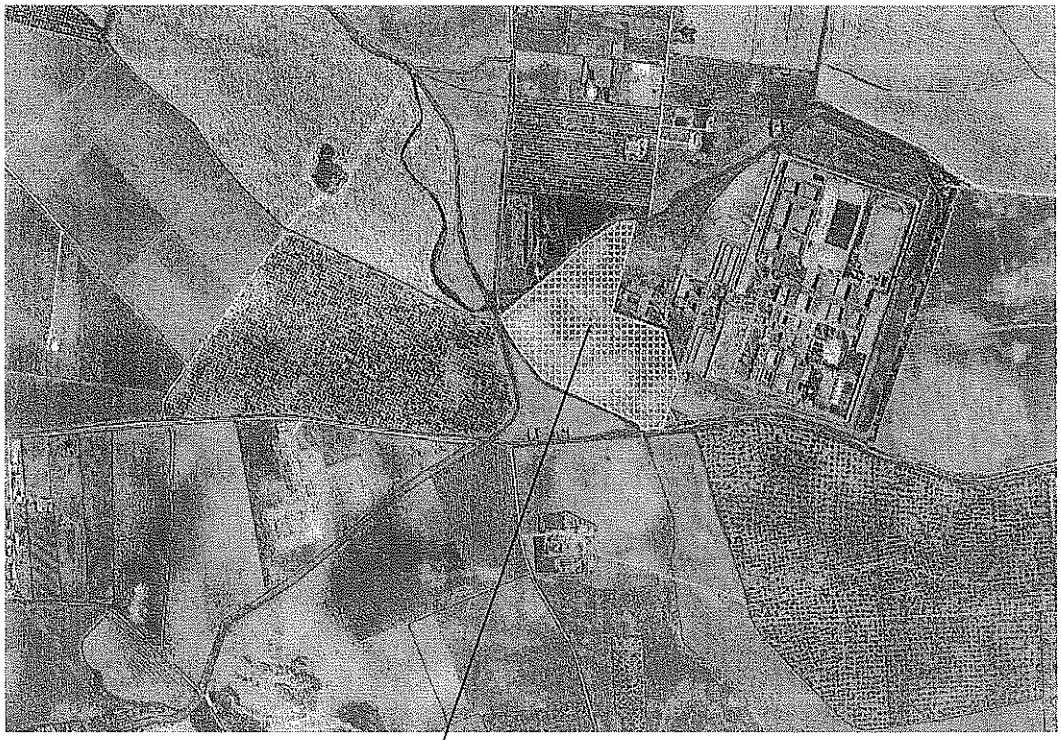
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE SOLAR KUANTICA,S.L. QUIEN SE RESERVA TODOS LOS DERECHOS SOBRE EL, INCLUYENDO LOS QUE OTORGA LA LEY VIGENTE.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO



SITUACIÓN PARCELA

REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
S/E	CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:

PLANO DE SITUACIÓN

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK	SK	2
FECHA OCT.-07	FECHA OCT.-07	

ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE SOLAR KUANTICA,S.L. QUIEN SE RESERVA TODOS LOS DERECHOS SOBRE EL, INCLUYENDO LOS QUE OTORGA LA LEY VIGENTE.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
Municipio de SEVILLA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41900A019000080000ID

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO
Polígono 19 Parcela 8
LA TRINIDAD. SEVILLA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL: --

AÑO CONSTRUCCIÓN: --

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: --

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: --

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 19 Parcela 8
LA TRINIDAD. SEVILLA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: --

SUPERFICIE SUELO [m²]: 80.650

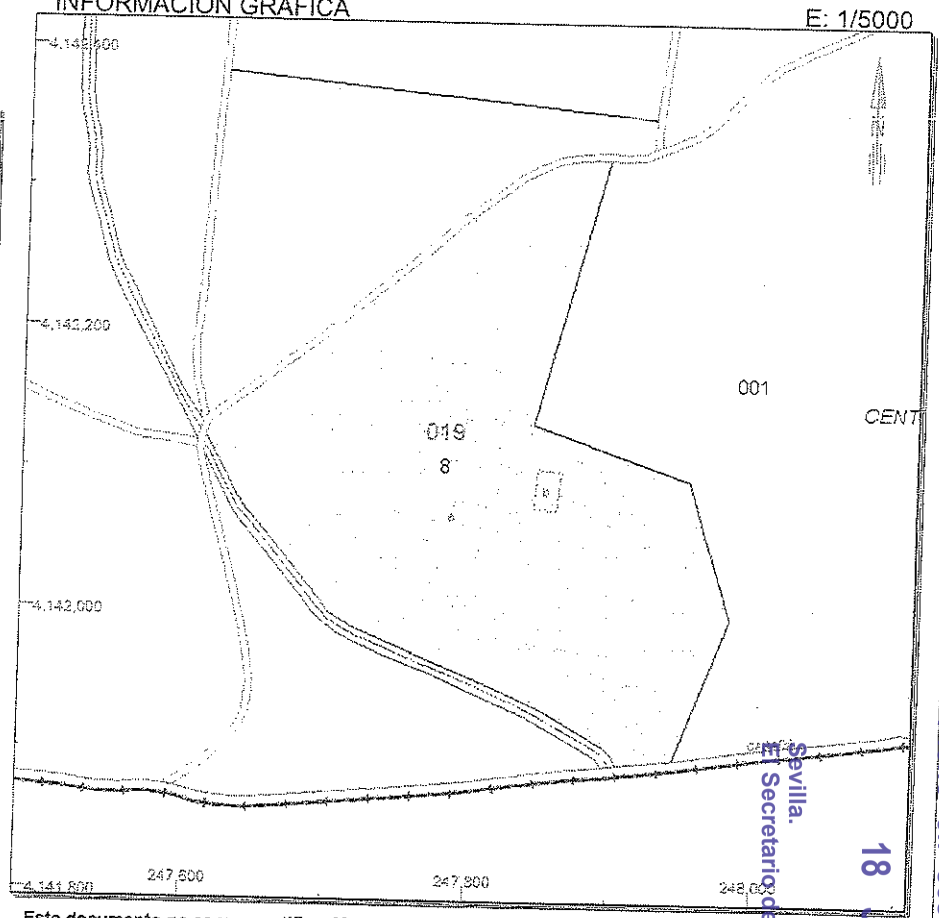
TIPO DE FINCA: --

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [Ha]
a	CR	Labor o labradio regadio	03	8,0176
b	I-	improductivo	00	0,0474

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/5000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

248,000 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

Viernes , 4 de Mayo de 2007

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

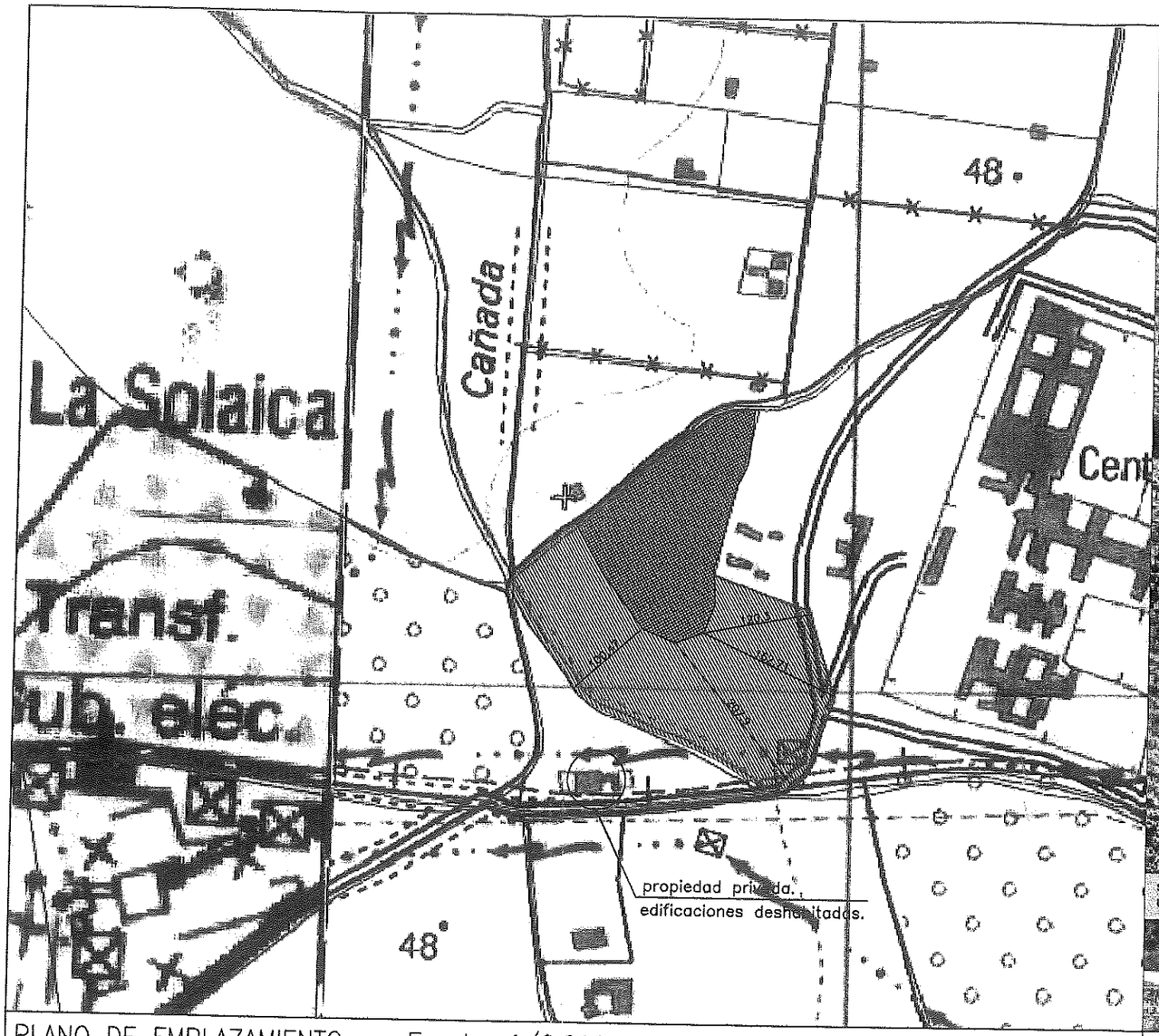
18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

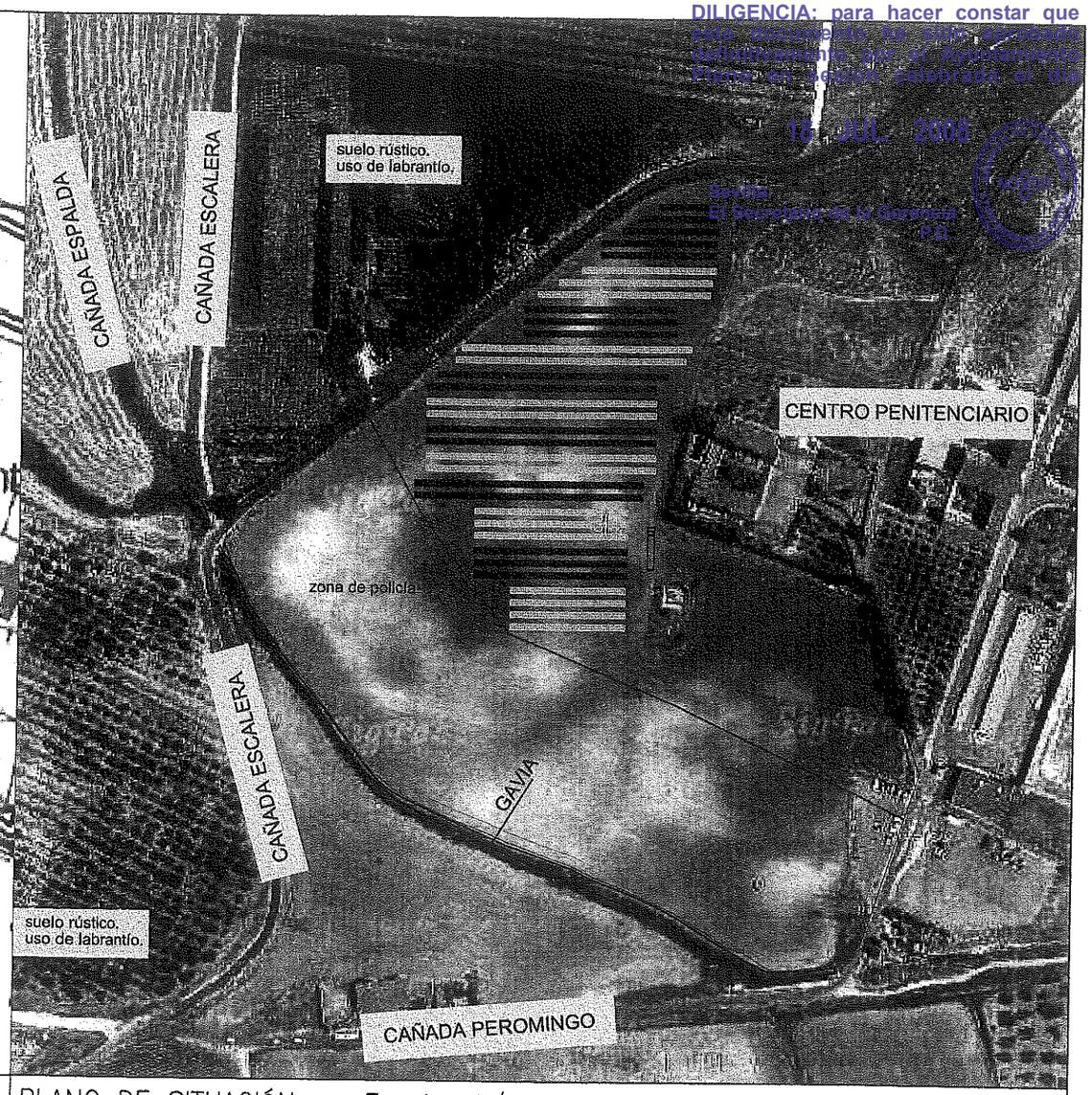
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
16 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.



PLANO DE EMPLAZAMIENTO Escala: 1/6.000



PLANO DE SITUACIÓN Escala: 1/2.000

DIGNA AFLOR GARCIA
Nº 592

▨ superficie total de parcela = 8,065 Ha
▨ superficie utilizada de parcela = 2,811 Ha (35% de superficie total de parcela)

No existen núcleos de población a menos de 500 metros de la parcela.
Se han realizado todas las consultas pertinentes a todos los organismos con los que pudiera haber afecciones, siendo la respuesta obtenida siempre positiva.
Asimismo, se han liberado de cualquier tipo de intervención los metros correspondientes a la zona de policía de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a pesar de haber solicitado con fecha 28 de septiembre de 2007 autorización para su uso.

REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

GRUPO SOLAR KUANTICA
ingeniería y arquitectura energética

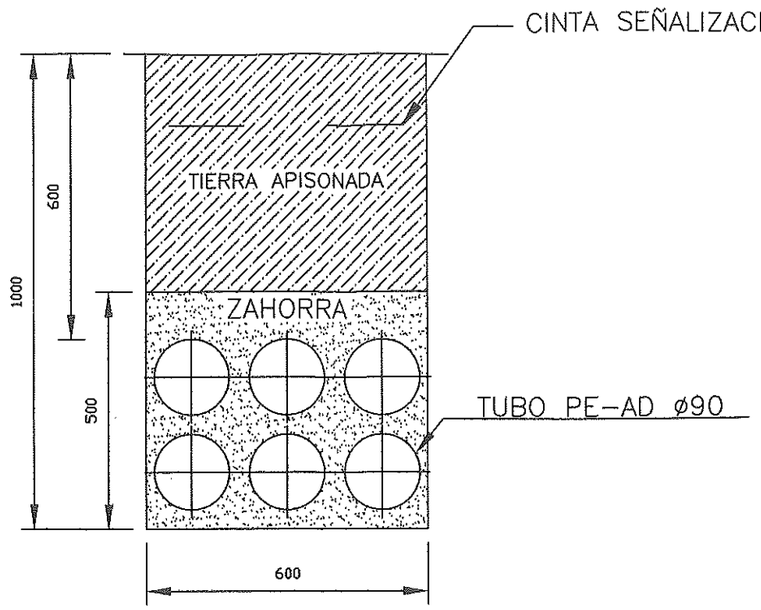
ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
1/6.000 1/2.000	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA – SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:
PLANO DE SITUACIÓN ACOTADO

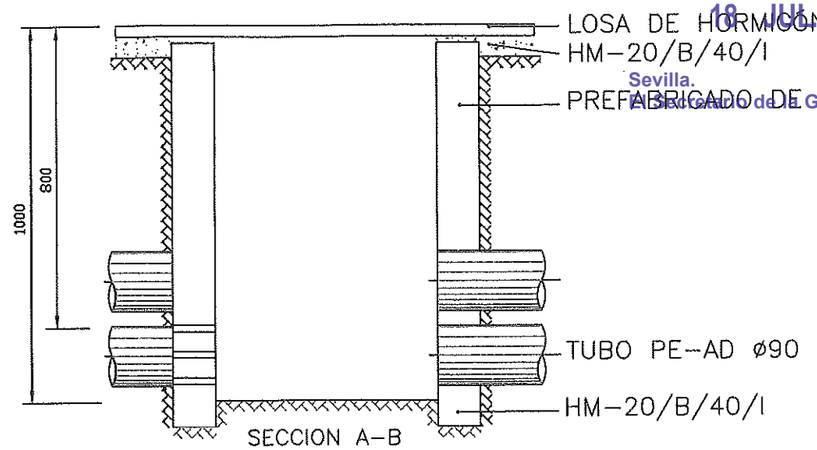
DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK		3
FECHA OCT – 07		

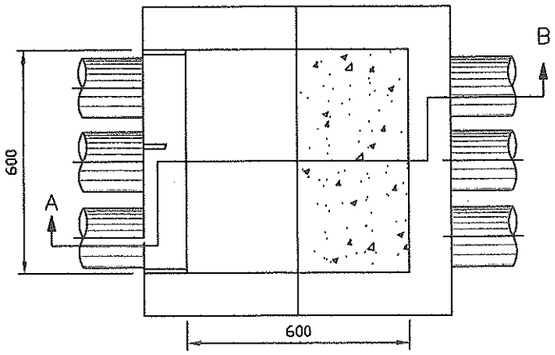
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



ZANJA PARA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA

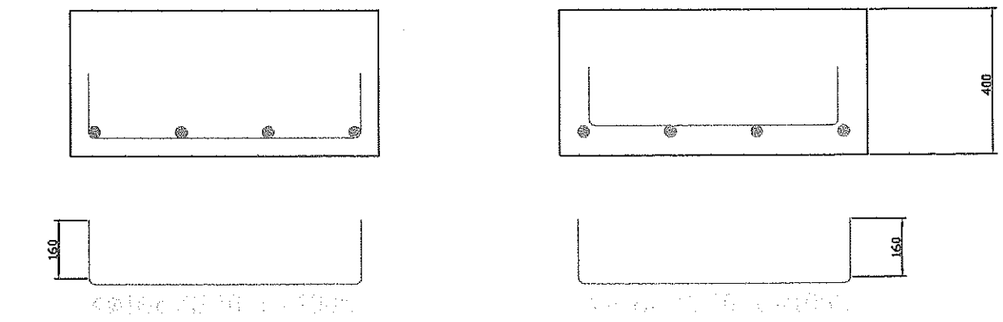


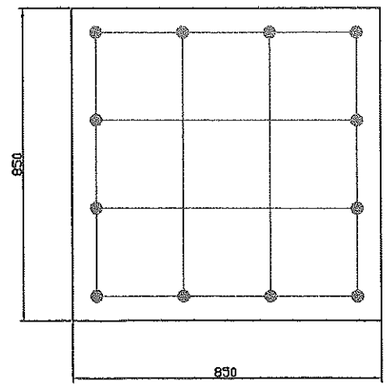


PLANTA

600X600

ARQUETA A-1 PARA BT





ZAPATA TIPO

REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
S/E	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA – SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:

DETALLE DE ZANJA, ARQUETA Y ZAPATA

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

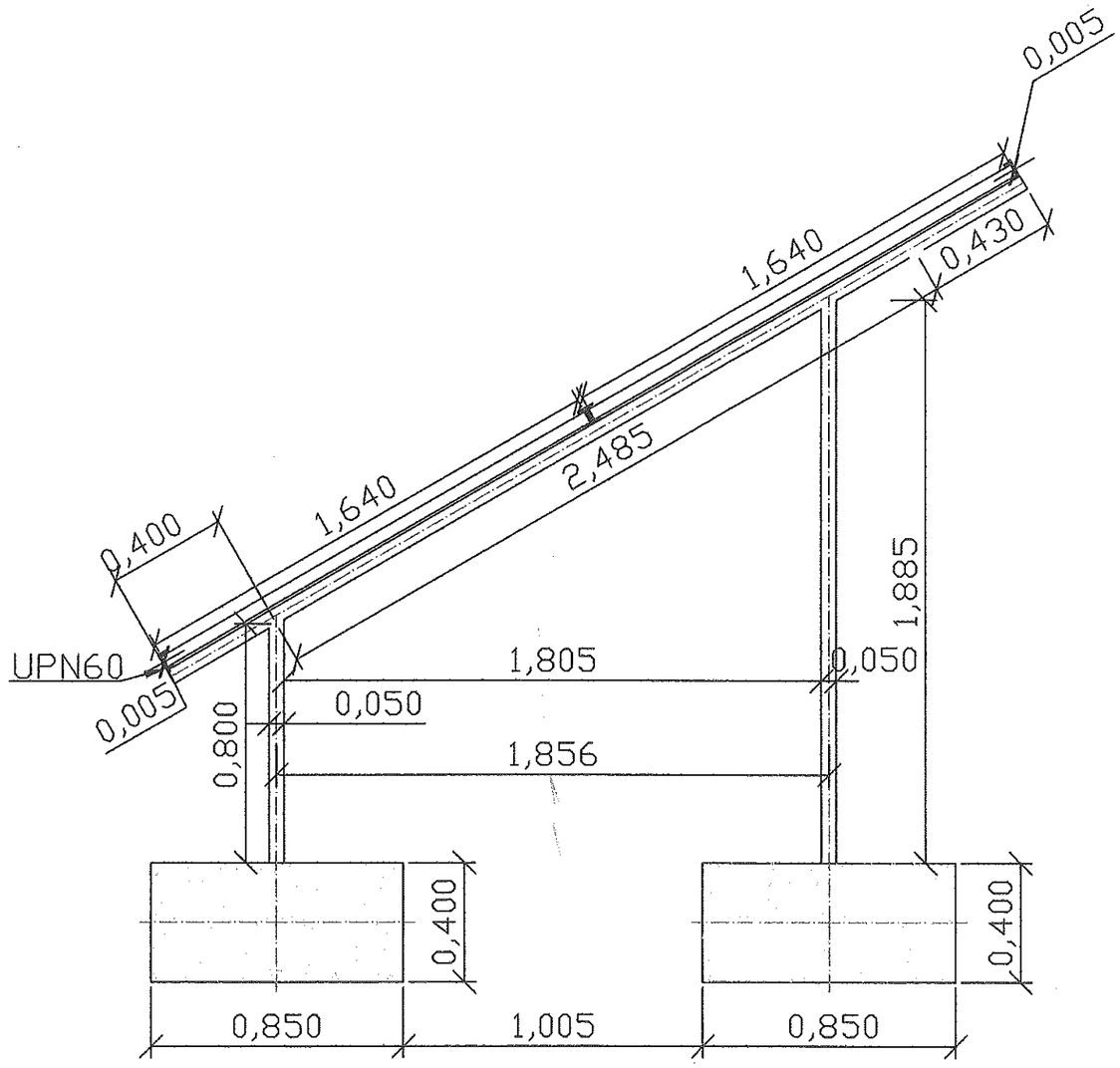
DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK		4
FECHA OCT.-07	FECHA	

ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



REF.	CLASE DE MODIFICACION		FECHA	DIBUJADO	APROBADO

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
1/20	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA – SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:

ESTRUCTURA FIJA TIPO

DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK		5
FECHA OCT – 07		

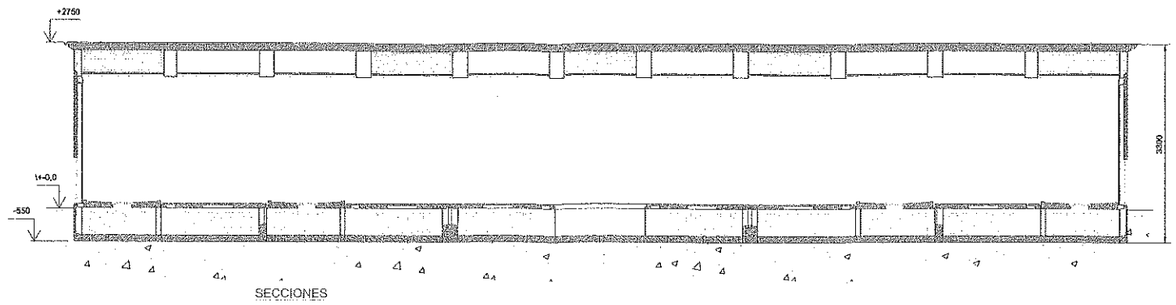
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

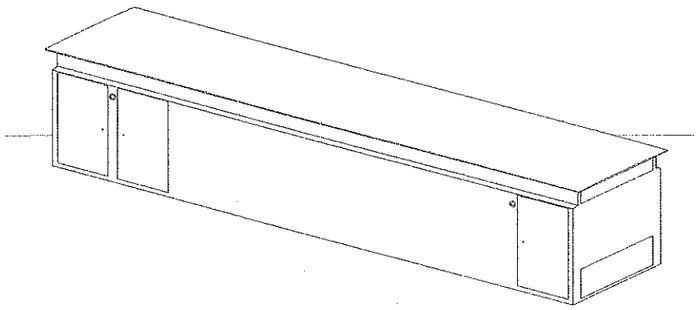
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

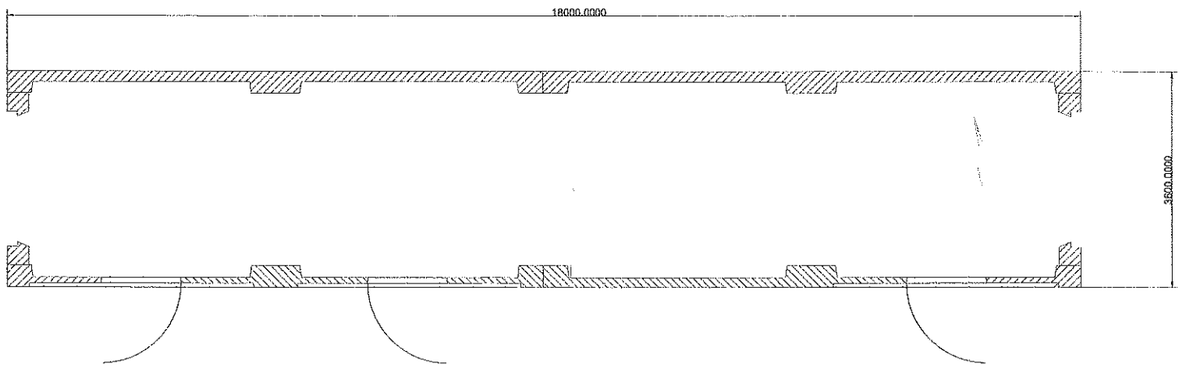
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO



SECCIONES

PERSPECTIVA E: 1/200





REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
1/100	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA - SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:

CASETA TIPO DE INVERSORES

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK	SK	6
FECHA OCT-07	FECHA OCT-07	

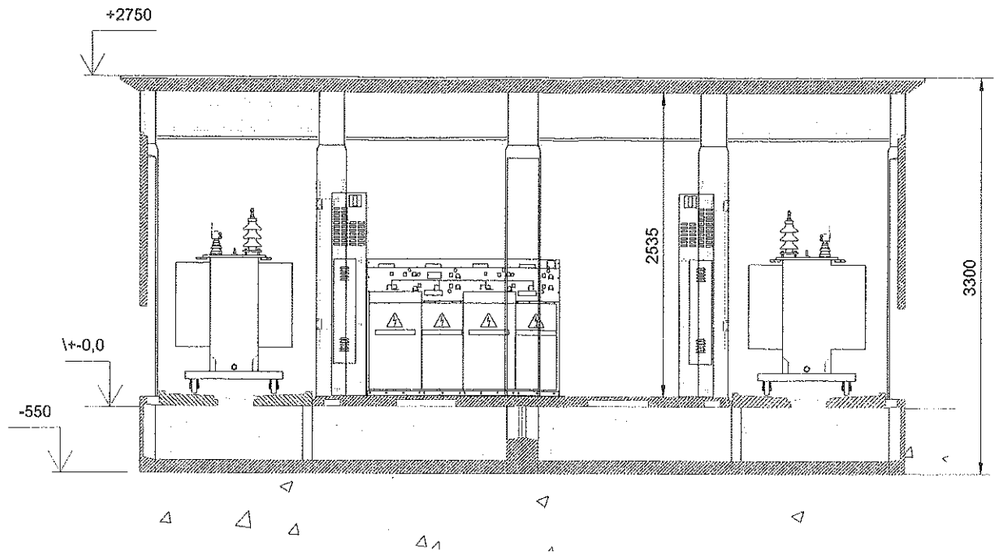
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

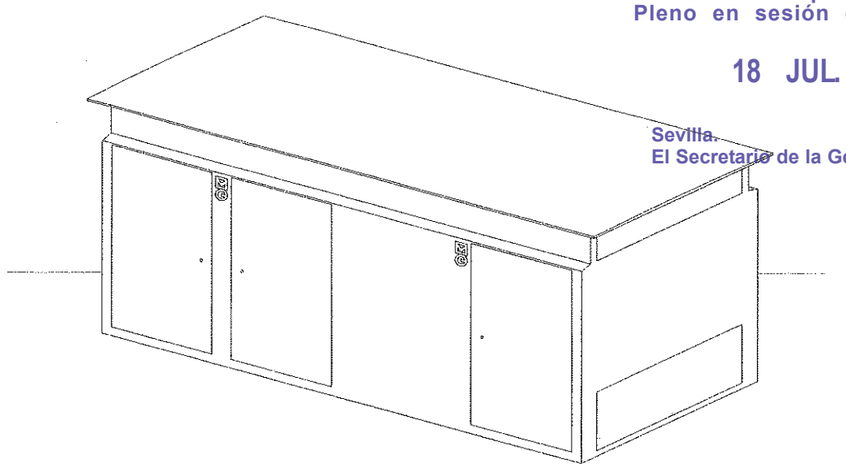
18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

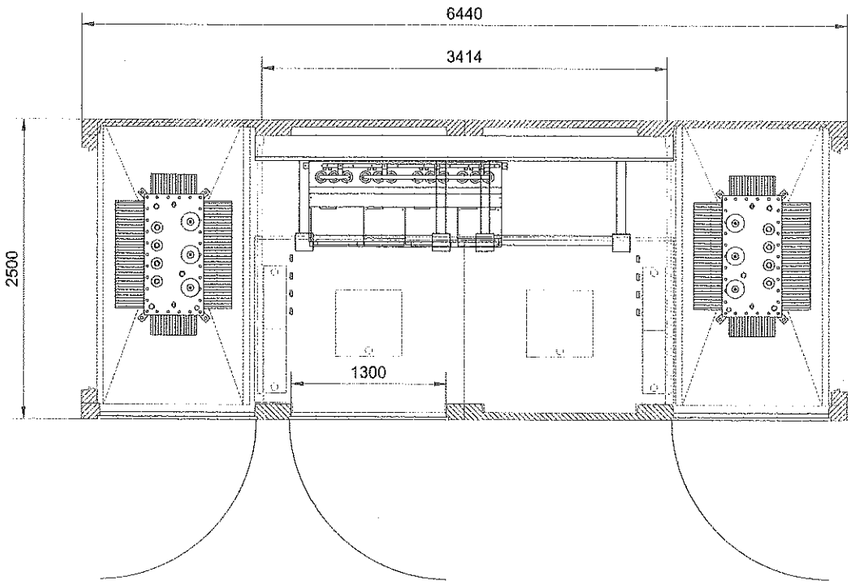
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO



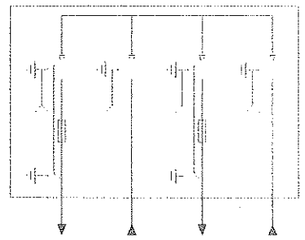
SECCION



PERSPECTIVA



RM6 2I+2Q



REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
1/100	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA - SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA
DENOMINACION:	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK		7
FECHA OCT-07	FECHA	

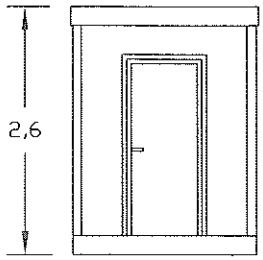
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

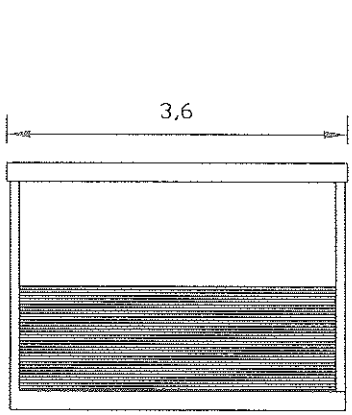
18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

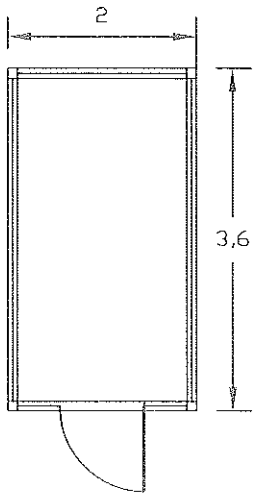
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

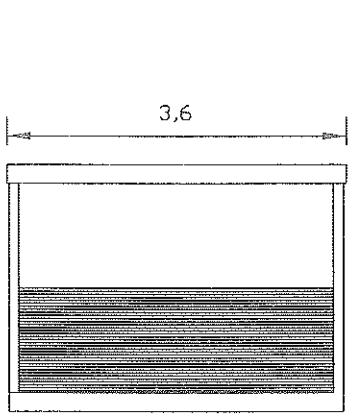


ALZADO PRINCIPAL



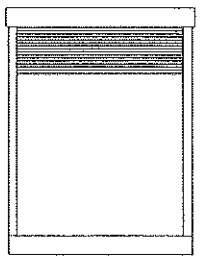
ALZADO DERECHO





ALZADO IZQUIERDO

MITAD DE CERRAMIENTO
EN REJILLA DE LAMAS



ALZADO POSTERIOR
50 cm REJILLA DE LAMAS

REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

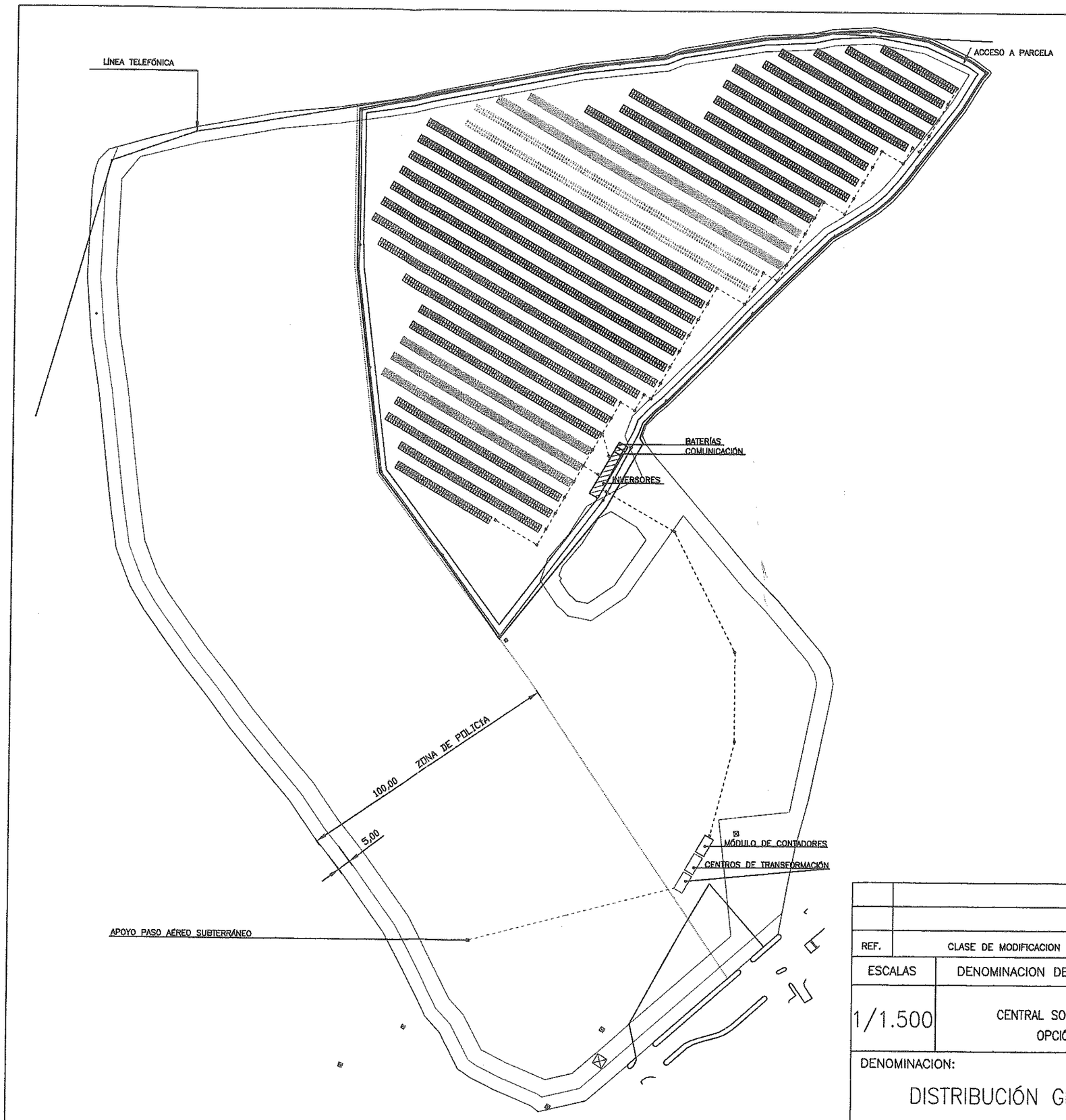
GRUPO SOLAR KUANTICA
ingeniería y arquitectura energética

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
1/75	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA – SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DIBUJADO	COMPROBADO	PLANO Nº
SK		8
FECHA OCT-07	FECHA	

DENOMINACION:
CASETA TIPO. COMUNICACIONES Y BATERÍAS.

ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE SOLAR KUANTICA,S.L. QUIEN SE RESERVA TODOS LOS DERECHOS SOBRE EL, INCLUYENDO LOS QUE OTORGA LA LEY VIGENTE.



LEYENDA

	MÓDULOS DE BATERÍAS Y COMUNICACIONES
	MÓDULO DE CONTADORES
	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
	LÍNEA TELEFÓNICA
	ZONA DE POLICÍA
	SERVIDUMBRE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
	ZANJA C.C. B.T.
	ZANJA C.A. B.T.
	ZANJA C.A. M.T.
	VALLADO PERIMETRAL
	ARQUETAS PREFABRICADAS
	PREFABRICADO ALOJAMIENTO INVERSORES

PROMOTORES

	BLIMA ARCTURO, S.L.
	BLIMA SIRIO, S.L.
	BLIMA VEGA, S.L.
	BLIMA CAPELLA, S.L.
	BLIMA RIGEL, S.L.
	BLIMA PROCYON, S.L.
	BLIMA BETELGEUSE, S.L.
	BLIMA ALTAIR, S.L.
	BLIMA ALDEBARÁN, S.L.
	BLIMA ESPIGA, S.L.
	BLIMA ANTARES, S.L.
	BLIMA POLLUX, S.L.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Diana Andr García

Nº 5320

REF.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	DIBUJADO	APROBADO

ESCALAS	DENOMINACION DEL PROYECTO:
1/1.500	CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA – SEVILLA 4 OPCIÓN CON ESTRUCTURA FIJA

DENOMINACION:

DISTRIBUCIÓN GENERAL EN FINCA

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

DIBUJADO	COMPROBADO	Nº DE PLANO
SK		9
FECHA OCT – 07		

ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE SOLAR KUANTICA,S.L. NO PUEDE SER REPRODUCIDO, COPIADO, PUBLICADO CON SU CONTENIDO ORIGINAL O CON CUALQUIER CAMBIO NI MOSTRADO O FACILITADO A TERCERAS PARTES, NI UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRO PROYECTO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA, ESCRITA, DE SOLAR KUANTICA,S.L. QUIEN SE RESERVA TODOS LOS DERECHOS SOBRE EL, INCLUYENDO LOS QUE OTORGA LA LEY VIGENTE.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ANEXOS

I. LISTADO DE PROYECTOS REALIZADOS POR EL CONSTRUCTOR
II. MAPA DE DISTRIBUCIÓN DE HABITATS EN ANDALUCIA
III. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA
IV. MÓDULO FOTOVOLTAICO E INVERSOR
V. PUNTO DE CONEXIÓN / ACUERDO DE CESIÓN
VI. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO
VII. COMPROMISO DE PAGO DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA
VIII. INFORMES SECTORIALES
    a. CONSULTA REALIZADA A MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO Y VÍAS PECUARIAS.
    b. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUDALQUIVIR.
    c. MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
    d. CONSEJERÍA DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.
IX. PODER DE REPRESENTACIÓN.
X. CARTA SEVILLANA-ENDESA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ANEXO I

LISTADO DE PROYECTOS REALIZADOS POR EL CONSTRUCTOR

SOLAR KUANTICA

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

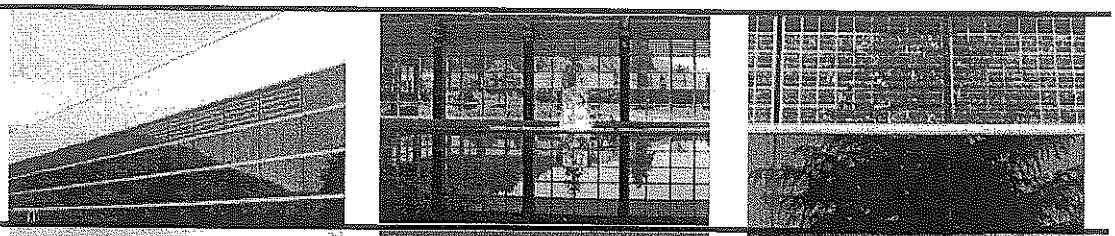
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

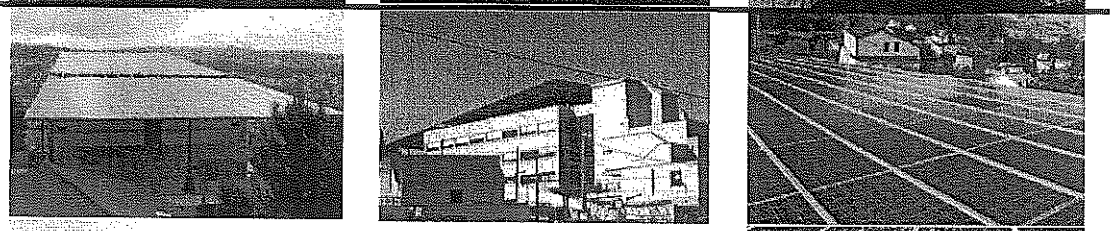
LISTADO DE PROYECTOS REFERENCIA

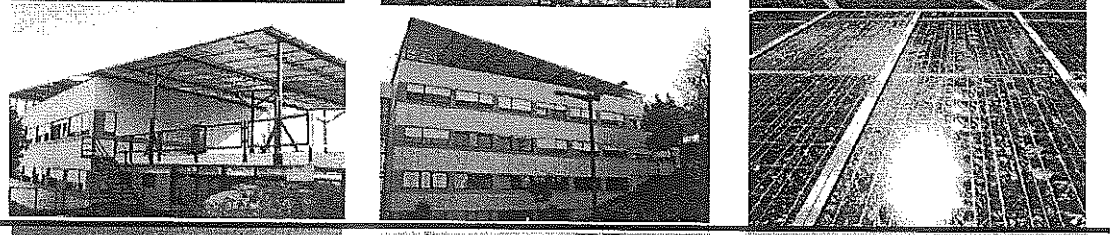
ENERGÍA SOLAR

Muro cortina fotovoltaico conectado a la red eléctrica en piscina municipal de Mieres, Asturias

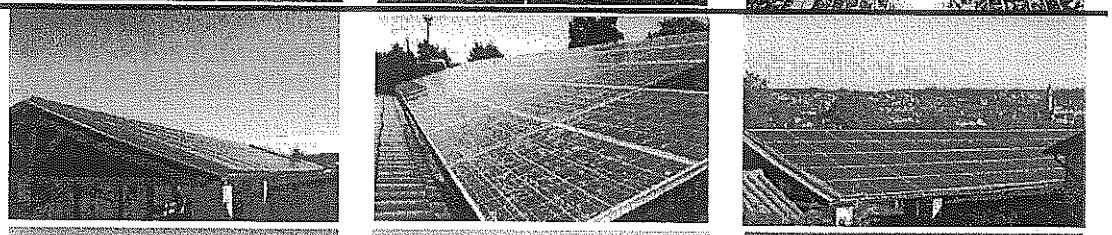


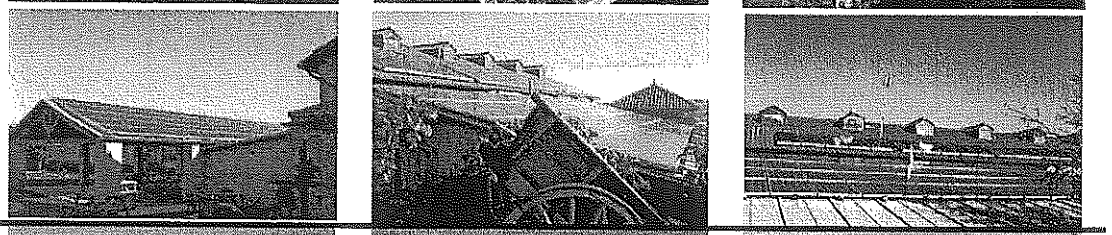
Sistema solar fotovoltaico de 66 KWp de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía a la red eléctrica en la Clínica El Pinar, Vigo, Pontevedra, Galicia



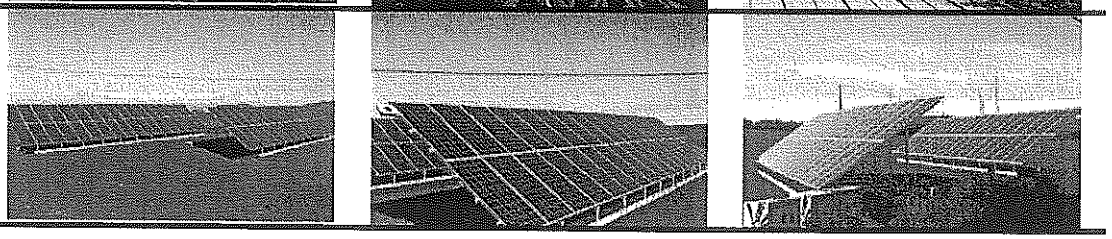


Sistema solar fotovoltaico de 30 KWp de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía a la red eléctrica en Restaurante La Casería, Gijón





Sistema solar fotovoltaico de 15 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida a la red eléctrica en Gijón, Asturias



GRUPOSOLAR KUANTICA

Central Asturias: Parque Empresarial Principado, Edificio Centro Tecnológico, 33428 Llanera, Asturias. Tlf.: (+34) 984 39 99 53 · Fax: (+34) 984 39 99 74 · info@gruposolarkuantica.com
Central Sevilla: Parque Empresarial Torneo, C/ Arquímedes, 26, Torre 3, Planta 3, Oficina 7, 41018 Sevilla. Tlf.: Fax: (+34) 954 64 44 48
sevilla@gruposolarkuantica.com
www.gruposolarkuantica.com

SOLAR KUANTICA

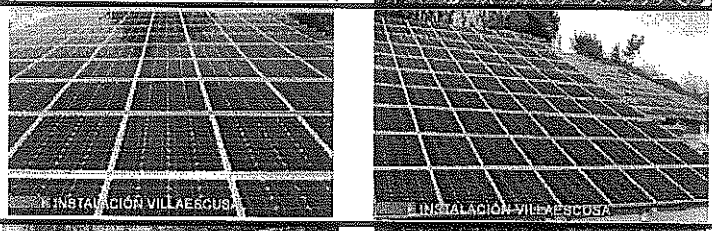
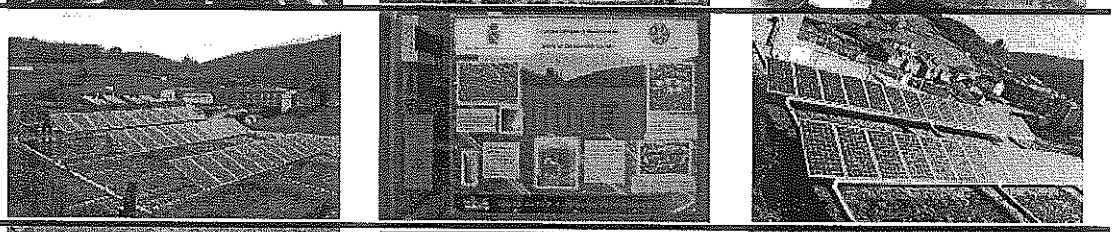
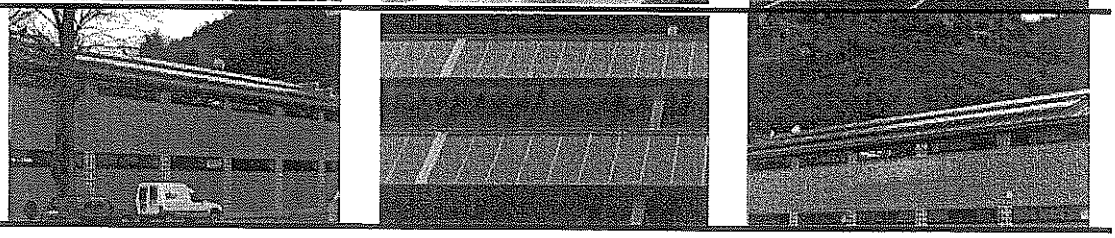
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Sistema solar fotovoltaico de 12 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía a la red eléctrica en el Centro Comercial San Agustín, Gijón,	
Sistema solar fotovoltaico de 15 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida a la red eléctrica en Colunga, Asturias.	
Sistema solar fotovoltaico de 5 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida a la red eléctrica en edificio de oficinas en La Guía, Gijón,	
Sistema solar fotovoltaico de 5 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida a la red eléctrica en edificio de viviendas Arion, Gijón, Asturias	
Sistema solar fotovoltaico de 5 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida con Panel divulgativo en Villanueva de Oscos, Asturias	
Sistema solar fotovoltaico de 5 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida a la red eléctrica en la tiendas BBB, Vegadeo, Asturias	
Sistema solar fotovoltaico de 5 kw conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida a la red eléctrica en Edificio de Empresas en Santo Adriano, Asturias	

GRUPOSOLAR KUANTICA

Central Asturias: Parque Empresarial de Asturias, Edificio Central Local 11, Granda 28-IC, 33428 Llanera, Principado de Asturias. Tlfs: (+34) 985 980 149 · (+34) 984 288 120. Fax: (+34) 985 980 094
info@grupo.solarkuantica.com
Central Sevilla: Parque Empresarial Torneo, C/ Antequera, Sn. Torre 1, Planta 3, Oficina 7, 41015 Sevilla. Tlfs/Fax: (+34) 954 464 446
www.grupo.solarkuantica.com

SOLAR KUANTICA

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

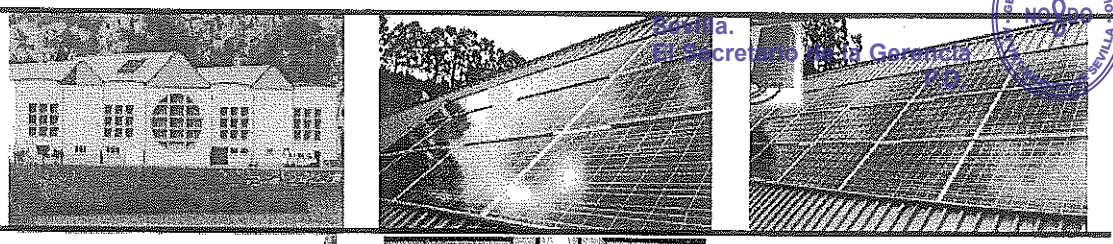
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

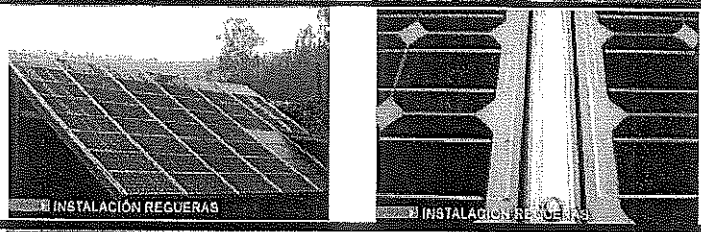
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo

GERENCIA DE URBANISMO SEVILLA

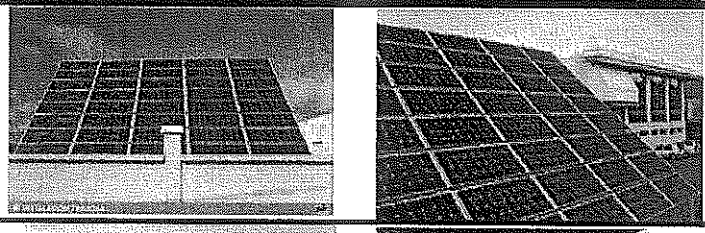
Sistema solar fotovoltaico de 5 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida a la red eléctrica en Polideportivo en Ribadesella, Asturias



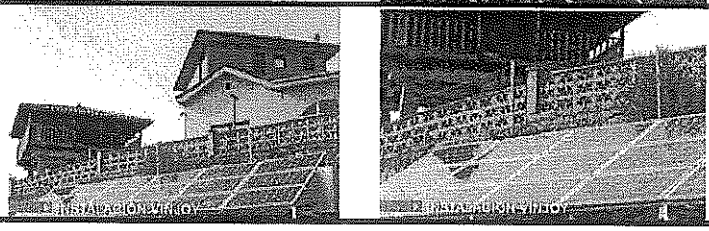
Sistema solar fotovoltaico de 5 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida a la red eléctrica en Oviedo, Asturias



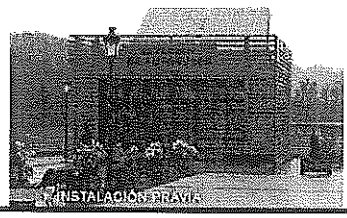
Sistema solar fotovoltaico de 5 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida a la red eléctrica en Trasona, Avilés, Asturias



Sistema solar fotovoltaico de 2 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida a la red eléctrica en la Fundación Vinjoy, Oviedo, Asturias



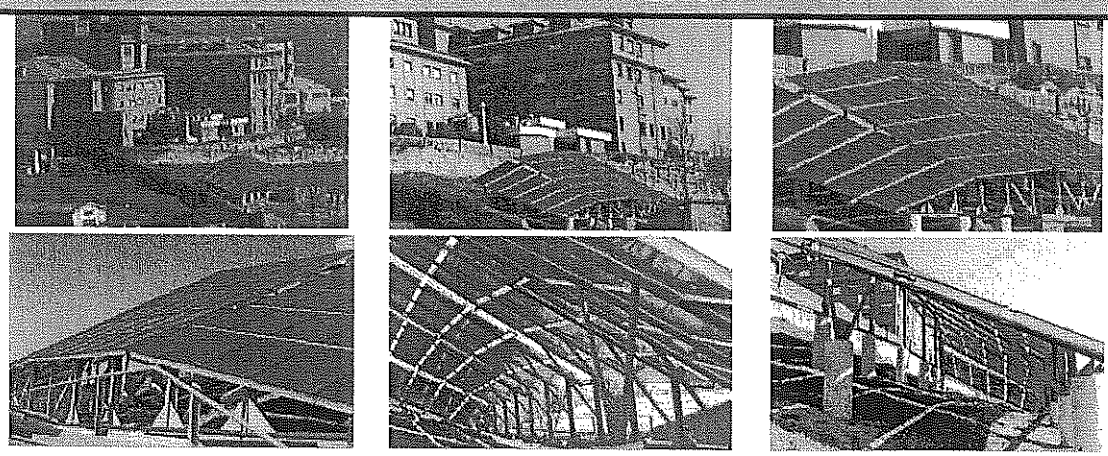
Sistema solar fotovoltaico de 5 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida a la red eléctrica en la estación de autobuses de Pravia, Asturias



Sistema solar fotovoltaico de 2 kw de potencia conectado a la red eléctrica para venta de toda la energía producida a la red eléctrica en el colegio Sto. Tomás, Avilés, Asturias



Sistema solar térmico de 230 m2 de superficie de captación sobre suelo para aporte de agua caliente sanitaria en Hospital de Jove, Gijón, Asturias



GRUPO SOLAR KUANTICA

Central Asturias: Parque Empresarial de Asturias, Edificio Central Planta 0, Oficina 28, 33428 Llanera - Principado de Asturias. Tlf. y Fax: (+34) 985 980 140 - (+34) 984 080 120 - Fax: (+34) 985 980 095.
solar@gruposolarkuantica.com

Central Sevilla: Parque Empresarial Torneo, C/ Astronomía s/n, Torre 3, Planta 5, Oficina 7, 41015 Sevilla. Tlf. y Fax: (+34) 954 995 985
sevilla@gruposolarkuantica.com
www.gruposolarkuantica.com

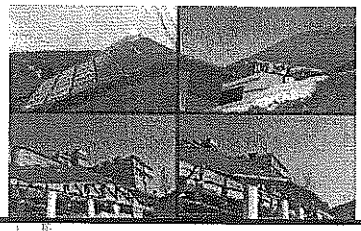
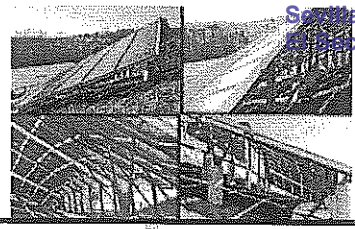
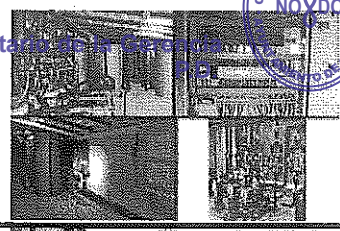
SOLAR KUANTICA

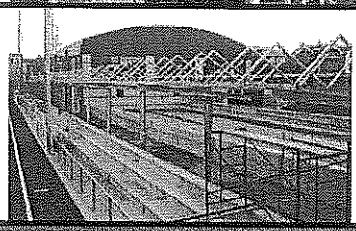
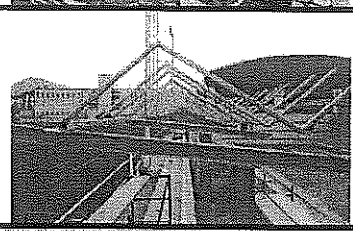
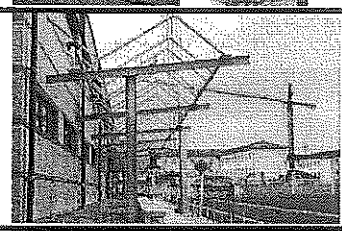
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

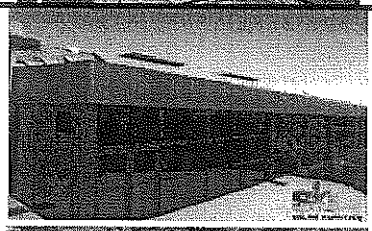
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia de U.
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO DO

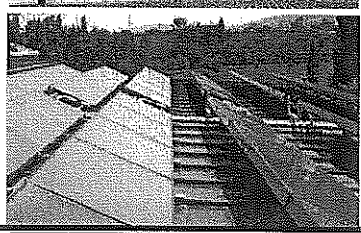




Sistema solar térmico de 200 m2 sobre marquesina para agua caliente sanitaria en Polideportivo de Llanes, Asturias
En ejecución (2005)

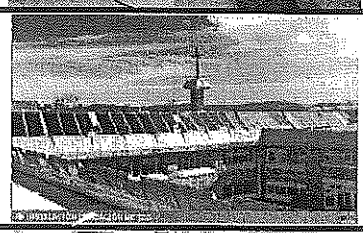
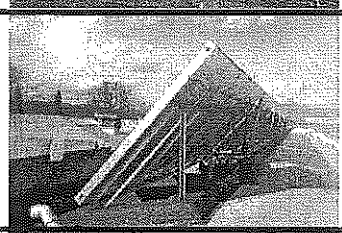




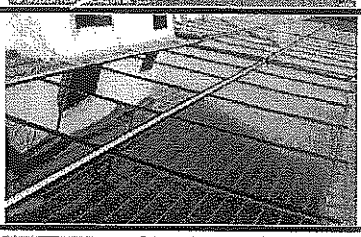
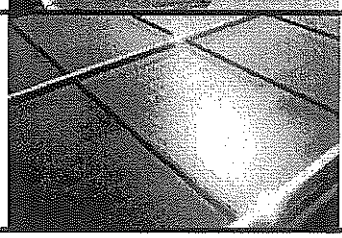
Sistema solar térmico de 180 m2 sobre cubierta plana de panel sandwich para aporte de ACS y calentamiento de SPA en Hotel Palacio de la Llorea, Gijón, Asturias

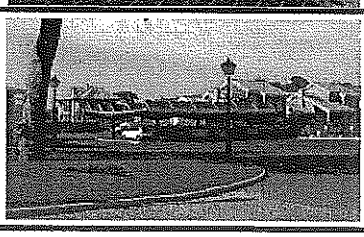
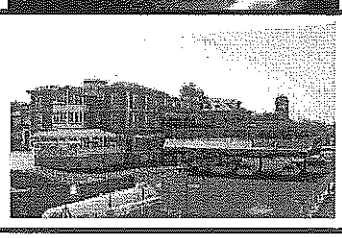


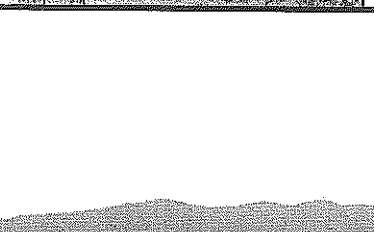
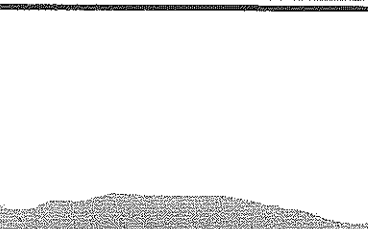
Sistema solar térmico de 100 m2 sobre el tejado para aporte de ACS y piscina cubierta terapéutica en Fundación para discapacitados, Meres, Asturias

Sistema solar térmico de 100 m2 colocado sobre el tejado, para aporte de energía al ACS en comunidad de vecinos c/ Ezcurdia de Gijón, Asturias

Sistema solar térmico de 90 m2 integrados en marquesina para aporte de ACS, calefacción y SPA en la Hacienda de Don Juan, Llanes, Asturias


GRUPO SOLAR KUANTICA

Central Asturias: Parque Empresarial de Asturias. Edificio Central Norte II. Oficina 2B-2C. 33428 Llanera. Principado de Asturias. TLF: (+34) 902 389 149 · (+34) 984 390 470 · Fax: (+34) 984 390 080
info@gruposolarkuantica.com

Central Sevilla: Parque Empresarial Nuevo Torneo. C/ Astrónomo Sánchez Cantón, Torre 3, Planta 3, Oficina 7 - 41014 Sevilla. TLF: Fax: (+34) 954 935 848
sevilla@gruposolarkuantica.com
www.gruposolarkuantica.com

SOLAR KUANTICA

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

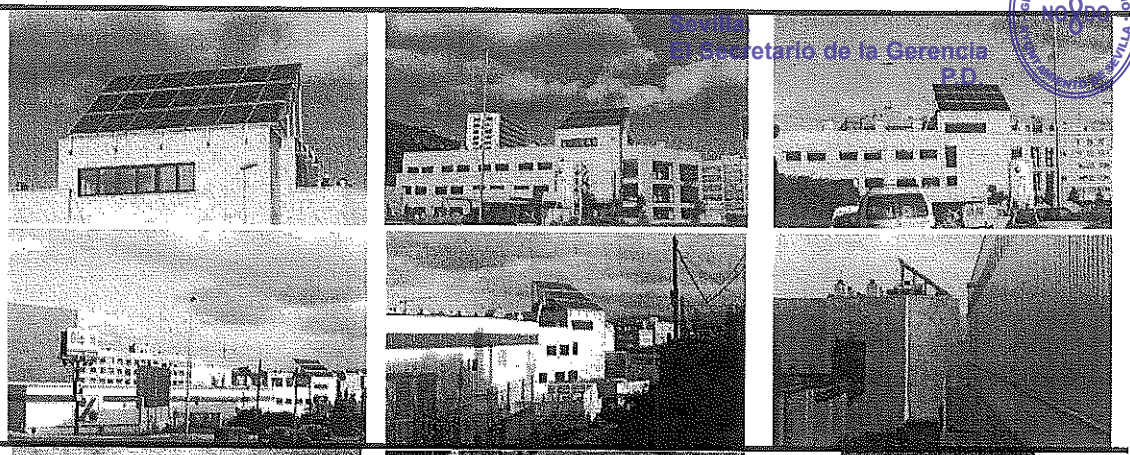
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Sistema solar térmico de 50 m2 de superficie de captación sobre terraza para aporte de agua caliente sanitaria en Centro Gerontológico

Montevil, Gijón, Asturias

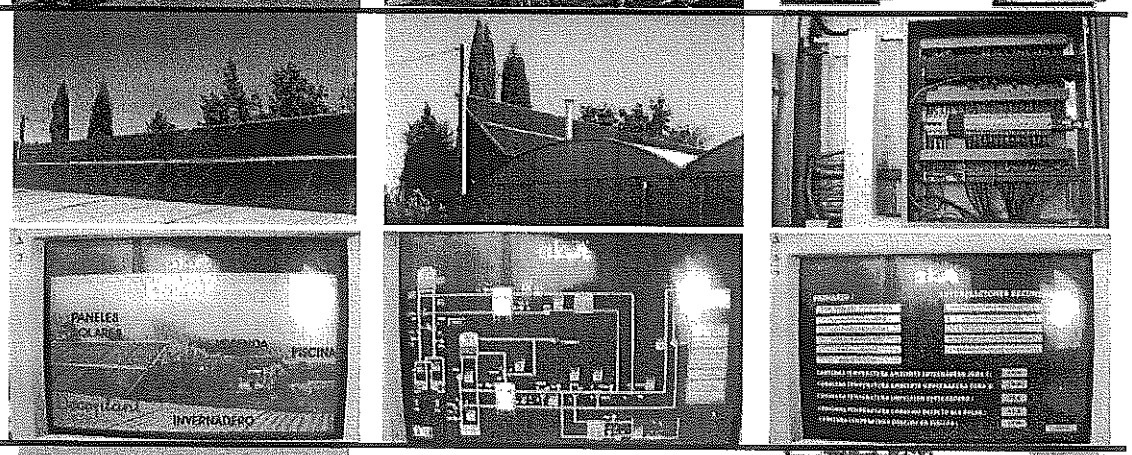


Sistema solar térmico de 50 m2 de superficie de captación sobre terraza para aporte de agua caliente sanitaria en el Colegio Corazón de María, Gijón, Asturias

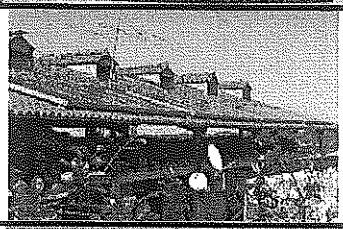


Sistema solar térmico de 50 m2 de superficie de captación sobre suelo para aporte de calefacción en invernadero, agua caliente sanitaria y calefacción envivienda, y climatización de

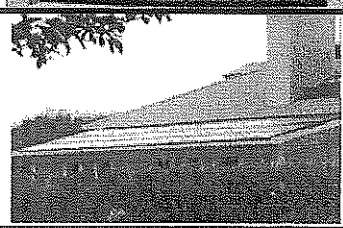
en Decoplant, Pola de Siero, Asturias



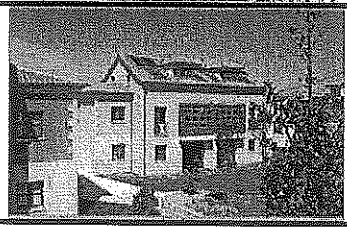
Sistema solar térmico de 50 m2 sobre tejado para aporte de agua caliente sanitaria en el Restaurante La Casería, Gijón Asturias



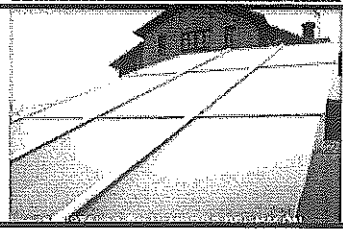
Sistema solar térmico de 45 m2 de superficie de captación integrados en cubierta para aporte de agua caliente sanitaria, en el hotel Paraiso de Llanes, Asturias



Sistema solar térmico de 30 m2 de superficie de captación sobre el tejado para aporte de agua caliente sanitaria en el Hotel la Mazuga, Llanes, Asturias



Sistema solar térmico, de 22 m2 de captación, para aporte de energía al agua caliente sanitaria y a la calefacción en hotel, en Muros del Nalón, Asturias



GRUPO SOLAR KUANTICA

Central Asturias: Parque Empresarial de Asturias, Edificio Cervantes II, Oficina 2B-2C, 33428 Llanera, Principado de Asturias. Tlf.: (+34) 984 390 160 - (+34) 984 263 146. Fax: (+34) 985 980 396
solar@gruposolarkuantica.com
Central Sevilla: Parque Empresarial Fabrik, C/ Astronomía nº 7, Planta 1, Oficina 7, 41015, Sevilla. Tlf./Fax: (+34) 954 93 98 48
sevilla@gruposolarkuantica.com
www.gruposolarkuantica.com

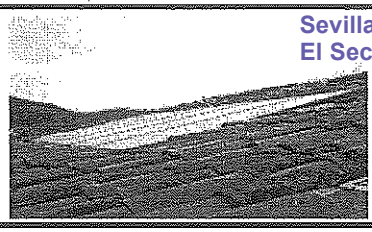
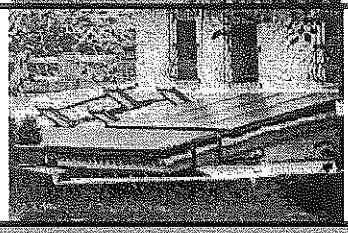
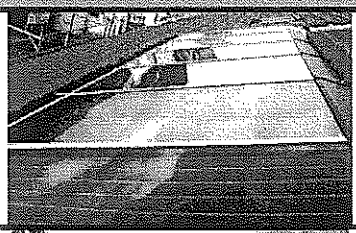
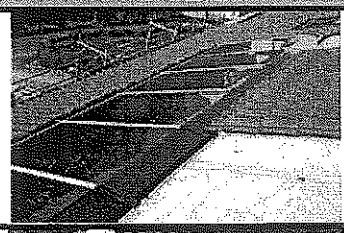
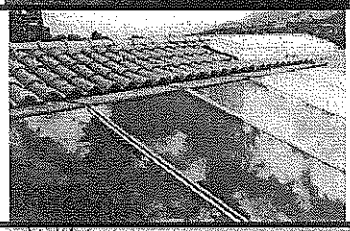
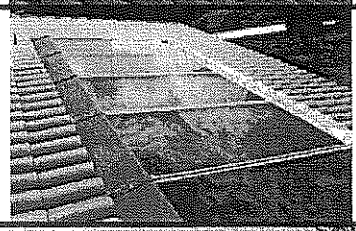
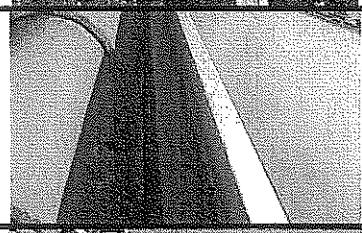
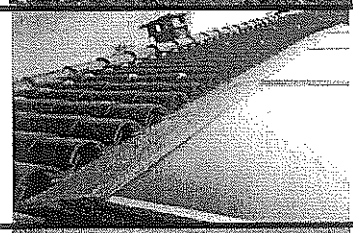
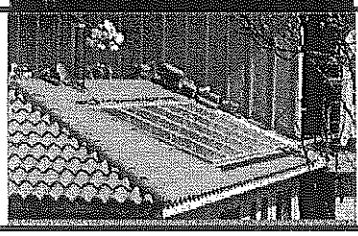
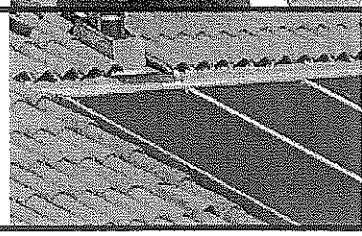
SOLAR KUANTICA
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO.2008

Sistema solar térmico de 20 m2 de superficie de captación integrados en el tejado para aporte de ACS y calefacción en Apartamentos Buga, Llanes, Asturias			
Sistema solar térmico, de 20 m2 de captación, para aporte de energía al agua caliente sanitaria y a la calefacción en casa rural en Llanes, Asturias		Sistema solar térmico de 15 m2 de superficie de captación sobre suelo para aporte de agua caliente sanitaria en el Hotel Fernando en Ballota, Asturias	
Sistema solar térmico de 15 m2 integrados en el tejado para aporte de agua caliente, calefacción por radiadores y piscina en vivienda unifamiliar en Gijón, Asturias			
Sistema solar térmico de 15 m2 integrados en el tejado para aporte de agua caliente, calefacción por suelo radiante en vivienda unifamiliar en Infiesto, Asturias			
Sistema solar térmico de 15 m2 integrados en el tejado para aporte de agua caliente, calefacción por suelo radiante en vivienda			
Sistema solar térmico de 10 m2 integrados en el tejado para aporte de agua caliente sanitaria y calefacción por radiadores en vivienda unifamiliar			
Sistema solar térmico de 15 m2 integrados en el tejado para aporte de agua caliente sanitaria, calefacción por suelo radiante en vivienda			

GRUPO SOLAR KUANTICA

Central Asturias: Parque Empresarial de Asturias, Edificio Centro Comercial II, Oficina 28-2C, 33428 Llanera - Parque Bayas, Asturias (Es) · T. (+34) 902 289 162 · (+34) 985 98 17 61 · F. (+34) 985 98 09 92
solar@grupo-solarkuantica.com
Central Sevilla: Parque Empresarial Torneo, C/ Astronomía, Nº Torre 4, Planta 3, Oficina 7, 41015 Sevilla (Es) · T. (+34) 954 23 54 48
gs.sevilla@grupo-solarkuantica.com
www.grupo-solarkuantica.com

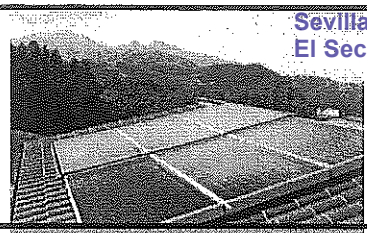
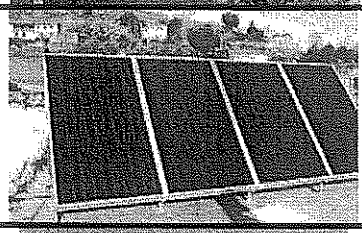
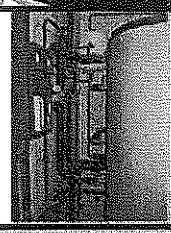
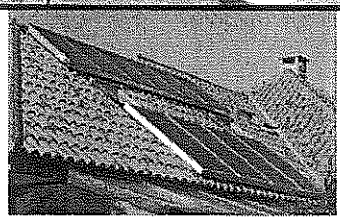
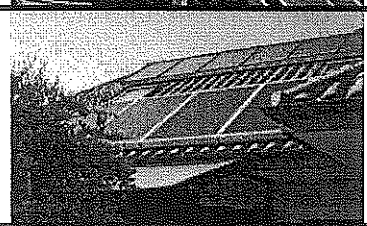
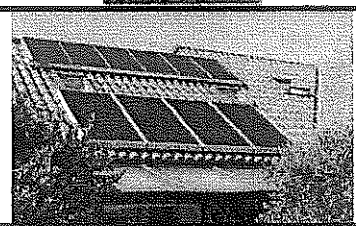
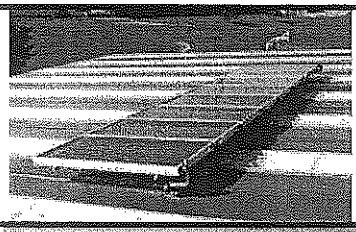
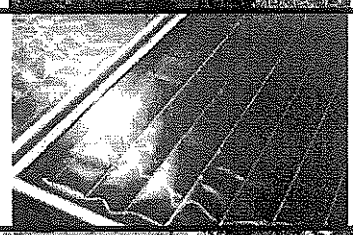
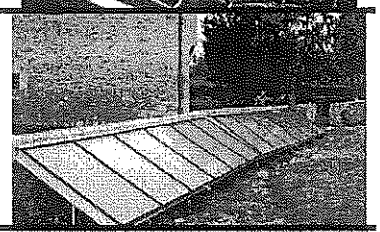
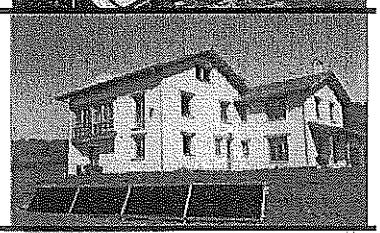
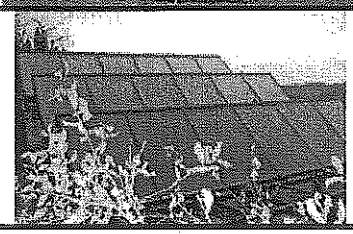
SOLAR KUANTICA

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

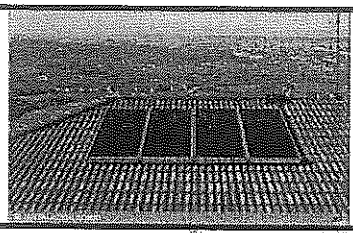
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Sistema solar térmico de 15 m2 sobre el tejado aporte de agua caliente y calefacción por radiadores en Casa de Aldea la Xana, Sardalla, Asturias			
Sistema solar térmico de 10 m2 sobre el suelo para aporte de agua caliente y calefacción por radiadores en Cangas de Onís, Asturias			
Sistema solar térmico, de 17,2 m2 sobre el tejado, para aporte al agua caliente, a la calefacción y a piscina descubierta en vivienda unifamiliar en Gijón			
Sistema solar térmico de 20 m2 de superficie de captación sobre el tejado para aporte de agua caliente y calefacción en FUNDOMA, Oviedo, Asturias			
Sistema solar térmico de 10 m2 integrados en tejado para aporte de agua caliente sanitaria y calefacción en Casa Rural El Correntíu, Ribadesella, Asturias		Sistema solar térmico de 15 m2 sobre suelo para aporte de agua caliente sanitaria y calefacción en Casa Rural La Quintana de Valdés en Pola de Siero, Asturias	
Sistema solar térmico de 10 m2 integrados en el tejado de pizarra para aporte de agua caliente sanitaria en casa rural La Collada, Cadavedo, Asturias		Sistema solar térmico de 15 m2 sobre el suelo para aporte de agua caliente sanitaria y calefacción en Casa Rural en Camoca, Villaviciosa, Asturias	
Sistema solar térmico, de 22,8 m2 de captación, sobre el suelo, para aporte de energía al agua caliente sanitaria, a la calefacción y a piscina descubierta en vivienda unifamiliar en		Sistema solar térmico, de 22,8 m2 de captación, sobre el suelo, para aporte de energía al agua caliente sanitaria, a la calefacción y a piscina cubierta en vivienda unifamiliar en Gijón	

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · SEVILLA · NO 000

Sistema solar térmico de 20 m2 para aporte de agua caliente, calefacción por radiadores y calentamiento de piscina cubierta en vivienda unifamiliar en Gijón, Asturias



Sistema solar térmico de 10 m2 de superficie de captación integrados en el tejado para aporte de agua caliente sanitaria y calefacción por radiadores en casa rural en Niembro (Llanes)



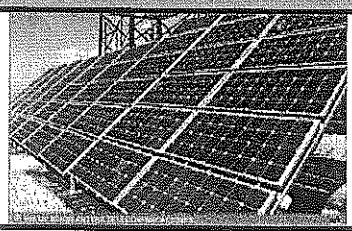
Sistema solar térmico de 10 m2 sobre el tejado para aporte de agua caliente sanitaria y calefacción por radiadores en vivienda unifamiliar en Avilés, Asturias



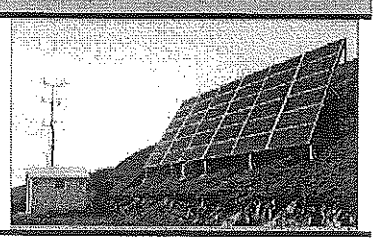
Sistema solar térmico de 10 m2 de superficie de captación para aporte de agua caliente sanitaria y calefacción por radiadores en vivienda unifamiliar en Oviedo



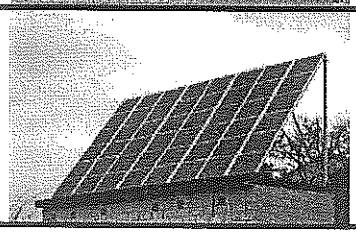
Instalaciones fotovoltaicas de 4.800 Wp, hibridadas con grupo electrógeno, para alimentación de equipos de telecomunicaciones de la empresa

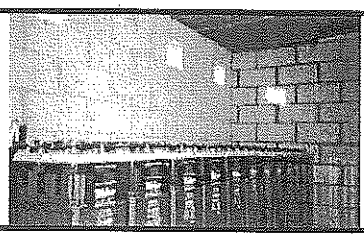


Instalación fotovoltaica autónoma de 3.600 Wp para alimentación de alumbrado público (24 puntos de luz) en Pernús, Colunga, Asturias



Instalación fotovoltaica autónoma de 3.600 Wp para alimentación de alumbrado público (24 puntos de luz) en Pernús, Colunga, Asturias





DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

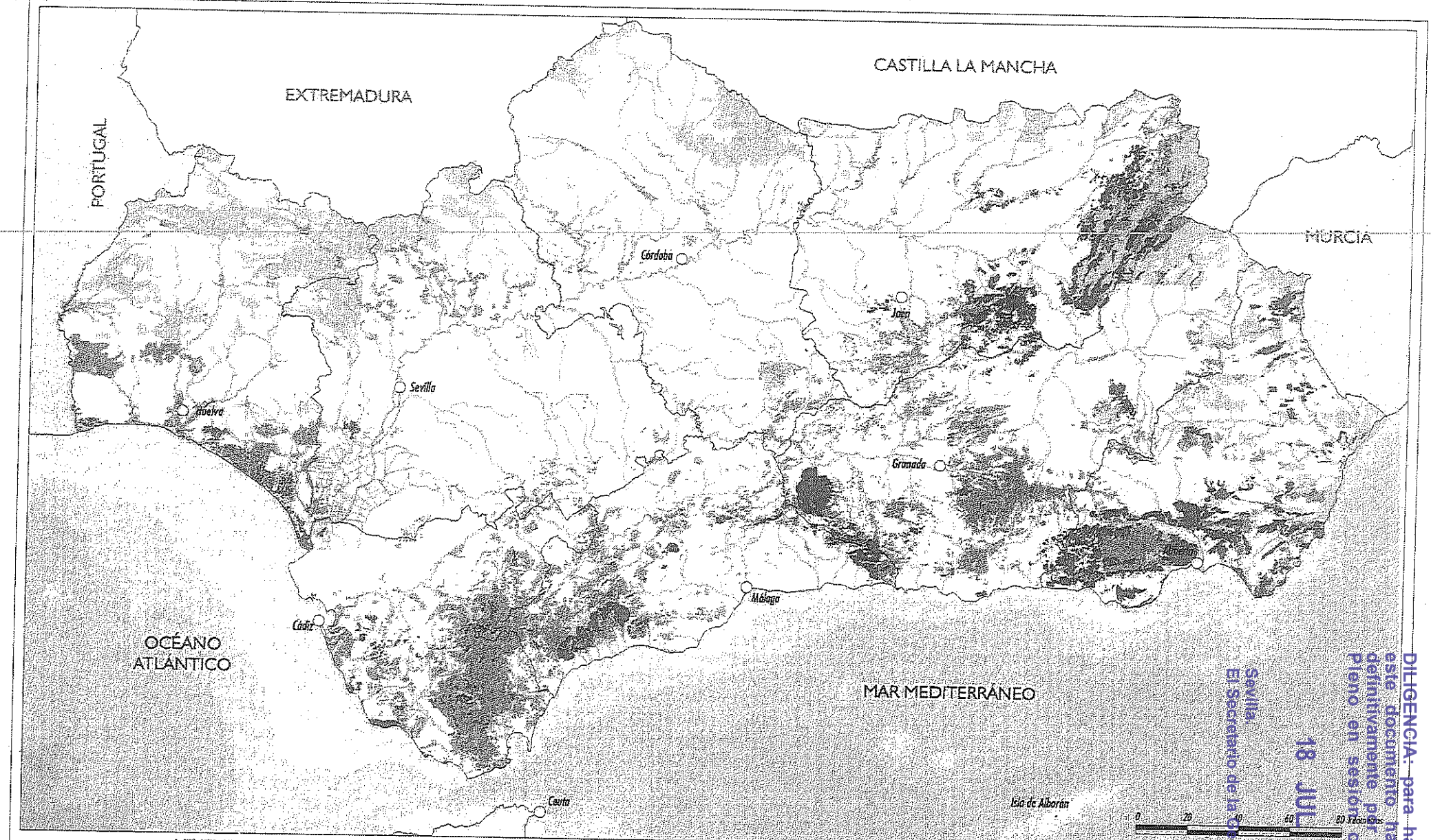
18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ANEXO II

MAPA DE DISTRIBUCIÓN DE HABITATS EN ANDALUCIA



LEYENDA

- Hábitats prioritarios y exclusivos
- Hábitats prioritarios y no exclusivos
- Hábitats no prioritarios y exclusivos
- Hábitats no prioritarios y no exclusivos

ANDALUCÍA

Mapas de síntesis

DISTRIBUCIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
JUNTA DE ANDALUCÍA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ANEXO III

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Sevilla, a 22 de Febrero de 2007

REUNIDOS

De una parte,

Don Antonio Alcalá Fernández, mayor de edad, con DNI 28454034-K, con domicilio en Avda. Eduardo Dato, 22-E (Bloque H-4), 3º D, 41018 SEVILLA, en adelante, **EL ARRENDADOR;**

De otra,

Don FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA, mayor de edad, con D.N.I. 9.414.969-B, con domicilio en calle PEREZ DE AYALA 1-5º A del municipio de Oviedo (Asturias).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la mercantil AGRÍCOLA ALCALÁ, C.B. con CIF E-91253583 y domicilio en Avda. Eduardo Dato, 22-E (Bloque H-4), 3º D, 41018 SEVILLA y representada en este acto por Don Antonio Alcalá Fernández, mayor de edad, con DNI 28454034-K, con domicilio en Avda. Eduardo Dato, 22-E (Bloque H-4), 3º D, 41018 SEVILLA.

El segundo, en nombre y representación de la mercantil SOLAR KUANTICA S.L. con CIF B74036211, y domicilio social Oviedo (Asturias), según acredita mediante escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, D. Teodoro Azaustre Torrecilla, el 21 de febrero de 2002; en adelante el **ARRENDATARIO.**

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para este otorgamiento y a este respecto,

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

EXPONEN

I.- Que, el ARRENDADOR, es propietario de unos terrenos sitos en el Término Municipal de Sevilla, Polígono 19 Parcela 7 con 2,06 Has y Polígono 19 Parcela 8 con 8,02 Has, en adelante, LA PARCELA. Ésta se encuentra libre de cargas y de gravámenes

II.- Que, el ARRENDATARIO está interesado en la instalación de plantas solares fotovoltaicas en dicha PARCELA, y, como consecuencia, en arrendarla.

III.- Que siendo acorde la voluntad de ambas partes, convienen la celebración del presente Contrato de Arrendamiento de Finca, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es el arrendamiento de la PARCELA con la finalidad de que el ARRENDATARIO instale y explote instalaciones solares fotovoltaicas, bien directamente, bien mediante el arrendamiento de las mismas, para lo cual se faculta al mismo a realizar las obras necesarias con la finalidad de desarrollar dicha actividad.

Las características de la instalación y la superficie a ocupar vienen descritos en la tabla del Anexo I.

La producción garantizada para cada kWp es de 2.015 kwh/Kwp.año para estructuras giratorias, lo que equivale a 2.397 Kwh/Kwn.año. El precio de venta del kWh solar está fijado en 0.4403 € para el año 2007, según el Real Decreto 436/2004 y RD_7_2006_23_junio.

Los valores de producción citados anteriormente, son entendidos como mínimos, y tanto su retribución como su valor están garantizados por el Real decreto 436 / 2004.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

SEGUNDA: DURACIÓN

El arrendamiento tendrá una duración de 30 años a contar desde la firma de este documento. El mismo será prorrogable anualmente, a voluntad del arrendatario, una vez vencido el plazo inicial.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

La renta anual a satisfacer por el arrendatario será de un 3% para estructuras giratorias de la producción anual total, que es la suma de las producciones de las plantas instaladas hasta el momento del pago. Este pago se efectuará a semestre vencido, mediante ingreso, dentro de los siete primeros días del semestre, en el número de cuenta que EL ARRENDADOR tiene abierta en la entidad BARCLAYS, cuyo CCC es 0065 0108 85 0001037692, o en cualquier otro que EL ARRENDADOR comunique a tal efecto.

CUARTA: PERÍODO DE CARENCIA

Una vez firmado el presente contrato de arrendamiento, y recibido el punto de acceso, el arrendador percibirá del arrendatario la cantidad de 1000€ como pago, siempre y cuando la potencia autorizada por la Compañía Eléctrica sea igual o superior a 500 Kwn.

Durante el tiempo que transcurre desde la concesión del punto de acceso hasta la ocupación de la finca para la ejecución de la obra, el arrendador percibirá del arrendatario la cantidad de 1000€ como pago mensual en concepto de renta.

Durante la ejecución de la obra, y hasta que se ponga en marcha la planta, el arrendador percibirá una renta de 1000€/mes. Este pago se realizará, mensualmente, hasta el momento del inicio de la actividad de explotación de la central, es decir, hasta el momento en el que la planta empiece a producir.

Se entenderá que las instalaciones están en condiciones de funcionamiento, en el momento en el que las mismas estén en condiciones de producir rendimientos con regularidad, una vez superado el período de prueba. No se podrá considerar en ningún

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

caso que las instalaciones están en condiciones de funcionamiento hasta transcurrido el momento en el que las mismas posean todos los permisos y autorizaciones requeridos administrativamente.

QUINTA: CESIÓN Y SUBARRIENDO

Se permitirá la cesión y el subarriendo del contrato, tanto total como parcial, siempre y cuando se mantenga como destino el señalado en la cláusula PRIMERA de este contrato, debiendo otorgarse por todo el tiempo que reste del plazo del arrendamiento. Cada cesión o subarriendo parcial se efectuará por una superficie de terreno que incorpore, al menos, un bloque de potencia o planta, ascendiendo la renta a pagar en cualquier caso por el cesionario o subarrendatario al 3% de la producción de dicha planta o bloque de potencia, según sean fijas o giratorias las estructuras, sin que pueda producirse elevación alguna de la renta como consecuencia de la cesión o subarriendo.

SEXTA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de alguna o algunas de las cláusulas o estipulaciones del presente contrato por cualquiera de las partes, dará derecho a la otra parte a exigir su cumplimiento o a declarar resuelto el contrato, con el resarcimiento de daños y abono de intereses correspondientes en los dos casos.

No obstante, el ARRENDATARIO podrá instar la resolución del presente contrato, con una plazo de preaviso de quince días, si, transcurridos __12____ meses desde la recepción del punto de acceso, las instalaciones fotovoltaicas mencionadas en la cláusula tercera anterior no han comenzado a ejecutarse debido a causas imputables a la administración, debiendo justificarse tal situación. De alcanzarse esta situación, el ARRENDADOR renunciará al cobro de indemnización o cantidad adicional alguna.

Asimismo, el ARRENDATARIO concede al ARRENDADOR un derecho de desistimiento unilateral, que podrá ser ejercitado únicamente si la compañía eléctrica no conceda el punto de acceso o dicho punto sea inferior a 500 Kwn., con un preaviso de 15 días. Sin que sean exigibles al arrendador las cantidades acordadas por la autorización para la solicitud del punto de acceso.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

SEPTIMA: EFECTOS DEL IMPAGO

En el supuesto de que el ARRENDATARIO no abonara la renta pactada antes de su vencimiento, el retraso devengará un interés de demora igual al interés legal hasta la fecha del Pago. El arrendador podrá desahuciar judicialmente al arrendatario por falta de pago en el precio convenido, en el plazo de 3 meses.

OCTAVA: SUMINISTROS

Todos los suministros necesarios para el funcionamiento ordinario de las instalaciones, tales como agua, luz, etc., serán por cuenta del ARRENDATARIO, el cual será el único titular de cuantos contratos se perfeccionen en relación con los citados suministros.

NOVENA: USO FINCA

Durante el periodo que transcurre desde la firma del presente contrato hasta la ocupación de la finca por parte del ARRENDADOR para la ejecución de las instalaciones, el ARREDATARIO podrá disponer de la misma para su uso y disfrute.

Para lo cual el ARRENDATARIO deberá notificar al ARRENDADOR con al menos dos meses de antelación la ocupación de la finca.

DECIMA: RETIRADA DE INSTALACIONES

A la fecha de finalización del contrato, el ARRENDATARIO procederá a la retirada sin necesidad de previa autorización de todas las instalaciones y demás elementos introducidos en la PARCELA, los cuáles quedarán a su beneficio.

UNDECIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato tiene carácter civil, rigiéndose por sus propias cláusulas y estipulaciones. En lo no previsto en el mismo, será de aplicación el Código Civil.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

DUODECMA: JURISDICCIÓN

Para cuantas cuestiones puedan surgir en relación con la interpretación, validez, eficacia y alcance del presente Contrato, las Partes se someten expresamente, con renuncia también expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.

En prueba de conformidad a cuanto antecede, las partes suscriben el presente contrato en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, en ejemplar duplicado y a un solo efecto.

D. Antonio Alcalá Fernández

AGRÍCOLA ALCALÁ, C. B.
C. C. C. PRINCIPAL 41[illegible]96887
SEVILLA

El Arrendador

D. Francisco José Fernández Mesa

El Arrendatario

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ANEXO I. TABLAS DE OCUPACIÓN Y ARREDAMIENTO

Para estructuras giratorias:

Potencia	Superficie ocupada	Arrendamiento	Arrendamiento por Ha
0,6 Mw	2,7	18.997 €	7.036 €
0,8 Mw	3,6	25.330 €	7.036 €
1 Mw	4,5	31.662 €	7.036 €
1,2 Mw	5,4	37.994 €	7.036 €
1,4 Mw	6,3	44.327 €	7.036 €
1,8 Mw	8,1	56.992 €	7.036 €

El presente proyecto tiene concedido un Punto de Acceso a la Red de la Compañía Eléctrica Sevillana Endesa, de 1,4 MW, lo cual supone una ocupación de 6,3 Ha. para estructuras giratorias.

Se adquiere el compromiso de perseguir la instalación de los 1.4 MW, pero partiendo de una ocupación posible mínima de 2,7 Ha. (0.65 MW).

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

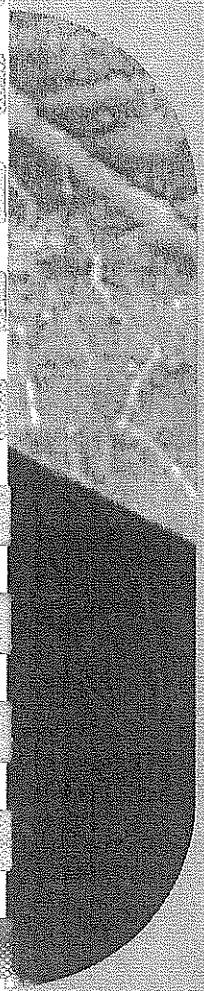
ANEXO IV

MÓDULO E INVERSOR

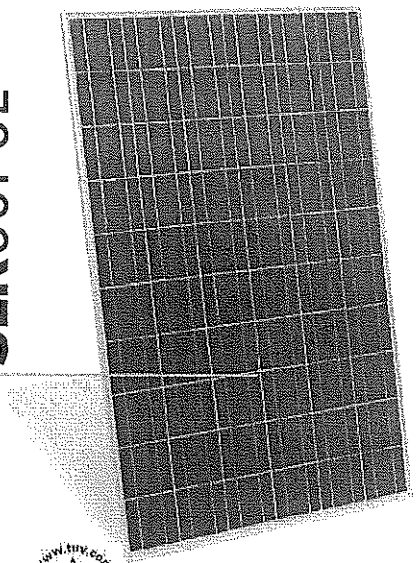
DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



SLK60P6L



En Siliken, las características eléctricas de cada módulo fotovoltaico son monitorizadas individualmente y los resultados son puestos a disposición del cliente. Todos los módulos llevan un número de serie que permite identificarlos en toda la cadena de producción (trazabilidad). Estos números de serie vienen reflejados en la garantía.

Siliken garantiza:

-Los materiales que componen el módulo fotovoltaico durante **5 años.**
-Una potencia de salida del módulo de al menos el **90%** de la potencia nominal especificada en la documentación técnica de producto de Siliken durante **10 años.**
-Una potencia de salida del módulo de al menos el **80%** de la potencia nominal especificada en la documentación técnica de producto de Siliken durante **25 años.**
-Medido en condiciones estándar (STC= 1000W/m^2, 25ºC, AM1.5)

Resistencia ante agentes meteorológicos:

Los módulos Siliken han sido diseñados según la norma EN 61215 la cual establece los requisitos para módulos fotovoltaicos con aplicación terrestre y una utilización de larga duración en climas moderados al aire libre. Esto asegura su resistencia ante agentes meteorológicos como vientos de 200km/h y granizo de 25mm de diámetro máximo a una velocidad de caída de 23m/s así como cargas estáticas o hielo.

Aplicaciones

Es un módulo apropiado para las instalaciones fotovoltaicas de conexión a red. Sus características mecánicas y eléctricas, hacen que su instalación sea rápida y sencilla. Además, su elevada eficiencia permite optimizar la potencia pico instalada respecto a la superficie empleada para la instalación.

Características constructivas

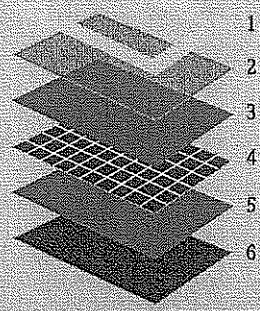
1 MARCO
De Aluminio anodizado, pretaladrado de fábrica para un montaje sencillo y rápido

2 VIDRIO
Templado, de alta transmisividad de 3,2mm de espesor

3 y 5 EVA
(Etileno y Acetato de Vinilo) Material encapsulante

4 CÉLULAS
60 células policristalinas conectadas en serie, texturizadas para mejor aprovechamiento de la radiación, con eficiencia hasta 16%

6 TEDLAR
Aislante eléctrico, protege la parte posterior del módulo



www.siliken.com
info@siliken.com
+34 961 41 22 33

Siliken

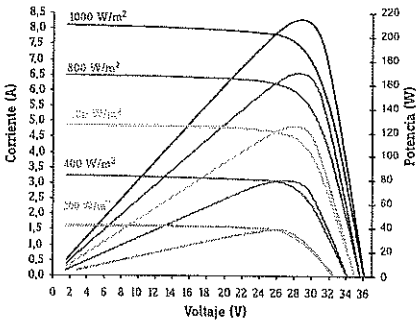
NOTA: Siliken S.L. se reserva el derecho a modificar sin previo aviso las características de sus productos

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

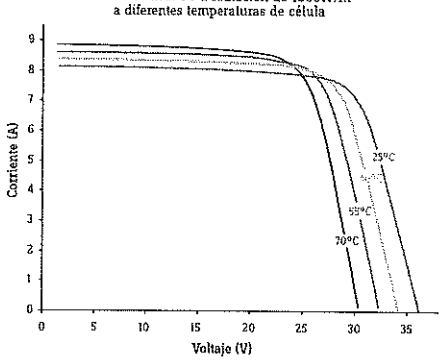
18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

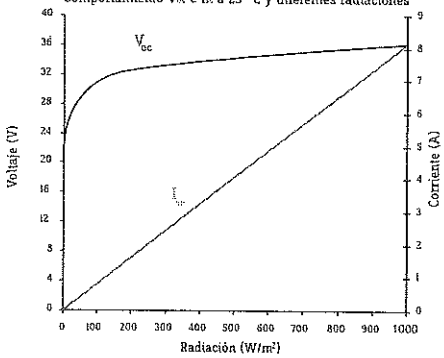
SLK60P6L-218Wp
Características I-V y P_{max}-V a 25ºC y diferentes radiaciones



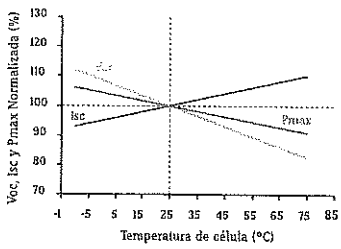
SLK60P6L-218Wp
Características I-V a radiación de 1000W/m² a diferentes temperaturas de célula



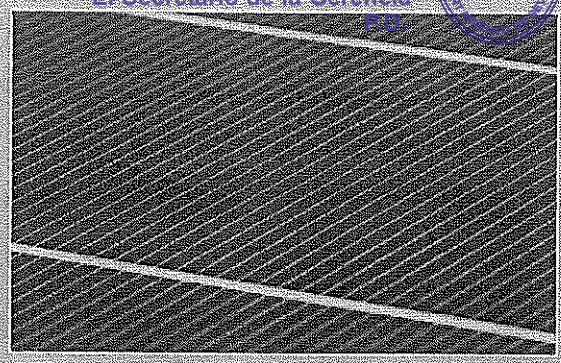
SLK60P6L-218Wp
Comportamiento V_{oc} e I_{sc} a 25º C y diferentes radiaciones

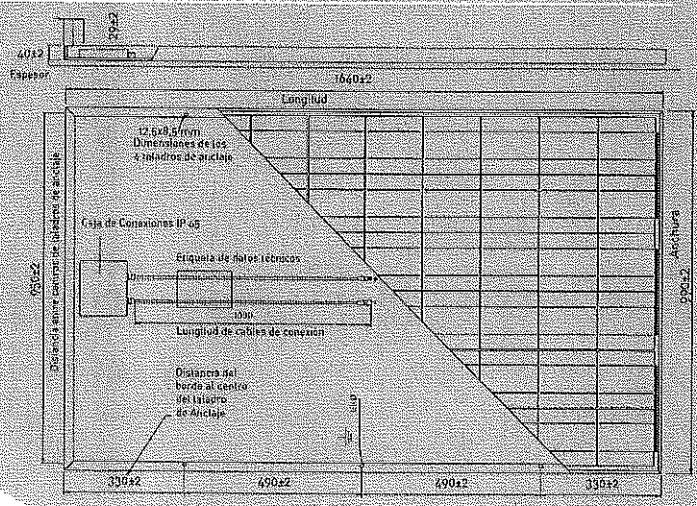


SLK60P6L-218Wp
Comportamiento normalizado de V_{oc}, I_{sc} a 1000W/m² a diferentes temperaturas de célula



SLK60P6L





Características y límites de operación	
Dimensiones (± 2mm)	990 x 1640mm²
Espesor con marco, incluida caja conexiones	40mm
Peso	19kg
Tensión máxima de sistema	1000Vcc
Temperatura de trabajo	-40ºC a +85ºC
Toma de tierra	Bastidor con dos taladros para la toma de tierra
Caja de conexión	IP-65 con diodos by-pass de protección
Cables de salida	Longitudes de cable simétricas de 1.0m. S=4mm², doble capa aislante, libre de halógenuros, resistente a la radiación UV
Terminal de conexión	Conector rápido antierror de polaridad

Dentro de la familia de módulos SLK60P6L ofrecemos diferentes potencias con una eficiencia máxima de 14,4%:

Datos eléctricos									
Potencia máxima (±5%) (Wp)	P_{max}	212	215	218	221	224	227	230	233
Tensión punto de máxima potencia (V)	U_{mpp}	28,9	29,0	29,1	29,2	29,3	29,4	29,5	29,6
Corriente punto máxima potencia (A)	I_{mpp}	7,35	7,42	7,50	7,56	7,64	7,72	7,79	7,86
Tensión de circuito abierto (V)	U_{oc}	36,5	36,5	36,6	36,6	36,8	36,8	36,9	36,9
Corriente de cortocircuito (A)	I_{sc}	7,94	8,02	8,06	8,10	8,18	8,20	8,28	8,32

Datos referidos a condiciones estándar de ensayo (STC): Radiación de 1000W/m², con espectro AM 1.5 y temperatura de célula de 25ºC

Temperatura normal de operación	NOCT	46±2ºC
Coef. temperatura de potencia	Tk (Pn)	-0,43%/ºC
Coef. temp. tensión de circuito abierto	Tk (Voc)	-129,0mV/ºC
Coef. temp. corriente de corto circuito	Tk (Isc)	+3,5mA/ºC

NOCT: Temperatura de célula normal de operación: Radiación de 800W/m², temperatura ambiente de 20ºC, velocidad del viento 1m/s

www.siliken.com
info@siliken.com
+34 961 41 22 33

Siliken

PRECAUCIÓN: Antes de hacer uso del producto, por favor lea atentamente el manual de instrucciones
NOTA: Siliken, S.L. se reserva el derecho a modificar el producto sin notificarlo
2007-03-08

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

CERTIFICADO DE GARANTÍA DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS SILIKEN

2/11/2005 REV 1.5

La presente garantía será de aplicación en los supuestos en los que el módulo fotovoltaico tuviere, en el momento de la entrega, defectos ocultos o que se hubiesen puesto de manifiesto con posterioridad a la misma y que lo hiciesen impropio para desempeñar las funciones para las que fue fabricado, con las limitaciones y exclusiones contenidas en las condiciones siguientes.

En adelante se entenderá "adquiriente" como la persona física o jurídica que adquiera los módulos fotovoltaicos Siliken para el uso para el que fueron fabricados, es decir, como generador de energía eléctrica fotovoltaica.

Siliken garantiza a los adquirientes los módulos fotovoltaicos suministrados a éstos bajo las siguientes condiciones:

Garantía de Materiales y Proceso de Fabricación:

Siliken garantiza por **5 años** los materiales que componen el módulo fotovoltaico así como los posibles defectos del módulo fotovoltaico debidos al proceso de fabricación.

Si durante este periodo de garantía el módulo fotovoltaico dejara de funcionar correctamente como resultado de algún defecto causado por los materiales o por el proceso de fabricación, Siliken se reserva el derecho de optar entre reparar el producto defectuoso, sustituirlo por un producto equivalente o rembolsar el precio de compra del módulo fotovoltaico defectuoso.

La Garantía de Materiales y Proceso de Fabricación, no garantiza un nivel de potencia de salida específico.

Garantía de Potencia de Salida Especificada:

Siliken garantiza por **10 años** una potencia proporcionada por el módulo fotovoltaico de al menos el **90%** de la potencia mínima de salida medida en condiciones estándar (STC= 1000W/m^2, 25ºC ±2ºC, AM1.5) y especificada en la documentación técnica de producto de Siliken.

Asimismo, Siliken garantiza por **25 años** una potencia proporcionada por el módulo fotovoltaico de al menos el **80%** de la potencia mínima de salida medida en condiciones estándar (STC= 1000W/m^2, 25ºC ±2ºC, AM1.5) y especificada en la documentación técnica de producto de Siliken.

En caso de que Siliken determinara, utilizando métodos estándar de medición de Siliken, que su producto Siliken no está produciendo el porcentaje garantizado de la potencia mínima de salida especificada a STC durante el periodo de garantía, Siliken se reserva el derecho de optar entre reparar el producto defectuoso, sustituirlo por un producto Siliken equivalente, o proporcionar componentes adicionales para alcanzar la potencia de salida agregada, al menos, hasta el porcentaje garantizado.

Entrada en vigor:

Las garantías señaladas tendrán validez durante el tiempo especificado para cada caso, y entrarán en vigor desde la fecha de entrega del módulo fotovoltaico.

En cumplimiento con la garantía de todos los productos Siliken:

a. Siliken utilizará componentes nuevos en la reparación de su módulo fotovoltaico que se encuentre en periodo de garantía, siendo las piezas reemplazadas las empleadas por Siliken en su proceso de fabricación.
b. Siliken no se responsabilizará de los costes asociados a la instalación, desinstalación, reinstalación o transporte de sus módulos fotovoltaicos Siliken o cualquier componente asociado a estos, por el servicio realizado para solucionar el problema surgido durante el periodo de garantía.
c. En caso de que el primer adquiriente venda o transmita el módulo a terceros, la presente garantía continuará vigente **sólo** si la venta o transmisión es puesta en conocimiento de Siliken por escrito con antelación a su realización.

Las siguientes limitaciones son de aplicación a todos los productos Siliken en garantía:

Las garantías que se ofrecen no cubren daños o defectos de funcionamiento debidos a:

Siliken, SL
Calle Massamagrell, 40
P.I. L'Horteta
46138 Rafelbuñol (Valencia)
España
Tel: +34-96-141-2233; Fax: +34-96-141-0514
info@siliken.com / www.siliken.com

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

a. La incorrecta manipulación o mantenimiento de los módulos fotovoltaicos incumpliendo las instrucciones que Siliken proporciona con sus productos.
b. La Reparación, modificación y/o traslado de los módulos Siliken por algún servicio técnico ajeno a la conformidad de Siliken o por añadir a sus productos Siliken equipos que no sean los propiamente empleados por Siliken.
c. El abuso, mala utilización o utilización negligente de los módulos fotovoltaicos.
d. Defectos de suministro eléctrico por parte del módulo fotovoltaico producidos por, descargas atmosféricas, fuego, inundación, rotura accidental, acciones por parte de terceras personas y/o cualquier otro supuesto o accidente fuera del razonable control de Siliken y que no se hayan producido bajo condiciones normales de operación de montaje.

Siliken no proporciona otras garantías que las expresamente citadas en el presente documento y no dará la garantía si el uso de los módulos fotovoltaicos **no se ajusta al que exclusivamente le es propio de acuerdo con las instrucciones del mismo proporcionadas por Siliken, y como productor de energía eléctrica.**

Las garantías legales, así como las garantías que Siliken proporciona en virtud de este documento **están limitadas en duración a los términos establecidos en la presente garantía.**

La presente garantía queda **limitada al precio de compra del producto**, por lo que no cubre los daños y perjuicios sufridos por el adquiriente o por terceros como consecuencia del mal funcionamiento del producto, tales como lucro cesante o daños por falta de servicio, costes adicionales de reparación, reclamaciones de terceros, etc...

Al comprador se le garantizará su producto Siliken de acuerdo con los términos establecidos en este certificado de garantía, sin perjuicio de los derechos que en su caso le correspondan como consumidor.

Para cualquier reclamación, puede ponerse en contacto con nosotros a través del teléfono que aparece a pie de página de este certificado de garantía, o de nuestro correo electrónico.

NÚMEROS DE SERIE DE LOS MODULOS FOTOVOLTAICOS SILIKEN CUBIERTOS POR ESTA GARANTÍA A:

_____

Ser. Num.:

Fecha Inicio Garantía:

Firma:

Angel Cruz Martínez
Departamento de Calidad

Siliken, SL
Calle Massamagrell, 40
P.I. L'Horteta
46138 Rafelbuñol (Valencia)
España
Tel: +34-96-141-2233; Fax: +34-96-141-0514
info@siliken.com / www.siliken.com

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Siliken

Declaración de Conformidad CE

Directiva 89/336/CEE (Directiva EMC)

Directiva 73/23/CEE y 93/68/CEE (Directiva de Baja Tensión)

Nosotros **Siliken S.L.**

Polígono Industrial de Rafelbunyol

C/ Massamagrell, nº 40

C.P. 46138 Rafelbunyol

Valencia

C.I.F. B-97.114.516

Declaramos bajo nuestra exclusiva responsabilidad, que el producto **Módulo Solar Fotovoltaico**, marca **Siliken** modelos **SLK72P4, SLK36P4, SLK80P5, SLK72P5, SLK66P5, SLK36P5, SLK60P6, SLK36P6, SLK60P6L, SLK60M6L, SLK36P6L.**

Cumple los requerimientos de las normas:

EN 61000-6-1:2001	EN 60664-1:2003
EN 61000-6-3:2001	EN 60664-3:2003
EN 60270:2001	EN 60664-5:2003
EN 61140:2002	

y por tanto se corresponde con las Directivas de la Comunidad Europea 89/336/CEE, 73/23/EEC y 93/68/CEE

El producto fue etiquetado con el sello CE por primera vez en el 2002

Rafelbunyol, Valencia, Agosto de 2005

Carlos F. Navarro Paulo
(Director General)
Siliken, SL

Siliken SL
C.I.F. B-97.114.516

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

SINVERT solar 100 - 3DC Master

Description:

Power conditioning unit with three-phase output for grid parallel operation, 3x 230/400 V, 50 Hz; consisting of IGBT inverter, DC/AC distribution, isolating transformer and SIMATIC S7 controller; MPP tracking for optimum utilisation of PV field power; VAR control in three-phase network (optional); integrated control panel with display of operating states and actual values; manual/automatic switch-over by integrated key-switch; isolation monitoring with selective fault allocation and safety disconnection; interfaces RS232, RS485; visualization and service software PowerProtect solar; MPI communication interface (Profibus DP interface optional) for process visualization and integration in management systems, for example WinCC; remote visualization with PowerProtect solar via telephone modem (optional); Mini webserver with datalogger (optional); cabinets for floor mounting; forced ventilation by fan; air intake at lower front and through bottom; air discharge through the cabinet roof; cable entry at base from below. According to standards VDE 0160, EN 50178, IEC 62103.

Technical data:

Grid interface	3~ 230/400 V; 50 Hz	
Rated output power (AC)	100 kW	(at 450 V DC and 40 °C)
Maximum output power (AC)	105 kW	
Rated output current (AC)	145 A	
Maximum output current (AC)	153 A	
MPP voltage range	450 - 750 V	
Maximum system voltage (DC)	900 V	(no inverter operation)
Rated input power (DC)	105 kW	
Maximum input power (DC)	111 kW	(at 450 V DC)
Rated input current (DC)	231 A	
Maximum input current (DC)	243 A	
Number of DC inputs	3	
Maximum current per DC input	80 A	
Eta at 100% P	95 %	
Eta at 75% P	96 %	
Eta at 50% P	95 %	
Eta at 25% P	93 %	
Eta at 10% P	86 %	
Power consumption at night	15 W	
Max. current external infeed (AC)	2 A (optional)	
Number of cabinets	1	
Dimension per cabinet (H x W x D)	1725 x 950 x 850 mm	
Weight per cabinet	770 kg	
Colour	ergogrey (RAL 7044)	
Temperature range	0 - 50 °C	(up to 1000 m above sea level)
Air consumption per cabinet	1500 m³/h	
Humidity rating	EN 60 068-2-56	
Degree of protection	IP 20	(IP 21 / IP 31 optional)
Noise level per cabient	< 66 dB (A)	
EMC - immunity	IEC 801	
EMC - emission	EN 50091-2 Table 2 and 4	
Harmonics	EN 61000-3-4; DIN VDE 0838 Part 2	

Annotation:

The inverter works like an active harmonic filter, this means power quality of the grid voltage is improved. Maximum current THD < 3 % (at nominal power and grid voltage THD < 2 %).

ProduktDB - Issue: 11.01.2006 - All information provided on these pages is for information purpose only and not binding. Changes of the information are reserved at any time without prior notice.Any liability or warranty for the accuracy of the information is explicitely excluded. Copyright © Siemens AG 2005.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

SIEMENS

GARANTIA ESTÁNDAR DE PRODUCTO

Nº de Fabricación del inversor:

Fabricante: SIEMENS S.A.

Modelo: Inversor fotovoltaico SINVERT Solar

GARANTÍA DE PRODUCTO SINVERT SOLAR

Se incluyen 24 meses de garantía de producto para los inversores trifásicos de conexión a red eléctrica SINVERT Solar y de acuerdo a lo indicado en nuestras "Condiciones Generales de Venta"

SIEMENS, S. A. Ronda de Europa, 5 28760 TRES CANTOS

Firma

D. Álvaro Esteve Vives
Director Sistemas de Automatización

Ronda de Europa, 5
28760 Tres Cantos (Madrid)

Tfno: (91) 514 80 00
(91) 514 44 37
Fax (91) 514 70 19/20

Sede Central en Tres Cantos: Ronda de Europa, 5. 28760 Tres Cantos - Madrid, Apdo. Correos 155, 28080 Madrid- Fábricas en Cornellá de Llobregat (Barcelona) y Getafe (Madrid) - Centros de Venta en: Campanillas (Málaga), Cornellá (Barcelona), Bilbao, Gijón, Madrid, Murcia, Palma de Mallorca, Santiago de Compostela (La Coruña), Sevilla, Valencia, Valladolid, y Zaragoza.
Registro Mercantil de la provincia de Madrid, T. 62, F. 142, H. 2583, C.I.F.: A-28006377

AENOR ER Empresa Registrada ER-0342/2/95

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO · NO8DO

SIEMENS

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

I. GENERALIDADES.- En todas las ventas y suministros de maquinaria, materiales y accesorios concertados con SIEMENS, S.A., serán de obligatoria aplicación para ambas partes las presentes condiciones generales, salvo estipulación en contrario.

Los presupuestos, ofertas, indicaciones de precios, detalles comerciales o técnicos, plazos, etc., serán válidos exclusivamente en su fecha y no obligan a SIEMENS, S.A., hasta que sea aceptado o confirmado el correspondiente pedido.

Los datos o material documental correspondiente a la oferta, como láminas, dibujos y referencias al peso de los objetos, tienen sólo un valor normativo aproximado en tanto que no se les indique expresamente como obligatorios. En cuanto a presupuestos, dibujos y otro material de información, SIEMENS, S.A. se reserva los correspondientes derechos de propiedad intelectual e industrial; dicho material no puede hacerse accesible a tercera persona. Los dibujos y demás material perteneciente a la oferta deberán ser devueltos sin demora, si así se solicitara, en el caso de que la oferta no fuese aceptada. No podrá ser reproducido o copiado su material o maquinaria sin consentimiento de SIEMENS, S.A.

Los contratos y pedidos se establecerán por escrito y en firme. En caso de que hubiese que formalizar el contrato o el pedido, los gastos a que dé lugar, serán por cuenta del comprador.

II. CALIDAD DE LAS MERCANCIAS.- Los suministros se harán ajustándose a lo indicado en catálogo, para materiales de fabricación en serie y a lo acordado y registrado en los documentos que, de común acuerdo, ambas partes reconozcan como contractuales. Para todos los ensayos y pruebas de los mismos regirán las reglas normales de la Asociación de Electrotécnicos Alemanes.

A estos ensayos y pruebas podrá asistir, si así se hubiese convenido, el comprador o un representante debidamente autorizado. Los datos de rendimientos, factores de potencia, revoluciones, pesos, dimensiones, etcétera, se entienden aproximados.

III. GARANTIA.- SIEMENS, S.A., para todos los suministros que contrate, se compromete durante un año, a contar desde la entrega en fábrica, sin que le sean exigibles por ningún concepto otras o mayores indemnizaciones o responsabilidades:

1ª. A reparar por su cuenta, en el plazo más breve posible, todas las anomalías e irregularidades del material que impidan su uso normal y todas las piezas que resulten defectuosas e inservibles por la calidad del material empleado o por faltas de construcción, quedando excluídos aquellos materiales que se deterioren a consecuencia del desgaste natural, manejo negligente, casos fortuítos, excesos de sobrecarga, cimientos y fundaciones deficientes, empleo de lubricantes inadecuados, etc.

2ª. A reparar en el plazo más breve posible todos los defectos de funcionamiento observados en la puesta en marcha, en caso de que se haya contratado el servicio por SIEMENS, S.A., siempre que aquélla se lleve a cabo dentro del plazo de garantía.

Cuando los suministros procedan de otra casa y, en general, siempre que no lo fabrique SIEMENS, S.A., ésta otorgará al cliente las mismas garantías que a élla se le concedan.

Estas garantías se extinguen si el comprador efectuase el montaje por sí mismo o llevase a cabo modificaciones o reparaciones en el material sin autorización de SIEMENS, S.A.

Es obligación del comprador informar inmediatamente al vendedor sobre defectos observados.

Las reparaciones o sustituciones de material consecuencia de la aplicación de esta cláusula, se prestarán o realizarán en fábrica constructora o lugar de origen de la prestación, siendo por cuenta del comprador los gastos de envío, seguro, etc., así como los gastos de desplazamientos, dietas, etc. a que dé lugar la sustitución o reparación.

IV. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCIA.- El plazo para la entrega se contará desde que SIEMENS, S.A. acuse recibo de aceptación del pedido y el comprador haga el primer pago a cuenta del precio, una vez hechas satisfactoriamente las aclaraciones pedidas por la fábrica, cuando esto proceda. Los plazos se considerarán prorrogados por causa justificadas o de fuerza mayor; y entre ellas, declaración de guerra, revolución, movilización, huelga, aunque sea parcial; cierre, interrupción del servicio en los almacenes, talleres o fábricas de los constructores o de sus abastecedores de primeras materias, producida por incendio, inundación, rotura de máquinas, huelga, epidemia, interrupción de las vías de comunicación, faltas en la fundición, malogramiento de piezas importantes, mal éxito de los ensayos previos, dificultades en la adquisición o transporte de materias primas y, en general, por motivo ajeno a la voluntad y previsión de la constructora.

V. ENTREGA DE LA MERCANCIA.- Se entenderá entregada la mercancía al terminar satisfactoriamente las pruebas en fábrica o, a falta de éstas, al expedirse desde el taller o almacén donde se encuentra. Son admisibles los suministros parciales.

VI. CLAUSULA PENAL.- En caso de retraso no justificado en la entrega o en las demás obligaciones sujetas a plazo, SIEMENS, S.A. abonará como única responsabilidad, una indemnización de 0.5 por 100 semanal del valor que la parte de la mercancía retrasada tenga en la fábrica constructora, siempre que el comprador justifique haber sufrido algún perjuicio y sin que por ningún concepto pueda exigir el comprador la anulación del pedido o la rescisión del contrato. Esta indemnización podrá llegar, como máximo, a un 5 por 100 del total y se descontará del último pago del precio.

VII. CONDUCCION.- Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador, siendo a su cargo los gastos de embalaje, transporte y aduanas, lo mismo cuando los gastos sean satisfechos por tanto alzado o con arreglo a justificante, que cuando se hallen comprendidos en el precio total del suministro, siendo de cuenta del comprador todo aumento eventual o posterior de los mismos.

Si el envío o las entregas se retrasaran a petición del cliente, en ambos casos el riesgo pasa al cliente a partir del día de hallarse el material listo para su envío.

El vendedor está obligado a efectuar, a petición y cargo del cliente, los seguros por éste solicitados.

Las reclamaciones a hacer por estos conceptos deberá formularlas el comprador, aunque hubiese actuado por su encargo SIEMENS, S.A., directamente frente a la compañía aseguradora o transportista, quedando SIEMENS, S.A. en libertad de elegir los medios y líneas de transporte y el puerto o estación de destino, salvo estipulación especial.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Si el envio o entrega se retrasara por deseo del cliente, podrá cargarse a su cuenta a partir de un mes después del anuncio de hallarse el pedido listo para su envío, gastos de almacenaje de un 1,5% del importe de la factura por cada mes comenzado; los gastos de almacenaje son ilimitados.

VIII. MONTAJE.- En caso de encargarse SIEMENS, S.A. del montaje de la maquinaria, se establecerá un convenio especial. Salvo declaración expresa en contrario, regirán sus Condiciones Generales de Montaje.

IX. PRECIOS.- Se entenderán siempre convenidos sobre la base de una relación justa entre su importe y el valor de la cosa vendida. Si por causas ajenas a SIEMENS, S.A., este valor aumentase con carácter general durante la ejecución del pedido, la entidad vendedora podrá: o recabar el aumento del precio en la proporción correspondiente o rescindir el contrato sin más obligación por su parte que devolver la cantidad percibida.

Los precios referidos a moneda extranjera o que han de invertirse en pagos al extranjero, serán pagaderos en relación al cambio oficial que tenga aquella moneda en la fecha del pago total.

X. PAGOS.- Todas las operaciones de venta que realiza SIEMENS, S.A. son al contado, sin descuento alguno y libres de gastos. Salvo otras condiciones expresamente pactadas, podrá recabar el pago de hasta un 50 por 100 del precio al aceptar el pedido, en concepto de anticipo a cuenta.

Los pagos se realizarán en la plaza del Centro de Venta de SIEMENS, S.A., en cuestión y todos los gastos que ocasione el pago serán de cuenta del deudor. La entrega de letras no sufrirá los efectos de pago mientras no esté satisfecho el importe. Toda demora en el pago dará lugar automáticamente al devengo de intereses calculados al 20 por 100 anual. No es lícita la retención de pagos a causa de cualquier pretensión del cliente, no reconocida por el vendedor.

XI. RESERVA DE DOMINIO RESCISION.- La entidad vendedora SIEMENS, S.A., se reserva expresamente el dominio de la mercancía objeto de la citada compraventa, que continuará siendo de su propiedad hasta que el comprador haya verificado el completo pago del precio convenido.

En consecuencia, el comprador se abstendrá de realizar cualquier acto de cesión por cualquier título, disposición o gravamen respecto de la mercancía en tanto se encuentre pendiente de pago cualquier cantidad de precio.

Si la compradora promoviera expediente de auspensión de pagos se abstendrá de incluir en su activo la citada mercancía y en caso de ser declarada en quiebra cuidará igualmente de que no sea incluída en la masa activa, poniéndolo en conocimiento de la vendedora en caso contrario.

Asimismo, la compradora se obliga a proclamar la existencia de esta reserva de dominio ante quien proceda en cualesquiera supuestos, enunciándose con carácter limitativo, los casos en que concierte o tenga concertadas hipotecas o garantías de cualquier índole sobre el establecimiento en que se haya instalado el material, los de embargo por un tercero, u otras situaciones análogas, en todas las cuales la compradora se compromete a formular la protesta correspondiente ante el tercero que se trate y a notificar a la vendedora, sin tardanza, todo evento de esta naturaleza.

El adquirente vendrá obligado a conservar en su poder las mercancías con toda diligencia y cuidado y asegurarlas por su cuenta contra todo posible riesgo. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del adquirente, SIEMENS, S.A. podrá optar por reivindicar los suministros , retirándolos de donde se encuentren, sin necesidad de otra autorización, o por pedir que se confirme la venta, exigiendo al contado la parte del precio aún no pagada y reclamando en ambos casos los perjuicios ocasionados.

XII. COMPETENCIA.- Los contratantes se someten, con renuncia expresa de su fuero, a los Tribunales de Madrid para decidir en todas las contiendas que se susciten con motivo de los contratos que estipulen con SIEMENS, S.A.

SIEMENS, S.A.

SIEMENS, S.A. Sede Central en Madrid: Orense, 2, 28020 Madrid, Apdo. 155 - Fábricas en Cornellá de Llobregat (Barcelona) y Getafe (Madrid) - Centros de Venta en Barcelona, Bilbao, Gijón, La Coruña, León, Madrid, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Pamplona, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, tomo 62, folio 142, hoja 2583 - C.I.F. A-28-006377

Edición, Octubre 1994

COND 2

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

SIEMENS

Automation and Drives

CERTIFICADO

para inversores en sistemas fotovoltaicos con conexión a red

certifica que sus inversores fotovoltaicos SINVERT solar cumplen las siguientes características:

- Disponen de un interruptor de interconexión interno para la desconexión automática según RD 1663/2000.
- Disponen de protección interna de máxima y mínima tensión según RD 1663/2000.
- Disponen de protección interna de máxima y mínima frecuencia según RD 1663/2000.
- Disponen de relé de bloqueo de protecciones. Este relé es activado por las protecciones de máxima y mínima tensión y máxima y mínima frecuencia según RD 1663/2000 y con posibilidad de rearme automático a los tres minutos de la normalización.
- Disponen de un transformador, que asegura una separación galvánica entre el lado de corriente continua y la red.

Los inversores SINVERT solar cumplen con todas las normas y directrices de seguridad aplicables.

- "Directrices para la operación en paralelo de instalaciones de generación de energía fotovoltaica con la red de baja tensión de la compañía de abastecimiento de electricidad", publicada por la Asociación de Empresas Eléctricas de Alemania.
- Directrices 89/336/CEE sobre CEM y 73/23/CEE sobre DBT.
- Normas EN 61727, EN 50178, EN 60146, EN 50160, EN 50081-2 (opcional EN 50081-1), EN 50082-2, EN 61000-3-2

Fürth, 18/04/2002

Peter Kremer
Jefe del departamento

Systems Engineering

Division President:
Peter Kurtz

Group Executive Management
of Automation and Drives
H. Gierse, Group President
A. Huber
H. Ötsch

Postal address:
Siemens AG
A&D SE
P.O. box 2355

D-90713 Fürth

Office address:
Würzburger Str. 121
D-90766 Fürth

Telephone (0911) 750-0
Fax (0911) 750-2992

Siemens Aktiengesellschaft · Chairman of the Supervisory Board: Karl-Hermann Baumann · Managing Board: Heinrich v. Pierer, Chairman, President and Chief Executive Officer · Members: Volker Jung, Edward G. Krubasik, Rudi Lamprecht, Heinz-Joachim Neubürger, Peter Pribilla, Jürgen Radomski, Erich R. Reinhardt, Uriel J. Sharef, Claus Weyrich, Klaus Wucherer
Registered Offices: Berlin and München · Commercial Registries: Berlin-Charlottenburg, HRB 12300; München, HRB 6684

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ANEXO V

PUNTO DE CONEXIÓN / ACUERDO DE CESIÓN

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. L.
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla
CIF: B-82.846.817

sevillana endesa
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
16 ENE 2007
Nuevos Suministros y Servicios de Red
Andalucía y Extremadura
Registro de SALIDA nº 61

SOLAR KUANTICA, S.L.
PGNO MORA GARAY C/MARIE CURIE NAVE 21
33211 ASTURIAS
A/A D. RAQUEL MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Asunto:
PRE: CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 (HUERTO SOLAR)

Referencia: **918-2006/ DMG - 1**
Fecha: **15/01/2007**

HUSO : 30
X : 241848
Y : 4142032

Muy Señores nuestros:

Esta comunicación tiene carácter meramente informativo, y no contractual, sobre la capacidad de la Red en éste momento, condiciones que pueden verse variadas en cualquier momento por peticiones efectivas de conexión.

En contestación a su solicitud de evacuación para su planta de generación en régimen especial denominada CENTRAL SOLAR SEVILLA 4, situada en el término municipal de ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA), les informamos que de acuerdo con el artículo 3.2 del Real Decreto 436/2004 y la Disposición Transitoria tercera, punto 5 del mismo, su solicitud se unificará con otras que ustedes han realizado en la misma zona, constituyendo una única instalación cuya potencia será la suma de las potencias de cada una de ellas. Así pues, la potencia de cálculo para esta agrupación es de 1,4 MW. Esta unificación de potencias se realiza sólo a efectos de diseño y construcción de las instalaciones de evacuación comunes.

Esta solicitud de 1,4 MW surge como agrupación de las instalaciones de los siguientes titulares:

Titular	DNI	Potencia (kW)
SAHATS ILUNA 2006 ESFV SL	B 95422010	100
IPAR ORRE 2006 ESFV SL	B 95422028	100
BASAGUEREZIA 2006 ESFV SL	B 95422424	100
UDAREONDO 2006 ESFV SL	B 95421913	100
TXIKORBELAR 2006 ESFV SL	B 95421665	100
ORRAZI IRATZE 2006 ESFV SL	B 95421962	100
GARANGORRI 2006 ESFV SL	B 95422432	100
ARTELATZ 2006 ESFV SL	B 95421699	100
TZILAR ZURIA 2006 ESFV SL	B 95421707	100
SASIARKAZIA 2006 ESFV SL	B 95422002	100
ITSASPINUA 2006 ESFV SL	B 95422622	100
EREINOTZ 2006 ESFV SL	B 95422572	100
AINGIRABELAR 2006 ESFV SL	B 95422697	100
TXIMISTA 2006 ESFV SL	B 95422630	100

De acuerdo con el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1955/2000, y con la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen normas complementarias para la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas a las redes de distribución en baja tensión, les comunicamos que existe capacidad suficiente para la potencia solicitada en la línea de 15 kV denominada LÍNEA SAN JOSÉ DE SUBESTACIÓN ALCORES TRAMO D.S30637|E1.D_S_09350.

Llegado el caso, para la futura conexión a la línea, la ejecución, modificación y ampliación de las instalaciones eléctricas, obra civil y equipos, deberán cumplir las Condiciones Técnicas Adicionales de la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la DGIEM, por la que se establecen Normas Complementarias para la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en

Copia a Responsable de Nuevos Suministros de SEVILLANA ENDESA SEVILLA, Jefe del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Junta de Andalucía

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. L.
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla
CIF: B-82.846.817

régimen especial y agrupaciones de las mismas a las redes de distribución en baja tensión, así como los criterios y normas de Sevillana Endesa.

Además de las condiciones indicadas en este escrito, para las especificaciones particulares de las actuaciones, modificaciones y/o ampliaciones de red que puedan ser necesarias, deberán ponerse en contacto con nuestros técnicos de Nuevos Suministros del Departamento SEVILLA de Sevillana Endesa, a fin de que puedan ser reflejadas en los oportunos Proyectos.

Los costes de construcción y/o modificación de estas instalaciones, así como de cuantas ampliaciones fuesen necesarias para la conexión de la planta, deberán ser asumidos en su totalidad por LOS PROMOTORES de la planta de generación en régimen especial denominada CENTRAL SOLAR SEVILLA 4

Las instalaciones de generación deberán cumplir todos los requisitos técnicos definidos para centrales de este tipo en la O. M. de septiembre de 1985, así como las normas técnicas de Sevillana Endesa para la conexión de este tipo de plantas.

Estas condiciones de acceso, tienen un plazo de validez de seis meses desde la fecha de este escrito, a los efectos de petición de conexión. En este plazo debe sernos remitida la siguiente documentación:

1. Solicitud de punto de conexión, indicando el punto de acceso concedido y la referencia y fecha del escrito remitido por SEVILLANA ENDESA concediendo dicho punto.
1. Fotocopia de la carta de punto de acceso concedido (VIGENTE).
2. Fotocopia de la portada del proyecto de las instalaciones de extensión en la que figure la conformidad de SEVILLANA ENDESA al mismo y el visado del colegio oficial correspondiente.
3. Proyecto de todas las instalaciones, tanto de extensión como de generación, en formato digital (CD o DVD) y con visado electrónico.

Atentamente,

Fdo. Agustín Martínez Navarro
Responsable Territorial Servicios de Red
de Andalucía y Extremadura

Oficina Acreditada de Puntos Generadores de SEVILLANA ENDESA SEVILLA. Jefe del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Junta de Andalucía

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

COPIA

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

sevillana endesa
23 MAR 2007
Estafeta Barbolla
ENTRADA

A la atención de
DAVID MARTIN GIL
NUEVOS SUMINISTROS Y SERVICIOS
DE RED DE ANDALUCIA Y EXTREMADURA
AVDA. DE LA BORBOLLA, 5.
CP 41004 - SEVILLA

N: Ref. 912.

En Gijón, a 16 de Marzo de 2.007

Asunto:

Solicitud de CAMBIO DE TITULARES DE PUNTO DE ACCESO CONCEDIDO

Estimado David Martín Gil:

Por la presente le envío la ***SOLICITUD DE UN CAMBIO DE TITULARES PARA PUNTO DE ACCESO CONCEDIDO CON FECHA 15/01/2007 CUYA REFERENCIA ES 918-2006/DMG-1***, para la instalación de una nueva huerta solar fotovoltaica en una finca ubicada en el Municipio ***SEVILLA***, perteneciente a la provincia de ***SEVILLA***, junto con el listado ***DEFINITIVO*** de titulares y potencias para los que lo solicitamos ***(LAS POTENCIAS NO CAMBIAN, SÓLO LOS NOMBRES DE LOS TITULARES)***

Para ello le adjunto escrito dándole toda la información en cuanto a ubicación de la instalación y sus características así como los datos de dichos titulares.

PARA LA TRAMITACIÓN DE ÉSTA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARES, ADJUNTAMOS COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LOS 1044€ QUE FUE REALIZADO CUANDO SE SOLICITÓ EL PUNTO DE ACCESO INICIAL.

EXPEDIENTE AL QUE SE DEBE ADJUNTAR ÉSTA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARES: REFERENCIA: 918-2006/DMG-1
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE 15 KV DENOMINADA LÍNEA SAN JOSÉ DE SUBESTACIÓN ALCORES TRAMO D.S30637_E1.D_S_09350

sker
www.sckrenovables.com

FECHA REGISTRO	
20/03/07	
R. ENTRADA	R. SALIDA
27/07	76/07.

GRUPO SOLAR KUANTICA
ingeniería y arquitectura energética

Polígono Mora Garay, Marie Curie, Avave 21, 33211, Gijón, Principado de Asturias. TLF.: (+34) 984 296 581 - Fax: (+34) 984 296 582 - solar@grupossolarkuantica.com
www.gruposolarkuantica.com

COPIA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

En caso de necesitar algún otro dato ó documento para completar la formalización de ésta solicitud, le ruego se ponga en contacto conmigo en los siguientes números de teléfono:

Oficina: 984 296 581
Móvil: 675 580 853

Ó mediante correo ordinario a la dirección Polígono Mora Garay-C/Marie Curie, nave 21-33211 Gijón (Asturias)
Ó mediante el correo electrónico centrales@gruposolarkuantica.com

Agradeciéndole de antemano la atención prestada y esperando sus noticias, le saluda atentamente,

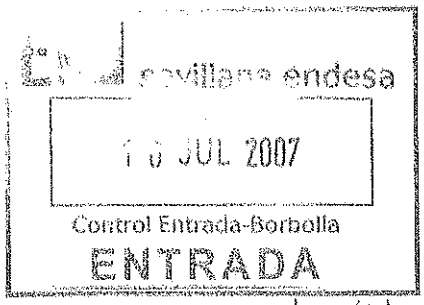
Raquel Mª Sánchez Fernández
Departamento de Centrales Solares y Proyectos.
Dirección.
Teléfono: 984.296.581
Fax: 984.296.582
SOLAR KUANTICA S.L.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia





N.: Rg. 1860

A la atención de:
DAVID MARTIN GIL
NUEVOS SUMINISTROS Y SERVICIOS
DE RED DE ANDALUCIA Y EXTREMADURA
AVDA. DE LA BORBOLLA, 5.
CP 41004 - SEVILLA

En Llanera, a 6 de Julio de 2.007

Asunto:

Solicitud DE RENOVACIÓN DE PUNTO DE ACCESO CONCEDIDO Y DATOS TITULARES FINALES

Por la presente le envío la ***SOLICITUD DE UNA RENOVACIÓN PARA EL PUNTO DE ACCESO CONCEDIDO CON FECHA 15/01/2007 CUYA REFERENCIA ES 918-2006/DMG-1***, para la instalación de una nueva huerta solar fotovoltaica en una finca ubicada en el Municipio ***SEVILLA***, perteneciente a la provincia de ***SEVILLA***, junto con el listado ***DEFINITIVO*** de titulares y potencias para los que lo solicitamos

Como el punto de acceso que tenemos concedido con fecha 15/01/2007, tiene una validez de 6 meses, nos gustaría por la presente **RENOVARLO**, ya que por circunstancias ajenas a Solar Kuantica S.l. el tiempo estimado para la solicitud del punto de conexión, se nos ha alargado más de lo previsto.

Así mismo adjuntamos también además de la copia del punto de acceso concedido, la copia de la solicitud del cambio de nombres de titulares y la tabla con los datos de esos titulares.

En caso de necesitar algún otro dato ó documento para completar la formalización de ésta solicitud, le ruego se ponga en contacto conmigo en los siguientes números de teléfono:

Oficina: 984 296 581
Móvil: 675 580 853

Ó mediante correo ordinario a la dirección Parque Empresarial de Asturias-Edificio CentroElena II-oficinas 2B-2C-Llanera (Asturias)
Ó mediante el correo electrónico raquel.sf@gruposolarkuantica.com

Agradeciéndole de antemano la atención prestada y esperando pueda tramitar ésta solicitud a la mayor brevedad posible, reciba un cordial saludo,

Raquel Mª Sánchez Fernández
Dirección Técnica.
Teléfono: 984.296.581
Fax: 984.296.582
SOLAR KUANTICA S.L.

GRUPO SOLAR KUANTICA

ingeniería y arquitectura energética

sevillana endesa
16 JUL 2007
Control Entrada-Borbolla
ENTRADA
Nº Rep. 1893

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.
David Martín Gil
Dirección Territorial NN.SS.
y Servicios de Red
SEVILLANA ENDESA
Avda. de la Borbolla, 5 CP 41004 – Sevilla
NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · GERENCIA DE URBANISMO

D. FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ MESA con D.N.I 9.414.969 B, con domicilio en Parque Empresarial Asturias. Edificio Centro Elena II, Oficina 2B-2C. 33425 Llanera (Asturias.)

EXPONE:

En virtud del poder otorgado por las siguientes sociedades:

BLIMA ARCTURO, S.L.
BLIMA SIRIO, S.L.
BLIMA VEGA, S.L.
BLIMA CAPELLA, S.L.
BLIMA RIGEL, S.L.
BLIMA PROCYON, S.L.
BLIMA BETELGEUSE, S.L.
BLIMA ALTAIR, S.L.
BLIMA ALDEBARÁN, S.L.
BLIMA ESPIGA, S.L.
BLIMA ANTARES, S.L.
BLIMA POLLUX, S.L.
BLIMA DENEB, S.L.
BLIMA REGULO, S.L.

Que tienen la intención de realizar, una instalación de CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA, en la parcela 8 del polígono Nº 019 , en el municipio de SEVILLA perteneciente a la Provincia de Sevilla y teniendo concedido punto de acceso de referencia 918-2006/DMG-1 de fecha 15 de enero de 2007 en la línea de 15 Kv denominada LINEA SAN JOSÉ DE SUBESTACIÓN ALCORES EN EL TRAMO D.S30637|E1.D_S_09350,

SOLICITA:

PUNTO DE CONEXIÓN PARA DICHA INSTALACIÓN

Para lo cual, se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia de la carta de punto de acceso (VIGENTE)
- Fotocopia de la portada del proyecto de las instalaciones de extensión con conformidad de SEVILLANA ENDESA y visado del colegio oficial correspondiente.
- Proyecto de todas las instalaciones, tanto de extensión como de generación, en formato digital, y visado electrónico.

En Llanera a 11 de Julio de 2.006

Fdo.: D. Francisco José Fernández Mesa.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. L.
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla
CIF: B-82.846.817

sevillana-endesa
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
31 JUL 2007
Nuevos Suministros y Servicios de la Red Andalucía y Extremadura
Registro de SALIDA nº 1779

SOLAR KUANTICA, S.L.
PARQUE EMPRESARIAL ASTURIAS, EDF CENTROELENA II, 2B-2C
LLANERA
33428 ASTURIAS
A/A D. RAQUEL MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Asunto:
PRE: CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 (HUERTO SOLAR)

Referencia: 918-2006 / FPS – 1
Fecha: 31/07/2007

Muy Señores nuestros:

En relación a su solicitud de conexión para su planta de generación en régimen especial denominada CENTRAL SOLAR SEVILLA 4, situada en el término municipal de ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA), les informamos que para proceder a conceder punto de conexión, según lo dispuesto en la legislación vigente, necesitamos que nos faciliten la siguiente documentación:

- Fotocopia de la portada del proyecto de las instalaciones de extensión en la que figure la conformidad de SEVILLANA ENDESA al mismo y el visado del colegio oficial correspondiente.

- Indicación en los proyectos entregados, del lugar en el que se define red de BT que recepcionará la compañía distribuidora. Según la resolución de 23 de febrero de 2005, el tramo de BT comprendido entre el cuadro de BT del transformador y la CGP será cedido a la compañía distribuidora. Según la hoja de interpretación número 7 de las Normas Particulares de Sevillana Endesa, para una potencia comprendida entre 55,42 kW y 100 kW, el conductor de la acometida debe ser RV 3x1x150 + 1x95 Al 0,6/1 kV. Caso de no estar incluida deberá modificar el proyecto y entregarlo con la modificación visada.

Toda esta información debe sernos remitida por correo ordinario a:

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
Avda. de la Borbolla, 5.
CP 41004. Sevilla
A/A: Fernando Pérez Sánchez
Nuevos Suministros y Servicios de Red de Andalucía y Extremadura

Atentamente,

Fdo. Fernando Pérez Sánchez
Dirección Territorial NN.SS. y Servicios de Red
de Andalucía y Extremadura

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. UNIPERSONAL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA, TOMO 36345, HOJA B 265919, INSCRIPCIÓN 32 CIF B82846817

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL 2008

sevillana endesa

2 8 AGO 2007

Control Entrada-Borbolla

ENTRADA

N: Rg/ 2193.

A la atención de:

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U.
DAVID MARTIN GIL
NUEVOS SUMINISTROS Y SERVICIOS
DE RED DE ANDALUCIA Y EXTREMADURA
AVDA. DE LA BORBOLLA, 5.
CP 41004 - SEVILLA

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

NO DO

Asunto: *APORTE DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA CONCESIÓN DE PUNTO DE CONEXIÓN*

CENTRAL SOLAR SEVILLA 4-EXPEDIENTE 918-2006.

D. FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ MESA con D.N.I 9.414.969 B, con domicilio en Parque Empresarial Asturias. Edificio Centro Elena II, Oficina 2B-2C. 33425 Llanera (Asturias.)

EXPONE:

En virtud del poder otorgado, por las siguientes sociedades que integran la agrupación de productores de energía eléctrica en régimen especial *CENTRAL SOLAR SEVILLA 4-EXPEDIENTE 918-2006*:

BLIMA ARCTURO, S.L.
BLIMA SIRIO, S.L.
BLIMA VEGA, S.L.
BLIMA CAPELLA, S.L.
BLIMA RIGEL, S.L.
BLIMA PROCYON, S.L.
BLIMA BETELGEUSE, S.L.
BLIMA ALTAIR, S.L.
BLIMA ALDEBARÁN, S.L.
BLIMA ESPIGA, S.L.
BLIMA ANTARES, S.L.
BLIMA POLLUX, S.L.
BLIMA DENEB, S.L.
BLIMA REGULO, S.L.

Adjunto a la presente, la documentación requerida con fecha 31/07/2007, para proceder a la concesión del punto de conexión solicitado para CENTRAL SOLAR SEVILLA 4, cuyo expediente es 918-2006, situada en el término Municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla):

- 1 Fotocopia de la portada del proyecto de las instalaciones de extensión en las que figure la conformidad de SEVILLANA ENDESA al mismo y el visado del colegio Oficial.
- Indicación mediante un anexo visado de los proyectos entregados, del lugar en el que se define la red de BT que recepcionará la compañía Distribuidora, así como una modificación en las secciones del conductor de la acometida para adecuarnos a la hoja de interpretación 7 de las normas particulares de Sevillana Endesa. De éste anexo se entrega 1 copia en formato digital con visado electrónico y 1 copia en papel.

En Llanera a 21 de Agosto de 2.006

Fdo.: D. Francisco José Fernández Mesa.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Exp. CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 nº 918-2006

18 JUL. 2008

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
PD

sevillana endesa

ACUERDO DE CESIÓN DE INSTALACIONES SEGÚN INSTRUCCIÓN 12/05/06 DE LA DGIEM ENTRE ENDESA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.L.U. Y FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA PARA LA AGRUPACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 (1,20 MW)

En Sevilla, a 28 de septiembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Javier Escandón Moret, con N.I.F. 31.194.878-R, en representación de ENDESA DISTRIBUCION ELÉCTRICA S. L. (Unipersonal) (en adelante SEVILLANA ENDESA) con C.I.F. B-82.846.817, sociedad con domicilio social en Barcelona, avenida del Paralelo número 51, código postal 08002, y a los efectos de este convenio con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, nº 5, código postal 41004. Comparece en su calidad de Director Territorial de Nuevos Suministros y Servicios de Red para Andalucía y Extremadura, según poder otorgado ante notario de Madrid, D. Santiago Rubio Liniers, con fecha 28 de Febrero de 2003 y nº 407 de su protocolo.

De otra D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA, con D. N. I. 09414969B, domiciliado en C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I., GIJÓN (33204 OVIEDO), y en calidad de REPRESENTANTE de la agrupación de generadores fotovoltaicos denominada CENTRAL SOLAR SEVILLA 4.

Las partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

I.- ANTECEDENTES

Que los titulares que en este punto se relacionan, promueven la construcción y explotación de una agrupación de instalaciones de producción en régimen especial del tipo fotovoltaico, cada una de las cuales será inscrita en el registro de instalaciones de producción de régimen especial en el subgrupo "b.1.1", y cuya Agrupación se denomina CENTRAL SOLAR SEVILLA 4, emplazada en el término municipal de ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA) en las coordenadas HUSO=30 X=247797,00 Y=4142110,00.

Dicha agrupación se encuentra afectada por la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Junta de Andalucía y de la Instrucción de 12 de mayo de 2006, complementaria de la Instrucción de 21 de enero de 2004 sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
Exp. CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 Nº 918-2006
18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

sevillana endesa

Los titulares para cada una de las plantas que componen la denominada Agrupación Solar son:

Titular	DNI	Potencia (kW)
BLIMA ARCTURO, S.L.	B33945270	100
BLIMA SIRIO, S.L.	B33945288	100
BLIMA VEGA, S.L.	B33945296	100
BLIMA CAPELLA, S.L.	B33945312	100
BLIMA RIGEL, S.L.	B33945320	100
BLIMA PROCYON, S.L.	B33945346	100
BLIMA BETELGEUSE, S.L.	B33945353	100
BLIMA ALTAIR, S.L.	B33945395	100
BLIMA ALDEBARAN, S.L.	B33945403	100
BLIMA ESPIGA, S.L.	B33945411	100
BLIMA ANTARES, S.L.	B33945429	100
BLIMA POLLUX, S.L.	B33945437	100

II.- OBJETO

Que mediante el presente acuerdo se establece el Punto de Conexión y se determinan las instalaciones eléctricas necesarias para conectar la Agrupación Solar denominada CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 a la red de Media Tensión de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., así como su titularidad. Este acuerdo se regirá por la legislación vigente en la Comunidad Andaluza.

Las condiciones de conexión a la red de distribución de esta Compañía no suponen garantía alguna de las condiciones y precio de adquisición de la energía generada por el productor, quedando estas sujetas a la reglamentación que les sea de aplicación en cada momento. En cualquier caso el acceso efectivo a la red requiere, además del cumplimiento de las condiciones de conexión descritas, de la obtención por el beneficiario de cuantas autorizaciones administrativas o de otro orden sean necesarias para ello.

III.- CONDICIONES DE ACCESO

Que FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA solicitó a SEVILLANA ENDESA informe de capacidad de acceso a la red de distribución de ésta, para su Agrupación denominada CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 con una potencia conjunta de 1,20 MW.

Que con fecha 15/01/2007, SEVILLANA ENDESA informó a FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA mediante escrito de referencia 918-2006 DMG-1 de la existencia de capacidad suficiente para la evacuación de la Agrupación Solar en la LÍNEA SAN JOSÉ DE SUBESTACIÓN ALCORES TRAMO D.S30637|E1.D_S_09350.

IV.- INSTALACIONES A REALIZAR

Que FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA, entregó a SEVILLANA ENDESA el proyecto de las infraestructuras eléctricas de Media Tensión necesarias para la evacuación de la energía producida por la Agrupación Solar, realizado por D. IVAN MARTÍNEZ ORTEGA, y visado por el colegio oficial con fecha 13/07/2007 y número 0706206, cumpliendo con la normativa legal vigente y con las Normas Particulares de SEVILLANA ENDESA, por lo que tiene la conformidad de SEVILLANA ENDESA.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Exp. CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 nº 210-2006

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · NODO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

sevillana endesa

Que las infraestructuras eléctricas necesarias para la evacuación de la energía, objeto de este Convenio, serán las definidas en el proyecto de ejecución, cuyo contenido resumido es el siguiente:

1. Línea de evacuación D/C aislada a la tensión de 15 kV entre los centros de transformación receptores de la energía evacuada por la planta y la citada línea de SEVILLANA ENDESA.
2. Tres edificios prefabricados para centros de transformación BT/MT equipados cada uno con 2 transformadores de 630 kVA y aparamenta eléctrica aislada en SF_6, que serán accesibles desde la vía pública.
3. Red de BT comprendida entre los cuadros de BT de los diferentes CT's y las CGP. Éstas CGP representarán el punto frontera entre cliente y SEVILLANA ENDESA y quedarán adosadas al CT, de manera que sean accesibles desde la vía pública.
4. Equipamiento necesario de telecontrol y teledisparos, si fuera necesario.

Todas las instalaciones se construirán según las Normas Particulares de SEVILLANA ENDESA.

V.- CESIÓN DE LAS INSTALACIONES

Que de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005 y la Instrucción de 12 de mayo de 2006 los titulares de las plantas, representados por FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA, ceden a SEVILLANA ENDESA las instalaciones comunes de evacuación en Media Tensión incluyendo la red de baja tensión desde el cuadro de BT del centro de transformación hasta la CGP que será propiedad del promotor. Las condiciones de esta cesión se definen en la estipulación séptima.

VI.- ASIGNACIÓN DE PUNTO DE CONEXIÓN

Que con fecha 28/08/2007, FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA solicitó a SEVILLANA ENDESA punto de conexión para su Agrupación, cumpliendo con lo estipulado en la Instrucción de 12 de mayo de 2006.

Que siguiendo el procedimiento establecido en dicha Instrucción se redacta este acuerdo, en virtud del cual se concede Punto de Conexión en Baja Tensión para la Agrupación denominada CENTRAL SOLAR SEVILLA 4, ubicada en ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA), en la CGP de la línea exclusiva de BT que parte del cuadro de BT de los futuros centros de transformación que se describen en el punto 2 del exponendo IV de este acuerdo. Dichos centros se conectarán con la ***LÍNEA SAN JOSÉ DE SUBESTACIÓN ALCORES TRAMO D.S30637\|E1.D_S_09350***.

VII.- ASIGNACIÓN DE COSTES

Que según la legislación vigente, y específicamente el Real Decreto 1955/2000, corresponde a FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA ejecutar a su costa las infraestructuras eléctricas necesarias para la evacuación, de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, las establecidas por la empresa distribuidora y las aprobadas por la Administración competente.

VIII.- CONEXIÓN DE LA PLANTA

Que para conectar cada una de las plantas que conforman la Agrupación Solar será necesario que cada una de ellas disponga de cuantas autorizaciones administrativas le sean de aplicación para su puesta en servicio, siendo responsabilidad exclusiva de FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA la obtención de las mismas.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Exp. CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 nº 918/2006

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

sevillana endesa

En consecuencia, las partes suscriben el presente acuerdo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. TITULARIDAD

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA, en representación de los titulares definidos en el expositivo I, propone la cesión de las instalaciones descritas en el expositivo "INSTALACIONES A REALIZAR" a SEVILLANA ENDESA, quien, de acuerdo con la Instrucción de 12 de mayo de 2006 de la DGIEM, las acepta siempre que se cumplan todas las estipulaciones del presente contrato. En consecuencia pasarán a formar parte de la red de distribución, por lo que necesariamente estarán ubicadas en zonas consolidadas y de libre acceso desde la vía pública.

2. FRONTERA DE TITULARIDAD

El punto frontera de titularidad de instalaciones entre SEVILLANA ENDESA y cada productor individual estará ubicado en baja tensión, concretamente en las bornas de la Caja General de Protección de cada central. Toda la red de baja tensión aguas abajo desde este punto, desde la CGP hacia la planta de producción en régimen especial, será de propiedad de los promotores, siendo de su exclusiva responsabilidad la operación y el mantenimiento de las mismas.

3. EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

3.1. SEVILLANA ENDESA ejecutará por cuenta de FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA los siguientes trabajos para la conexión de la planta:

- 3.1.1. Supervisión del proyecto de telecontrol si fuese necesario.
- 3.1.2. Supervisión de la ingeniería, del proyecto, y de la construcción de las instalaciones que queden privativas de SEVILLANA ENDESA, definidas en el expositivo "INSTALACIONES A REALIZAR".
- 3.1.3. Gestión de descargos para la conexión de las nuevas instalaciones a la red existente.
- 3.1.4. Puesta en servicio de las instalaciones que queden privativas de SEVILLANA ENDESA.
- 3.1.5. Adaptación y/o modificación de aquellas instalaciones existentes que sean necesarias para posibilitar la conexión de la planta.

3.2. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA deberá construir, a su cargo, las instalaciones indicadas en el expositivo "INSTALACIONES A REALIZAR", y realizar los siguientes trabajos:

- 3.2.1. Elaboración de todos los proyectos necesarios para la ejecución de las instalaciones referidas en el presente acuerdo.
- 3.2.2. Estudio de Impacto Ambiental (si procede).
- 3.2.3. Tramitación administrativa hasta la obtención del Acta de Puesta en Marcha de todas las instalaciones referidas en este acuerdo.

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA será responsable de la Dirección de las obras, para lo que designará a un Director del Proyecto que tendrá como función dirigir las obras de construcción y montaje de las instalaciones de interconexión en coordinación con SEVILLANA ENDESA, preservando en todo momento el normal funcionamiento de las infraestructuras eléctricas afectadas por dichas obras.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Exp. CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 nº 918/2006

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA tras disponer de los permisos, autorizaciones y licencias de cualquier índole para llevar a cabo el comienzo de las obras, notificará a SEVILLANA ENDESA el comienzo de las mismas, con el fin de mantener una adecuada coordinación en su ejecución y supervisión, y procurará en todo caso ajustarse al programa de ejecución previsto.

Corresponde a FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA la gestión y obtención de todas las autorizaciones administrativas, permisos públicos o de particulares, licencias, cánones, expropiaciones, y en general la constitución de cuantos derechos fueren precisos para la ejecución de dichas obras y el establecimiento de las infraestructuras fijas que conlleva. También deberá constituir las requeridas servidumbres legales de paso de energía eléctrica, así como las de acceso directo desde la vía pública al personal de SEVILLANA ENDESA, o autorizado por ésta, para labores de operación y mantenimiento de la red.

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA y las empresas que contrate deberán cumplir las condiciones establecidas en el documento IG-001-A, para trabajar en la red de SEVILLANA ENDESA por terceros.

Una vez que se disponga de cuantos permisos particulares y administrativos sean necesarios, servidumbres y derechos de paso, sobrevuelo y ocupación, y las instalaciones estén totalmente realizadas, legalizadas y con acta de puesta en marcha, podrá celebrarse el acuerdo de cesión y cambio de titularidad de las mismas a favor de SEVILLANA ENDESA.

4. COSTE Y FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR SEVILLANA ENDESA RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES

El coste de los trabajos a realizar por SEVILLANA ENDESA definidos en la estipulación 3.1 es de 3.000 euros (IVA no incluido), excluido el apartado 3.1.5.

La forma de pago para los trabajos especificados es el 100% antes de la puesta en servicio de la planta. Esta cantidad será actualizada aplicándole el I.P.C. general publicado por el I.N.E., desde la fecha de firma de este documento hasta la fecha que corresponda el abono de dicha cantidad. El pago será requisito para la puesta en servicio de las instalaciones de evacuación.

El coste de los trabajos indicados será facturado a FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA que deberá hacer ingreso en la cuenta 0049-1173-01-2110139750.

5. OTROS COSTES

En particular, todos los costes relacionados con la tramitación, construcción y puesta en servicio de las infraestructuras necesarias para la evacuación de la energía producida por la Agrupación de generación en régimen especial denominada CENTRAL SOLAR SEVILLA 4, y en general todo coste de legalizaciones, cánones, licencias, permisos de paso eléctrico, y cuantos pudieran surgir con motivo de la construcción de las instalaciones necesarias para la evacuación de energía de dicha Agrupación, serán sufragados en su totalidad por FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA.

6. SERVIDUMBRES

Junto a las canalizaciones, y a los cables o líneas que queden propiedad de SEVILLANA ENDESA se constituirán servidumbres de paso de energía eléctrica; sobre las zonas de servicios comunes señaladas, y ello con el alcance y contenido expresado en la Ley 54 /1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Exp. CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 nº 918/2006

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

sevillana endesa

que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, referente tanto a su instalación, como a su explotación y conservación.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CESIÓN

SEVILLANA ENDESA aceptará la cesión las instalaciones descritas en el expositivo "INSTALACIONES A REALIZAR" siempre que se cumplan los siguientes requisitos, que se trasladarán a cada uno de los titulares de las centrales y serán incluidas en los correspondientes contratos de compra-venta de energía:

1. Los Titulares de las plantas fotovoltaicas abonaran a SEVILLANA ENDESA durante la vida útil de la planta, una cuota anual de 200 euros por cada planta de menor o igual potencia a 100 kW, en concepto de costes derivados de la titularidad de las instalaciones. Este importe deberá ser abonado cada año antes del 31 de marzo, estableciéndose que el primer año se realizará el abono en el plazo de un mes desde la puesta en servicio de cada planta mediante prorrateo de los meses que corresponda. Esta cantidad será actualizada aplicándole el I.P.C. general publicado por el I.N.E., desde la fecha de firma de este acuerdo.

2. Dado que la medida se realizará en BT, para compensar las pérdidas estimadas en las instalaciones objeto del presente convenio de cesión, se aplicará en la facturación de la energía generada por cada planta una reducción del 2,35 % de la energía medida.

3. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA cederá a SEVILLANA ENDESA las instalaciones referenciadas en el expositivo IV libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación o sobrevuelo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, incluido el Art. 45 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Esta cesión se realizará una vez obtenidos los permisos oficiales y con la puesta en servicio de las mismas.

8. INICIO DE LOS TRABAJOS

Todas las instalaciones que ejecute FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA empezarán a construirse a partir de la firma del presente acuerdo y siempre que se hayan obtenido todas las licencias y autorizaciones necesarias. Los trabajos a realizar por SEVILLANA ENDESA comenzarán, con los requisitos anteriores, una vez comprobado el pago.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Todos los intervinientes en las distintas fases/procesos, deberán atenerse a lo establecido por la Ley 31/1.995 de 8 de Noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como al marco normativo de desarrollo y complementario dimanante de la misma.

Especialmente deberán especificarse las actuaciones a llevar a cabo en orden al estricto cumplimiento del R.D. 1627/1.997 de 24 de Octubre por el que se establecen las DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, y el R. D. 171/2004 de 30 de Enero por el que se desarrolla el Artículo 24.- Coordinación de Actividades Empresariales de la citada Ley 31/95.

10.PUESTA EN SERVICIO

Las instalaciones descritas no serán puestas en servicio hasta tanto no hayan sido supervisadas por SEVILLANA ENDESA, cumplan con toda la reglamentación aplicable a

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
Exp. CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 nº 918/2006
18 JUL. 2008

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

éstas, y estén debidamente legalizadas. Adicionalmente, FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA deberá disponer de la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Acta de Puesta en Servicio de todas sus instalaciones, y remitir copia a SEVILLANA ENDESA, si bien éstas podrán ir conectándose conforme se vayan obteniendo las respectivas autorizaciones.

También será necesario que, previamente a la conexión de cada central individual, cada titular haya firmado con SEVILLANA ENDESA el contrato de compra-venta de energía y el Protocolo de Operación entre ambas sociedades.

11.CONDICIONES Y LIMITACIONES A LAS ENTREGAS DE ENERGIA

El acceso a las redes se regirá por lo indicado en el Capítulo II del Título IV del RD 1955/2000. SEVILLANA ENDESA no se hace responsable de las restricciones en el acceso motivadas por la red de transporte, o por la capacidad de generación global de la red de distribución de la zona.

SEVILLANA ENDESA, como despacho de explotación responsable de la operación de la distribución en la zona, especificará las condiciones en las que considera la imposibilidad técnica de absorción de excedentes, así como las circunstancias en las que ha de explotarse la Agrupación Solar con algún tipo de limitación.

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA deberá interrumpir la conexión con la red de SEVILLANA ENDESA cuando, por causas de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, SEVILLANA ENDESA lo solicite, sin que ello pudiera dar derecho a indemnización alguna. Las condiciones del servicio normal serán restablecidas lo más rápidamente posible. Cuando se dé esta circunstancia se informará al órgano competente.

Cuando en casos extremos existan limitaciones en la capacidad de las instalaciones de la red de SEVILLANA ENDESA por motivos como seguridad de la explotación, saturación del sistema de transporte, modulación de la curva de carga del sistema, cortes de líneas, mantenimientos, averías, etc., FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA seguirá las instrucciones del Centro de Control de Media Tensión, C.C.M.T., de SEVILLANA ENDESA, adaptando su generación a los requerimientos de explotación del sistema eléctrico, sin que ello pudiera dar derecho a indemnización alguna.

12.COLABORACIÓN

Las partes abajo firmantes se comprometen a prestar la máxima colaboración con todos sus medios, tanto personales como técnicos, para la consecución de lo citado en este acuerdo.

13.COMUNICACIÓN DE ESTE ACUERDO Y TRANSMISIÓN DE OBLIGACIONES A LOS TITULARES DE LAS CENTRALES INDIVIDUALES

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA comunicará a todos los titulares los derechos y obligaciones que emanan de este acuerdo, cuyas condiciones económicas de la cesión se deberán explicitar en los contratos de compra-venta de energía.

Los titulares de cada unidad de producción responderán de las obligaciones que este acuerdo recoge para FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA si esta entidad no las llevara a cabo.

En particular, es requisito para la correcta gestión de la conexión, que exista un interlocutor único a los efectos de operación, con capacidad para llevar a cabo las maniobras o gestiones requeridas por SEVILLANA ENDESA. Caso de que FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA deje de serlo, los titulares deberán constituir una sociedad que la sustituya.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Exp. CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 nº 916-2006

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

sevillana endesa

14.GARANTÍAS

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA ofrece a SEVILLANA ENDESA garantía de la instalación que se cede por el plazo de dos años a contar desde el momento del otorgamiento del Acta de Puesta en Marcha. Durante dicho plazo, las averías que se produzcan motivadas por defectos de materiales o deficiencias de ejecución, serán reparadas por SEVILLANA ENDESA pero a cargo a la parte cedente, sin perjuicio del derecho de ésta a repercutirla sobre la empresa ejecutante de la instalación.

15.PLAZO DE VALIDEZ DEL ACUERDO

La validez de este acuerdo se fija en UN AÑO a partir de la fecha del mismo. Transcurrido ese tiempo, sin que se hubiesen realizado las instalaciones referidas en el expositivo IV "INSTALACIONES A REALIZAR", el acuerdo quedará automáticamente invalidado. Independientemente de ello, este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes.

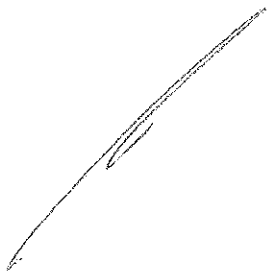
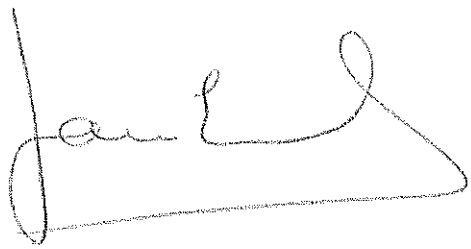
16.JURISDICCIÓN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten para la resolución de cualquier clase de discrepancia o duda en la interpretación y ejecución del presente acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales de Sevilla, sin perjuicio de las atribuciones que para la resolución de cuestiones técnicas conceden el artículo 32 y concordantes del Real Decreto 1955/2000 a la Comisión Nacional de la Energía.

17.ESCRITURA PÚBLICA

Este documento será elevado a escritura pública, cuando cualquiera de las partes solicite a la otra para ello, abonándose según Ley entre ambas partes, los gastos que con este motivo se ocasionaran.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto y estipulado, los comparecientes firman el presente documento por ejemplar triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Por FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA	Por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
	
Fdo.: D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MESA	Fdo.: D. Francisco Javier Escandón Moret

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

984296582

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial

SOLAR KUANTICA, S.L.
Parque Empresarial de Asturias
Edificio Centro Elena nº 2,
2º B, 2º C, 33428, Llanera
Asturias

Nuestra referencia: SIEM/ IGC
Expediente: COPT-13

Asunto: Aclaración sobre condición de actuación de interés público para instalación solar fotovoltaica

Con fecha 16 de Enero de 2007, Don Francisco José Fernández Mesa, en nombre y representación de la mercantil Solar Kuantica, S.L. solicita ante la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que ésta aclare las características que definen la instalación fotovoltaica de 1,2 MW a ubicar en el término municipal de la ciudad de Sevilla.

A dicha petición, esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, declara lo siguiente:

Primero El Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, en su artículo 2, califica a las instalaciones que únicamente utilicen la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica, dentro del Grupo b.1.1 del Régimen Especial de Producción de Energía Eléctrica, y por ello las encuandra dentro del grupo de las energías calificadas como **Renovables.**

Segundo La Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en su artículo 12 indica:

"Artículo 12. La implantación de las actuaciones de producción de energía eléctrica mediante fuentes energéticas renovables y el procedimiento urbanístico.

1. *Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."*

Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

José Antonio Vega González

Código Seguro de verificación: ES0FuY0IlAg= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencialyempresa/verificafirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VEGA GONZALEZ JOSE ANTONIO		FECHA Y HORA	28/01/2008 13:43:25
ID. FIRMA	10.230.18.12	ES0FuY0IlAg=	PÁGINA	1 / 1

ES0FuY0IlAg=

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ANEXO VII

PRESTACIÓN COMPENSATORIA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

D. Francisco José Fernández Mesa, con DNI 9.414.969-B, como administrador de la Sociedad Solar Kuantica SL, con CIF B-74036211, y domicilio a efectos de notificaciones en Parque Empresarial de Asturias, Edificio CentroElena II, oficinas 2B-2C de Llanera (Asturias), en nombre y representación de Blima Aldebarán S.L. con CIF: B 33945403, Blima Arcturo S.L. con CIF: B33945270, Blima Sirio S.L. con CIF: B33945288, Blima Vega S.L. con CIF: B33945296, Blima Capella S.L. con CIF: B33945312, Blima Rigel S.L. con CIF: B33945320, Blima Porción S.L. con CIF:B33945346, Blima Betelgeuse S.L. con CIF B 33945353, BLima Altair S.L. con CIF B33945395, Blima Espiga S.L. con CIF B 33945411, Blima Antares S.L. con CIF B 33945429, Blima Pollux S.L. con CIF B 33945437, Blima Deneb S.L. con CIF B 33945445 y Blima Regula S.L. con CIF B 33945452, Promotoras de la Instalación de huerta solar en Sevilla (Central Solar Sevilla 4), según se establece en escritura de poder que se acompaña adjunta a este escrito, se compromete de acuerdo al Artículo 52.5 de la LOUA, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva las actuaciones permitidas de instalación de huerta solar, a abonar la prestación compensatoria que se establece por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional de la finca rústica no urbanizable en la que se implantarán las Plantas Solares Fotovoltaicas y que se abonará, tras su devengo, al Municipio de Sevilla.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Llanera a 30 de Julio de 2007

Fdo.: D. Francisco José Fernández Mesa
DNI 9.414.969-B

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008

Sevilla. El Secretario de la Gerencia P.D.

MODIFICACIÓN COMPROMISO DE PAGO DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA.

D. Francisco José Fernández Mesa, con DNI 9.414.969-B, como administrador de la Sociedad Solar Kuantica, S.L. con CIF B-74036211 y domicilio a efectos de notificaciones en el Parque Empresarial de Asturias, Edificio CentroElena II, oficinas 2B-2C de Llanera (Asturias)

EXPONE:

Que debido a la carta remitida por Sevillana Endesa con fecha de registro 11 de Septiembre de 2007 (anexo X), en la se comunica que la potencia asignada para la Central Solar Sevilla 4 es de 1,2 MW en lugar de los 1,4 MW solicitados inicialmente, se procede a excluir de la Central Solar Sevilla 4, a los titulares Blima Deneb, S.L con CIF B 33945445 y Blima Régulo, S.L con CIF 33945452, quedando como promotoras:

NOMBRE DEL TITULAR	*N.I.F./C.I.F.*	*TELEFONO*	*DOMICILIO SOCIAL*	*POTENCIA (Wn)*
BLIMA ARCTURO, S.L.	*B33945270*	*984289169*	*C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON*	*100.000*
BLIMA SIRIO, S.L.	*B33945288*	*984289169*	*C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON*	*100.000*
BLIMA VEGA, S.L.	*B33945296*	*984289169*	*C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON*	*100.000*
BLIMA CAPELLA, S.L.	*B33945312*	*984289169*	*C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON*	*100.000*
BLIMA RIGEL, S.L.	*B33945320*	*984289169*	*C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON*	*100.000*
BLIMA PROCYON, S.L.	*B33945346*	*984289169*	*C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON*	*100.000*
BLIMA BETELGEUSE, S.L.	*B33945353*	*984289169*	*C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON*	*100.000*
BLIMA ALTAIR, S.L.	*B33945395*	*984289169*	*C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON*	*100.000*
BLIMA ALDEBARAN, S.L.	*B33945403*	*984289169*	*C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON*	*100.000*
BLIMA ESPIGA, S.L.	*B33945411*	*984289169*	*C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON*	*100.000*
BLIMA ANTARES, S.L.	*B33945429*	*984289169*	*C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON*	*100.000*
BLIMA POLLUX, S.L.	*B33945437*	*984289169*	*C/ CONCEJO DE PONGA, Nº 2, SEXTO I. C.P.33204. GIJON*	*100.000*

De las cuales actuando en nombre y representación según se establece en escritura de poder que se acompaña adjunta a este escrito, se compromete de acuerdo al artículo 52.5 de la LOUA, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva las actuaciones permitidas de instalaciones de huerta solar, a abonar la prestación compensatoria que se establece por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional de la finca rústica no urbanizable en la que se implantarán las Plantas Solares Fotovoltaicas y que se abonará, tras su devengo, al Municipio de Sevilla.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Llanera a 08 de Abril de 2008.

Fdo.: D. Francisco José Fernández Mesa.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ANEXO VIII

INFORMES SECTORIALES

a. CONSULTA REALIZADA A MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO Y VÍAS PECUARIAS.
b. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUDALQUIVIR.
c. MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
d. CONSEJERÍA DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Solar Kuántica, S.L.
Parque Empresarial de Asturias.
Edificio CentroElena II. Oficina 2B-2C
33428 - Llanera – Asturias
Tel -984.289.769
Fax-985.089.994

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECEPCIÓN
25 JUN. 2007
30136
Registro General
Secretaría General Técnica

A la Atención de:
Excmo. Junta de Andalucía.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Sevilla.
Vías Pecuarias y Corredores Verdes.
Avda. Manuel Siurot, 50
41071- Sevilla

Asunto: Solicitud de Identificación de Caminos y Vías Pecuarias.

Solicita: Se identifiquen los caminos señalados en el plano facilitado por el Catastro del Municipio de Sevilla (Provincia de Sevilla), el cual se adjunta al presente documento.

En el documento Catastral se muestra la situación y referencia identificativa de la finca situada en Parcela 08 y Polígono 019, de la cual se necesita conocer el nombre de los caminos y sendas que la rodean, así como la situación de los mismos (si son públicos o privados).

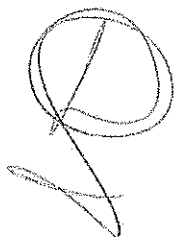
En caso de no pertenecer estas vías de comunicación a la mencionada Consejería rogaríamos que en su documento contestación se nos indicase quien puede ser (a modo orientativo) la propiedad de las mismas.

Rogaríamos nos enviasen una copia de esta carta con el sello de entrada del ayuntamiento, bien vía correo o por fax.

Llanera, 19 de Junio de 2007

DIONISIO GARCÍA

FECHA REG.
19-06-07
F. ENTRADA
F. SALIDA
18/07



985208600

DILIGENCIA para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

A LA DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO Y VIAS PECUARIAS

La entidad mercantil Grupo Solar Kuantica SL, con domicilio a efectos de notificaciones en el Parque Tecnológico Empresarial de Asturias, Edificio Centro Elena 11 Oficina 2B-2 C, de llanera (33428), de Asturias, y en nombre de Doña Raquel María Fernández, actuando como Directora Técnica, mediante el presente escrito presentado ante esta Delegación **DICE:**

PRIMERO: Que en fecha 20 de agosto se ha enviado a esta Delegación carta solicitando información escrita de las posibles afecciones y servidumbres existentes y deslindes sobre la finca catastral 41900A 01900008 O00 OID, sita en polígono 19, parcela 8, del paraje La Trinidad de Sevilla, colindante con el Centro Penitenciario Sevilla II, al estar la referida finca delimitada por dos cañadas, una de ellas, cañada real.

SEGUNDO: Que debido a la **Urgencia** que requiere esta petición ya que es un informe crucial que hemos de presentar en el Ayuntamiento de Sevilla para su valoración con relación a nuestro proyecto de instalación de una Central Fotovoltaica en dicha finca, necesitamos tener conocimiento escrito de la información que en el mes de junio nos dio el Sr Manolo Montero en relación con los metros de servidumbre de ambos lados de las cañadas.

Es por ello que **SOLICITAMOS DE ESTA DELEGACIÓN QUE:**

Sea expedida toda la **información referente a las posibles afecciones y servidumbres existentes y deslindes sobre la finca catastral referida**, de la que se adjunta plano, al encontrarse en ella dos cañadas.

En Oviedo, a 4 de Octubre de 2007.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Firma
El Secretario de la Gerencia
P.D.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
SALIDA
REGISTRO GENERAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL
546
SEVILLA
22 ENE. 2008

GRUPO SOLAR KUANTICA S.L
PQ/ PARQUE EMPRESARIAL DE ASTURIAS EDIF.
CENTRO ELENA Nº 11 Piso 2 Letra 2 Esc B Puerta C
33428 LLANERA (ASTURIAS)

Referencia: @CERVO/AVFFS
Asunto: CONTESTACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Expediente: VP/03820/2007

En relación a su escrito de fecha 17 de julio de 2007, y con N.R.E. en esta provincial 19234, en el quee solicita información sobre la posible afección de la parcela nº. 8 del polígono nº. 19 de catastro del t.m. de Sevilla sobre el dominio público adscrito a vvpp, debido a la posible instalación en la misma de una central fotovoltaica, se le informa que:

- Visto el plano que se aporta en la solicitud (copia de la certificación catastral de la parcela 41900A019000080000ID), así como el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sevilla, aprobado por Orden Ministerial de fecha 17 de febrero de 1947, se comprueba que la mencionada parcela linda con dos vías pecuarias, concretamente la "CAÑADA REAL DE PEROMINGO Y PALMETE" y la "CAÑADA DE LA ESCALERA".

- La "CAÑADA DE LA ESCALERA" se encuentra en la actualidad sin deslindar, constando con una anchura legal de 75,22 m., mientras que la "CAÑADA REAL DE PEROMINGO Y PALMETE", se encuentra deslindada y reducida en su anchura tras enajenación de la parte sobrante de la misma, teniendo una anchura legal de 20,89 m. en el mencionado tramo.

- En ambos casos, en los tramos de parcela que linda con las vías pecuarias, éstas habrán de quedar totalmente expeditas de cualquier instalación u obra nueva. En el caso de la "CAÑADA DE LA ESCALERA", habrá de dejar una franja de seguridad de 75,22 m. a partir del borde opuesto del camino, mientras que en el caso de la "CAÑADA REAL DE PEROMINGO Y PALMETE" se realizará según el deslinde aprobado.

- En caso de tener que realizar algún tipo de acometida, red de saneamiento, red de evacuación o de cualquier otro tipo, y que implique el cruce de las mencionadas vías pecuarias, se deberá solicitar la pertinente autorización de ocupación en esta D.P.M.A. de Sevilla.

Sevilla, 15 de enero de 2008

LA DELEGADA PROVINCIAL

Fdo.: Pilar Pérez Martín

Avda de la Innovación, s/n
Edificio Minister
C.P. 41020
Teléfono 955 00 44 00
SEVILLA (SEVILLA)

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
RECEPCION
25 ENE. 2008
REGISTRO GENERAL
DELEGACION PROVINCIAL
SEVILLA

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO DO

CENTRAL SOLAR SEVILLA 4

EXPEDIENTE ASOCIADO AL PROYECTO: VP/03820/2007

NRE EN ÉSTA PROVINCIAL: 19234

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Don Francisco José Fernández Mesa con DNI: 9414969-B, y domicilio a efectos de notificaciones en Parque Tecnológico de Asturias, Edificio CentroElena II, oficinas 2B-2C de Llanera (Asturias), administrador de la Entidad Mercantil Grupo Solar Kuantica S.L, y en representación de

BLIMA ARCTURO, S.L.	*CON CIF*	*B33945270*
BLIMA SIRIO, S.L.	*CON CIF*	*B33945288*
BLIMA VEGA, S.L.	*CON CIF*	*B33945296*
BLIMA CAPELLA, S.L.	*CON CIF*	*B33945312*
BLIMA RIGEL, S.L.	*CON CIF*	*B33945320*
BLIMA PROCYON, S.L.	*CON CIF*	*B33945346*
BLIMA BETELGEUSE, S.L.	*CON CIF*	*B33945353*
BLIMA ALTAIR, S.L.	*CON CIF*	*B33945395*
BLIMA ALDEBARAN, S.L.	*CON CIF*	*B33945403*
BLIMA ESPIGA, S.L.	*CON CIF*	*B33945411*
BLIMA ANTARES, S.L.	*CON CIF*	*B33945429*
BLIMA POLLUX, S.L.	*CON CIF*	*B33945437*
BLIMA DENEB, S.L.	*CON CIF*	*B33945445*

,todas ellas con domicilio social en la C/ Concejo de Ponga 2-5º F, 33204 de Gijón (Asturias), mediante el presente escrito presentado ante la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla,

EXPONE:

PRIMERO: Que es propósito de ésta parte llevar a cabo la instalación de una Central Solar Fotovoltaica en Sevilla, parcela catastral: 41900 A0190000800001D.

SEGUNDO: Que en el procedimiento administrativo llevado a cabo con tal fin ante la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de Sevilla, se nos solicita la presentación de:

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

"Fotocopia compulsada de la solicitud y del resultado de la consulta efectuada por el Promotor de la Central Solar Fotovoltaica, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la ejecución de la Instalación/Parque Solar, sobre sometimiento de la actividad a algún procedimiento de Prevención Ambiental (Estatal o Autonómico), así como información sobre posibles afecciones a terrenos forestales, montes públicos, espacios protegidos, vías pecuarias y protección de avifauna. Se deberá hacer referencia al proyecto del Parque Solar (número de visado y fecha del mismo) y de la instalación de extensión (ídem), así como sus modificaciones o Anexos (ídem).

TERCERO: Que a la presente, esta parte adjunta ejemplares visados de los proyectos de ejecución y desmantelamiento así como de sus anexos visados correspondientes a la referida Central Solar Fotovoltaica.

Por lo expuesto,

SOLICITO A LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, emita Informe sobre el sometimiento de la actividad de la Central Solar Fotovoltaica a algún procedimiento de Prevención Ambiental, así como información sobre posibles afecciones a terrenos forestales, montes públicos, espacios protegidos, vías pecuarias y protección de avifauna.

En Oviedo, a 24 de Enero de 2008.

Fdo: Francisco José Fernández Mesa
DNI: 9414969-B

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008

Sevilla. El Secretario General del Ayuntamiento

A LA ATENCIÓN DE:
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SERVICIO DE REGISTRO DE AGUAS Y RECURSOS HIDRAULICOS
COMISARÍA DE AGUAS
PLAZA ESPAÑA, SECTOR II
41071-SEVILLA

ASUNTO: SOLICITUD DE DESESTIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONA DE POLICIA

CENTRAL SOLAR SEVILLA 4

D. FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ MESA con DNI nº 9.414.969-B, con domicilio en Parque Empresarial de Asturias, Edificio CentroElena II, oficinas 2B-2C. 33428. Llanera. Asturias.

EXPONE:

En virtud del poder otorgado, por las siguientes sociedades que integran la agrupación de productores de energía eléctrica en régimen especial CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 :

BLIMA ARCTURO S.L.
BLIMA SIRIO, S.L.
BLIMA VEGA, S.L.
BLIMA CAPELLA, S.L.
BLIMA RIGEL, S.L.
BLIMA PROCYON, S.L.
BLIMA BETELGEUSE, S.L.
BLIMA ALTAIR, S.L.
BLIMA ALDEBARAN, S.L.
BLIMA ESPIGA, S.L.
BLIMA ANTARES, S.L.
BLIMA POLLUX, S.L.
BLIMA DENEB, S.L.
BLIMA REGULO, S.L.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
REGISTRO GENERAL - SEVILLA
16 NOV 2007
Hora .....
ENTRADA N.º 41/.....

Que con la finalidad de tramitar la solicitud de desistimiento de autorización de actuaciones en zona de policía Central Solar Sevilla 4, se adjunta la siguiente documentación:

- 2 copias de la solicitud de desistimiento de autorización de uso de la zona de policía firmada por el titular de la instalación.
- 2 copias de la solicitud inicial realizada y registrada con fecha 28 de Septiembre de 2007

Y para que así conste, firmo en Llanera a 14 de Noviembre de 2007

Fdo.: D. Francisco José Fernández Mesa
DNI: 9.414.969-B

GRUPO SOLAR KUANTICA
ingeniería y arquitectura energética

Central Asturias: Parque Empresarial de Asturias. Edificio CentroElena II. Oficina 2B-2C. 33428 Llanera, Principado de Asturias Tlf.: (+34) 984 289 169 - (+34) 984 289 170 - Fax: (+34) 985 089 994
solar@gruposolarkuantica.com
Central Sevilla: Parque Empresarial Torneo. C/ Astronomía s/n. Torre 3. Planta 3. Oficina 7. 41015 Sevilla. Tlf.-Fax.-: (+34) 954 955 548
sevilla@gruposolarkuantica.com
www.gruposolarkuantica.com

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ASUNTO: DESESTIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ACTUACIONES EN ZONA DE POLICIA. CENTRAL SOLAR SEVILLA 4.

EXPEDIENTE CON Nº DE ENTRADA 41 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUALDALQUIVIR

SERVICIO DE REGISTRO DE AGUAS Y RECURSOS HIDRAULICOS

COMISARÍA DE AGUAS

Don Antonio Alcalá Fernández, con DNI 28454034 K, con domicilio a efectos de notificaciones en el Parque Empresarial de Asturias, edificio Centro Elena II, oficina 2B- 2C, de Llanera, Asturias, DICE:

PRIMERO: Que en fecha 28 de Septiembre de 2007, se presenta ante esta Confederación escrito de solicitud de autorización de actuaciones en zona de policía en polígono 19, parcela 8 de Sevilla, para la instalación de la Central Solar Sevilla 4.

SEGUNDO: Que junto con este escrito se aportó documentación requerida en el propio impreso de autorización.

TERCERO: Que esta parte ha procedido a desarrollar un nuevo replanteo de las instalaciones del proyecto para la Central Solar Sevilla 4, por el cual las instalaciones ya no ocuparían la zona de policía, de manera que únicamente se invadiría esta zona por la apertura de una zanja.

CUARTO: Que esta parte procederá a solicitar una nueva autorización para la ocupación y realización de zanja en la zona de policía de la referida finca.

QUINTO: Se aporta adjunto a este escrito, copia del documento de solicitud de la autorización de ocupación de zona de policía presentado en fecha 28 de Septiembre de 2007.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO DE ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUALDAQUIVIR, que me entienda por desistido de la petición de autorización de ocupación de la zona de policía de fecha 28 de Septiembre de 2007, para la instalación de Central Solar fotovoltaica Sevilla 4, en el polígono 19, parcela 8 de Sevilla.

En Oviedo para Sevilla, a 14 de Noviembre de 2007.

Fdo.....

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
REGISTRO GENERAL - SEVILLA
28 SEP 2007
Hora .....
ENTRADA N.º 41/.....

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 JUL. 2008

A LA ATENCIÓN DE:
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SERVICIO DE REGISTRO DE AGUAS Y RECURSOS HIDRAULICOS
COMISARÍA DE AGUAS
PLAZA ESPAÑA, SECTOR II
41071-SEVILLA

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

V.º BUENO
GERENCIA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONA DE POLICÍA. CENTRAL SOLAR SEVILLA 4.

D. FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ MESA con DNI nº 9.414.969-B, con domicilio en Parque Empresarial de Asturias, Edificio CentroElena II, oficinas 2B-2C. 33428. Llanera. Asturias.

EXPONE:

En virtud del poder otorgado, por las siguientes sociedades que integran la agrupación de productores de energía eléctrica en régimen especial CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 :

BLIMA ARCTURO S.L.
BLIMA SIRIO, S.L.
BLIMA VEGA, S.L.
BLIMA CAPELLA, S.L.
BLIMA RIGEL, S.L.
BLIMA PROCYON, S.L.
BLIMA BETELGEUSE, S.L.
BLIMA ALTAIR, S.L.
BLIMA ALDEBARAN, S.L.
BLIMA ESPIGA, S.L.
BLIMA ANTARES, S.L.
BLIMA POLLUX, S.L.
BLIMA DENEB, S.L.
BLIMA REGULO, S.L.

Que con la finalidad de solicitar autorización de actuaciones en zona de policía, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud original por duplicado
- Fotocopia del DNI del titular de la finca, por duplicado
- Documentos públicos fehacientes que acrediten la propiedad de los terrenos en los que se solicitan las actuaciones, copia por duplicado
- Plano Sigpac a escala 1:11500 por duplicado
- Plano topográfico de la parcela y perfiles de transversales de la gavia, por duplicado
- Croquis sigpac zona de actuación a escala 1:3000 Y SIG OLEICOLA ESPAÑOL
- Memoria descriptiva con presupuesto, por duplicado y en formato digital.

Y para que así conste, firmo en Llanera a 27 de Septiembre de 2007

Fdo.: D. Francisco José Fernández Mesa
DNI: 9.414.969-B

GRUPO SOLAR KUANTICA
ingeniería y arquitectura energética

Central Asturias: Parque Empresarial de Asturias. Edificio CentroElena II. Oficina 2B-2C. 33428 Llanera, Principado de Asturias Tlf.: (+34) 984 289 169 - (+34) 984 289 170 - Fax: (+34) 985 089 994
solar@gruposolarkuantica.com
Central Sevilla: Parque Empresarial Torneo. C/ Astronomía s/n. Torre 3. Planta 3. Oficina 7. 41015 Sevilla. Tlf.-Fax-: (+34) 954 955 548
sevilla@gruposolarkuantica.com
www.gruposolarkuantica.com

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONA DE POLICÍA (Arts. 78 y ss del R.D.P.H.) Y/O EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (Arts. 70, 71, 73, 75, 126 y 127 del R.D.P.H.).

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social de los propietarios (1) ANTONIO ALCALÁ FERNÁNDEZ			D.N.I/C.I.F: 28454034-K
Domicilio Fiscal: C/ HUERTA DEL REY Nº 43D	Localidad: SEVILLA	C Postal:	Provincia: SEVILLA
Domicilio a efectos de comunicación: PARQUE EMPRESARIAL DE ASTURIAS EDIF. CENTRO ELENA II. 28-2C	Localidad: LLANERA	C Postal:	Provincia: ASTURIAS
Nombre de quien firma la instancia y/o representante: ANTONIO ALCALÁ FERNÁNDEZ		D.N.I: 28454034-K	Teléfono

DATOS DE SITUACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Cauce:	Finca: LA TRINIDAD	Término municipal: SEVILLA	Provincia: SEVILLA

Zona de Actuación en

- ☐ Cauce (D.P.H.)
- ☒ Zona de Policía
- ☐ Cauce (D.P.H.) y Zona de Policía

Margen o Ribera

- ☒ Derecha
- ☐ Izquierda
- ☐ Ambas

Longitud del tramo afectado _____ m.

Actuaciones en Zona de Policía
Polígono 19 Parcela 8
Distancia más próxima al cauce 5 m Pol. 19 Parc 8
Coordenadas UTM zona central X: 247797,35 Y: 4142110,01
Coord. UTM punto más próximo X: _____ Y: _____

Actuaciones en Cauce (D.P.H.)
Longitud del tramo afectado _____ m
Coordenadas UTM inicio X: _____ Y: _____
Coordenadas UTM final X: _____ Y: _____

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN (2):

- CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL SOLAR FOTOVOLTÁICA EN INMUEBLE DE REFERENCIA CATASTRAL 4190OA01900008OOOOID.
- SE SOLICITA EL USO DE LA ZONA DE POLICÍA, RESPETANDO SIEMPRE LA DISTANCIA DE 5 M. DESDE EL BORDE DE LA CAVIA HASTA EL INICIO DEL TERRENO OCUPADO.
- CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS, REALIZACIÓN DE ZANJAS Y LOSAS DE H°. COLOCACIÓN DE SEGUIDORES SOLARES. VALLADO Y SISTEMA DE VIGILANCIA.

DATOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD:

Balsas (3)	Cruce Aéreo sobre Cauce (3)	Cruce Subterráneo bajo Cauce (3)
Volumen _____ m^3	Tensión de la línea _____ Kv.	Profundidad bajo el lecho _____ m
Altura _____ metros.	Altura sobre cauce _____ m.	Tipo de revestimiento _____

OBSERVACIONES:

SOLICITO: Una vez aportada la documentación preceptiva que al dorso se cita y previa la tramitación oportuna de acuerdo a la legislación vigente, la correspondiente resolución de la autorización cuyos datos se expresan.

SEVILLA a _____ de OCTUBRE de 2007

(Firma del solicitante)

SERVICIO DE REGISTRO DE AGUAS Y RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS. PLAZA DEL ESPAÑA, SECTOR II 41071-SEVILLA.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 JUL 2008

Sevilla, 16 JUL 2008
El Secretario de la Gerencia

A LA ATENCIÓN DE:
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SERVICIO DE REGISTRO DE AGUAS Y RECURSOS HIDRAULICOS
COMISARÍA DE AGUAS
PLAZA ESPAÑA, SECTOR II
41071-SEVILLA

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONA DE POLICIA

CENTRAL SOLAR SEVILLA 4

D. FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ MESA con DNI nº 9.414.969-B, con domicilio en Parque Empresarial de Asturias, Edificio CentroElena II, oficinas 2B-2C. 33428. Llanera. Asturias.

EXPONE:

En virtud del poder otorgado, por las siguientes sociedades que integran la agrupación de productores de energía eléctrica en régimen especial CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 :

BLIMA ARCTURO S.L.
BLIMA SIRIO, S.L.
BLIMA VEGA, S.L.
BLIMA CAPELLA, S.L.
BLIMA RIGEL, S.L.
BLIMA PROCYON, S.L.
BLIMA BETELGEUSE, S.L.
BLIMA ALTAIR, S.L.
BLIMA ALDEBARAN, S.L.
BLIMA ESPIGA, S.L.
BLIMA ANTARES, S.L.
BLIMA POLLUX, S.L.
BLIMA DENEB, S.L.
BLIMA REGULO, S.L.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
REGISTRO GENERAL - SEVILLA
16 NOV 2007
Hora.....
ENTRADA Nº 41/.....

Que con la finalidad de tramitar la solicitud de autorización de actuaciones en zona de policía para la ejecución de una zanja en la parcela 8 del polígono 19 del paraje La Trinidad en Sevilla, se adjunta la siguiente documentación:

- 2 copias de la solicitud de autorización de uso de la zona de policía firmada por el titular de la instalación.
- 2 copias Memoria descriptiva en papel y una copia formato digital.
- 2 copias del DNI del propietario de la finca y una copia formato digital.
- 2 copias de la escritura de propiedad de la mencionada finca y una copia formato digital.
- 2 copias del plano topográfico de la finca y una copia formato digital
- 2 copias del Sigpac a escala 1:11500 y una copia formato digital.

Y para que así conste, firmo en Llanera a 14 de Noviembre de 2007

Fdo.: D. Francisco José Fernández Mesa
DNI: 9.414.969-B

GRUPO SOLAR KUANTICA
ingeniería y arquitectura energética

Central Asturias: Parque Empresarial de Asturias. Edificio CentroElena II. Oficina 2B-2C. 33428 Llanera, Principado de Asturias Tlf.: (+34) 984 289 169 - (+34) 984 289 170 - Fax: (+34) 985 089 994
solar@gruposolarkuantica.com
Central Sevilla: Parque Empresarial Torneo. C/ Astronomía s/n. Torre 3. Planta 3. Oficina 7. 41015 Sevilla. Tlf.-Fax-: (+34) 954 955 548
sevilla@gruposolarkuantica.com
www.gruposolarkuantica.com

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONA DE POLICÍA (Arts. 78 y ss del R.D.P.H.) Y/O EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (Arts. 70, 71, 73, 75, 126 y 127 del R.D.P.H.).

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social de los propietarios (1)			D.N.I./C.I.F.:
ANTONIO ALCALÁ FERNÁNDEZ			28454034-K
Domicilio Fiscal: C/ HUERTA DEL REY H, 43D	Localidad: SEVILLA	C. Postal:	Provincia: SEVILLA
Domicilio a efectos de comunicación: PARQUE EMPRESARIAL DE ASTURIAS EDIF. CENTROELENA II, 2B-2C	Localidad: LLANERA	C. Postal: 33428	Provincia: ASTURIAS
Nombre de quien firma la instancia y/o representante: ANTONIO ALCALÁ FERNÁNDEZ		D.N.I.: 28454034-K	Teléfono

DATOS DE SITUACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Cauce:	Finca: LA TRINIDAD	Término municipal: SEVILLA	Provincia: SEVILLA

Zona de Actuación en:
- ☐ Cauce (D.P.H.)
- ☒ Zona de Policía
- ☐ Cauce (D.P.H.) y Zona de Policía

Margen o Ribera:
- ☒ Derecha
- ☐ Izquierda
- ☐ Ambas

Longitud del tramo afectado _____ m.

Actuaciones en Zona de Policía
Polígono 19 Parcela 8
Distancia más próxima al cauce 27 m Pol 19 Parc 8
Coordenadas UTM zona central X: 247797,35 Y: 4142110,01
Coord. UTM punto más próximo X: _____ Y: _____

Actuaciones en Cauce (D.P.H.)
Longitud del tramo afectado _____ m
Coordenadas UTM inicio X: _____ Y: _____
Coordenadas UTM final X: _____ Y: _____

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN (2):

EJECUCIÓN DE UNA ZANJA PARA ALOJAMIENTO CANALIZADO DEL TENDIDO DE MEDIA TENSIÓN, EN CENTRAL SOLAR FOTOVOLTÁICA A EJECUTAR EN EL INMUEBLE DE REFERENCIA CATASTRAL 4190DA0190000800001D
SE SOLICITA USO DE LA ZONA DE POLICÍA PARA EJECUTAR DICHA ZANJA. RESPETANDO SIEMPRE LOS 5 m. DESDE EL BORDE DE LA GAVIA. (VER PLANOS ADJUNTOS)

DATOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD:

Balsas (3)	Cruce Aéreo sobre Cauce (3)	Cruce Subterráneo bajo Cauce (3)
Volumen _____ m^3	Tensión de la línea _____ Kv.	Profundidad bajo el lecho _____ m
Altura _____ metros.	Altura sobre cauce _____ m.	Tipo de revestimiento _____

OBSERVACIONES:

SOLICITO: Una vez aportada la documentación preceptiva que al dorso se cita y previa la tramitación oportuna de acuerdo a la legislación vigente, la correspondiente resolución de la autorización cuyos datos se expresan.

SEVILLA a 14 de NOVIEMBRE de 2007

(Firma del solicitante)

SERVICIO DE REGISTRO DE AGUAS Y RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS. PLAZA DEL ESPAÑA, SECTOR II 41071-SEVILLA.

E-10-09-07

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

O F I C I O

S/REF.
N/REF. 41/24545, 24/08/2007
FECHA Sevilla, 5 de Septiembre de 2007
ASUNTO **Informe sobre afecciones a cauces en la parcela 8 del polígono 9 en el Paraje la Trinidad, en el T.M. Sevilla (Sevilla)**

Doña Raquel María Fernández
Grupo Solar Kuantica S.L.
Parque Empresarial de Asturias
Edificio Centro Elena 11
Oficina 2 B – 2 C
33428 Llanera (Asturias)

En respuesta a su escrito de 20/08/2007, solicitando informe sobre posibles afecciones y servidumbres existentes sobre la finca catastral 41900A01900008O000ID, sita en el polígono 19, parcela 8, del paraje La Trinidad de Sevilla, colindante con el centro penitenciario Sevilla II, este Área de Gestión Medioambiental e Hidrología le informa lo siguiente:

Realizada una visita de reconocimiento se ha comprobado que la parcela citada queda delimitada por el sur por un arroyo de carácter público, estando sus márgenes sujetas en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de 5 m de anchura para el uso público regulado por el artículo 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y a una zona de policía de 100 m de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen según el artículo 9 del citado Reglamento. Por ello se requiere autorización administrativa de este Organismo de Cuenca para las siguientes actividades y usos del suelo:

- Las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno.
- Las extracciones de áridos.
- Las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional.
- Cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
REGISTRO GENERAL - SEVILLA
- 5 SEP 2007
SALIDA N.º 41/6498/2007

EL TÉCNICO SUPERIOR

Francisco Roselló Vilarroig

CORREO ELECTRÓNICO:
http://www.chguadalquivir.es

Plaza de España - Sector II
41071-Sevilla
TEL: 95 493 94 00
FAX: 95 423 36 05

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

A LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

La entidad mercantil Grupo Solar Kuantica SL, con domicilio a efectos de notificaciones en el Parque Tecnológico Empresarial de Asturias, Edificio Centro Elena II oficina 2B -2C, de Llanera (33428), de Asturias y en nombre de Don Francisco José Fernández Mesa, actuando como Administrador, mediante el presente escrito ante esta Dirección **DICE:**

PRIMERO.- Es intención de esta entidad llevar a cabo la instalación de una infraestructura de uso energético para la instalación de una Central Solar Fotovoltaica, en la finca cuyo plano se adjunta al presente escrito, cuya referencia catastral es 41900A 01900008 000OID, sito en polígono 19 y parcela 8 del paraje de La Trinidad de Sevilla, colindante con el Centro Penitenciario de Sevilla II, Carretera Torreblanca-Mairena de Sevilla.

SEGUNDO.- Que dicha Central consistirá únicamente en la instalación en tierra de todos los elementos metálicos de las estructuras metálicas, soportes de hormigón, masas y todos los elementos metálicos de la instalación eléctrica en general. No llevándose a cabo ninguna edificación en altura y cumpliendo con toda la normativa de seguridad vigente a este respecto.

TERCERO.- Que habiendo mantenido conversaciones telefónicas con miembros de la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, y en aras de obtener por escrito el visto bueno de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias a fin de poder proceder a esta instalación

SOLICITAMOS DE ESTA SOCIEDAD QUE:

Sea expedida toda la información referente a las posibles afecciones y servidumbres existentes sobre finca catastral referida, de la que se adjunta plano de situación y de proyecto.

En Oviedo a 19 de octubre de 2007

9-11/07

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PENITENCIARIOS

O F I C I O

S/REF.
N/REF. CAP/lrp 90/05.11.07
FECHA 30 de octubre de 2007
ASUNTO OBRAS CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA

GRUPO SOLAR KUANTICA S.L.
Parque Tecnológico Empresarial de Asturias.
Edificio Centro Elena II, oficina 2B-2C
C.P. 33428 Llanera
ASTURIAS

Se ha recibido en este Centro Directivo, escrito de la entidad mercantil Grupo Solar Kuantica S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en el Parque Tecnológico Empresarial de Asturias, Edificio Centro Elena II, oficina 2B-2C, de Llanera (33428), Asturias, solicitando conformidad sobre el Proyecto de instalación de una infraestructura de uso energético para la instalación de una Central Solar Fotovoltaica, en la finca situada en el polígono 19, parcela 8 (Paraje de la Trinidad de Sevilla), colindante con el Centro Penitenciario de Sevilla, **a efectos de obtener el visto bueno de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias** para solicitar la oportuna licencia de municipal.

Al respecto hay que señalar que, la zona de implantación de este proyecto, está situado en **las inmediaciones, del Centro Penitenciario de Sevilla**. Así, el volumen de población reclusa que alberga estos Centro Penitenciario, es muy importante, junto con el personal funcionario, laboral, proveedores, personal de vigilancia,... que presta servicio en el mismo.

Así, por parte de este Centro Directivo, se le ha informado que **no existe inconveniente en la implantación de esta central solar fotovoltaica**, con las siguientes puntualizaciones:

1.-Según el plano de situación remitido a este Centro Directivo, no se puede apreciar el lugar exacto en el que se va a situar la misma, señalando al respecto que, aún cumpliendo las especificaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del Municipio de Sevilla, los terrenos donde se encuentra este Centro Penitenciario de Sevilla, son **bienes demaniales afectados a Instituciones Penitenciarias,** por todo ello sujetos a las prerrogativas especiales que determina la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tales como el de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad. **Por todo ello, este Centro Directivo podrá revisar en cualquier momento, que la implantación de está Central solar fotovoltaica, no ha invadido terreno afectado a Instituciones Penitenciarias.**

2.-Como ya se ha expuesto anteriormente, un centro penitenciario no deja de ser un núcleo residencial, con características específicas, entre las que destaca la imposibilidad de movilidad voluntaria de los residentes.

REGISTRO GENERAL

CORREO ELECTRONICO

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 47 15
FAX.: 91 335 49 84

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

La Administración es responsable del correcto funcionamiento de estos establecimientos, lo cual, de acuerdo con la legislación estatal, está obligada no sólo a velar por la retención y custodia de detenidos, presos y penados, sino que también tiene que velar por la vida, integridad y salud de los internos. Concretamente, desde esta última perspectiva, le corresponde la planificación, organización y dirección de las actividades tendentes al mantenimiento y mejora de la higiene y de la salud en el medio penitenciario, y en especial el establecimiento de sistemas de información sanitaria y de vigilancia epidemiológica de las enfermedades prevalentes en el medio penitenciario.

De la interpretación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, en lo que respecta a la número 10, la parte fundamental de ésta es que el alojamiento debe reunir todos los requisitos de salud. **En otras palabras, la Administración debe preocuparse de asegurar que las condiciones no sean dañinas para la salud de los presos.**

Por todo ello, la implantación de esta central solar fotovoltaica, **deberá cumplir escrupulosamente con toda la normativa sectorial en la materia, contando con las licencias, permisos, etc., que regulan la materia referente a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.**

3.- De la documentación aportada, se desprende que es una central solar fotovoltaica. Ya que no se concreta nada más, este Centro Directivo, como ya se ha señalado anteriormente, no tiene inconveniente alguno de su instalación, **siempre y cuando, dichas instalaciones no sean susceptibles de causar daño a las personas, respetándose distancias de seguridad mínimas indispensables para asegurar la integridad física de las mismas, sobre posibles circunstancias sobrevenidas (incendio, explosión, etc.)**. Igualmente, y como es lógico, estas instalaciones deberán guardar una distancia prudencial con las instalaciones del Centro Penitenciario, que no interfiera con la seguridad innata de este tipo de Centros.

De no ser este el caso, se deberá notificar a esta Administración el hecho, para que ejercite su derecho de alegaciones a esta instalación.

Por todo ello, nos permitimos recordar a esa Corporación, entre varias, la Sentencia del Tribunal Supremo, del 4 de octubre de 1991, en la que se hacen las siguientes consideraciones:

"*Conviene recordar, ahora, siguiendo una reiterada jurisprudencia que tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Supremo han venido proclamando reiteradamente el principio de interpretación conforme a la Constitución de todo el*

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

ordenamiento jurídico, principio recogido expresamente en el art. 5 de la LOPJ. Es por ello que, tal y como dispone el art. 53-3 de la Constitución, los principios rectores de la política social y económica han de informar la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos, y uno de estos principios, es, precisamente, el derecho a la protección de la salud y la obligación de los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios (art. 43 de la Constitución Española). Es desde esta perspectiva desde la que ha de ser abordado el Reglamento de 1961 que responde a la finalidad de defender la salubridad pública, art. 1.º.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de suerte que todos los trámites prescritos para la concesión de licencia, hasta el emplazamiento de la actividad, distancias a respetar y medidas correctoras aplicables, han de ser interpretados en función de la exigible protección del interés ciudadano afectado por la actividad que se desarrolla, protección que se concreta individualmente en los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, por lo que el art. 4.º del Reglamento al tiempo de fijar los criterios que permiten el adecuado emplazamiento de la actividad no puede ser interpretado de modo contrario o restrictivo para con el interés público, en concreto al tiempo de señalar que: "En todo caso, las industrias fabriles que deban ser consideradas como peligrosas o insalubres, sólo podrán emplazarse, como regla general, a una distancia de 2.000 metros a contar del núcleo más próximo de población agrupada",

De lo anteriormente señalado, se da traslado al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos, supervisando la implantación de esta central solar fotovoltaica, según lo reseñado en el presente escrito.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS

Javier Ramos Barba

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección General de Carreteras

Fecha: 21 de junio de 2007

Ref.: MPZ/Sv. Planificación

Asunto: Afección de carreteras en finca

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
22 JUN. 2007
Registro General
Dirección General de Carreteras 5690 Sevilla

GRUPO SOLAR KUANTICA
Sra. Digna Amor
Parque Empresarial de Asturias
Edificio centro Elena 11. Oficina 2B _ 2C.
33428 Llanera
Principado de Asturias

En contestación al fax recibido en esta Dirección General de Carreteras con fecha 20 de junio de 2007, solicitando información sobre la posible afección de alguna carretera de titularidad de la Junta de Andalucía en la finca de su propiedad situada junto al centro penitenciario Sevilla II en el término municipal de Sevilla, le informamos que en esta Dirección General no existe, a fecha de hoy, ninguna actuación en fase de construcción, proyección o planificación que afecte a dicha finca.

No obstante, se informa que en el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente en 2006, se contempla la actuación SGV-DE-05 "Nuevo acceso de la autovía A-92, entre la venta del Junco y en nuevo enlace de la SE-40 con la carretera de Peromingo". Esta actuación será desarrollada por esta Dirección General de Carreteras, aunque en estos momentos no esta recogida en la programación de actuaciones a corto plazo en este centro directivo. Se adjunta fotocopia del plano del sistema viario recogido en el Plan General.

Pasará a 500 ml de nuestra finca y como el límite son 300ml no nos afecta

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

Fdo: Carmen Velilla Sanchez

Avda. Diego Martínez Barrio, nº 10. 41071 Sevilla.
Telfs. 95/5058000. Fax 95/5058507

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ANEXO IX

PODER DE REPRESENTACIÓN

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

11/2006

7S8127939

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "BLIMA ALDEBARAN, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA.-

NUMERO SEISCIENTOS CATORCE.-

EN GIJON, mi residencia, a dieciseis de marzo de dos mil siete. ----------

Ante mí, MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

----------COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RUBIERA ALVAREZ, mayor de edad, casado, vecino de Gijón (calle Concejo de Ponga 2-5°-F). D.N.I. número 10.806.719-P. ----------

Intervienen, como Administrador solidario, en representación de la Compañía Mercantil denominada **"BLIMA ALDEBARAN, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón (calle Concejo de Ponga 2-6°-I), que tiene por objeto "a) El diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, así como a la exportación a red y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 436/2004 y demás disposiciones concordantes o de aplicación.- b) La promoción de todo tipo de empresas y actividades industriales o de servicios que estén encaminadas o relacionadas con el desarrollo y la explotación de energías renovables.- c) La adquisición por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, gestión de alquileres, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga para su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o cualquier otro.- d) La adquisición, cesión, inversión, gestión, tenencia y disfrute para si de todas clase de títulos y valores mobiliarios, sin incidir en actividades reguladas por Leyes especiales, Ley del Mercado de valores y de Inversiones Colectivas.- e) La prestación de toda clase de servicios de planificación, promoción, administración, gestión, representación y asesora-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

7S8127940

miento de carácter económico, financiero, tributario, jurídico y contable, todo ello en su más amplia acepción, a favor de toda clase de empresas y personas, físicas o jurídicas, y en general la presentación de todos los servicios de asesoramiento profesional relacionados con la empresa, contando al efecto con personal habilitado legalmente para el ejercicio de dichas actividades, en aquellos supuestos en que tal habilitación sea exigido por las Leyes.- f) Podrá la Sociedad, asimismo, participar e intervenir en las operaciones o actividades de otras empresas, sea cual fuere el objeto de las mismas a título de socios, accionistas, cuenta partícipe, gestor, administrador o cualquier otro caso, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan al efecto".- Fué constituída mediante escritura del día de hoy, por mí autorizada, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias. -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Su nombramiento para el cargo aducido, por tiempo indefinido, resulta de la escritura fundacional reseñada, de la que he tenido a la vista primera copia, que considero con facultades suficientes para este otorgamiento. ----------

Declara hallarse en el desempeño de dicho cargo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y ----------

---------- DICE ----------

Que, según interviene, confieren poder especial a **DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Oviedo (calle Pérez de Ayala 1-5°-A), con D.N.I. número 9.414.969-B, para que en representación de **"BLIMA ALDEBARAN, SOCIEDAD LIMITADA"**, ejercite las siguientes:- ----------

---------- **FACULTADES** ----------

1.- Representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y organismos, públicos y privados, en todos los trámites de solicitudes de licencias y autorizaciones que sean necesarios para instalar y obtener los derechos de una serie

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

de centrales solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica. ----------

A los fines indicados podrá el apoderado realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias de obras y para la legalización del funcionamiento de la instalación eléctrica ante todo tipo de autoridades y la tramitación de dichos expedientes en todas sus fases y recursos.----------

Asimismo podrá solicitar la inclusión de la instalación en el régimen especial de productores de energía eléctrica y la tramitación de dicho expediente en todas sus fases y recursos y efectuar en fin todas las gestiones necesarias con la compañía eléctrica distribuidora para la obtención del punto de conexión. -----

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Solicitud del acta de puesta en marcha de la instalación y contrato con la compañía eléctrica. ----------

Este poder que deberá ser interpretado en los términos más amplios y generales para la obtención de los fines relacionados podrá ser sustituido por el apoderado a favor de terceras personas en su libre elección. ------

Informo al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -------

Lee esta escritura el otorgante por su elección; se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.--

---------- AUTORIZACION ----------

DOY FE de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

11/2006

prestado, que este otorgamiento se adecúa a la Ley y a la voluntad debidamente conformada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números 8133781, 8133782, 8133783 y el del presente.----------

Está la firma de los señor compareciente. Signado: Miguel A. Bañegil. Rubricados y sellado.----------

---

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla. El Secretario de la Gerencia P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ASÍ RESULTA de su original, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden que encabeza. Es copia expedida a instancia de la compañía mercantil denominada "BLIMA ALDEBARÁN, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números: 8127939, 8127940, 8127941 y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Gijón el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.----------

MIGUEL ANGEL DE ... NOTARIO DE GIJON ... 13 ...

FE PÚBLICA NOTARIAL

NOTARIADO EUROPA

NOTARIADO ESPAÑOL

0078318194

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO

BLIMA ALDEBARAN SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2007/4.380,0 DIARIO : 81 ASIENTO : 3326

Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 3694 LIBRO : 0 FOLIO : 126
HOJA : AS-36342 HOJA BIS:
INSCRIP.: 2 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 52,09 Euros (8.667 Pts.) N.FACTURA: 1/2007/5280

OVIEDO , 4 de Mayo de 2007

EL REGISTRADOR

Cuerpo de Bienes Muebles de Asturias · OVIEDO · SEVILLA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

11/2006

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "BLIMA ALTAIR, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA.-

NUMERO SEISCIENTOS TRECE.-+

EN GIJON, mi residencia, a dieciseis de marzo de dos mil siete. ----------

Ante mí, MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

----------COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RUBIERA ALVAREZ, mayor de edad, casado, vecino de Gijón (calle Concejo de Ponga 2-5°-F). D.N.I. número 10.806.719-P. ----------

Intervienen, como Administrador solidario, en representación de la Compañía Mercantil denominada **"BLIMA ALTAIR, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón (calle Concejo de Ponga 2-6°-I), que tiene por objeto "a) El diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, así como a la exportación a red y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 436/2004 y demás disposiciones concordantes o de aplicación.- b) La promoción de todo tipo de empresas y actividades industriales o de servicios que estén encaminadas o relacionadas con el desarrollo y la explotación de energías renovables.- c) La adquisición por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, gestión de alquileres, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga para su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o cualquier otro.- d) La adquisición, cesión, inversión, gestión, tenencia y disfrute para si de todas clase de títulos y valores mobiliarios, sin incidir en actividades reguladas por Leyes especiales, Ley del Mercado de valores y de Inversiones Colectivas.- e) La prestación de toda clase de servicios de planificación, promoción, administración, gestión, representación y asesora-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

miento de carácter económico, financiero, tributario, jurídico y contable, todo ello en su más amplia acepción, a favor de toda clase de empresas y personas, físicas o jurídicas, y en general la presentación de todos los servicios de asesoramiento profesional relacionados con la empresa, contando al efecto con personal habilitado legalmente para el ejercicio de dichas actividades, en aquellos supuestos en que tal habilitación sea exigido por las Leyes.- f) Podrá la Sociedad, asimismo, participar e intervenir en las operaciones o actividades de otras empresas, sea cual fuere el objeto de las mismas a título de socios, accionistas, cuenta partícipe, gestor, administrador o cualquier otro caso, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan al efecto".- Fué constituída mediante escritura del día de hoy, por mí autorizada, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias. -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Su nombramiento para el cargo aducido, por tiempo indefinido, resulta de la escritura fundacional reseñada, de la que he tenido a la vista primera copia, que considero con facultades suficientes para este otorgamiento. ----------

Declara hallarse en el desempeño de dicho cargo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y ----------

---------- DICE ----------

Que, según interviene, confieren poder especial a **DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Oviedo (calle Pérez de Ayala 1-5°-A), con D.N.I. número 9.414.969-B, para que en representación de **"BLIMA ALTAIR, SOCIEDAD LIMITADA"**, ejercite las siguientes:-

---------- **FACULTADES** ----------

1.- Representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y organismos, públicos y privados, en todos los trámites de solicitudes de licencias y autorizaciones que sean necesarios para instalar y obtener los derechos de una serie

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
7381279SY

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

de centrales solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica. ----------

A los fines indicados podrá el apoderado realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias de obras y para la legalización del funcionamiento de la instalación eléctrica ante todo tipo de autoridades y la tramitación de dichos expedientes en todas sus fases y recursos.----------

Asimismo podrá solicitar la inclusión de la instalación en el régimen especial de productores de energía eléctrica y la tramitación de dicho expediente en todas sus fases y recursos y efectuar en fin todas las gestiones necesarias con la compañía eléctrica distribuidora para la obtención del punto de conexión. -----

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Solicitud del acta de puesta en marcha de la instalación y contrato con la compañía eléctrica. ----------

Este poder que deberá ser interpretado en los términos más amplios y generales para la obtención de los fines relacionados podrá ser sustituido por el apoderado a favor de terceras personas en su libre elección. ------

Informo al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -------

Lee esta escritura el otorgante por su elección; se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.--

---------- AUTORIZACION ----------

DOY FE de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

11/2006

M.BAÑEGIL LARA · NOTARIO DE OSUNA · MIGUEL PRIUS FIDE

7S8139267

prestado, que este otorgamiento se adecúa a la Ley y a la voluntad debidamente conformada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números 8133777, 8133778, 8133779 y el del presente.----------

Está la firma del señor compareciente. Signado:------

Miguel A. Bañegil. Rubricados y selldo.----------

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL 2008

Sevilla.
La Secretaria de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ASÍ RESULTA de su original, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden que encabeza. Es copia expedida a instancia de la compañía mercantil denominada "BLIMA ALTAIR, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números: 8127935, 8127936, 8127937 y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Gijón el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.----------

MIGUEL ÁNGEL BAÑEGIL ES... NOTARIO DE GIJÓN ... PRIMUS FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL · NOTARIADO · EUROPA · NOTARIADO ESPAÑOL · 00783118190

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO

BLIMA ALTAIR SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2007/4.378,0 DIARIO : 81 ASIENTO : 3324

Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 3504 LIBRO : 0 FOLIO : 110
HOJA : AS-36340 HOJA BIS:
INSCRIP.: 2 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 52,09 Euros (8.667 Pts.) N.FACTURA: 1/2007/5278

OVIEDO , 4 de Mayo de 2007
EL REGISTRADOR

Registro Mercantil de Bienes Muebles de Asturias · Eduardo López Angel · OVIEDO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
7J8127931

11/2006

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "BLIMA ANTARES, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA.-

NUMERO SEISCIENTOS DIECISEIS:

EN GIJON, mi residencia, a dieciseis de marzo de dos mil siete. ----------

Ante mí, MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

----------COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RUBIERA ALVAREZ, mayor de edad, casado, vecino de Gijón (calle Concejo de Ponga 2-5°-F). D.N.I. número 10.806.719-P. ----------

Intervienen, como Administrador solidario, en representación de la Compañía Mercantil denominada **"BLIMA ANTARES, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón (calle Concejo de Ponga 2-6°-I), que tiene por objeto "a) El diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, así como a la exportación a red y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 436/2004 y demás disposiciones concordantes o de aplicación.- b) La promoción de todo tipo de empresas y actividades industriales o de servicios que estén encaminadas o relacionadas con el desarrollo y la explotación de energías renovables.- c) La adquisición por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, gestión de alquileres, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga para su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o cualquier otro.- d) La adquisición, cesión, inversión, gestión, tenencia y disfrute para si de todas clase de títulos y valores mobiliarios, sin incidir en actividades reguladas por Leyes especiales, Ley del Mercado de valores y de Inversiones Colectivas.- e) La prestación de toda clase de servicios de planificación, promoción, administración, gestión, representación y asesora-

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
Y3812793 2

miento de carácter económico, financiero, tributario, jurídico y contable, todo ello en su más amplia acepción, a favor de toda clase de empresas y personas, físicas o jurídicas, y en general la presentación de todos los servicios de asesoramiento profesional relacionados con la empresa, contando al efecto con personal habilitado legalmente para el ejercicio de dichas actividades, en aquellos supuestos en que tal habilitación sea exigido por las Leyes.- f) Podrá la Sociedad, asimismo, participar e intervenir en las operaciones o actividades de otras empresas, sea cual fuere el objeto de las mismas a título de socios, accionistas, cuenta partícipe, gestor, administrador o cualquier otro caso, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan al efecto".- Fué constituída mediante escritura del día de hoy, por mí autorizada, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias. -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Su nombramiento para el cargo aducido, por tiempo indefinido, resulta de la escritura fundacional reseñada, de la que he tenido a la vista primera copia, que considero con facultades suficientes para este otorgamiento. ----------

Declara hallarse en el desempeño de dicho cargo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y ----------

---------- DICE ----------

Que, según interviene, confieren poder especial a **DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Oviedo (calle Pérez de Ayala 1-5°-A), con D.N.I. número 9.414.969-B, para que en representación de **"BLIMA ANTARES, SOCIEDAD LIMITADA"**, ejercite las siguientes:-

---------- **FACULTADES** ----------

1.- Representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y organismos, públicos y privados, en todos los trámites de solicitudes de licencias y autorizaciones que sean necesarios para instalar y obtener los derechos de una serie

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

de centrales solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica. ----------

A los fines indicados podrá el apoderado realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias de obras y para la legalización del funcionamiento de la instalación eléctrica ante todo tipo de autoridades y la tramitación de dichos expedientes en todas sus fases y recursos.----------

Asimismo podrá solicitar la inclusión de la instalación en el régimen especial de productores de energía eléctrica y la tramitación de dicho expediente en todas sus fases y recursos y efectuar en fin todas las gestiones necesarias con la compañía eléctrica distribuidora para la obtención del punto de conexión. -----

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Solicitud del acta de puesta en marcha de la instalación y contrato con la compañía eléctrica. ----------

Este poder que deberá ser interpretado en los términos más amplios y generales para la obtención de los fines relacionados podrá ser sustituido por el apoderado a favor de terceras personas en su libre elección. -------

Informo al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -------

Lee esta escritura el otorgante por su elección; se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.--

---------- AUTORIZACION ----------

DOY FE de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente

11/2006

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8139266

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

prestado, que este otorgamiento se adecúa a la Ley y a la voluntad debidamente conformada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números 8133789, 8133790, 8133791 y el del presente.----------

Está la firma de los señor compareciente . Signado: Miguel A. Bañegil. Rubricados y sellado.-------

---

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
P.D.

ASÍ RESULTA de su original, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden que encabeza. Es copia expedida a instancia de la compañía mercantil denominada "BLIMA ANTARES, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números: 8127951, 8127952, 8127953 y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Gijón el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA
COLEGIO NOTARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NOTARIADO ESPAÑOL
00783 18185

Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO

BLIMA ANTARES SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2007/4.384,0 DIARIO : 81 ASIENTO : 3330

Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 3594 LIBRO : 0 FOLIO : 173
HOJA : AS-36348 HOJA BIS:
INSCRIP.: 2 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 52,09 Euros (8.667 Pts.) N.FACTURA: 1/2007/5291

OVIEDO , 4 de Mayo de 2007

EL REGISTRADOR

Registro Mercantil de Bienes Muebles de Asturias
Eduardo López Angel
OVIEDO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

7S8127803

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "BLIMA ARCTURO, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA.-

NUMERO SEISCIENTOS SEIS:

EN GIJON, mi residencia, a dieciseis de marzo de dos mil siete. ----------

Ante mí, MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

----------COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RUBIERA ALVAREZ, mayor de edad, casado, vecino de Gijón (calle Concejo de Ponga 2-5°-F). D.N.I. número 10.806.719-P. ----------

Intervienen, como Administrador solidario, en representación de la Compañía Mercantil denominada **"BLIMA ARCTURO, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón (calle Concejo de Ponga 2-6°-I), que tiene por objeto "a) El diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, así como a la exportación a red y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 436/2004 y demás disposiciones concordantes o de aplicación.- b) La promoción de todo tipo de empresas y actividades industriales o de servicios que estén encaminadas o relacionadas con el desarrollo y la explotación de energías renovables.- c) La adquisición por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, gestión de alquileres, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga para su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o cualquier otro.- d) La adquisición, cesión, inversión, gestión, tenencia y disfrute para si de todas clase de títulos y valores mobiliarios, sin incidir en actividades reguladas por Leyes especiales, Ley del Mercado de valores y de Inversiones Colectivas.- e) La prestación de toda clase de servicios de planificación, promoción, administración, gestión, representación y asesora-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

25812780 4

miento de carácter económico, financiero, tributario, jurídico y contable, todo ello en su más amplia acepción, a favor de toda clase de empresas y personas, físicas o jurídicas, y en general la presentación de todos los servicios de asesoramiento profesional relacionados con la empresa, contando al efecto con personal habilitado legalmente para el ejercicio de dichas actividades, en aquellos supuestos en que tal habilitación sea exigido por las Leyes.- f) Podrá la Sociedad, asimismo, participar e intervenir en las operaciones o actividades de otras empresas, sea cual fuere el objeto de las mismas a título de socios, accionistas, cuenta partícipe, gestor, administrador o cualquier otro caso, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan al efecto".- Fué constituída mediante escritura del día de hoy, por mí autorizada, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias. -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Su nombramiento para el cargo aducido, por tiempo indefinido, resulta de la escritura fundacional reseñada, de la que he tenido a la vista primera copia, que considero con facultades suficientes para este otorgamiento. ----------

Declara hallarse en el desempeño de dicho cargo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y ----------

---------- DICE ----------

Que, según interviene, confieren poder especial a **DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Oviedo (calle Pérez de Ayala 1-5°-A), con D.N.I. número 9.414.969-B, para que en representación de **"BLIMA ARCTURO, SOCIEDAD LIMITADA"**, ejercite las siguientes:-

---------- **FACULTADES** ----------

1.- Representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y organismos, públicos y privados, en todos los trámites de solicitudes de licencias y autorizaciones que sean necesarios para instalar y obtener los derechos de una serie

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA, para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

de centrales solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica. ----------

A los fines indicados podrá el apoderado realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias de obras y para la legalización del funcionamiento de la instalación eléctrica ante todo tipo de autoridades y la tramitación de dichos expedientes en todas sus fases y recursos.----------

Asimismo podrá solicitar la inclusión de la instalación en el régimen especial de productores de energía eléctrica y la tramitación de dicho expediente en todas sus fases y recursos y efectuar en fin todas las gestiones necesarias con la compañía eléctrica distribuidora para la obtención del punto de conexión. -----

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Solicitud del acta de puesta en marcha de la instalación y contrato con la compañía eléctrica. ----------

Este poder que deberá ser interpretado en los términos más amplios y generales para la obtención de los fines relacionados podrá ser sustituido por el apoderado a favor de terceras personas en su libre elección. ------

Informo al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -------

Lee esta escritura el otorgante por su elección; se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.--

---------- AUTORIZACION ----------

DOY FE de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente

11/2006

7S8127806

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

prestado, que este otorgamiento se adecúa a la Ley y a la voluntad debidamente conformada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números 8133745, 8133746, 8133747 y el del presente.----------

Está la firma del Señor compareciente. Signzado:-----

Miguel A. Bañegil. Rubricados y sellado .----------

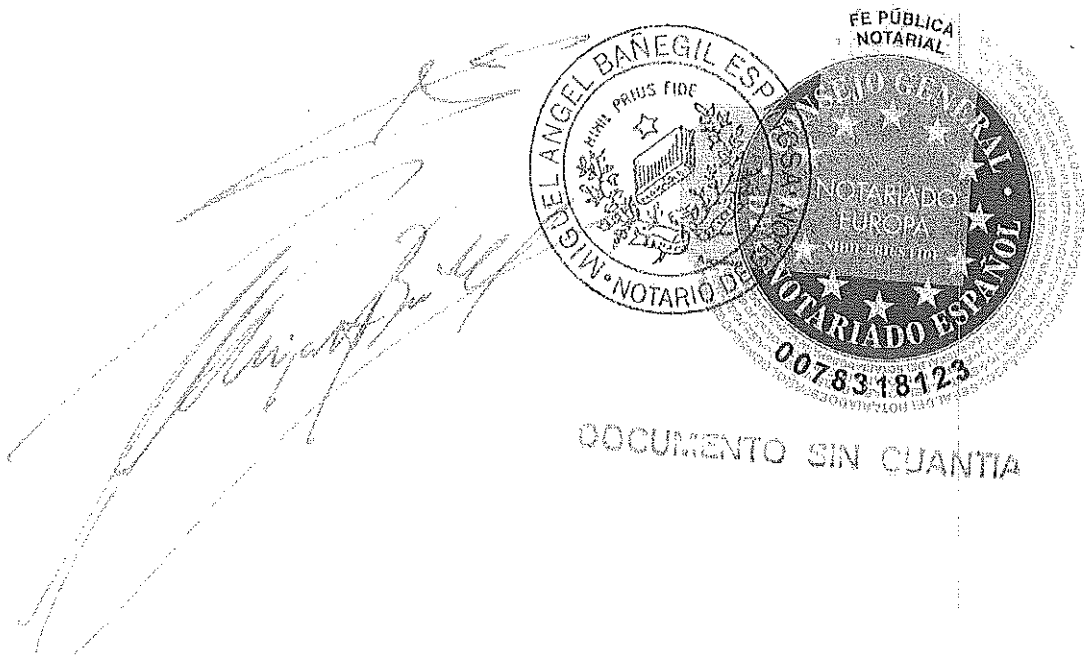
DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.

El Secretario de la Gerencia P.D.

ASÍ RESULTA de su original, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden que encabeza. Es copia expedida a instancia de la Sociedad "BLIMA ARCTURO, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números: 8127803, 8127804, 8127805 y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Gijón el mismo día de su otorgamiento Doy fe.--



DOCUMENTO SIN CUANTIA

Registro Mercantil de Asturias

MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO

BLIMA ARCTURO SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2007/4.364,0 DIARIO : 81 ASIENTO : 3310

Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 3593 LIBRO : 0 FOLIO : 190
HOJA : AS-36367 HOJA BIS:
INSCRIP.: 2 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 52,09 Euros (8.667 Pts.) N.FACTURA: 1/2007/5232

OVIEDO , 3 de Mayo de 2007

EL REGISTRADOR



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

7S8127931

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "BLIMA BETELGEUSE, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA.-

NUMERO SEISCIENTOS DOCE:-+

EN GIJON, mi residencia, a dieciseis de marzo de dos mil siete. ----------

Ante mí, MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

----------COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RUBIERA ALVAREZ, mayor de edad, casado, vecino de Gijón (calle Concejo de Ponga 2-5°-F). D.N.I. número 10.806.719-P. ----------

Intervienen, como Administrador solidario, en representación de la Compañía Mercantil denominada **"BLIMA BETELGEUSE, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón (calle Concejo de Ponga 2-6°-I), que tiene por objeto "a) El diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, así como a la exportación a red y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 436/2004 y demás disposiciones concordantes o de aplicación.- b) La promoción de todo tipo de empresas y actividades industriales o de servicios que estén encaminadas o relacionadas con el desarrollo y la explotación de energías renovables.- c) La adquisición por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, gestión de alquileres, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga para su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o cualquier otro.- d) La adquisición, cesión, inversión, gestión, tenencia y disfrute para si de todas clase de títulos y valores mobiliarios, sin incidir en actividades reguladas por Leyes especiales, Ley del Mercado de valores y de Inversiones Colectivas.- e) La prestación de toda clase de servicios de planificación, promoción, administración, gestión, representación y asesora-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

MIGUEL BAÑEGIL PALOMARES · NOTARIO DE GUON · 75812793Z

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

miento de carácter económico, financiero, tributario, jurídico y contable, todo ello en su más amplia acepción, a favor de toda clase de empresas y personas, físicas o jurídicas, y en general la presentación de todos los servicios de asesoramiento profesional relacionados con la empresa, contando al efecto con personal habilitado legalmente para el ejercicio de dichas actividades, en aquellos supuestos en que tal habilitación sea exigido por las Leyes.- f) Podrá la Sociedad, asimismo, participar e intervenir en las operaciones o actividades de otras empresas, sea cual fuere el objeto de las mismas a título de socios, accionistas, cuenta partícipe, gestor, administrador o cualquier otro caso, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan al efecto".- Fué constituída mediante escritura del día de hoy, por mí autorizada, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias. -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Su nombramiento para el cargo aducido, por tiempo indefinido, resulta de la escritura fundacional reseñada, de la que he tenido a la vista primera copia, que considero con facultades suficientes para este otorgamiento. ----------

Declara hallarse en el desempeño de dicho cargo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y ----------

---------- DICE ----------

Que, según interviene, confieren poder especial a **DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Oviedo (calle Pérez de Ayala 1-5°-A), con D.N.I. número 9.414.969-B, para que en representación de **"BLIMA BETELGEUSE, SOCIEDAD LIMITADA"**, ejercite las siguientes:- ----------

---------- **FACULTADES** ----------

1.- Representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y organismos, públicos y privados, en todos los trámites de solicitudes de licencias y autorizaciones que sean necesarios para instalar y obtener los derechos de una serie

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

de centrales solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica. ----------

A los fines indicados podrá el apoderado realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias de obras y para la legalización del funcionamiento de la instalación eléctrica ante todo tipo de autoridades y la tramitación de dichos expedientes en todas sus fases y recursos.----------

Asimismo podrá solicitar la inclusión de la instalación en el régimen especial de productores de energía eléctrica y la tramitación de dicho expediente en todas sus fases y recursos y efectuar en fin todas las gestiones necesarias con la compañía eléctrica distribuidora para la obtención del punto de conexión. -----

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Solicitud del acta de puesta en marcha de la instalación y contrato con la compañía eléctrica. ----------

Este poder que deberá ser interpretado en los términos más amplios y generales para la obtención de los fines relacionados podrá ser sustituido por el apoderado a favor de terceras personas en su libre elección. ------

Informo al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -------

Lee esta escritura el otorgante por su elección; se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.--

---------- AUTORIZACION ----------

DOY FE de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

prestado, que este otorgamiento se adecúa a la Ley y a la voluntad debidamente conformada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números 8133773, 8133774, 8133775 y el del presente.----------

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado: Miguel A. Bañegil. Rubricados y sellado.-------

---

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ASÍ RESULTA de su original, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden que encabeza. Es copia expedida a instancia de la compañía mercantil denominada "BLIMA BETELGEUSE, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números: 8127931, 8127932, 8127933 y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Gijón el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.----------

ILEGIBLE ESPINOSA" NOTARIO DE GIJON

FE PÚBLICA NOTARIAL

NOTARIADO EUROPA

NOTARIADO ESPAÑOL

0078318186

ILEGIBLE EN CUANTIA

Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO

BLIMA BETELGEUSE SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2007/4.376,0 DIARIO : 81 ASIENTO : 3322

Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 3594 LIBRO : 0 FOLIO : 94
HOJA : AS-36338 HOJA BIS:
INSCRIP.: 2 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la exclusión de la personals nombradals a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (Incl.I.V.A.): 52,09 Euros (8.667 Pts.) N.FACTURA: 1/2007/5275

OVIEDO , 4 de Mayo de 2007

EL REGISTRADOR

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

YS8127915

11/2006

61

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "BLIMA CAPELLA, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA.-

NUMERO SEISCIENTOS NUEVE:-

EN GIJON, mi residencia, a dieciseis de marzo de dos mil siete. ----------

Ante mí, MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

----------COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RUBIERA ALVAREZ, mayor de edad, casado, vecino de Gijón (calle Concejo de Ponga 2-5°-F). D.N.I. número 10.806.719-P. ----------

Intervienen, como Administrador solidario, en representación de la Compañía Mercantil denominada **"BLIMA CAPELLA, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón (calle Concejo de Ponga 2-6°-I), que tiene por objeto "a) El diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, así como a la exportación a red y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 436/2004 y demás disposiciones concordantes o de aplicación.- b) La promoción de todo tipo de empresas y actividades industriales o de servicios que estén encaminadas o relacionadas con el desarrollo y la explotación de energías renovables.- c) La adquisición por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, gestión de alquileres, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga para su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o cualquier otro.- d) La adquisición, cesión, inversión, gestión, tenencia y disfrute para si de todas clase de títulos y valores mobiliarios, sin incidir en actividades reguladas por Leyes especiales, Ley del Mercado de valores y de Inversiones Colectivas.- e) La prestación de toda clase de servicios de planificación, promoción, administración, gestión, representación y asesora-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

miento de carácter económico, financiero, tributario, jurídico y contable, todo ello en su más amplia acepción, a favor de toda clase de empresas y personas, físicas o jurídicas, y en general la presentación de todos los servicios de asesoramiento profesional relacionados con la empresa, contando al efecto con personal habilitado legalmente para el ejercicio de dichas actividades, en aquellos supuestos en que tal habilitación sea exigido por las Leyes.- f) Podrá la Sociedad, asimismo, participar e intervenir en las operaciones o actividades de otras empresas, sea cual fuere el objeto de las mismas a título de socios, accionistas, cuenta partícipe, gestor, administrador o cualquier otro caso, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan al efecto".- Fué constituída mediante escritura del día de hoy, por mí autorizada, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias. -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Su nombramiento para el cargo aducido, por tiempo indefinido, resulta de la escritura fundacional reseñada, de la que he tenido a la vista primera copia, que considero con facultades suficientes para este otorgamiento. ----------

Declara hallarse en el desempeño de dicho cargo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y ----------

---------- DICE ----------

Que, según interviene, confieren poder especial a **DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Oviedo (calle Pérez de Ayala 1-5°-A), con D.N.I. número 9.414.969-B, para que en representación de **"BLIMA CAPELLA, SOCIEDAD LIMITADA"**, ejercite las siguientes:-

---------- **FACULTADES** ----------

1.- Representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y organismos, públicos y privados, en todos los trámites de solicitudes de licencias y autorizaciones que sean necesarios para instalar y obtener los derechos de una serie

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

de centrales solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica. ----------

A los fines indicados podrá el apoderado realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias de obras y para la legalización del funcionamiento de la instalación eléctrica ante todo tipo de autoridades y la tramitación de dichos expedientes en todas sus fases y recursos.----------

Asimismo podrá solicitar la inclusión de la instalación en el régimen especial de productores de energía eléctrica y la tramitación de dicho expediente en todas sus fases y recursos y efectuar en fin todas las gestiones necesarias con la compañía eléctrica distribuidora para la obtención del punto de conexión. -----

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Solicitud del acta de puesta en marcha de la instalación y contrato con la compañía eléctrica. ----------

Este poder que deberá ser interpretado en los términos más amplios y generales para la obtención de los fines relacionados podrá ser sustituido por el apoderado a favor de terceras personas en su libre elección. ------

Informo al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -------

Lee esta escritura el otorgante por su elección; se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.--

---------- AUTORIZACION ----------

DOY FE de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

MIGUEL ÁNGEL BAÑEGIL · NOTARIO DE GIJÓN

7S8127918

11/2006

prestado, que este otorgamiento se adecúa a la Ley y a la voluntad debidamente conformada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números 8133761, 8133762, 8133763 y el del presente.----------

Está la firma del señor compareciente. Signado:-------

Miguel A. Bañegil. Rubricados y sellado.----------

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ASÍ RESULTA de su original, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden que encabeza. Es copia expedida a instancia de la compañía mercantil denominada "BLIMA CAPELLA, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números: 8127915, 8127916, 8127917 y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Gijón el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.----------

MIGUEL ÁNGEL BAÑEGIL ESPINOSA · NOTARIO DE GIJÓN · ANTE TODO FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL · CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO · NOTARIADO ESPAÑOL · 00783118191

PEGADO SIN CUANTÍA

Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO

BLIMA CAPELLA SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2007/4.370,0 DIARIO : 81 ASIENTO : 3316

Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 3604
HOJA : AS-36332
INSCRIP. : 2
LIBRO : 0
HOJA BIS:
INS. BIS :
FOLIO : 44

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la personalía nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 52,09 Euros (8.667 Pts.) N.FACTURA: 1/2007/5256

OVIEDO , 3 de Mayo de 2007

EL REGISTRADOR

OVIEDO - Registro Mercantil de Bienes Muebles de Asturias - Eduardo López Angel

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

NOTARIO DE GIJON

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

11/2006

7381279 43

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "BLIMA ESPIGA, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA.-

NUMERO SEISCIENTOS QUINCE.-

EN GIJON, mi residencia, a dieciseis de marzo de dos mil siete. ----------

Ante mí, MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

----------COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RUBIERA ALVAREZ, mayor de edad, casado, vecino de Gijón (calle Concejo de Ponga 2-5°-F). D.N.I. número 10.806.719-P. ----------

Intervienen, como Administrador solidario, en representación de la Compañía Mercantil denominada **"BLIMA ESPIGA, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón (calle Concejo de Ponga 2-6°-I), que tiene por objeto "a) El diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, así como a la exportación a red y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 436/2004 y demás disposiciones concordantes o de aplicación.- b) La promoción de todo tipo de empresas y actividades industriales o de servicios que estén encaminadas o relacionadas con el desarrollo y la explotación de energías renovables.- c) La adquisición por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, gestión de alquileres, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga para su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o cualquier otro.- d) La adquisición, cesión, inversión, gestión, tenencia y disfrute para sí de todas clase de títulos y valores mobiliarios, sin incidir en actividades reguladas por Leyes especiales, Ley del Mercado de valores y de Inversiones Colectivas.- e) La prestación de toda clase de servicios de planificación, promoción, administración, gestión, representación y asesora-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

miento de carácter económico, financiero, tributario, jurídico y contable, todo ello en su más amplia acepción, a favor de toda clase de empresas y personas, físicas o jurídicas, y en general la presentación de todos los servicios de asesoramiento profesional relacionados con la empresa, contando al efecto con personal habilitado legalmente para el ejercicio de dichas actividades, en aquellos supuestos en que tal habilitación sea exigido por las Leyes.- f) Podrá la Sociedad, asimismo, participar e intervenir en las operaciones o actividades de otras empresas, sea cual fuere el objeto de las mismas a título de socios, accionistas, cuenta partícipe, gestor, administrador o cualquier otro caso, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan al efecto".- Fué constituída mediante escritura del día de hoy, por mí autorizada, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias. -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Su nombramiento para el cargo aducido, por tiempo indefinido, resulta de la escritura fundacional reseñada, de la que he tenido a la vista primera copia, que considero con facultades suficientes para este otorgamiento. ----------

Declara hallarse en el desempeño de dicho cargo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y ----------

---------- DICE ----------

Que, según interviene, confieren poder especial a **DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Oviedo (calle Pérez de Ayala 1-5°-A), con D.N.I. número 9.414.969-B, para que en representación de **"BLIMA ESPIGA, SOCIEDAD LIMITADA"**, ejercite las siguientes:-

---------- **FACULTADES** ----------

1.- Representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y organismos, públicos y privados, en todos los trámites de solicitudes de licencias y autorizaciones que sean necesarios para instalar y obtener los derechos de una serie

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

de centrales solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica. ----------

A los fines indicados podrá el apoderado realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias de obras y para la legalización del funcionamiento de la instalación eléctrica ante todo tipo de autoridades y la tramitación de dichos expedientes en todas sus fases y recursos.----------

Asimismo podrá solicitar la inclusión de la instalación en el régimen especial de productores de energía eléctrica y la tramitación de dicho expediente en todas sus fases y recursos y efectuar en fin todas las gestiones necesarias con la compañía eléctrica distribuidora para la obtención del punto de conexión. -----

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Solicitud del acta de puesta en marcha de la instalación y contrato con la compañía eléctrica. ----------

Este poder que deberá ser interpretado en los términos más amplios y generales para la obtención de los fines relacionados podrá ser sustituido por el apoderado a favor de terceras personas en su libre elección. ------

Informo al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -------

Lee esta escritura el otorgante por su elección; se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.--

---------- AUTORIZACION ----------

DOY FE de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

7S8127946

prestado, que este otorgamiento se adecúa a la Ley y a la voluntad debidamente conformada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números 8133785, 8133786, 8133787 y el del presente.=----------

Está la firma del señor compareciente. Signado:------

Miguel A. Bañegil. Rubricados y sellado.----------

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ASÍ RESULTA de su original, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden que encabeza. Es copia expedida a instancia de la compañía mercantil denominada "BLIMA ESPIGA, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números: 8127943, 8127944, 8127945 y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Gijón el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.----------

Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO

BLIMA ESPIGA SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2007/4.382,0 DIARIO : 81 ASIENTO : 3328

Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 3594 LIBRO : 0 FOLIO : 143
HOJA : AS-36344 HOJA BIS:
INSCRIP.: 2 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Reanudaciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 52,09 Euros (8.667 Ptas.) N.FACTURA: 1/2007/5286

OVIEDO , 4 de Mayo de 2007

EL REGISTRADOR

Registro Mercantil de Bienes Muebles de Asturias - Eduardo López Angel - OVIEDO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
7S8127955
18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.
GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

11/2006

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "BLIMA POLLUX, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA.-

NUMERO SEISCIENTOS DIECISIETE:

EN GIJON, mi residencia, a dieciseis de marzo de dos mil siete. ----------

Ante mí, MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

----------COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RUBIERA ALVAREZ, mayor de edad, casado, vecino de Gijón (calle Concejo de Ponga 2-5°-F). D.N.I. número 10.806.719-P. ----------

Intervienen, como Administrador solidario, en representación de la Compañía Mercantil denominada **"BLIMA POLLUX, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón (calle Concejo de Ponga 2-6°-I), que tiene por objeto "a) El diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, así como a la exportación a red y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 436/2004 y demás disposiciones concordantes o de aplicación.- b) La promoción de todo tipo de empresas y actividades industriales o de servicios que estén encaminadas o relacionadas con el desarrollo y la explotación de energías renovables.- c) La adquisición por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, gestión de alquileres, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga para su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o cualquier otro.- d) La adquisición, cesión, inversión, gestión, tenencia y disfrute para si de todas clase de títulos y valores mobiliarios, sin incidir en actividades reguladas por Leyes especiales, Ley del Mercado de valores y de Inversiones Colectivas.- e) La prestación de toda clase de servicios de planificación, promoción, administración, gestión, representación y asesora-

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

miento de carácter económico, financiero, tributario, jurídico y contable, todo ello en su más amplia acepción, a favor de toda clase de empresas y personas, físicas o jurídicas, y en general la presentación de todos los servicios de asesoramiento profesional relacionados con la empresa, contando al efecto con personal habilitado legalmente para el ejercicio de dichas actividades, en aquellos supuestos en que tal habilitación sea exigido por las Leyes.- f) Podrá la Sociedad, asimismo, participar e intervenir en las operaciones o actividades de otras empresas, sea cual fuere el objeto de las mismas a título de socios, accionistas, cuenta partícipe, gestor, administrador o cualquier otro caso, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan al efecto".- Fué constituída mediante escritura del día de hoy, por mí autorizada, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias. -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Su nombramiento para el cargo aducido, por tiempo indefinido, resulta de la escritura fundacional reseñada, de la que he tenido a la vista primera copia, que considero con facultades suficientes para este otorgamiento. ----------

Declara hallarse en el desempeño de dicho cargo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y ----------

---------- DICE ----------

Que, según interviene, confieren poder especial a **DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Oviedo (calle Pérez de Ayala 1-5°-A), con D.N.I. número 9.414.969-B, para que en representación de **"BLIMA POLLUX, SOCIEDAD LIMITADA"**, ejercite las siguientes:-

---------- **FACULTADES** ----------

1.- Representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y organismos, públicos y privados, en todos los trámites de solicitudes de licencias y autorizaciones que sean necesarios para instalar y obtener los derechos de una serie

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

de centrales solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica. ----------

A los fines indicados podrá el apoderado realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias de obras y para la legalización del funcionamiento de la instalación eléctrica ante todo tipo de autoridades y la tramitación de dichos expedientes en todas sus fases y recursos.----------

Asimismo podrá solicitar la inclusión de la instalación en el régimen especial de productores de energía eléctrica y la tramitación de dicho expediente en todas sus fases y recursos y efectuar en fin todas las gestiones necesarias con la compañía eléctrica distribuidora para la obtención del punto de conexión. -----

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

Solicitud del acta de puesta en marcha de la instalación y contrato con la compañía eléctrica. ----------

Este poder que deberá ser interpretado en los términos más amplios y generales para la obtención de los fines relacionados podrá ser sustituido por el apoderado a favor de terceras personas en su libre elección. ------

Informo al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -------

Lee esta escritura el otorgante, por su elección; se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.--

---------- AUTORIZACION ----------

DOY FE de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

11/2006

7S8127958

prestado, que este otorgamiento se adecúa a la Ley y a la voluntad debidamente conformada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números 8133792, 8133793, 8133794 y el del presente.----------

Está la firma del señor compareciente. Signado:------

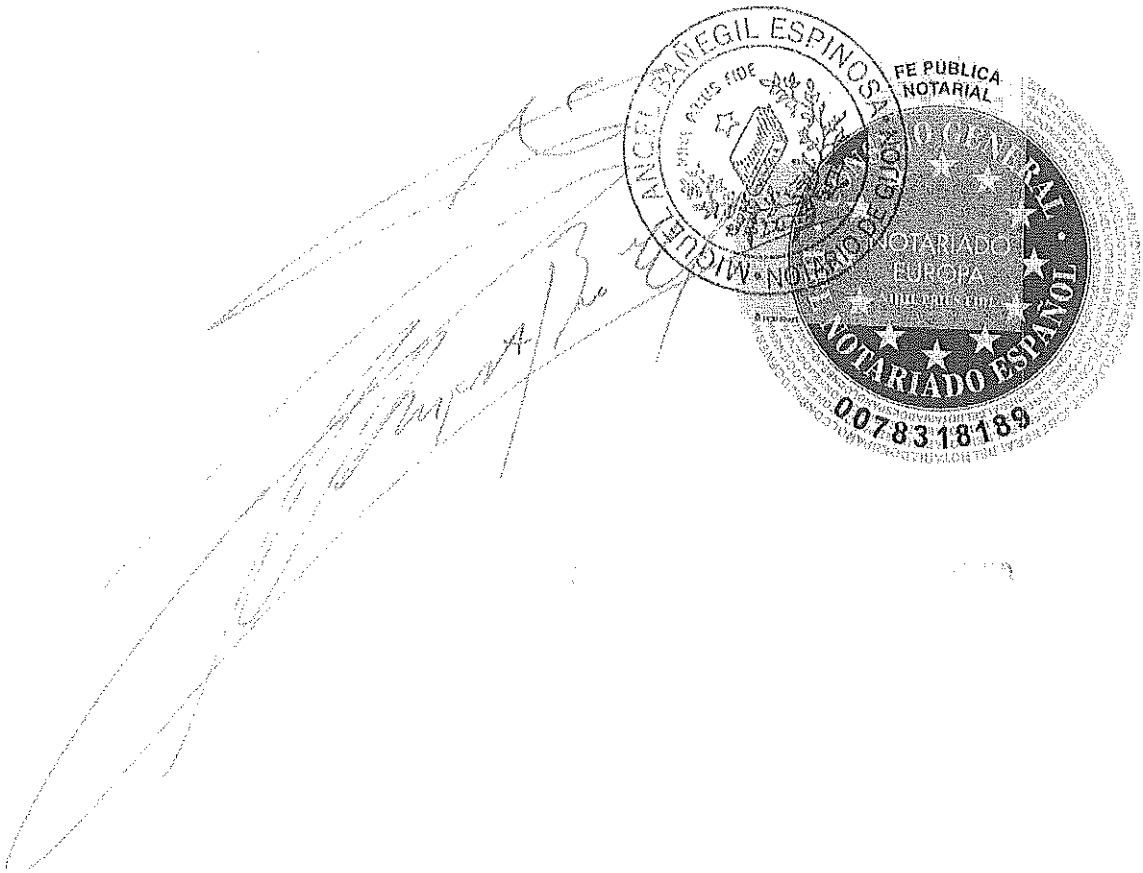
Miguel A. Bañegil. Rubricados y sellado.----------

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ASÍ RESULTA de su original, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden que encabeza. Es copia expedida a instancia de la compañía mercantil denominada "BLIMA POLLUX, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números: 8127955, 8127956, 8127957 y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Gijón el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.----------



Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO
BLIMA POLLUX SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2007/4.386,0 DIARIO : 81 ASIENTO : 3332

Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento procedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el.

TOMO : 3594 LIBRO : 0 FOLIO : 190
HOJA : AS-30350 HOJA BIS:
INSCRIP.: 2 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la personalía nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 52,09 Euros (8.667 Pts.) N.FACTURA: 1/2007/5299

OVIEDO , 4 de Mayo de 2007
EL REGISTRADOR

Registro Mercantil de Bienes Muebles de Asturias - OVIEDO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA NOTARIO DE GIJON
7738127927

11/2006

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "BLIMA PROCYON, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA.-

NUMERO SEISCIENTOS ONCE.-

EN GIJON, mi residencia, a dieciseis de marzo de dos mil siete. ----------

Ante mí, MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

----------COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RUBIERA ALVAREZ, mayor de edad, casado, vecino de Gijón (calle Concejo de Ponga 2-5°-F). D.N.I. número 10.806.719-P. ----------

Intervienen, como Administrador solidario, en representación de la Compañía Mercantil denominada **"BLIMA PROCYON, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón (calle Concejo de Ponga 2-6°-I), que tiene por objeto "a) El diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, así como a la exportación a red y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 436/2004 y demás disposiciones concordantes o de aplicación.- b) La promoción de todo tipo de empresas y actividades industriales o de servicios que estén encaminadas o relacionadas con el desarrollo y la explotación de energías renovables.- c) La adquisición por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, gestión de alquileres, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga para su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o cualquier otro.- d) La adquisición, cesión, inversión, gestión, tenencia y disfrute para si de todas clase de títulos y valores mobiliarios, sin incidir en actividades reguladas por Leyes especiales, Ley del Mercado de valores y de Inversiones Colectivas.- e) La prestación de toda clase de servicios de planificación, promoción, administración, gestión, representación y asesora-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

miento de carácter económico, financiero, tributario, jurídico y contable, todo ello en su más amplia acepción, a favor de toda clase de empresas y personas, físicas o jurídicas, y en general la presentación de todos los servicios de asesoramiento profesional relacionados con la empresa, contando al efecto con personal habilitado legalmente para el ejercicio de dichas actividades, en aquellos supuestos en que tal habilitación sea exigido por las Leyes.- f) Podrá la Sociedad, asimismo, participar e intervenir en las operaciones o actividades de otras empresas, sea cual fuere el objeto de las mismas a título de socios, accionistas, cuenta partícipe, gestor, administrador o cualquier otro caso, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan al efecto".- Fué constituída mediante escritura del día de hoy, por mí autorizada, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias. -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Su nombramiento para el cargo aducido, por tiempo indefinido, resulta de la escritura fundacional reseñada, de la que he tenido a la vista primera copia, que considero con facultades suficientes para este otorgamiento. ----------

Declara hallarse en el desempeño de dicho cargo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y ----------

---------- DICE ----------

Que, según interviene, confieren poder especial a **DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Oviedo (calle Pérez de Ayala 1-5°-A), con D.N.I. número 9.414.969-B, para que en representación de **"BLIMA PROCYON, SOCIEDAD LIMITADA"**, ejercite las siguientes:-

---------- **FACULTADES** ----------

1.- Representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y organismos, públicos y privados, en todos los trámites de solicitudes de licencias y autorizaciones que sean necesarios para instalar y obtener los derechos de una serie

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

de centrales solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica. ----------

A los fines indicados podrá el apoderado realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias de obras y para la legalización del funcionamiento de la instalación eléctrica ante todo tipo de autoridades y la tramitación de dichos expedientes en todas sus fases y recursos.----------

Asimismo podrá solicitar la inclusión de la instalación en el régimen especial de productores de energía eléctrica y la tramitación de dicho expediente en todas sus fases y recursos y efectuar en fin todas las gestiones necesarias con la compañía eléctrica distribuidora para la obtención del punto de conexión. -----

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Solicitud del acta de puesta en marcha de la instalación y contrato con la compañía eléctrica. ----------

Este poder que deberá ser interpretado en los términos más amplios y generales para la obtención de los fines relacionados podrá ser sustituido por el apoderado a favor de terceras personas en su libre elección. ------

Informo al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -------

Lee esta escritura el otorgante por su elección; se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.--

---------- AUTORIZACION ----------

DOY FE de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

11/2006

prestado, que este otorgamiento se adecúa a la Ley y a la voluntad debidamente conformada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números 8133769, 8133770, 8133771 y el del presente.----------

Está la firma del señor compareciente. Signado:-----

Miguel A. Bañegil. Rubricados y sellado.----------

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla. El Secretario de la Gerencia P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ASÍ RESULTA de su original, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden que encabeza. Es copia expedida a instancia de la compañía mercantil denominada "BLIMA PROCYON, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números: 8127927, 8127928, 8127929 y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Gijón el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.----------

MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA · NOTARIO · NIHIL PRIUS FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL · NOTARIADO EUROPA · NOTARIADO ESPAÑOL

0078318199

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO

BLIMA PROCYON SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2007/4.374,0 DIARIO : 81 ASIENTO : 3320

Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 3594 LIBRO : 0 FOLIO : 77
HOJA : AS-36336 HOJA BIS:
INSCRIP.: 2 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 52,09 Euros (8.667 Pts.) N.FACTURA: 1/2007/5267

OVIEDO , 3 de Mayo de 2007

EL REGISTRADOR

Registro Mercantil de Bienes Muebles de Asturias · Eduardo López Angel · OVIEDO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

11/2006

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "BLIMA RIGEL, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA.-

NUMERO SEISCIENTOS DIEZ.-

EN GIJON, mi residencia, a dieciseis de marzo de dos mil siete. ----------

Ante mí, MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

----------COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RUBIERA ALVAREZ, mayor de edad, casado, vecino de Gijón (calle Concejo de Ponga 2-5°-F). D.N.I. número 10.806.719-P. ----------

Intervienen, como Administrador solidario, en representación de la Compañía Mercantil denominada **"BLIMA RIGEL, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón (calle Concejo de Ponga 2-6°-I), que tiene por objeto "a) El diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, así como a la exportación a red y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 436/2004 y demás disposiciones concordantes o de aplicación.- b) La promoción de todo tipo de empresas y actividades industriales o de servicios que estén encaminadas o relacionadas con el desarrollo y la explotación de energías renovables.- c) La adquisición por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, gestión de alquileres, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga para su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o cualquier otro.- d) La adquisición, cesión, inversión, gestión, tenencia y disfrute para si de todas clase de títulos y valores mobiliarios, sin incidir en actividades reguladas por Leyes especiales, Ley del Mercado de valores y de Inversiones Colectivas.- e) La prestación de toda clase de servicios de planificación, promoción, administración, gestión, representación y asesora-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

MIGUEL ANGEL PAÑEGO LOPEZ-BRAVO NOTARIO DE GIJON

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA GERENCIA DE URBANISMO NO8DO

miento de carácter económico, financiero, tributario, jurídico y contable, todo ello en su más amplia acepción, a favor de toda clase de empresas y personas, físicas o jurídicas, y en general la presentación de todos los servicios de asesoramiento profesional relacionados con la empresa, contando al efecto con personal habilitado legalmente para el ejercicio de dichas actividades, en aquellos supuestos en que tal habilitación sea exigido por las Leyes.- f) Podrá la Sociedad, asimismo, participar e intervenir en las operaciones o actividades de otras empresas, sea cual fuere el objeto de las mismas a título de socios, accionistas, cuenta partícipe, gestor, administrador o cualquier otro caso, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan al efecto".- Fué constituída mediante escritura del día de hoy, por mí autorizada, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias. -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Su nombramiento para el cargo aducido, por tiempo indefinido, resulta de la escritura fundacional reseñada, de la que he tenido a la vista primera copia, que considero con facultades suficientes para este otorgamiento. ----------

Declara hallarse en el desempeño de dicho cargo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y ----------

---------- DICE ----------

Que, según interviene, confieren poder especial a **DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Oviedo (calle Pérez de Ayala 1-5º-A), con D.N.I. número 9.414.969-B, para que en representación de **"BLIMA RIGEL, SOCIEDAD LIMITADA"**, ejercite las siguientes:- -

---------- **FACULTADES** ----------

1.- Representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y organismos, públicos y privados, en todos los trámites de solicitudes de licencias y autorizaciones que sean necesarios para instalar y obtener los derechos de una serie

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

de centrales solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica. ----------

A los fines indicados podrá el apoderado realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias de obras y para la legalización del funcionamiento de la instalación eléctrica ante todo tipo de autoridades y la tramitación de dichos expedientes en todas sus fases y recursos.----------

Asimismo podrá solicitar la inclusión de la instalación en el régimen especial de productores de energía eléctrica y la tramitación de dicho expediente en todas sus fases y recursos y efectuar en fin todas las gestiones necesarias con la compañía eléctrica distribuidora para la obtención del punto de conexión. -----

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Solicitud del acta de puesta en marcha de la instalación y contrato con la compañía eléctrica. ----------

Este poder que deberá ser interpretado en los términos más amplios y generales para la obtención de los fines relacionados podrá ser sustituido por el apoderado a favor de terceras personas en su libre elección. ------

Informo al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -------

Lee esta escritura el otorgante por su elección; se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.--

---------- AUTORIZACION ----------

DOY FE de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

prestado, que este otorgamiento se adecúa a la Ley y a la voluntad debidamente conformada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números 8133765, 8133766, 8133767 y el del presente.----------

Está la firma del señor compareciente. Signado:------

Miguel A. Bañegil. Rubricados y sellado.----------

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla: El Secretario de la Gerencia P.D.

ASÍ RESULTA de su original, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden que encabeza. Es copia expedida a instancia de la compañía mercantil denominada "BLIMA RIGEL, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números: 8127923, 8127924, 8127925 y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Gijón el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.----------



Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO

BLIMA RIGEL SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2007/4.372,0 DIARIO : 81 ASIENTO : 3318

Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 3594 LIBRO : 0 FOLIO : 60
HOJA : AS-36334 HOJA BIS:
INSCRIP.: 2 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de los personales nombrados a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin IVA): 52,09 Euros (8.667 Pts.) N.FACTURA: 1/2007/5261

OVIEDO , 3 de Mayo de 2007

EL REGISTRADOR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

11/2006

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "BLIMA SIRIO, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA.-

NUMERO SEISCIENTOS SIETE.-

EN GIJON, mi residencia, a dieciseis de marzo de dos mil siete. ----------

Ante mí, MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

----------COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RUBIERA ALVAREZ, mayor de edad, casado, vecino de Gijón (calle Concejo de Ponga 2-5°-F). D.N.I. número 10.806.719-P. ----------

Intervienen, como Administrador solidario, en representación de la Compañía Mercantil denominada **"BLIMA SIRIO, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón (calle Concejo de Ponga 2-6°-I), que tiene por objeto "a) El diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, así como a la exportación a red y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 436/2004 y demás disposiciones concordantes o de aplicación.- b) La promoción de todo tipo de empresas y actividades industriales o de servicios que estén encaminadas o relacionadas con el desarrollo y la explotación de energías renovables.- c) La adquisición por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, gestión de alquileres, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga para su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o cualquier otro.- d) La adquisición, cesión, inversión, gestión, tenencia y disfrute para si de todas clase de títulos y valores mobiliarios, sin incidir en actividades reguladas por Leyes especiales, Ley del Mercado de valores y de Inversiones Colectivas.- e) La prestación de toda clase de servicios de planificación, promoción, administración, gestión, representación y asesora-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

miento de carácter económico, financiero, tributario, jurídico y contable, todo ello en su más amplia acepción, a favor de toda clase de empresas y personas, físicas o jurídicas, y en general la presentación de todos los servicios de asesoramiento profesional relacionados con la empresa, contando al efecto con personal habilitado legalmente para el ejercicio de dichas actividades, en aquellos supuestos en que tal habilitación sea exigido por las Leyes.- f) Podrá la Sociedad, asimismo, participar e intervenir en las operaciones o actividades de otras empresas, sea cual fuere el objeto de las mismas a título de socios, accionistas, cuenta partícipe, gestor, administrador o cualquier otro caso, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan al efecto".- Fué constituída mediante escritura del día de hoy, por mí autorizada, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias. -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Su nombramiento para el cargo aducido, por tiempo indefinido, resulta de la escritura fundacional reseñada, de la que he tenido a la vista primera copia, que considero con facultades suficientes para este otorgamiento. ----------

Declara hallarse en el desempeño de dicho cargo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y ----------

---------- DICE ----------

Que, según interviene, confieren poder especial a **DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Oviedo (calle Pérez de Ayala 1-5°-A), con D.N.I. número 9.414.969-B, para que en representación de **"BLIMA SIRIO, SOCIEDAD LIMITADA"**, ejercite las siguientes:- -

---------- **FACULTADES** ----------

1.- Representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y organismos, públicos y privados, en todos los trámites de solicitudes de licencias y autorizaciones que sean necesarios para instalar y obtener los derechos de una serie

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

de centrales solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica. ----------

A los fines indicados podrá el apoderado realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias de obras y para la legalización del funcionamiento de la instalación eléctrica ante todo tipo de autoridades y la tramitación de dichos expedientes en todas sus fases y recursos.----------

Asimismo podrá solicitar la inclusión de la instalación en el régimen especial de productores de energía eléctrica y la tramitación de dicho expediente en todas sus fases y recursos y efectuar en fin todas las gestiones necesarias con la compañía eléctrica distribuidora para la obtención del punto de conexión. -----

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Solicitud del acta de puesta en marcha de la instalación y contrato con la compañía eléctrica. ----------

Este poder que deberá ser interpretado en los términos más amplios y generales para la obtención de los fines relacionados podrá ser sustituido por el apoderado a favor de terceras personas en su libre elección. ------

Informo al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -------

Lee esta escritura el otorgante por su elección; se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.--

---------- AUTORIZACION ----------

DOY FE de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

11/2006

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

prestado, que este otorgamiento se adecúa a la Ley y a la voluntad debidamente conformada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números 8133753, 8133754, 8133755 y el del presente.-

Está la firma del señor compareciente. signado:------

Miguel A. Bañegil. Rubricado y sellado.----------

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ASÍ RESULTA de su original, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden que encabeza. Es copia expedida a instancia de la Sociedad "BLIMA SIRIO, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números: 8127811, 8127812, 8127813 y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Gijón el mismo día de su otorgamiento Doy fe.--

Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO
BLIMA SIRIO SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2007/4.366,0 DIARIO : 81 ASIENTO : 3312

Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 3593 LIBRO : 0 FOLIO : 206
HOJA : AS-36369 HOJA BIS:
INSCRIP.: 2 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 52,09 Euros (8.667 Pts.) N.FACTURA: 1/2007/5235

OVIEDO , 3 de Mayo de 2007
EL REGISTRADOR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

11/2006

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "BLIMA VEGA, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA.-

NUMERO SEISCIENTOS OCHO.-+

EN GIJON, mi residencia, a dieciseis de marzo de dos mil siete. ----------

Ante mí, MIGUEL ANGEL BAÑEGIL ESPINOSA, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

----------COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RUBIERA ALVAREZ, mayor de edad, casado, vecino de Gijón (calle Concejo de Ponga 2-5°-F). D.N.I. número 10.806.719-P. ----------

Intervienen, como Administrador solidario, en representación de la Compañía Mercantil denominada **"BLIMA VEGA, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón (calle Concejo de Ponga 2-6°-I), que tiene por objeto "a) El diseño, construcción, explotación y mantenimiento de plantas solares fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica, así como a la exportación a red y

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

venta de la misma, actuando, como instalación de producción acogida al Régimen Especial tal y como se define en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 436/2004 y demás disposiciones concordantes o de aplicación.- b) La promoción de todo tipo de empresas y actividades industriales o de servicios que estén encaminadas o relacionadas con el desarrollo y la explotación de energías renovables.- c) La adquisición por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, gestión de alquileres, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga para su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o cualquier otro.- d) La adquisición, cesión, inversión, gestión, tenencia y disfrute para si de todas clase de títulos y valores mobiliarios, sin incidir en actividades reguladas por Leyes especiales, Ley del Mercado de valores y de Inversiones Colectivas.- e) La prestación de toda clase de servicios de planificación, promoción, administración, gestión, representación y asesora-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

miento de carácter económico, financiero, tributario, jurídico y contable, todo ello en su más amplia acepción, a favor de toda clase de empresas y personas, físicas o jurídicas, y en general la presentación de todos los servicios de asesoramiento profesional relacionados con la empresa, contando al efecto con personal habilitado legalmente para el ejercicio de dichas actividades, en aquellos supuestos en que tal habilitación sea exigido por las Leyes.- f) Podrá la Sociedad, asimismo, participar e intervenir en las operaciones o actividades de otras empresas, sea cual fuere el objeto de las mismas a título de socios, accionistas, cuenta partícipe, gestor, administrador o cualquier otro caso, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan al efecto".- Fué constituída mediante escritura del día de hoy, por mí autorizada, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias. -

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Su nombramiento para el cargo aducido, por tiempo indefinido, resulta de la escritura fundacional reseñada, de la que he tenido a la vista primera copia, que considero con facultades suficientes para este otorgamiento. ----------

Declara hallarse en el desempeño de dicho cargo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y ----------

---------- DICE ----------

Que, según interviene, confieren poder especial a **DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MESA**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Oviedo (calle Pérez de Ayala 1-5°-A), con D.N.I. número 9.414.969-B, para que en representación de **"BLIMA VEGA, SOCIEDAD LIMITADA"**, ejercite las siguientes:- --

---------- **FACULTADES** ----------

1.- Representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y organismos, públicos y privados, en todos los trámites de solicitudes de licencias y autorizaciones que sean necesarios para instalar y obtener los derechos de una serie

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

de centrales solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica. ----------

A los fines indicados podrá el apoderado realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias de obras y para la legalización del funcionamiento de la instalación eléctrica ante todo tipo de autoridades y la tramitación de dichos expedientes en todas sus fases y recursos.----------

Asimismo podrá solicitar la inclusión de la instalación en el régimen especial de productores de energía eléctrica y la tramitación de dicho expediente en todas sus fases y recursos y efectuar en fin todas las gestiones necesarias con la compañía eléctrica distribuidora para la obtención del punto de conexión. -----

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Solicitud del acta de puesta en marcha de la instalación y contrato con la compañía eléctrica. ----------

Este poder que deberá ser interpretado en los términos más amplios y generales para la obtención de los fines relacionados podrá ser sustituido por el apoderado a favor de terceras personas en su libre elección. -------

Informo al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. --------

Lee esta escritura el otorgante por su elección; se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.--

---------- AUTORIZACION ----------

DOY FE de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL. 2008
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

prestado, que este otorgamiento se adecúa a la Ley y a la voluntad debidamente conformada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números 8133757, 8133758, 8133759 y el del presente.-

Está la firma del señor compareciente. Signado:----

Miguel A. Bañegil. Rubricados y sellado.----------

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ASÍ RESULTA de su original, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden que encabeza. Es copia expedida a instancia de la Sociedad "BLIMA VEGA, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 7S, números: 8127807, 8127808, 8127809 y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Gijón el mismo día de su otorgamiento Doy fe.-

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO

BLIMA VEGA SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2007/4.368,0 DIARIO : 81 ASIENTO : 3314

Eduardo López Angel, Registrador Mercantil de ASTURIAS, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 3593 LIBRO : 0 FOLIO : 222
HOJA : AS-36371 HOJA BIS:
INSCRIP.: 2 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la personas nombradas a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 52,09 Euros (8.667 Pts.) N.FACTURA: 1/2007/5241

OVIEDO , 3 de Mayo de 2007
EL REGISTRADOR

Registro de Bienes Muebles de Asturias · Eduardo López Angel · OVIEDO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

18 JUL. 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

ANEXO X

CARTA SEVILLANA - ENDESA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 JUL 2008

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. L.
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla
CIF: B-82.846.817

sevillana endesa
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
11 SEP 2007
Nuevos Suministros y Servicios de Red Andalucía y Extremadura
Registro de SALIDA nº 2326

SOLAR KUANTICA, S.L.
PARQUE EMPRESARIAL ASTURIAS, EDF CENTROELENA II, 2B-2C
LLANERA
33428 ASTURIAS
A/A D. RAQUEL MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Asunto:
PRE: CENTRAL SOLAR SEVILLA 4 (HUERTO SOLAR)

Referencia: **918-2006 / DMG– 2**
Fecha: **11/09/2007**

Muy Señores nuestros:

En contestación a su solicitud de conexión con registro de entrada 28/08/2007, para su planta de generación en régimen especial denominada CENTRAL SOLAR SEVILLA 4, con potencia de cálculo de 1,4 MW, situada en el término municipal de ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA) en las coordenadas HUSO=30 X=247797 Y=4142110, les informamos que se ha producido la concurrencia de varios proyectos que superan la capacidad de la instalación de media tensión en la que se les informó de capacidad disponible (LÍNEA SAN JOSÉ DE SUBESTACIÓN ALCORES TRAMO D.S30637|E1.D_S_09350). Por consiguiente, la asignación del punto de conexión queda establecida por el orden de precedencia que determina la fecha de registro de entrada de la solicitud de punto de conexión, acompañada de la documentación requerida, que en su caso es 28/08/2007.

Una vez analizados los proyectos a los que se les puede asignar punto de conexión, les informamos que les corresponde una potencia asignada de 1,2 MW. Como la potencia que ustedes solicitan supera esta asignación les rogamos nos indiquen los titulares a los que se les debe asignar el punto de conexión, así como la potencia a cada una de ellos.

Con esta información podremos continuar con la tramitación de esta solicitud y proceder a la firma del Acuerdo de cesión de las instalaciones de MT-BT según establece la Instrucción de 12 de Mayo de 2006 de la DGIEM.

No obstante, su solicitud queda registrada con la prioridad correspondiente y en el eventual caso de algún cambio en la capacidad del punto de conexión, motivada por la perdida de asignación de puntos de conexión recogidos en acuerdos previos firmados con otros promotores, prevalecerá su petición frente a otras que puedan haberse realizado posteriormente por otros solicitantes.

Atentamente,

Fdo. Agustín Martínez Navarro
Responsable Territorial Servicios de Red
de Andalucía y Extremadura

Copia a: Responsable de Nuevos Suministros de SEVILLANA ENDESA SEVILLA. Jefe del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Junta de Andalucía

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. L. UNIPERSONAL- REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA, TOMO 36345, HOJA B 285819, INSCRIPCIÓN 32 CIF B82846817